Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 43 | Viernes, 21 de febrero de 2003 | 2003

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

3362 2070 Orden de 11 de febrero de 2003, de la Consejería de Presidencia, Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, por la que se convocan los premios «8 de Marzo», para el año 2003.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

3363 1686 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de embalse de regulación de aguas de riego, de 204.000 m³, en Cabezo de Torres, en el término municipal de Murcia, a solicitud de Mamusa, S.A.

3364 1687 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de planta desaladora, en el término municipal de Águilas, a solicitud de la Comunidad de Regantes de Águilas.

3368 2145 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de instalación de línea aérea de media tensión-El Cerrillar, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 1.162/02 de E.I.A., a solicitud de Rincón del Águila, S.L.

Consejería de Sanidad y Consumo

3368 1768 Orden de 5 de febrero de 2003 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones a instituciones sin fines de lucro para la organización de jornadas, cursos, actos o publicaciones relacionados con la sanidad.

3379 1769 Orden de 5 de febrero 2003 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan subvenciones a asociaciones de enfermos destinadas a financiar programas de ayuda para enfermos crónicos.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3386 1773 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 20 de enero de 2003, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 35 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Totana para ampliación del sistema general deportivo en Diputación de Mortí. expte.: 76/02 de planeamiento.

3386 1775 Orden de 3 de febrero de 2003 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se regula la concesión de ayudas para la renovación de material móvil adscrito a servicios regulares de viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Molina de Segura

3389 2057 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

3390 2058 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número 3/03.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

3391 1683 Suspensión del pago de pensión.

3392 1685 Notificación de suspensión de pago de nómina del mes de octubre de 2002.

3392 1734 Notificación de suspensión de pago de nómina del mes de octubre de 2002.

3392 1789 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Ayuda Periódica para Personas con Discapacidad n.º expte 679/00, a nombre de D.ª M.ª Salud Blázquez Bermejo, cuya perceptora fue D.ª Mª Carmen Bermejo Martínez.

3393 1785 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social n.º expte 381/00, a nombre de D. José Antonio Sánchez García.

3393 1784 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social n.º expte 375/00, a nombre de D.ª Josefa Morales Rojo.

3394 1783 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º expte. 249/00, a nombre de D./D.ª Khlifa Zorar.

3394 1791 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social n.º expte 66/00, a nombre de D./D.ª Mohammed Bouda

3394 1777 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a D.ª Carmen Guillerma Sánchez Pascual, con D.N.I. 23.128.484 su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia

BORM

ESTE BOLETÍN CONSTA DE TRES FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 3359 a 3414

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

3395 1781 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social n.º expte 685/01, a nombre de don El Miloud El Malki.
3395 1790 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social n.º expte 491/00, a nombre de doña Juana Cortés Moreno.
3395 1786 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Ayuda de Urgente Necesidad n.º expte 116/00, a nombre de doña Asunción Requena Sánchez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3396 1684 Notificación de Órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.
3399 2060 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.
3400 2059 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

3407 1693 Notificación al interesado.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

3407 1795 Notificación de actos administrativos.
3408 1794 Notificación de actos administrativos.
3409 1793 Notificación de actos administrativos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

3420 1792 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

3443 2035 Vertido de aguas residuales. Expediente: SCA.109/2002
3443 2036 Expediente de concesión de aguas subterráneas.
3443 2037 Expediente de petición de concesión provisional y precario de 40.000 m³/año de aguas residuales depuradas de la industria Agrumexport S.A. en Cabezo de Torres-Murcia.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

3445 1716 Artículo 131 de la Ley Hipotecaria. 304/1996

Primera Instancia número Seis de Cartagena

3445 1715 Procedimiento número 285/2001.

Instrucción número Uno de Cartagena

3446 1722 Juicio de faltas 772/2002.
3446 1723 Juicio de faltas 772/2002.

De lo Social número Uno de Cartagena

3446 1733 Demanda número 486/2002. Ejecución número 62/2002.
3447 1728 Ejecución 31/2003.

De lo Social número Dos de Cartagena

3447 1721 Procedimiento número 842/2002.

Instrucción número Tres de Lorca

3448 1719 Procedimiento número 227/2000.

Primera Instancia número Uno de Murcia

3448 1717 Inmatriculación 1.183/2002.

Pág.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

3449 1718 Procedimiento número 1.165/2000.

De lo Social número Tres de Murcia

3449 1729 Proceso número 701/2002.
3450 1730 Proceso número 699/2002.

De lo Social número Seis de Murcia

3450 1724 Autos número 17/2003.
3451 1727 Demanda número 979/2002.
3451 1726 Demanda número 983/2002.
3451 1725 Autos número 13/2003.

De lo Social número Siete de Murcia

3452 1732 Ejecución número 36/01.

De lo Social número Dos de Santander

3452 1720 Ejecución número 307/2002.

Instrucción número Dos de Tomelloso (Ciudad Real)

3452 1731 Juicio de faltas número 272/02.

IV. Administración Local

Águilas

3453 1801 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2003

Alcantarilla

3453 2054 Prórroga del trámite de información pública durante un mes de la aprobación del avance de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Alhama de Murcia

3453 1698 Aprobación definitiva del Plan Parcial Industrial de la Zona 10-02-04 La Costera que desarrolla la Modificación 10-R del Plan General de Ordenación Urbana.

Caravaca de la Cruz

3460 1707 Anuncio de licitación de obras. Alumbrado público en travesía de Pinilla. Caravaca de la Cruz.
3461 1706 Anuncio de licitación de obras. Ordenación y pavimentaciones en callejones de Lucas, Lavadero, Graciano y Casicas de Casicas y calle Concordia y Nueva en Noguericas, de la pedanía de Archivel, término municipal de Caravaca de la Cruz (Murcia).
3462 1708 Anuncio de licitación de obras. Renovación de alumbrado público en la pedanía de Caneja, fase acabados.
3464 1614 Edicto de exposición pública y cobranza del Padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras, Contadores y Canon C.A.M., correspondiente al sexto bimestre de 2002.
3464 1705 Anuncio de licitación de obras. Refuerzo de firme y seguridad vial en calles Asturias, Doctor Fléming, Ciudad Jardín y adyacentes del casco urbano.
3465 1704 Anuncio de licitación de obras. Reforma del Centro Social de Los Prados.
3465 1703 Anuncio de licitación de obras. Plan de actuaciones «Año Santo In Perpetuum» programa embellecimiento y mejora de entornos e itinerarios turísticos. Actuación calle Puentecilla, 2.ª fase.

Cartagena

3466 2053 Bases específicas para proveer, mediante promoción interna, dos plazas de Sargento de la Policía Local.
3469 2052 Bases especificas para proveer, mediante promoción interna, cinco plazas de Cabo de la Policía Local de la plantilla de funcionarios de carrera.
3471 2055 Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de la obra vestuarios en estadio de fútbol «Juan Ángel Zamora».
3472 1713 Aprobar Ordenanza que regula la protección y tenencia de animales de compañía.

Cehegín

3482 1702 Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos, así como la implantación de la Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales para el año 2003.

Ceutí

3487 1799 Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Obras y Tráfico en zonas peatonales de Ceutí y de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de expedición de Documentos Administrativos y Placas de Ciclomotores.

Pág.

Jumilla

3488 2050 Modificación Ordenanza reguladora prestación de servicio por utilización de instalaciones deportivas municipales.

Las Torres de Cotillas

3488 1613 Anuncio sobre delegaciones.

La Unión

3488 1714 Declarar de interés público de la instalación de Residencia de Mayores y Restaurante en Cañada de Mejías.

Molina de Segura

3489 1699 Estudio de detalle de las manzanas 28, 29, 30, 35, 36 y 44 del P.P. «Los Olivos».

Murcia

3489 1710 Resolución del Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles del Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria del concurso-oposición para proveer mediante promoción interna tres plazas de Técnico Medio de Educación y Cultura.

3489 1711 Resolución de la Gerencia de Urbanismo por la que se hace público el nombramiento de un funcionario de Carrera.

3490 1696 Aprobación definitiva de la modificación del estudio de detalle Los Dolores A-B, en la unidad de actuación II-B (ámbito UM-063), en Los Dolores.

3490 1709 Expediente 3206/01 de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística.

3490 1712 Comunicación de creación, modificación y supresión de ficheros y tratamientos de datos.

3496 2051 Aprobación definitiva de los estatutos y programa de actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la U.A. 573-Ctr.ª de Mazarrón MU-603 el Mayayo-El Palmar (Gestión-Compensación: 1531GC01).

3497 2047 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la U.E. III del E.D. Barrio del Progreso. (Gestión-compensación: 1624GC99).

San Javier

3497 1697 Convocatoria pública para la contratación laboral indefinida de dos Auxiliares Administrativos, vacantes en la plantilla del Patronato Deportivo Municipal de San Javier.

Pág.

Torre Pacheco

3500 2043 Aprobando condiciones económico-administrativas para la contratación servicio de asistencia jurídica en materias propias y exclusivas de disciplina urbanística.

3500 2044 Aprobación inicial del Programa de Actuación correspondiente al Plan Parcial Residencial denominado «Mar Menor Golf», paraje de Las Conquetas.

3500 2045 Aprobación inicial del Plan Parcial Residencial denominado «Mar Menor Golf», paraje de Las Conquetas.

3500 2049 Corrección de error.

3500 2046 Declarar aprobada la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión por promoción interna de una plaza de Auxiliar de Inspección.

3501 2048 Incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto técnico modificado «Colector General Sur de Torre-Pacheco».

Igualada (Barcelona)

3502 1701 Relación de vehículos en el Depósito Municipal de Vehículos.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Andrés Martínez Pertusa

3502 1691 Acta de presencia y notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Aquagest Levante, S.A.

3503 2039 Anuncio de concurso.

3503 2040 Anuncio de concurso.

Comunidad General de Regantes «Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia»

3504 2038 Convocatoria a juntamento general ordinario.

Extravío de título

3504 1689 Anuncio de extravío de título de Auxiliar Administrativo.

3504 1690 Anuncio de extravío de título de Bachiller.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

2070 Orden de 11 de febrero de 2003, de la Consejería de Presidencia, Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, por la que se convocan los premios «8 de Marzo», para el año 2003.

La Ley 12/2002, de 3 de diciembre, creó el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería competente en materia de mujer, como organismo gestor de la política en dicha materia, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia, estableciéndose en su Disposición Transitoria Segunda, que el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, asumirá las funciones que hasta el momento de la entrada en vigor de la citada Ley, tenía encomendadas la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

Por su parte, mediante Orden de 26 de febrero de 1999 de la Consejería de Presidencia y a propuesta de la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud, se crearon los Premios «8 de Marzo» de la Región de Murcia, para el reconocimiento de aquella labor, iniciativa, institución o mujer que hayan destacado por su labor en favor de la igualdad real y efectiva de los derechos entre hombres y mujeres.

Es por ello que, siguiendo plenamente vigentes las razones que motivaron la creación de los citados Premios y de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto

Se aprueba la presente convocatoria, que tiene por objeto regular la concesión de los premios «8 de Marzo» para el 2003 creados por Orden de la Consejería de Presidencia de 26 de febrero de 1999, conforme a las condiciones que se establecen en el Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Carácter de los Premios.

Los Premios «8 de Marzo» de la Región de Murcia para el 2003, se otorgarán con carácter exclusivamente honorífico y no generarán derecho a ningún devengo ni efecto económico.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, para dictar las resoluciones que estime necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de febrero de 2003.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén.**

ANEXO I

BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS «8 DE MARZO» DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL AÑO 2003

Primera.- Modalidades de los premios.

1.º) Las modalidades convocadas para los Premios «8 de Marzo» para el año 2003 son las siguientes:

a) Un premio a la Murciana del Año, en reconocimiento de quien se haya distinguido de forma eminente en cualquier ámbito de la vida social, cultural, política, laboral y económica.

b) Un premio a la entidad o institución que haya destacado por su trabajo en favor de la igualdad de los derechos entre hombres y mujeres.

c) Un premio a la actuación más novedosa e innovadora en materia de igualdad.

d) Diez menciones, propuestas por los Ayuntamientos de la Región de Murcia, a la labor más significativa para la Región de Murcia en favor de la igualdad entre hombres y mujeres.

Segunda.- Jurado.

A los efectos de la valoración de las candidaturas y concesión de los Premios que se convocan, se constituirá un Jurado, formado por los siguientes miembros:

- Presidenta: La Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.
- Vocales:
  - Dos técnicos del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia designados por la Directora del mismo.
  - Un/a representante de cada una de las entidades que figuran a continuación, designadas por las mismas:

- Federación de Amas de Casa, Consumidoras y Usuarias de la Región de Murcia THADER.
- Federación Regional de Viudas de Murcia.
- Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural.
- Organización Murciana de Mujeres Empresarias y Profesionales.

Actuará como Secretario/a del Jurado con voz pero sin voto, un funcionario/a del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, designado/a por su titular.

Tercera.- Candidatos.

Los candidatos a obtener los premios convocados para las modalidades que se especifican en los apartados a), b) y c) de la base primera, serán nominados por el Jurado a que se refiere la base segunda, hasta un máximo de tres por modalidad, según propuesta motivada comprensiva de los valores y méritos de cada uno de ellos, que permita a los miembros del Jurado valorar cada nominación.

Los candidatos a obtener las menciones a que se refiere el apartado d) de la base primera, serán propuestos por los Ayuntamientos de la Región de Murcia de entre personas o entidades de su correspondiente municipio, acompañando asimismo propuesta motivada de los valores y méritos de cada uno de ellos.

Cuarta.- Procedimiento de actuación del Jurado.

El procedimiento de actuación del Jurado será el siguiente:

1) El Jurado será convocado por la Presidenta, pudiendo reunirse cuantas veces ésta estime oportuno.

2) Para la válida constitución del Jurado deberán estar presentes todos sus miembros.

3) Los acuerdos del Jurado se adoptarán por unanimidad.

4) El Jurado podrá declarar desiertas todas o algunas de las modalidades convocadas objeto de Premio, no pudiendo declararse compartidos.

5) Corresponde al Secretario/a del Jurado levantar Acta de las sesiones.

6) El Jurado dictará una propuesta motivada de concesión de los Premios convocados, propuesta que será elevada a la Presidenta del mismo.

Quinta.- Concesión de los Premios.

El procedimiento finalizará mediante Resolución de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a la vista de la propuesta motivada que le haya sido elevada por el Jurado, de conformidad con lo establecido en la base anterior.

Sexta.- Entrega de los Premios.

El acto de entrega de los Premios se realizará el día 8 de marzo en el lugar que oportunamente se designe para ello por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1686 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de embalse de regulación de aguas de riego, de 204.000 m³, en Cabezo de Torres, en el término municipal de Murcia, a solicitud de Mamusa, S.A.

Visto el expediente número 821/00, seguido a Mamusa, S.A., con domicilio en Avda. de la Constitución, n.º 11, 4.º derecha, 30008-Murcia, con C.I.F: A-30011019, al objeto de que por este Órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.10.g), correspondiente a un proyecto de embalse de regulación de aguas de riego, de 204.000 m³, en Cabezo de Torres, en el término municipal de Murcia, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 19 de junio de 2000 el promotor referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 63, del viernes 16 de marzo de 2001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 19 de diciembre de 2002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de embalse de regulación de aguas de riego, de 204.000 m³, en Cabezo de Torres, en el término municipal de Murcia, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30

de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

DICTAR

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de embalse de regulación de aguas de riego, de 204.000 m³, en Cabezo de Torres, en el término municipal de Murcia, a solicitud de Mamusa, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Tercero. Remítase al Ayuntamiento de Murcia, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 24 de enero de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.ª José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se proponen a continuación, sin perjuicio de las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental que se incluyen en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes prescripciones técnicas como anexo de la Declaración de Impacto Ambiental:

a) Los residuos o restos de materiales que se produzcan durante la fase de construcción deberán ser separados en función de su naturaleza y entregados a gestores autorizados, o depositados en vertederos autorizados en función del tipo de residuo. El volumen de tierras excedentes de la excavación que no sea posible utilizar en la obra será retirado a un vertedero autorizado. Del mismo modo los residuos de la construcción serán destinados a un vertedero autorizado.

b) Se deberán realizar las labores de mantenimiento y reparación de la maquinaria que se utilice en las obras, sobre superficies adecuadamente preparadas para evitar la contaminación del terreno. Los residuos sólidos y líquidos (aceites, grasas, filtros, etc.) que se generen en estas operaciones deberán ser entregados a gestores autorizados.

c) Se tomarán las medidas necesarias al objeto de impedir arrastres de materiales de escorrentía o erosión, así como vertidos o lixiviaciones de cualquier tipo, por causa de la obra.

d) Los caminos de tránsito de la maquinaria, en caso de no estar asfaltados, serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

e) Finalizadas las obras se deberán descompactar los suelos afectados por el movimiento de maquinaria y se procederá a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como a la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras, y cualquier cimentación de instalaciones utilizadas durante la ejecución de las obras. Los residuos así generados se destinarán a gestor o vertedero autorizado.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1687 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de planta desaladora, en el término municipal de Águilas, a solicitud de la Comunidad de Regantes de Águilas.

Visto el expediente número 980/00, seguido a la Comunidad de Regantes de Águilas, con domicilio en C/ Iberia, 8, bajo, 30880-Águilas (Murcia), con C.I.F: G-30.209.902, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.10.o), correspondiente a un proyecto de planta desaladora, en el término municipal de Águilas, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 4 de marzo de 2000 el promotor referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada informe de fecha 11 de octubre de 2000 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 247, del jueves, 24 de octubre de 2002) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 19 de diciembre de 2002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de planta desaladora, en el término municipal de Águilas, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

DICTAR

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de planta desaladora, en el término municipal de Águilas, a solicitud de la Comunidad de Regantes de Águilas.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Águilas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 22 de enero de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.ª José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1.- En relación con la conservación del Medio Natural.

Planta desaladora

La ubicación de la planta desaladora se considera adecuada ya que no conlleva impactos ambientales de relevancia sobre el medio natural y el paisaje, por situarse en terrenos muy antropizados con una cubierta vegetal poco densa como consecuencia de su reciente abandono como parcela agrícola.

No obstante deberá preverse en el diseño de las instalaciones la posibilidad de que se deban incorporar sistemas, equipos o instalaciones, para corregir las posibles consecuencias de la alta salinidad del vertido de salmueras, que se pudieran detectar, en su caso, durante la aplicación del Programa de Vigilancia Ambiental.

Embalse de regulación

La zona propuesta presenta una vegetación consistente en un matorral bajo considerado como hábitat de interés comunitario prioritario, denominación que afecta a todo el terreno circundante. También afectaría a pequeños ramblizos que se dirigen a la rambla del Renegado y tendría cierto impacto paisajístico por situarse en una zona elevada. Por tanto se propone que la actuación adopte una serie de medidas correctoras que mitiguen los impactos indicados anteriormente:

- Previamente a la construcción del embalse se procederá a su replanteo con el objeto de realizar un reconocimiento de la vegetación y proceder al trasplante de las especies valiosas por su rareza, porte o por tratarse de especies protegidas.

-Se diseñará un tratamiento paisajístico del embalse de acuerdo con las características del entorno, utilizando materiales y especies vegetales autóctonas.

-Se realizarán las oportunas correcciones hidrológicas de manera que no se altere el régimen hídrico de la zona.

Emisario submarino

La tubería de evacuación del agua de rechazo discurre a través del LIC-Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia, aunque no afecta de forma directa a especies o hábitats de gran valor ecológico. La zona de Punta Negra presenta unas condiciones ambientales caracterizadas por la presencia próxima del área portuaria de Águilas que ha propiciado cierta degradación de las comunidades biológicas marinas. La pradera de Posidonia oceánica se encuentra a unos 300 metros del punto de vertido por lo que no cabe esperar afecciones importantes sobre su estado de conservación, no obstante deben adoptarse medidas de vigilancia para prever incidencias mayores de las esperadas.

La alternativa propuesta con salida en el faro del Peñón del Roncador, deberá seguir el trazado a través del casco urbano, y no bordeando el litoral, ya que, aunque conllevaría ciertas molestias temporales sobre la población, el impacto paisajístico producido sería menor.

El Programa de Vigilancia Ambiental para el adecuado control del vertido de salmueras, permitirá evaluar los impactos reales que se produzcan sobre el medio, las desviaciones sobre las situaciones previstas y la eficacia de las medidas correctoras y, en su caso, las medidas excepcionales a adoptar en caso de superarse las afecciones al medio ambiente previstas. El programa de vigilancia incluirá el correspondiente cronograma, localización cartográfica de las estaciones de muestreo y relación de los parámetros a estudiar.

2.- Condiciones en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales.

El proyecto o actividad objeto de evaluación deberá cumplir las prescripciones de carácter básico que a continuación se precisan:

1.- Identificación, clasificación y caracterización de materiales contaminantes.

Se dispondrán los procedimientos y medios para la identificación y caracterización de los materiales contaminantes (emisiones a la atmósfera, aguas residuales y residuos) producidos en las diferentes operaciones de la actividad, sobre la base de la normativa básica aplicable en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales.

En concreto, los residuos se identificarán sobre la base del Catálogo Europeo de Residuos (CER) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

Caracterización: En función de las condiciones de su producción y gestión, se tomarán muestras representativas de tales materiales contaminantes, procediéndose a su caracterización. Se determinarán los parámetros físicos y los constituyentes químicos y biológicos que los componen y, en su caso, las características de peligrosidad de los mismos. Para tal fin se dispondrá de los medios y procedimientos de muestreo y análisis necesarios, para que los valores obtenidos sean totalmente representativos. Estos

medios y servicios podrán ser aportados por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

2.- Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental.

· Almacenamiento: Los materiales contaminantes, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, debidamente identificados se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

· Separación: Se evitarán aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. En consecuencia deberán ser recogidos, transportados, conducidos y almacenados en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valorización. Especial atención recibirán los residuos en fase acuosa, cuyo vertido deberá ser debidamente justificado en relación con la normativa en materia de residuos y en materia de vertidos líquidos. En cualquier caso, las redes de recogida de aguas residuales de proceso y de aguas de origen sanitario también serán de carácter separativo.

· Registro documental: Se mantendrán los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes y las materias primas relacionadas con los mismos, de los muestreos y las determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos materiales.

3.- Prevención de la contaminación.

a.- Operaciones no admitidas: Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor.

b.- Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

c.- Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estanca, detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar, y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

d.- Como regla general, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

· Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

· Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosférica en ellas. En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas.

e.- Aquellas instalaciones ya autorizadas donde exista dificultad debidamente justificada de adaptar alguno de los sistemas antes definidos, para su funcionamiento deberán reunir los siguientes requisitos:

· Cumplir con la normativa vigente en materia de almacenamiento de productos químicos y sustancias peligrosas.

· En todo momento se deberán mantener inalteradas las condiciones de estanqueidad de las superficies de las soleras y paramentos verticales de los cubetos que puedan entrar en contacto con posibles fugas y derrames. En consecuencia se deberán reparar y eliminar inmediatamente las grietas o desperfectos que se produzcan en tales superficies y que puedan ser causa de potenciales filtraciones.

· Se mantendrá un registro documental de las operaciones asociadas a dicho mantenimiento, en el que como mínimo conste:

Operación	Periodicidad
·Inspección visual de las condiciones de estanqueidad y de la posible existencia de grietas en las superficies antes citadas	· Semanal
· Reparación de las grietas detectadas	· En el momento de su constatación.
· Comprobación y certificación de las condiciones de estanqueidad	· Anual

f.- Depósitos y conducciones.

· Depósitos aéreos: Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

· Depósitos subterráneos: En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer de depósitos subterráneos, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

· Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

· Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

· Conducciones: Igualmente, las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección, fácilmente inspeccionables, dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

En general, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre residuos, envases y contaminación del suelo.

___

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2145 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de instalación de línea aérea de media tensión-El Cerrillar, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 1.162/02 de E.I.A., a solicitud de Rincón del Águila, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.1.a), se somete a información pública el Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de instalación de línea aérea de media tensión-El Cerrillar, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 1.162/02 de E.I.A., a solicitud de Rincón del Águila, con domicilio en Carril de la Esparza, n.º 9, 30100-La Arboleja (Murcia), con C.I.F.: B-73107096, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 29 de enero de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

___

Consejería de Sanidad y Consumo

1768 Orden de 5 de febrero de 2003 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones a instituciones sin fines de lucro para la organización de jornadas, cursos, actos o publicaciones relacionados con la sanidad.

La Constitución y la Ley General de Sanidad encomiendan al Estado y a las Administraciones Públicas, a través de sus servicios de salud y de los órganos competentes en cada caso, el fomento de las actividades de investigación científica y técnica, en beneficio del interés general.

El Decreto 117/2002, de 27 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, atribuye a la Consejería las competencias correspondientes en materia de sanidad.

Encuadrada en este marco competencial, la presente convocatoria, con arreglo a los principios de concurrencia y objetividad, tiene por finalidad la concesión de subvenciones dirigidas a las Instituciones sin fines de lucro, para colaborar en la financiación de

gastos derivados de la realización de jornadas, cursos, actos o publicaciones que, por su interés sanitario, contribuyen al avance de los conocimientos en temas relacionados con la sanidad.

Las reglas de convocatoria adaptan su diseño al formulado en materia de subvenciones y ayudas públicas por el capítulo V del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre,por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

La organización y realización de jornadas, cursos, actos o publicaciones relacionados con la sanidad exige en la actualidad la disposición de fondos para su financiación con carácter previo a su desarrollo, circunstancia que es de relevante importancia en asociaciones y fundaciones dedicadas a esta actividad para lo cual precisan de medios económicos. Por ello, se hace necesario que las ayudas que se regulan en la presente Orden sean entregadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiación de las actividades programadas.

Ninguno de los beneficiarios de las ayudas podrá recibir un importe superior a diez millones de pesetas en concepto de subvención, por lo que no se considera necesario establecer las garantías previstas en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre.

En su virtud, a propuesta de la Direccion General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspecciones, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 59 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.- La presente Orden tienen por objeto la convocatoria de subvenciones y el establecimiento de las bases por las que ha de regirse su solicitud y concesión a instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia durante el año 2003, jornadas, cursos, actos o tengan la intención de editar publicaciones que contribuyan al avance de los conocimientos en temas sanitarios.

2.- Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establecen a tal fin en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 2003, en las partidas presupuestarias 180500.411B.48200, con proyecto de gasto n.º 30730.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios y solicitantes de estas subvenciones aquellas instituciones sin fines de lucro que realicen durante el año 2003, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, las actividades referidas en el artículo anterior.

Artículo 3.- Solicitudes.

1. Las solicitudes para la obtención de las subvenciones se dirigirán al Consejero de Sanidad y Consumo. (ANEXO I).

2. Las solicitudes y demás documentación preceptiva se presentarán por duplicado en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo, (Ronda de Levante 11-30008 Murcia), en el de Presidencia de la Comunidad Autónoma (conforme al artículo 62.2 de la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), en las oficinas de correos, en su forma reglamentaria, o de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4.- Documentación.

Al solicitar la subvención regulada en la presente Orden, en el escrito de solicitud se hará constar (ANEXO I):

- Nombre, apellidos y D.N.I. del representante legal de la entidad que realiza la actividad o, en su caso, del miembro del comité organizador, que formula la solicitud en representación de la misma.

- Banco/Caja, Sucursal y Código Cuenta Cliente (20 dígitos) a efectos de ingreso de la ayuda, caso de ser concedida.

- Cantidad Solicitada.

- Declaración responsable del solicitante, en la que se haga constar las subvenciones que han sido solicitadas a otras entidades públicas y privadas, y en su caso, las que ya han sido concedidas con el mismo objeto. ANEXO II.

- Memoria descriptiva de la actividad, que contendrá al menos, programa y contenidos, lugar y fecha de celebración, duración, presupuesto y cuotas de inscripción o matrícula. En caso de libros se adjuntará una copia del original a efectos de valorar el interés de colaborar en su publicación. ANEXO II (2 y 3).

Artículo 5.- Criterios de selección.

Sin perjuicio de aquellos que establezca la Comisión de Evaluación, se tendrán en cuenta los siguiente criterios:

1.- Priorización de aquellas actividades cuyo contenido esté en consonancia con las directrices de la Consejería de Sanidad y Consumo para contribuir al avance de los conocimientos en temas sanitarios.

2.- El rigor en la elaboración del programa o publicación.

3.- La experiencia en la realización de actividades en cuanto a la organización de jornadas, cursos, actos o publicaciones relacionados con temas sanitarios.

No podrán ser objeto de subvención las siguientes asociaciones:

1. Las asociaciones que tengan convenio de colaboración con la Consejería de Sanidad para financiar el mismo objeto.

2. Las asociaciones que tengan línea de subvención específica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Constituirá una excepción la subvención a un programa considerado de alto interés por la Consejería de Sanidad.

4. Cada una de las asociaciones federadas cuando sea la Federación el objeto de la subvención.

5. Las asociaciones que hayan solicitado al amparo de esta Orden subvención para organizar cursos, jornadas o actos, no podrán obtener subvención para editar la publicación referida a las anteriores actividades.

Artículo 6.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de instancias finalizará el 31 de octubre de 2003 inclusive. Las solicitudes presentadas una vez finalizado este plazo, solo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en el caso que la dotación presupuestaria lo permita.

Artículo 7.- Instrucción.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá a la Direccion General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspecciones.

2. A efectos del procedimiento de gestión de las subvenciones, de instrucción y propuesta técnica, la Direccion General mencionada anteriormente, podrán requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, información o documentos estime necesarios.

Artículo 8.- Comisión de Evaluación.

El Centro Directivo, dentro de los créditos presupuestarios y de los criterios de interés y oportunidad en relación a los fines y competencias de la Consejería de Sanidad y Consumo, informarán las solicitudes a través de un Comisión de Evaluación, que realizará el estudio y valoración de las solicitudes siempre que ello sea necesario en función de las peticiones que se vayan presentado, y que presidida por el Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo elevará propuesta de resolución al Consejero de Sanidad y Consumo.

Formarán además parte de la Comisión de Evaluación:

- En calidad de vicepresidentes, los Directores Generales de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspeccion Sanitaria y de Salud Pública.

- En calidad de vocales, un miembro designado por cada uno de los vicepresidentes entre funcionarios de las respectivas Direcciones Generales.

- Como secretario, un funcionario de la Consejería de Sanidad y Consumo.

4. La Comisión podrá entrar a valorar solicitudes presentadas, durante todo el plazo de vigencia de la presente Orden, así como las presentadas fuera de plazo cuando la dotación presupuestaria lo permita, pudiendo elevar sucesivos informes y propuestas al Consejero para su resolución.

Artículo 9.- Formas de conceder las subvenciones.

1. Las subvenciones serán adjudicadas dentro del importe de la consignación presupuestaria afectada a tal fin por los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2003.

2. El Consejero de Sanidad y Consumo resolverá motivadamente, mediante Orden, la concesión o denegación de las peticiones, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada en la Consejería.

3. El importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o privados, o por ingresos de inscripciones o matrículas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

4. Transcurridos seis meses desde la fecha de presentación de cada solicitud, sin que haya recaído resolución expresa y se haya notificado, se entenderán desestimadas las peticiones.

Artículo 10.- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, no se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Pago.

El pago de la subvención concedida a la entidad beneficiaria se realizará en forma de pago único, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en los datos de la solicitud.

Artículo 12.- Patrocinio de la Consejería.

Las Entidades que reciban subvenciones, de las reguladas en la presente Orden, están obligadas a hacer constar la colaboración de la Consejería de Sanidad y Consumo, mediante la inclusión de su logotipo.

Artículo 13.- Justificación.

Las entidades perceptoras de subvenciones, deberán justificar antes del 31 de enero de 2004 debidamente el gasto y la aplicación de las mismas, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre. La ampliación de este plazo sólo podrá producirse por Resolución expresa del Director General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria, tras su solicitud motivada por la Entidad correspondiente. Dicha facultad resolutiva se ejercerá por delegación en dicha Dirección General.

La documentación a presentar por duplicado en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo, será la siguiente: escrito de remisión (ANEXO IV) y relación de facturas (ANEXO V) que habrán de ser presentadas en original o copia compulsada, haber sido expedidas durante el año 2003 y cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales y en concreto:

Datos del Emisor:

Nombre y apellidos o denominación social.

N.I.F. o C.I.F.

N.º de factura, que deberá ser correlativa y, en su caso, serie.

Fecha.

Lugar de la emisión.

Datos del Receptor:

Nombre y apellidos o denominación social.

N.I.F. o C.I.F.

Recibí y Conforme con pie de firma.

Detalle de los objetos que se exponen:

Número de unidades.

Precio unitario.

Impuesto sobre el Valor Añadido:

Cuando la operación esté sujeta al IVA, se deben consignar los datos necesarios para la determinación de la base imponible, el tipo tributario y la cuota repercutida. Cuando la cuota se repercuta dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión «IVA incluido» si así está autorizado.

Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.

Para los justificantes del personal contratado, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la seguridad social, así como copia de los contratos.

Las justificaciones correspondientes a colaboraciones puntuales y/o prestaciones de servicios, figurarán en recibos y/o facturas donde consten los datos del preceptor, su número de identificación fiscal, el concepto por el que se le retribuye y la retención correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como los datos fiscales de la Asociación. Asimismo deberá aportar justificante del ingreso de la retención efectuada en la Agencia Tributaria.

En el caso de la publicación de libros se entregarán a la Consejería de Sanidad junto con la documentación anterior cinco ejemplares para el Centro de documentación.

Artículo 14.- Inspección y control.

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Economía y Hacienda y de la obligación del beneficiario de facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Consejería de Sanidad y Consumo realizará las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de las subvenciones, y a tal efecto podrá requerir a los beneficiarios de las mismas cualquier información o documentación que considere oportuna.

Artículo 15.- Revocación y reintegro de la subvención.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Entidades públicas o privadas, que deberán ser comunicadas a esta Consejería, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden y en la legislación aplicable, podrá ser causa determinante de la revocación de la resolución de concesión y del reintegro de éstas por el perceptor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Artículo 16.- Infracciones y sanciones.

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, sobre infracciones y responsables en materia de subvenciones y ayudas públicas

Disposición final: Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 5 de febrero de 2003.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/Dª.:_____con D.N.I. n.º:_____.
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, EN CALIDAD DE _____
_____
NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:_____
DOMICILIO:_____
LOCALIDAD:_____C.P.:_____TLFNO.:_____
C.I.F.:_____
FECHA PRESENTACIÓN:
ENTIDAD FINANCIERA DESIGNADA PARA EL PAGO, EN SU CASO:
BANCO/CAJA:_____
SUCURSAL:_____
CÓDIGO CUENTA CLIENTE_____(Veinte Dígitos).

CANTIDAD SOLICITADA_____

En nombre de la citada Entidad**, SOLICITA A V.I.:**

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 5 de febrero de 2003, en materia de organización jornadas, cursos, actos o publicaciones relacionados con la sanidad, le sea concedida la subvención, en los términos previstos en la citada disposición y, a tal efecto, acompaña la documentación relacionada al dorso.

En Murcia, a de de 2003

Fdo.: El representante

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO

ANEXO II

PROGRAMA

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD/LIBRO PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN:

_____

RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y/O PERSONA DE CONTACTO:

NOMBRE:_____ D.N.I.:_____

DIRECCIÓN:_____

TELFN.:_____FAX:_____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD (tachar lo que no proceda)

1.- Que se no se han solicitado otras ayudas

2.- Que se han solicitado otras ayudas (especificar la entidad, cuantía y si ha sido concedida)

_____

_____

_____

ANEXO II (2)

1. Memoria descriptiva y justificativa de la actividades para la que se solicita la subvención:

1.1.- Justificación del interés de la actividad

1.2.- Objetivos:
1.2.1.- Objetivos Generales:

1.2.2.- Objetivos Específicos:

1.3.- Contenido y actividades:

ANEXO II (3)

3. Tiempo previsto para el desarrollo y calendario de actividades; lugar de celebración ;

4. Presupuesto de ingresos y gastos previstos para la actividad o publicación para la que solicita subvención:

ANEXO III

COMPROMISO DE ACEPTACIÓN

D/Dª._____

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE_____

Se compromete a aceptar las condiciones de control de las subvenciones que se señalen por la Consejería de Sanidad y Consumo o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Murcia, a de de 2003

EL/LA RESPONSABLE

Fdo.:_____

ANEXO IV

ESCRITO DE REMISIÓN

Adjunto remito justificación de gastos relativos a la subvención concedida en virtud de la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 5 de febrero de 2003, para financiar el/las Jornadas, cursos, actos o publicaciones en relación con la sanidad _____ de la Entidad_____durante el año 2003.

Murcia a de de 2003.

EL/LA REPRESENTANTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO V

RELACIÓN DE FACTURAS

N.º DE FACTURA	ESTABLECIMIENTO	IMPORTE

TOTAL _____ Pts.

Consejería de Sanidad y Consumo

1769 Orden de 5 de febrero 2003 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan subvenciones a asociaciones de enfermos destinadas a financiar programas de ayuda para enfermos crónicos.

En la sociedad actual, extremadamente compleja, se hace necesario responder a las necesidades que los rápidos cambios sociales introducen en su seno. La ayuda que antes podía prestarse a los enfermos por familiares, vecinos o amigos hoy se ve enormemente dificultada por los horarios laborales de una población mayoritariamente trabajadora y por las mayores distancias que origina el entramado urbano de las actuales ciudades.

Desde la solidaridad y el altruismo, enfermos, familiares y otras personas se asocian constituyendo grupos de ayuda para paliar, en lo posible, los efectos que determinadas enfermedades de carácter crónico tienen sobre las personas que las padecen y sus familiares, realizando, con su trabajo desinteresado, una acción complementaria a la que prestan los servicios públicos.

La Consejería de Sanidad y Consumo pretende seguir impulsando y facilitando la acción solidaria de estas entidades, estableciendo ayudas para financiar programas destinados a la atención de enfermos crónicos y regulando los requisitos mínimos que han de cumplir las organizaciones solicitantes de la subvención como garantía de la eficacia y la eficiencia de las actuaciones financiadas con fondos públicos.

Con este fin en la Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2003, han sido previstas dotaciones que permiten la concesión de este tipo de ayudas.

La asignación de los referidos créditos, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previstos en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda aprobado por Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, razón por la cual resulta preciso establecer las bases reguladoras de la concesión.

Dada la naturaleza de las ayudas convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es conseguir mejorar la situación de las personas que padezcan una enfermedad crónica así como la de sus familiares que tienen que atenderlos, se pretende asegurar con la concesión de estas ayudas dicha finalidad y, teniendo en cuenta que, en muchos casos, las ayudas financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad, ya que ello conllevaría que los beneficiarios destinaran gran parte de sus recursos a la realización de las actividades que, por ser de interés para la Administración Regional, resultarán subvencionadas, en detrimento de otras acciones enmarcadas dentro de los objetivos de los equipos de investigación.

Ninguno de los beneficiarios de las ayudas podrá recibir un importe superior a 60.101,21 euros en concepto de subvención, por lo que no se considera necesario establecer las garantías previstas en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Al objeto de establecer las bases por las que se regirá el otorgamiento de la misma, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 49 d) de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Ámbito

Es objeto de esta disposición regular y convocar subvenciones destinadas a financiar programas de ayuda a enfermos crónicos que se desarrollen en el ámbito territorial de la Región de Murcia durante el ejercicio 2003.

Artículo 2. Beneficiarios

Podrán solicitar las subvenciones objeto de regulación de esta Orden, las asociaciones de enfermos que desarrollen programas de ayuda a enfermos crónicos, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, con los criterios y requisitos establecidos en esta disposición.

Artículo 3. Créditos presupuestarios

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en la partida presupuestaria 180500.411B.48207 proyecto de inversión número 30.731, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2003, por un importe de 100.000 euros.

Artículo 4. Objeto de la subvención

Son objeto de subvención los programas que desarrollen alguna/as de las siguientes actividades:

1. Formación, información, divulgación y sensibilización de la población sobre la enfermedad y sus problemas asociados.

2. Apoyo psicológico y emocional al enfermo y sus familiares.

3. Promoción de hábitos de vida saludables que incidan favorablemente en la evolución y pronóstico de la enfermedad.

4. Actividades dirigidas a la promoción de la solidaridad, evitando cualquier tipo de discriminación de los enfermos y fomentando el reconocimiento de los derechos que el ordenamiento jurídico les otorga.

5. Actividades dirigidas a cubrir necesidades de los enfermos, de carácter sanitario y no cubiertas por la Administración.

Todos los programas para los que se solicite subvención deberán incluir, como requisito indispensable, la evaluación como fase final de la ejecución del programa.

Artículo 5. Gastos de funcionamiento de los programas

Serán objeto de subvención los siguientes gastos:

- Gastos derivados de la contratación de profesionales para el desarrollo de los programas y aquellos relacionados con el desarrollo de actividades y su formación dentro del contenido de los programas.

- Gastos de desplazamiento producidos en función de la actividad del programa.

- Gastos de material no inventariable necesario para el desarrollo de las actividades del programa.

- Gastos del mantenimiento de la Sede de la Asociación. (Luz, agua, teléfono, limpieza).

Los conceptos de gastos que a continuación se señalan estarán sometidos a las siguientes limitaciones

- Dietas y gastos de viajes. No podrá superar en su conjunto el 8% del importe total concedido, salvo que la naturaleza del proyecto justifique una cantidad superior

- Los gastos de mantenimiento de la sede no deberán superar, en su conjunto el 20%, de la subvención concedida.

- En ningún caso, la contratación del personal por parte de las entidades subvencionadas según lo dispuesto en esta orden, supondrá relación jurídica alguna con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6. Requisitos de las Asociaciones.

1. Para tener acceso a las ayudas reguladas en esta orden, las Asociaciones que soliciten la subvención deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro que corresponda.

b) Carecer de ánimo de lucro.

c) Disponer de domicilio social o delegación permanente en la Región de Murcia.

A estos efectos se entenderá por delegación permanente la presencia física con domicilio abierto en el territorio de la Región de Murcia, acreditada documentalmente. En este caso, la delegación permanente asumirá la gestión de los programas financiados por la Comunidad Autónoma y se comprometerá a llevar la gestión económico-administrativa y la dirección del programa en su oficina de la Región de Murcia, abriendo una cuenta bancaria específica en la misma.

d) Tener como fines institucionales expresos, recogidos en sus estatutos, la realización de actividades de ayuda a enfermos crónicos, debiendo estar en condiciones de demostrar, mediante documentación fehaciente que la asociación actúa de forma continua en dicho ámbito y con este objetivo.

e) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Se podrán exigir requisitos adicionales a los establecidos en el apartado anterior, en función de los programas propuestos para su financiación y su valoración económica.

Artículo 7. Criterios para la concesión de subvenciones.

Para la concesión de las subvenciones se valorará prioritariamente:

1. La cobertura territorial y poblacional. Cuando sean de ámbito local se valorará el grado de necesidad que los vecinos puedan tener de las actividades que desarrollan.

2. La adecuación de las propuestas de los programas a las prioridades que establezca la Consejería de Sanidad, así como su repercusión en una respuesta asistencial integral de las personas afectadas.

3. La concordancia entre las actividades propuestas y el presupuesto de las mismas.

4. La evaluación de las actividades realizadas en el ejercicio anterior. Para dicha evaluación se tomará como referencia la memoria de actividades presentada por la entidad solicitante, así como todos los antecedentes que obren en poder de la Administración.

5. El grado de financiación propia y de diversidad de la financiación externa.

No podrán ser objeto de subvención las siguientes asociaciones:

1. Las Asociaciones que tengan convenio de colaboración con la Consejería de Sanidad para financiar el mismo objeto.

2. Las asociaciones que tengan línea de subvención específica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Constituirá una excepción la subvención a un programa considerado de alto interés por la Consejería de Sanidad.

4. Cada una de las asociaciones federadas cuando sea la Federación el objeto de la subvención.

Artículo 8. Solicitudes y plazo de presentación.

Las asociaciones interesadas en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud de acuerdo al modelo de instancia que figura en el Anexo I, dirigida al Consejero de Sanidad y Consumo, en el Registro General de la Consejería (Avda. Ronda de Levante, número 11, Murcia, C. P. 30008), o mediante alguno de

los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención reguladas en la presente orden será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 9. Documentación a aportar.

1. La solicitud de subvención, deberá ir acompañada de la documentación que seguidamente se relaciona:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que firme la solicitud y documentación acreditativa de representación de la asociación.

b) Copia del C.I.F. de la Entidad solicitante.

c) Certificación acreditativa del acuerdo adoptado por el órgano competente, autorizando la solicitud de ayuda y aprobando el programa/actividad y presupuesto presentado.

d) Memoria pormenorizada de las actividades a realizar durante el año 2003, para las que se solicita la subvención.

e) Certificado expedido por la entidad bancaria del número de cuenta (20 dígitos), cuya titularidad deberá corresponder con la entidad solicitante, donde efectuar, en su caso, los pagos de la subvención concedida.

f) Declaración en la que conste el conocimiento y compromiso del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden de convocatoria.

g) Copia autentificada o fotocopia compulsada de los estatutos, en los que deberá constar, explícitamente, el ámbito de la asociación, la inexistencia de ánimo de lucro y el objetivo de desarrollar programa de ayuda para enfermos crónicos.

h) Copia compulsada del documento que acredite su inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 10. Obligaciones de las Asociaciones subvencionadas

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a cumplir con las siguientes obligaciones, de acuerdo con el artículo 60 del el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia aprobado por el Decreto Legislativo 1/ 99, de 2 de diciembre:

1. Realizar la actividad o proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Comunicar a la Consejería de Sanidad y Consumo la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

3. Cumplir respecto del personal contratado, en su caso, lo preceptuado en la legislación laboral, de Seguridad Social y demás normativa aplicable.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno la Consejería de Sanidad y Consumo, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Comunicar a la Consejería de Sanidad y Consumo la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

7. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

8. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la empresa, la colaboración de la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria. Cuando dicha difusión se realice en soportes impresos, se utilizará el escudo oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia y el diseño tipográfico en vigor.

Artículo 11. Instrucción

Recibidas las solicitudes se procederá al estudio de las mismas y de la documentación que debe acompañarlas. Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley 30/ 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta orden resulte exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite.

En cualquier fase de la tramitación del expediente, a la vista de la documentación obrante y de las obligaciones que se adquieran por la concesión de la ayuda, se podrán recabar informes de los organismos y entidades que se estime oportunos y efectuar las comprobaciones necesarias sobre la exactitud de todo ello.

El plazo máximo para tramitar, resolver y notificar los expedientes será de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en esta orden. Se entenderán desestimadas aquellas solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa en mencionado periodo.

Artículo 12. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución, el cual será elevado por el Director General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria, al Consejero de Sanidad y Consumo. Dicho

informe propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía; así como de aquéllos para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, debiendo especificar en sus conclusiones, una valoración de los criterios empleados en su distribución.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a las interesadas la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3. Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

- Presidente: El Director General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria o persona en quien delegue.

- Vocales:

- Un técnico/a de la mencionada Dirección General.

Un asesor/a de Apoyo Jurídico.

- Secretario: Un funcionario de la Consejería de Sanidad.

Artículo 13. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Sanidad y Consumo, concediendo o denegando la subvención solicitada, a la vista del informe propuesta elevado el Director General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria al que hace referencia el artículo. Dicha Orden será notificada a las entidades interesadas.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 14. Recursos.

Contra la resolución del Consejero de Sanidad y Consumo, expresa o presunta, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso potestativo de reposición y recurso contencioso-administrativo, que se interpondrá en la forma, plazo y condiciones que determine la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Artículo 15. Cuantía.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria, o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 16. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 17. Pago de ayudas.

El pago de las cantidades correspondientes se efectuará por el importe total de la misma en el momento de la concesión y de forma anticipada con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, mediante transferencia en la cuenta bancaria que figure en los datos de la solicitud.

Artículo 18 Plazo y forma de justificación.

1. El plazo para justificar la subvención será hasta el 28 de febrero de 2004. La ampliación de este plazo sólo podrá producirse por Resolución expresa del Director General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria, tras su solicitud motivada por la Entidad correspondiente. Dicha facultad resolutiva se ejercerá por delegación en dicha Dirección General.

2. En la justificación de las subvenciones se observarán las siguientes reglas:

a) Las facturas o justificantes presentados deberán ser originales, con fecha anterior al 31 de diciembre de 2003, y en todos ellos deberá figurar el visto bueno del presidente de la Asociación. Se adjuntará además fotocopias de cada una de las facturas o justificantes.

b) Para los justificantes del personal contratado, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la seguridad social, así como copia de los contratos.

c) Las justificaciones correspondientes a colaboraciones puntuales y/o prestaciones de servicios, figurarán en recibos y/o facturas donde consten los datos del preceptor, su número de identificación fiscal, el concepto por el que se le retribuye y la retención correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como los datos fiscales de la Asociación. Así mismo deberá aportar justificante del ingreso de la retención efectuada en la Agencia Tributaria.

En todo caso, las facturas deberán contar con todos los datos formales que exige para su expediente el artículo 3 Real decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre (BOE número 312, de 30 de diciembre de 1985).

3. A la documentación justificativa se acompañará una memoria detallada de las actividades realizadas de acuerdo con el programa presentado en su día objeto

de subvención, firmada y sellada por el representante legal de la Asociación.

4. Si a los efectos del cumplimiento de los previsto en el presente artículo, se aportasen fotocopias de la documentación correspondiente, estas deberán estar, en todo caso, debidamente compulsadas.

Artículo 19. Reintegro de cantidades percibidas.

1 - El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el perceptor.

2 - Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 20. Infracciones y sanciones.

A los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 69, del citado Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 21. Comunicación del cobro de la subvención.

Con posterioridad al cobro de la subvención, las Asociaciones deberán remitir a la Dirección General para la Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria, en el plazo máximo de un mes, notificación por escrito del representante legal de la Asociación, comunicando la percepción de la subvención, indicando fecha, cuantía y concepto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En caso de que se produjera un aumento de los créditos para atender a estas ayudas, el Consejero de Sanidad, mediante resolución publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá incrementar en la cuantía correspondiente el importe global máximo destinado a la financiación de las ayudas previstas en esta orden, sin necesidad de que se amplíe el plazo de presentación de las solicitudes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de febrero de 2003.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**

ANEXO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE AYUDA A ENFERMOS CRÓNICOS (Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 5-02-03).

SOLICITANTE _____

C.I.F./N.I.F. _____,

Domicilio _____,

Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____

Entidad Bancaria _____ Sucursal _____

Localidad _____ Código Cuenta Cliente_ _ _ _ _ _ _ _ _ _

Representante,D./D.ª _____,

D.N.I._____,

Domicilio _____,

Localidad _____, C.P. _____

Tf. _____ ,

en calidad de _____

.

PROGRAMA/ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

a) Total coste del programa/actividad:

b) Aportaciones propias:

c) Otras subvenciones solicitadas:

d) Otras subvenciones concedidas:

e) Cuantía que se solicita:

La entidad que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas por la Consejería de Sanidad y Consumo y las que se derivan del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Convocatoria de Subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

Deberán cumplimentarse todos los apartados de la presente instancia

_____, a _____ de _____ de 2003

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1773 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 20 de enero de 2003, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 35 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Totana para ampliación del sistema general deportivo en Diputación de Mortí. expte.: 76/02 de planeamiento.

Con fecha 20 de enero de 2003, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación n.º 35 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Totana para ampliación del Sistema General Deportivo en Diputación de Mortí, a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas por la Comisión de Coordinación de Política Territorial y que se transcriben en el antecedente tercero, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de Junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, a 29 de enero de 2003.—El Director General de Vivienda Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1775 Orden de 3 de febrero de 2003 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se regula la concesión de ayudas para la renovación de material móvil adscrito a servicios regulares de viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 49 de la Constitución establece como uno de los principios que han de regir la política social y económica de los poderes públicos, el de llevar a cabo una política de integración de las personas con discapacidad.

La Ley 5/1995 de 7 de abril, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre condiciones de habitabilidad de viviendas y promoción de accesibilidad general, contiene en su Capítulo VI una serie de disposiciones sobre barreras en los transportes para la implantación de soluciones técnicas adecuadas que permitan a las personas de movilidad reducida acceder a los medios de transporte público interurbano, urbano y suburbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene la competencia exclusiva en materia de transportes por carretera que se desarrollan íntegramente en su ámbito territorial, siendo esencial para la Región de Murcia contar con unos servicios públicos regulares permanentes de viajeros de calidad adecuada que garanticen la movilidad de los ciudadanos y la accesibilidad a los distintos núcleos de población existentes.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes ha negociado con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, la prórroga del Convenio suscrito en el 2002, lo que permitirá incrementar los recursos dedicados para atender las necesidades de las empresas interesadas en sustituir su flota actual de transporte por vehículos plenamente accesibles que reúnan las características apropiadas, de acuerdo con la normativa vigente.

Para conseguir los fines descritos y mejorar la calidad de los servicios públicos regulares de viajeros, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2003, establece la partida 14.04.513A.77705, para «Mejora de servicios públicos de viajeros», con una dotación inicial de 66.000 euros. Dicha cantidad podría incrementarse de acuerdo con el procedimiento previsto para las modificaciones de crédito por la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

El artículo 62 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece que las ayudas y subvenciones públicas cuya gestión corresponde en su totalidad a la Administración Regional se otorgarán bajo los principios de publicidad,

concurrencia y objetividad, estableciéndose a tales efectos, por los Consejeros correspondientes, las oportunas bases reguladoras para su concesión.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto de las ayudas y beneficiarios.

1. La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes podrá otorgar ayudas para las inversiones que se realicen durante el año 2003 por los titulares de servicios públicos de transporte regular de viajeros competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la finalidad de disponer de material móvil, adecuado para su uso por personas con movilidad reducida o con problemas de percepción sensorial, adscritos a servicios regulares de viajeros, debiendo permanecer cinco años como mínimo dedicado exclusivamente a los mismos.

2. Los vehículos a adscribir y la maquinaria a instalar deberán ser nuevos y se valorarán los siguientes requisitos:

a. Los autobuses tendrán una longitud superior a los 9 metros y se podrá acceder sin que exista ningún escalón, al menos por dos puertas del vehículo.

b. La altura desde la calzada al piso del autobús, por las dos puertas de acceso a que se refiere a letra anterior, no ha de ser mayor de 360 mm. Esta altura se medirá con el vehículo en su posición normal de marcha, sin estar el sistema de inclinación (kneeling) activado.

c. Se dispondrá de una superficie libre de asientos con capacidad para alojar al menos a un pasajero en silla de ruedas. El rectángulo que define a esta superficie tendrá el lado mayor paralelo al eje longitudinal del vehículo. La superficie será horizontal y tendrá unas dimensiones mínimas de:

- Largo: 1.300 mm.
- Ancho: 800 mm.

d. El pasajero en silla de ruedas deberá posicionarse, en la superficie mencionada, mirando hacia la parte trasera del autobús y paralelo al lateral del vehículo, nunca en posición transversal respecto al eje longitudinal de éste.

e. El pasajero en silla de ruedas, viajará con los frenos aplicados o las baterías desconectadas en el caso de que sea eléctrica y deberá apoyar espalda y cabeza en un respaldo o mampara almohadillada. En esta posición el pasajero se deberá retener mediante un cinturón de seguridad.

Una altura mínima de 1.300 mm. (para apoyo de la cabeza) y una anchura de 300 mm. (para que la silla pueda aproximarse por entre sus ruedas traseras), pueden servir como orientación para dimensionar la mampara.

Se indicará por un pictograma o cartel indicador que se ha de viajar con los frenos aplicados o las baterías desconectadas y la posición correcta del pasajero.

f. En el espacio reservado para el pasajero en silla de ruedas, se instalará en el lateral del vehículo una barra horizontal a una altura sobre el piso del vehículo comprendida entre 800/900 mm., separada del lateral al menos 40 mm. y diámetro entre 30/40 mm o sección equivalente.

g. El itinerario desde la puerta de acceso de las personas en silla de ruedas, hasta el espacio reservado, será practicable para estos pasajeros. En este itinerario no podrá por tanto existir ningún escalón o cualquier otro obstáculo y deberá tener un ancho mínimo de paso de 800 mm.

h. Se instalará en el espacio reservado para estos pasajeros un pulsador de solicitud de parada, a una altura sobre el piso entre 800/900 mm. y que indicará al conductor que una persona de estas características quiere salir del autobús.

En el exterior del vehículo, a la derecha o izquierda de la puerta de acceso para las personas en silla de ruedas, se instalará un pulsador a una altura de la calzada comprendida entre 800/900 mm. y que indicará al conductor que una persona con estas características quiere acceder al autobús.

Los pulsadores serán de un color que contraste con la superficie a la que estén fijados y deberán poder ser accionados con la palma de la mano. Ambos estarán señalizados con el símbolo internacional de accesibilidad (ISO 7000 y UNE 26-364), figura en blanco sobre fondo azul marino. El pictograma interior puede a su vez servir como indicador de reserva de espacio.

El conductor debe de recibir una señal clara e inequívoca de que estos pulsadores han sido utilizados.

i. El ancho libre de la puerta de acceso para los pasajeros en silla de ruedas, ha de ser no inferior a 1.000 mm. De existir por ésta una barra central, al menos por uno de los lados deberá existir un espacio libre de 800 mm.

j. Se dotará al vehículo de rampa motorizada y sistema de inclinación (kneeling) para facilitar el acceso a las personas con movilidad reducida.

- La rampa sólo podrá funcionar cuando el vehículo esté parado.
- Los movimientos de despliegue y repliegue deberán ir acompañados de señales luminosas y sonoras de aviso.
- El paso desde la rampa al interior del vehículo no tendrá cambios severos de gradiente y se evitarán resaltes en el punto donde se unen la rampa y el piso en la zona de la puerta.
- La extensión de la rampa en sentido horizontal estará protegida mediante un dispositivo de seguridad. Cuando este dispositivo actúe, la rampa se detendrá inmediatamente.
- En caso de avería de la rampa se podrá extender y recoger de forma manual.

- Las dimensiones mínimas de la rampa serán de 800 mm. de ancho y 1000 mm de largo.

- La carga estática mínima de la rampa apoyada en el suelo será de 250 Kg.

- Respecto al sistema de inclinación, se instalará un dispositivo detector de cuerpo extraño que evite que el vehículo atrape el pie de cualquier persona al descender.

k. La superficie de barras, asideros y montantes, de sujeción y ayuda en la progresión interior, deberá ser de material antideslizante y color que contraste con su entorno. Se colocarán en ambos lados de las puertas de servicios barras y/o asideros. El diámetro no será menor de 30 mm. ni mayor de 35 mm.

l. Al menos dos asientos próximos a la puerta de acceso estarán reservados para personas con movilidad reducida no usuarios de silla de ruedas, señalizándolos con el pictograma definido en la Norma UNE 26-364.

Estos asientos no podrán estar en los pasos de ruedas por la excesiva altura.

Se instalarán asideros en sus proximidades para ayuda en las operaciones de sentarse/levantarse y sujeción, así como un pulsador de solicitud de parada. Este pulsador se situará a una altura comprendida entre 700 y 900 mm respecto al suelo del vehículo, de color que contraste con el de la superficie a la que esté fijado y podrá ser accionado con la palma de la mano sin necesidad de levantarse. Los reposabrazos, de existir, serán abatibles.

m. El piso del vehículo será antideslizante.

n. Cualquier cambio de nivel en el interior del vehículo se señalizará mediante perfiles de un color que contraste con su entorno. Se señalizarán del mismo modo los perfiles inferiores de los accesos al vehículo.

o. Los vehículos irán equipados con los siguientes sistemas de información para pasajeros discapacitados sensoriales:

- Se dispondrá de un avisador acústico en las inmediaciones de la puerta de entrada con el fin de ayudar a su localización.

La solicitud de parada se confirmará de forma visual y sonora.

3. Podrán solicitar las ayudas previstas en esta Orden, para la adquisición de material móvil, los titulares de concesiones de transporte público regulares de viajeros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2. Cuantía de la subvención y ámbito presupuestario.

1. El límite máximo de la ayuda se determinará en función del número de vehículos adquiridos:

a) Primer vehículo hasta 20.000 euros.

b) Del segundo al quinto vehículo, hasta 15.000 euros por vehículo.

c) A partir del quinto vehículo, hasta 10.000 euros.

Las inversiones en maquinaria tendrán una subvención máxima del 50%.

2. Las ayudas se otorgarán con cargo a la partida 14.04.513A.77705, de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2003.

Artículo 3. Presentación y plazo de solicitudes.

Las solicitudes irán dirigidas al Director General de Transportes y Puertos acompañadas de los documentos que acrediten la realización de una operación susceptible de recibir ayuda, tales como factura, factura proforma, contratos de opción de compra, etc.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, o en cualquiera de los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes para obtener las ayudas previstas en esta Orden será de cuarenta y cinco días naturales a partir de la entrada en vigor de la misma.

Artículo 4. Criterios de concesión.

A los efectos de esta Orden se constituye en la Dirección General de Transportes y Puertos un órgano colegiado, integrado por el Director General como Presidente, y como vocales el Jefe de Servicio de Transportes, el Jefe de la Unidad de Asesoramiento Técnico y el Jefe de Sección de Transporte de Viajeros. Actuará como secretario el Jefe de Sección de Transporte de Viajeros.

Dicho órgano será el encargado del estudio, evaluación y propuesta de otorgamiento de las ayudas. Para la realización de estas funciones, las adquisiciones de material móvil se ordenarán, en sentido decreciente, atendiendo al valor del material móvil adquirido, asignando las ayudas, con los límites establecidos en el artículo primero de esta Orden hasta agotar la dotación presupuestaria existente. En todo caso, las inversiones deberán incluir plataformas elevadoras.

Artículo 5. Resolución y notificación.

Las ayudas se otorgarán por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, a propuesta de la Dirección General de Transportes y Puertos.

La Dirección General de Transportes y Puertos notificará a los beneficiarios las Órdenes de concesión de las ayudas. Se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas si no recae resolución expresa sobre las mismas en el plazo de dos meses desde su presentación.

Artículo 6. Pago y justificación de las ayudas.

Una vez dictada Orden de concesión de las ayudas, para proceder al pago, los beneficiarios deberán presentar, antes del 1 de noviembre de 2003, a

la Dirección General de Transportes y Puertos, facturas definitivas o documentos que acrediten la realización de la inversión.

La Dirección General de Transportes y Puertos incorporará al expediente documento que acredite que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Región de Murcia, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Orden de 27 de marzo de 1998 (B.O.R.M. de 15 de abril).

Artículo 7.- Concurrencia y modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a comunicar a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, cualesquiera que sea su procedencia.

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán obligados a:

- Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la subvención, sin que quepa cambio o modificación alguna de la actividad para la que se concedió, al menos durante cinco años. En todo caso, cualquier incidencia que pueda suponer alteración o modificación de dicha actividad deberá ser comunicada a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes para su autorización expresa, si procede justificadamente.

- Acreditar la realización de la actividad subvencionada en el plazo y forma establecidos en la presente Orden, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

- Comunicar al Órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquier Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional, para la misma finalidad.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que deberán facilitar cuanta información les sea requerida.

- Comunicar al Órgano concedente cualquier incidencia objetiva o subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 9.- Régimen sancionador.

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establecen los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Reintegro de las ayudas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 20 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los casos previstos en el artículo 68 del Decreto Legislativo anteriormente mencionado.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 3 de febrero de 2003.—El Consejero, **Joaquín Bascuñana García.**

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Molina de Segura

2057 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, tras los dos intentos preceptivos, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio (y para el supuesto de que en la columna

«Concepto» figure el término «Liquidación»), se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de publicación de éste, comparezcan en la Oficina Liquidadora de Molina de Segura, sita en Avda. de Madrid, número 20 de Molina de Segura, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en dicha Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los interesados, se expone en esta Administración Tributaria, para conocimiento de los mismos.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, surtiendo plenos efectos en cuanto a cómputo de plazos de ingreso en voluntaria y demás consecuencias ejecutivas, incluída su exacción par la vía de apremio, con los recargos e intereses exigibles legalmente, así como a efectos de interposición de los recursos y reclamaciones que procedan.

Asimismo, y para el caso de que la publicación se refiera a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento liquidatorio y trámite de puesta de manifiesto y plazo para alegaciones (en la columna «Concepto» figura el término «Alegaciones»), se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación puede personarse en la Oficina Liquidadora citada, a fin de que, si lo desea, se le ponga de manifiesto el expediente, o en todo caso, y si no desea comparecer, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará el correspondiente acuerdo de fin del procedimiento.

RELACIÓN QUE SE INDICA

Concepto: Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Expte. Liquidación	Expte. Gestión	Apellidos y Nombre Interesado	N.I.F.	Domicilio	Municipio	Importe	Concepto
ILT 130285 2002 000093	I01 130285 1999 002980	Requena Zamora, José	22907528B	Cl. Olmeda, 00002 2 N	Alguazas	354,01 €	Alegación
ILT 130285 2002 000090	I01 130285 1999 002900	Ruiz Moreno, Pascual	74317774J	Cl. Mayor, 46, 5.º C	Molina de Segura	165.394 €	Alegación
ILT 130285 2002 000242	I01 130285 1999 004757	Meroño Alemán, Josefa	77502353N	Cl. Estacion, 19, 1.º	Molina de Segura	124,84 €	Alegación
ILT 130285 2002 000182	I01 130285 1999 004132	López Ramón, Ascensión	22361628Q	Cl. Estación N.º 18	Molina de Segura	212,46 €	Alegación
ILT 130285 2002 000241	I01 130285 1999 004730	Frutas Porticho, S.L.	B73022915	Av. Madrid, 47, 3.º A	Molina de Segura	963,59 €	Alegación

Molina de Segura, 19 de febrero de 2003. El Liquidador, **Fulgencio Martínez-Abarca Ruiz-Funes.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2058 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número 3/03.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

b) Número de expediente: 3/03

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Servicio de puesta a punto de la explotación del sistema de saneamiento y depuración de Abarán.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Adjudicación.

a) Fecha: 28 de enero de 2003.

b) Contratista: U.T.E. INIMA,S.A.-INTERSA

c) C.I.F: G-73061434

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 339.082'25 Euros

Murcia, 12 de febrero de 2003.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

1683 Suspensión del pago de pensión.

Por la presente se hace saber a las personas que se relacionan en el anexo I, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, y en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, ha resuelto:

Suspender el pago de la pensión no contributiva que tiene reconocida, con fecha de efectos económicos 1 de octubre de 2002, en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

- Haber incumplido la obligación de presentar la Declaración Anual de los ingresos o rentas computables de la Unidad Económica de Convivencia, referidos al año 2001 y previstos para el año 2002.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 149 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y artículo 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía judicial ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la recepción de este escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Murcia, 9 de septiembre de 2002.—La Dirección del ISSORM.—P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez.**

ANEXO I

BENEFICIARIOS DE PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA

Expediente	Apellidos y nombre	D.N.I.	Domicilio	Localidad
220-J/1998	Gutiérrez Martínez, Dolores	22.191.042	Santa Teresa Jornet, 5 3.º izquierda	30000 Murcia
2238-I/1999	García Belijar, Felipa	22.424.547	Río Ebro, Bq. 12 B A, políg. Paz	30006 Murcia
1022-I/1992	Álvarez López, José Antonio	22.474.260	C. Ernesto González Bans, 6 1.º 1.ª	30009 Murcia
1027-I/1999	Flores García, Pedro	22.420.243	Padre Damián, 1 3.ª, derecha	30012 Patiño
759-J/1999	Zambudio Pardo, María	22.202.200	Alto Atalaya, 23	30110 Cabezo Torres
2430-I/1996	García Espinosa, Gracia	27.466.785	Torre Piñero, 9	30120 El Palmar
634-I/1993	Hernández Moreno, Rosa	22.889.219	Juan de la Cueva, 7, ático	30201 Cartagena
493-J/1999	Mayor Blasco, María	21.304.150	Balcones Azules, 10, 2.º	30201 Cartagena
390-J/2000	Mulero Mula, Lucía	22.918.969	Alto, 9 1.º, izquierda	30202 Cartagena
875-J/2000	Dotes de la Cruz, Purificación	22.910.544	Molineta, 21	30360 La Unión
1146-J/1991	Nicolás Aguilar, Dolores	29.057.899	Iglesia Torrealta, 111	30500 Molina Segura
775-J/1993	Martínez Ferre, M.ª Carmen	74.305.879	Arsenal, 2	30520 Jumilla
653-J/2000	Vidal Cutanda, David	22.358.894	Paraje del Tamarit	30530 Cieza
526-J/1998	Cerón Marín, Andrés	23.146.971	Plaza Constitución, 4	30565 Torres Cotillas
413-I/1991	Carrillo Albaladejo, Josefa	74.251.603	Las Tomas	30570 Beniaján, Murcia
1973-I/1991	Morales Sánchez, Josefa	22.180.248	La Azacaya, extra 6, 162 bajo	30570 Beniaján, Murcia
1100-I/1996	Sánchez Heredia, Paulina	74.498.624	Silva Muñoz, 13, Balsicas	30591 Torre Pacheco
496-I/1996	Espinosa Molina, Carmen	22.335.161	Camino El Ramel, 5	30600 Archena
1829-I/1996	Conesa Mateo, Isabel	77.523.246	Río Lerez, 11	30700 Torre Pacheco
390-J/1991	Martínez Ruzafa, Huertas	23.254.371	Camino Viejo del Puerto, diputación Torrecilla	30800 Lorca
391-J/1991	Morales Fernández, Juan	23.075.602	Camino Viejo del Puerto, diputación Torrecilla	30800 Lorca

Expediente	Apellidos y nombre	D.N.I.	Domicilio	Localidad
1456-I/1992	Sánchez Carreño, Isabel	23.186.868	Torralvilla, Torrealba, 182	30814 Lorca
1585-I/1999	Torres Santiago, Antonia	27.428.945	Carretera La Silla, El Campico	30820 Alcantarilla
606-J/2000	González Ruiz, Carmen	37.889.529	Montoya, 1, 6.º A	30820 Alcantarilla
2711-I/1993	Gil Noguera, Francisca	74.343.979	Los Poceros, 8	30833 Sangonera la Verde
52-J/1994	López Jiménez, Pilar	26.444.088	Avenida Juan carlos I, 90 2.º A	308880 Águilas
2697-I/1995	Pérez Sánchez, Andrés	23.269.767	Las Eras, 6	30890 Puerto Lumbreras
577-I/2000	Heredia Heredia, Torcuato	24.122.873	Paraje Motor, La Mina, La Aljorra	30390 Cartagena

___

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

1685 Notificación de suspensión de pago de nómina del mes de octubre de 2002.

Por la presente se hace saber a doña Isabel Cánovas Campos, con D.N.I.: 23084349 y cuyo último domicilio conocido es el de C/ Virgen de la Cabeza, 7 Totana (Murcia), que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de conformidad con las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

- Suspender el pago, en la nómina del mes de octubre de 2002, de la prestación que tiene reconocida al no haber presentado la declaración anual de las Prestaciones Sociales y Económicas para Minusválidos correspondiente al año 2002, (Artículo 29 del Real Decreto 383/84 de 1 de febrero).

Contra esta Resolución podrán interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 23 de enero de 2003.—La Directora General del Instituto de Servicios Sociales, **Mercedes Navarro Carrió.**

___

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

1734 Notificación de suspensión de pago de nómina del mes de octubre de 2002.

Por la presente se hace saber a don Juan Antonio Carrilero López, con D.N.I.: 74279090, y cuyo último domicilio conocido es el de Cra. del Palmar, 549 El Palmar (Murcia), que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de conformidad con las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

- Suspender el pago, en la nómina del mes de octubre de 2002, de la prestación que tiene reconocida al no haber presentado la declaración anual de las Prestaciones Sociales y Económicas para Minusválidos correspondiente al año 2002, (Artículo 29 del Real Decreto 383/84 de 1 de febrero).

Contra esta Resolución podrán interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 23 de enero de 2003.—La Directora General del Instituto de Servicios Sociales, **Mercedes Navarro Carrió.**

___

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

1789 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Ayuda Periódica para Personas con Discapacidad n.º expte 679/00, a nombre de D.ª M.ª Salud Blázquez Bermejo, cuya perceptora fue D.ª M.ª Carmen Bermejo Martínez.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a D.ª M.ª Carmen Bermejo Martínez, con NIF 22.443.744-E, cuyo último domicilio conocido es C/ Galicia, 4-2.º, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha

dispuesto, en fecha 18/06/02 Revocar la Resolución de dicha Dirección de fecha 27/03/01 por la que se concedió una Ayuda Periódica para Personas con Discapacidad, n.º expte. 679/00 y declarar pago indebido a D.ª M.ª Carmen Bermejo Martínez la cantidad de 2.584,97 € (430.103 pts.), correspondientes a la ayuda percibida y no justificada de los meses comprendidos desde enero de 2000 hasta enero de 2002, así como su obligación de reintegrarlos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16- Murcia.

Murcia, 29 de enero de 2003.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

1785 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social n.º expte 381/00, a nombre de D. José Antonio Sánchez García.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a D. José Antonio Sánchez García, con NIF 34.804.046-D, cuyo último domicilio conocido es General Moscardó, 12- Bajo, El Raal (Murcia), que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 18/06/02, Revocar la Resolución de dicha Dirección de fecha 02/11/00 por la que se concedió una Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social, n.º expte. 381/00 y declarar pago indebido a D. José Antonio Sánchez García la cantidad de 901,52 €, así como su obligación de reintegrarlos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16- Murcia.

Murcia, 29 de enero de 2003.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

1784 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social n.º expte 375/00, a nombre de D.ª Josefa Morales Rojo.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a D.ª Josefa Morales Rojo, con NIF 24.151.947-S, cuyo último domicilio conocido es C/ López Gisbert, 7-2.º B, Águilas, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 18/06/02 Revocar la Resolución de dicha Dirección de fecha 04/12/00 por la que se concedió una Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social, n.º expte. 375/00 y declarar pago indebido a D.ª Josefa Morales Rojo la cantidad de 2.404,05 € , así como su obligación de reintegrarlos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16-Murcia.

Murcia, 29 de enero de 2003.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

1783 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º expte. 249/00, a nombre de D./D.ª Khlifa Zorar.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a D./D.ª Khlifa Zorar, con NIF X1332323-W, cuyo último domicilio conocido es C/ Saura, 11-1.º, Cartagena, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 28/02/02, Revocar la Resolución de dicha Dirección de fecha 01/12/00 por la que se concedió una Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social, n.º expte. 249/00 y declarar pago indebido a D./D.ª Khlifa Zorar la cantidad de 337,14 € (111.000 ptas), así como su obligación de reintegrarlos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16- Murcia.

Murcia, 29 de enero de 2003.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez.**

—

Consegería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

1791 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social n.º expte 66/00, a nombre de D./D.ª Mohammed Bouda

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a D./D.ª Mohammed Bouda, con NIF X1328004-F, cuyo último domicilio conocido es C/ Paraje de las Mulas, 4-La Unión, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 04/04/02 Revocar la Resolución de dicha Dirección de fecha 02/10/00 por la que se concedió una Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social, n.º expte. 66/00 y declarar pago indebido a D./D.ª Mohammed Bouda la cantidad de 234,39 € (39.000 pts.), así como su obligación de reintegrarlos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16-Murcia.

Murcia, 29 de enero de 2003.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**

—

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

1777 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a D.ª Carmen Guillerma Sánchez Pascual, con D.N.I. 23.128.484 su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia

Intentada la notificación expresa a la interesada D.ª Carmen Guillerma Martínez Pascual con último domicilio conocido C/ Robles Vives, 3, 3.º B de Águilas, no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, por medio del presente anuncio se le comunica a la misma que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el tablón de anuncios, dispondrá de 10 días para comparecer en las oficinas del ISSORM, C/ Alonso Espejo, 7, Murcia, al objeto de practicarle la notificación de la resolución recaída respecto al expediente G-516/01. Si así no lo hiciera será considerada decaída en sus derechos de admisión e ingreso, dictándose la correspondiente resolución

Murcia, 23 de enero de 2003.—La Dirección del ISSORM, P.S (Decreto n.º 58/1999, B.O.R.M. 166 de 21-7-99).—La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

1781 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social n.º expte 685/01, a nombre de don El Miloud El Malki.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a don El Miloud El Malki, con NIF X1319242-P, cuyo último domicilio conocido es C/ Río Ebro, 1-Torre Pacheco, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 16/09/02, Revocar la Resolución de dicha Dirección de fecha 04/12/01 por la que se concedió una Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social, n.º expte. 685/01 y declarar pago indebido a don El Miloud El Malki la cantidad de 697,17 €, así como su obligación de reintegrarlos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16- Murcia.

Murcia, 29 de enero de 2003.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

1790 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social n.º expte 491/00, a nombre de doña Juana Cortés Moreno.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Juana Cortés Moreno, con NIF 23.267.047-V, cuyo último domicilio conocido es C/ Rincón del Bautista, 11 (Parroq. Altas)-Lorca, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 18/06/02, Revocar la Resolución de dicha Dirección de fecha 26/12/00 por la que se concedió una Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social, n.º expte. 491/00 y declarar pago indebido a doña Juana Cortés Moreno la cantidad de 265,05 €, así como su obligación de reintegrarlos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16-Murcia.

Murcia, 29 de enero de 2003.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

1786 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Ayuda de Urgente Necesidad n.º expte 116/00, a nombre de doña Asunción Requena Sánchez.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Asunción Requena Sánchez, con NIF 22.996.792-N, cuyo último domicilio conocido es C/ San Leandro, 3-6.º A, Cartagena, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 18/06/02, Revocar la Resolución de dicha Dirección de fecha 13/12/00 por la que se concedió una Ayuda de Urgente Necesidad, n.º expte. 116/00 y declarar pago indebido a doña Asunción Requena Sánchez la cantidad de 1.117,88 €, así como su obligación de reintegrarlos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excma.

Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16- Murcia.

Murcia, 29 de enero de 2003.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez.**

___

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1684 Notificación de Órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes se han dictado Órdenes resolutorias cuyo contenido figura en el anexo mencionado.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, conforme a la legislación vigente, pueda ser interpuesto contra la presente orden resolutoria. En el supuesto de su no interposición, la sanción pecuniaria impuesta, en su caso, deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso contencioso administrativo, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 31 de enero de 2003.—La Vicesecretaria, **María Isabel Sola Ruiz.**

ANEXO

Expediente: 671/1997
Expte. Referencia: SAT/4/1996
Recurrente: CONSTRUCCIONES EMRIMAR, S.L.
Hechos: TRANSPORTAR LIBROS DE MURCIA A ALICANTE CARECIENDO DEL VISADO DE TARJETA DE TRANSPORTES DEL AÑO EN CURSO Y ANTERIORES. ASI COMO DE DOCUMENTO OFICIAL ALGUNO QUE ACREDITE POSEERLA O HABERLA SOLICITADO. LLEVA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL SERVICIO PRIVADO.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 1.502,00 Euros

Expediente: 574/1996
Expte. Referencia: SAT/84/1996
Recurrente: S.C.FUENTES BLAZQUEZ Y OTRO
Hechos: SOLICITAR EL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 60,00 Euros

Expediente: 1048/1996
Expte. Referencia: SAT/636/1996
Recurrente: OLIVA TRANS, S.L.
Hechos: CICULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL» ENVASES DE FRUTA» DE ELCHE A ALMERIA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. SEMIREMOLQUE SERVICIO PUBLICO ARRASTRA TRACTOR SERVICIO PRIVADO A-4453-BS.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 1040/1996
Expte. Referencia: SAT/736/1996
Recurrente: AGRI - OBRAS, S.A.
Hechos: CIRCULAR OSTENTADO DISTINTIVOS DE SERVICIO PUBLICO Y AMBITO LOCAL CON RESIDENCIA EN IBIZA (PALMA DE MALLORCA) CUANDO DEBE LLEVAR SEGUN AUTORIZACION, LOS DE MERCANCIAS PROPIAS Y AMBITO NACIONAL.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 90,15 Euros

Expediente: 1618/1996
Expte. Referencia: SAT/999/1996
Recurrente: GONZALEZ CARABANTES, S.L.
Hechos: TRANSPORTAR MANZANAS DESDE MURCIA HASTA CASA BLANCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. CARECE EL VEHICULO TRACTOR Y SEMIRREMOLQUE. QUEDA INMOVILIZADO LUGAR CONTROL HASTA DESAPARECER CAUSAS QUE LA MOTIVARON.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 1.502,00 Euros

Expediente: 1294/1996
Expte. Referencia: SAT/1172/1996
Recurrente: SANCHEZ MARTINEZ, FRANCISCO
Hechos: CIRCULAR UN CAMION REALIZANDO EL CONDUCTOR UNA MINORACION EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO DIARIO, REALIZA UN

DESCANSO MAXIMO ININTRRUMPIDO DE 6,00 HORAS, SEGUN DISCO DIAGRAMA FECHA 12-03-96. QUEDA INMOVILIZADO HASTA EFECTUAR EL DESCANSO REGLAMENTARIO.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 601,01 Euros

Expediente: 1376/1996
Expte. Referencia: SAT/1435/1996
Recurrente: RAJA PAREDES, FERNANDO
Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA DE INFRACCION Nº 27/96 ADJUNTA.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 1.502,00 Euros

Expediente: 255/1997
Expte. Referencia: SAT/2335/1996
Recurrente: ALBUJER Y CAMPOY, S.L.
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MIL CUATROCIENTOS (1400) LITROS DE LECHE, CRUDA EN GARRAFAS DE 40 LITROS, METALICAS, DESDE LOS DOLORES (MURCIA) A YECLA (MURCIA) CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS, VEHICULO FURGONETA NORMAL.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 1.382,00 Euros

Expediente: 1588/1996
Expte. Referencia: SAT/2386/1996
Recurrente: CEOL SL
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO YOGURES (PRODUCTOS LACTEOS) DEJANDO FUERA DE SERVICIO EL EQUIPO DE PRODUCCION DE FRIO DURANTE EL TRANSPORTE, POR LLEVARLO DESCONECTADO. SE COMPRUEBA QUE LA TEMPERATURA EXISTENTEN EN EL INTERIOR DE LA CAJA DE TRANSPORTE ES DE 19ºC.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 1.382,00 Euros

Expediente: 1711/1996
Expte. Referencia: SAT/2422/1996
Recurrente: GALINDO MANZANARES, TOMAS
Hechos: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO BEBIDAS DE LORCA A AGUILAS, REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO PRESENTANDO T. TRANSPORTE MPC DATOS CLIENTE: REST. RUANO, S.L. AGUILAS CIF B30422430. DATOS EXPEDIDOR SEGUN FACTURA PRESENTADO Nº DOC 44P00017534.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 1.502,00 Euros

Expediente: 1754/1996
Expte. Referencia: SAT/2445/1996
Recurrente: ROMETRANS, S.L.
Hechos: CIRCULAR ARRASTRANDO UN SEMI-REMOLQUE, CARECIENDO DE LOS DISTINTIVOS DE AMBITO DE TRANSPORTE LA CABEZA TRACTORA.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 90,00 Euros

Expediente: 693/1997
Expte. Referencia: SAT/2447/1996
Recurrente: HORMIGONES GUARDAMAR, S.L.
Hechos: NO GUARDAR RELACION LABORAL EL CONDUCTOR DEL VEHICULO CON SU TITULAR.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 1.502,00 Euros

Expediente: 1737/1996
Expte. Referencia: SAT/2956/1996
Recurrente: MARTINEZ LOPEZ, PEDRO
Hechos: CONDUCIR UN CAMION EN UN PERIODO DE 24 HORAS CONSECUTIVAS, DURANTE 12 HORAS Y 20 MINUTOS, DE LAS 17,40 HORAS DIA 15 HASTA LAS 17,40 HORAS DEL DIA 16-08-96.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 300,00 Euros

Expediente: 282/1997
Expte. Referencia: SAT/2995/1996
Recurrente: NICOLAS GARRIDO, DIEGO
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO COMESTIBLES Y BEBIDAS DESDE MURCIA HASTA LA MANGA, CARECIENDO DE DISTINTIVOS EXTERIORES.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 90,15 Euros

Expediente: 572/1997
Expte. Referencia: SAT/3344/1996
Recurrente: ZAMORA MARTINEZ, DIEGO
Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION TRANSPORTANDO 600 CAJAS DE PLASTICO DESDE LORCA (MURCIA) A CARTAGENA (MURCIA) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 150,25 Euros

Expediente: 1907/1996
Expte. Referencia: SAT/3516/1996
Recurrente: MARIN SALMERON, FRANCISCO
Hechos: TRANSPORTAR PAQUETERIA DESDE MURCIA HASTA CIEZA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 3840 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3170 KGS.EXCESO 670 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 450,76 Euros

Expediente: 782/1997
Expte. Referencia: SAT/3988/1996
Recurrente: CABALLERO PEREZ, JUAN
Hechos: TRANSPORTAR SEIS (6) PASAJEROS DESDE ALICANTE (ALCOY) HASTA BULLAS, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE

U OTRO DOCUMENTO QUE LA SUSTITUYA. CARECE IGUALMENTE DE DISTINTIVOS.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 476/1997
Expte. Referencia: SAT/4225/1996
Recurrente: MESEGUER BERMEJO, CONSUELO
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (PATATAS FRITAS EN BOLSAS Y OTROS APERITIVOS) DESDE CASILLAS-MU HASTA DISTINTOS PUNTOS DE LA REGION Y OTROS PUEBLOS DE ALICANTE, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE Y DE TODOS LOS DISTINTIVOS DEL VEHICULO.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 1.502,00 Euros

Expediente: 670/1997
Expte. Referencia: SAT/4460/1996
Recurrente: FAUVITRANS, S.L.
Hechos: CIRCULAR DESDE BARCELONA HASTA AGUILAS CARECIENDO EL CONDUCTOR DE LOS DISCOS DE LA SEMANA EN CURSO Y ULTIMO DE LA ANTERIOR. CARECE DE DOS DISCOS.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 1.382,00 Euros

Expediente: 384/1997
Expte. Referencia: SAT/4590/1996
Recurrente: MARTOS GONZALEZ, MIGUEL
Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE AGENCIA DE TRANSPORTE DE CARGA FRACCIONADA CARECIENDO DE AUTORIZACION.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 1.502,00 Euros

Expediente: 498/1997
Expte. Referencia: SAT/4631/1996
Recurrente: GRUSER ACTIVIDADES AGRARIAS, S.L.
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE PULPI (ALMERIA) HASTA TORRE PACHECO (MURCIA) TRANSPORTANDO 13 PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, ESTANDO AUTORIZADO EL VEHICULO PARA 8 PERSONAS (EXCESO CINCO VIAJEROS),
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 276,00 Euros

Expediente: 549/1997
Expte. Referencia: SAT/4643/1996
Recurrente: TRABYOBRAS, S.L.
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 3 OBREROS DE LA CONSTRUCCION DESDE LA MANGA A BULLAS, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTORES.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 1.502,00 Euros

Expediente: 720/1997
Expte. Referencia: SAT/4728/1996
Recurrente: TTES. HISPANOS TERSA SL
Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE CARGA UTIL (LECHUGAS) DESDE ALBOX (AL) HASTA TORRE PACHECO (MU) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 150,00 Euros

Expediente: 632/1997
Expte. Referencia: SAT/4835/1996
Recurrente: PESCADOS LA FUENSANTA, S.L.
Hechos: TRANSPORTAR 200 KGS. DE PESCADO FRESCO DESDE ALCANTARILLA, A CARTAGENA (LONJA) OSTENTANDO DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL MDP DEBIENDO LLEVAR MDL.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 90,00 Euros

Expediente: 654/1997
Expte. Referencia: SAT/4853/1996
Recurrente: TRANS SANGONERA, S.L.
Hechos: ESCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION BISEMANAL ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA DE INFRACCION Nº 217/96 ADJUNTA.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 162,00 Euros

Expediente: 653/1997
Expte. Referencia: SAT/4860/1996
Recurrente: TRANS SANGONERA, S.L.
Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA DE INFRACCION Nº 215/96 ADJUNTA.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 60,00 Euros

Expediente: 652/1997
Expte. Referencia: SAT/4864/1996
Recurrente: TRANS SANGONERA, S.L.
Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA DE INFRACCION Nº 216/96 ADJUNTA.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 300,00 Euros

Expediente: 673/1997
Expte. Referencia: SAT/5005/1996
Recurrente: CHEAPEST CENTER, S.L.
Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE TEJIDOS (VESTUARIO) DESDE MURCIA HASTA GRANADA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. INDICA QUE EL PROPIETARIO DE LA CARGA ES EL PROPIETARIO DE LA EMPRESA Y EL VEHICULO. PORTA INICIALES MPC. NO OSTENTA DISTINTIVOS DE AMBITO.
Fecha Orden: 29/10/2002
Sanción Impuesta: 300,00 Euros

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2060 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado técnicamente por el Iltmo. Sr. Director General de Carreteras, con fecha 27 de enero de 2003, el proyecto de: «Obras complementarias de las de Variante Oeste de Mazarrón» y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, n.º 6 de esta Ciudad, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mazarrón.

TÉRMINO MUNICIPAL DE MAZARRÓN

Parcela	Propietario	Dirección	C.P.	Población	T.cultivo	Superf.
1	SAT. CAMPICO N: 9818-MU	AVDA. LAS MORERAS, S/N	30026	MAZARRÓN	Erial	437
2	ASENSIO GARCIA RUIZ	DESCONOCIDA	30026	MAZARRÓN	Erial	419
3	SAT. CAMPICO N: 9818-MU	AVDA. LAS MORERAS, S/N	30026	MAZARRÓN	Erial	48
4	SAT. CAMPICO N: 9818-MU	AVDA. LAS MORERAS, S/N	30026	MAZARRÓN	Erial	26
5	SAT. CAMPICO N: 9818-MU	AVDA. LAS MORERAS, S/N	30026	MAZARRÓN	Erial	63
6	SAT. CAMPICO N: 9818-MU	AVDA. LAS MORERAS, S/N	30026	MAZARRÓN	Erial	36
7	JUAN FERNÁNDEZ GARCÍA	AVDA. CONSTITUCIÓN, 5	30026	MAZARRÓN	Erial	2128
8	JOSÉ PEREZ LÓPEZ	MAYOR - PTE. TOCINOS		MURCIA	Frutales secano	687
9	JOSÉ RAJA MORALES	DESCONOCIDA	30026	MAZARRÓN	Secano	128
10	JOSÉ RAJA MORALES	DESCONOCIDA	30026	MAZARRÓN	Frutales secano	575
11	AGUSTÍN CONTRERAS VIVANCOS	PABLO NERUDA, 2	30026	MAZARRÓN	Frutales secano	1477
12	PEDRO MORALES MARTOS	PEDRERAS, 16	30026	MAZARRÓN	Secano	1099
13	FRANCISCA MORALES MARTOS	MURCIA, 6	30026	MAZARRÓN	Secano	1621
14	BARTOLOME SÁNCHEZ MIÑARRO Y OTROS	LAVADERO, 5	30026	MAZARRÓN	Frutales regadio	952
15	SEBASTIÁN SÁNCHEZ PAREDES Y OTROS	SAN DIEGO, 9	30026	MAZARRÓN	Secano	1200
16	MARÍA DOLORES SÁNCHEZ BLAYA	JOSÉ GRANADOS, 190	30026	MAZARRÓN	Secano	345
17	JUANA PÉREZ MARTÍNEZ	LAVADERO, 7	30026	MAZARRÓN	Frutales regadio	1448
18	JOSÉ HM SÁNCHEZ GARCÍA	DESCONOCIDA	30026	MAZARRÓN	Erial	30
19	ISABEL BLAYA ROMÁN	LUGAR LAS MORERAS	30026	MAZARRÓN	Frutales secano	117
20	ISABEL BLAYA ROMÁN	LUGAR LAS MORERAS	30026	MAZARRÓN	Erial	309
21	NAMANSA, SL.	VÍA AXIAL-ORDENACIÓN BAHÍA, 147	30026	MAZARRÓN	Erial	669
22	JOSÉ BLAYA ROMÁN	CONVENTO, 1	30026	MAZARRÓN	Secano	1675
23	ISABEL BLAYA ROMÁN	LUGAR MORERAS	30026	MAZARRÓN	Secano	963
24	JOSÉ BLAYA ROMÁN	CONVENTO, 1	30026	MAZARRÓN	Secano	886
25	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA	30026	MAZARRÓN	Erial	294
26	GINÉS ZAMORA NAVARRO	LUGAR LAS MORERAS	30026	MAZARRÓN	Erial	495
27	JOSÉ BLAYA ROMÁN	CONVENTO, 1	30026	MAZARRÓN	Erial	453
28	ISABEL BLAYA ROMÁN	LUGAR MORERAS	30026	MAZARRÓN	Erial	771
29	JOSÉ BLAYA ROMÁN	CONVENTO, 1	30026	MAZARRÓN	Erial	907
30	ISABEL BLAYA ROMÁN	LUGAR MORERAS	30026	MAZARRÓN	Erial	391
31	ISABEL PÉREZ MARCOS	BALSAS, 6		MAZARRÓN	Erial	1071
32	ISABEL PÉREZ MARCOS	BALSAS, 6		MURCIA	Secano	43
33	BARTOLOME SÁNCHEZ MIÑARRO Y OTROS	LAVADERO, 5	30026	MAZARRÓN	Frutales secano	133
34	MARÍA FERNÁNDEZ GARCÍA	SAN SILVESTRE, 1	30026	MAZARRÓN	Frutales secano	179
35	JUAN FERNÁNDEZ GARCÍA	AVDA. CONSTITUCIÓN, 5	30026	MAZARRÓN	Secano	218
36	JUAN FERNÁNDEZ GARCÍA	AVDA. CONSTITUCIÓN, 6	30026	MAZARRÓN	Erial	726
37	SAT. CAMPICO N: 9818-MU	AVDA. LAS MORERAS, S/N	30026	MAZARRÓN	Erial	1127
38	SALVADOR CAMPILLO HEREDIA	AVDA. CONSTITUCIÓN , 8	30026	MAZARRÓN	Secano	147
39	GERARDO CÁNOVAS MOLINA	TRAPERÍA, 19		MURCIA	Secano	973

Parcela	Propietario	Dirección	C.P.	Población	T.cultivo	Superf.
40	LUCÍA GARCÍA BALLESTA	AV. DE LA LIBERTAD, 8		MURCIA	Secano	2671
41	FRANCISCO COY MÉNDEZ	LUGAR MORERAS	30026	MAZARRÓN	Secano	182
42	FÉLIX GARCÍA CARVAJAL	LUGAR MORERAS	30026	MAZARRÓN	Secano	136
43	FÉLIX GARCÍA CARVAJAL	LUGAR MORERAS	30026	MAZARRÓN	Secano	1201
44	FÉLIX GARCÍA CARVAJAL	LUGAR MORERAS	30026	MAZARRÓN	Secano	787
45	DIEGO LORENZO MILLÁN	GONZÁLEZ BALLESTA	30026	MAZARRÓN	Secano	1110
46	MIGUEL VILLA GARCÍA Y OTROS	MAYOR (ESPINARDO), 102		MURCIA	Erial	561
47	MIGUEL VILLA GARCÍA Y OTROS	MAYOR (ESPINARDO), 103		MURCIA	Secano	12
48	ROSA SÁNCHEZ AGUERA	BOQUERA, 1-3	30026	MAZARRÓN	Erial	712
49	ROSA SÁNCHEZ AGUERA	BOQUERA, 1-4	30026	MAZARRÓN	Secano	100
50	GINÉS GALLEGO VIDAL	SERVET, 9		BARCELONA	Erial	272
51	GINÉS GALLEGO VIDAL	SERVET, 10		BARCELONA	Erial	68
52	GINÉS GALLEGO VIDAL	SERVET, 10		BARCELONA	Secano	743
53	SA MINOFER	DESCONOCIDO	30026	MAZARRÓN	Erial	2586
54	GERARDO CÁNOVAS MOLINA	TRAPERÍA, 19		MURCIA	Erial	689
55	ANTONIO AZNAR HERNÁNDEZ	CANALEJAS, 1-9	30026	MAZARRÓN	Erial	210
56	ANTONIO MUNUERA ACOSTA	CANALEJAS, 1-9		MAZARRÓN	Erial	215

Murcia, 13 de febrero de 2003.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2059 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado técnicamente por el Iltmo. Sr. Director General de Carreteras, con fecha 28 de enero de 2003, el proyecto de: «Acondicionamiento de la carretera MU-702. Tramo: Barranda-Límite provincia, punto kilométrico 19,00 al 27,700» y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, número 6, de esta ciudad, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moratalla.

TÉRMINO MUNICIPAL DE MORATALLA

Parcela	Propietario	Dirección	C.P.	Población	T. cultivo	Superf.
1	RODRIGUEZ DE GUZMAN LOPEZ, Mª LUISA	C/ SAN LORENZO, 2	30900	MURCIA	Labor Secano	68
2	LOPEZ LOPEZ, ANGEL MANUEL	-	30028	MORATALLA	Almendros Secano	749
3	EXCMO. AYUNTAMIENTO MORATALLA	C/ CONSTITUCIÓN	30028	MORATALLA	Improductivo	516
4	LOPEZ RUEDA, ANGEL MANUEL	CRUZ HUMILLADERO, 14.	30028	MORATALLA	Almendros Secano	1.100
5	LOPEZ LOPEZ, CONCEPCIÓN	REP. ARGENTINA, 17. GANDIA	46133	VALENCIA	Labor Secano	1.239
6	LOPEZ LOPEZ, CONCEPCIÓN	REP. ARGENTINA, 17. GANDIA	46133	VALENCIA	Labor Secano	321
7	GARCÍA GARCÍA, JOSÉ	CASA ALDERETE	30028	MORATALLA	Matorral	172
8	LOPEZ MARTÍNEZ, MAXIMINO	C/ CS NUEVA MORAL	30028	MORATALLA	Almendros Secano	297
9	SANCHEZ RUIZ, JUAN RAMÓN	CASAS DE ALEDO	30028	MORATALLA	Labor Secano	1.533
10	CONEJERO MARTINEZ, JESÚS	MAYOR, 15	30028	MORATALLA	Almendros Regadío	573
11	GARCÍA GARCÍA, JOSÉ	CASA ALDERETE	30028	MORATALLA	Labor Regadío	361
12	CONEJERO MARTINEZ, JESÚS	MAYOR, 15	30028	MORATALLA	Labor Regadío	927
13	CONEJERO MARTINEZ, JESÚS	MAYOR, 15	30028	MORATALLA	Almendros Regadío	392
14	BARQUERO GARCIA, JUAN BAUTISTA	-	30028	MORATALLA	Labor Regadío	149
15	SANCHEZ ALVAREZ, JOSE	LA FABRICA	30028	MORATALLA	Matorral	690
16	JOSEFA MARTINEZ MARTINEZ Y SALVADORA MARTINEZ MARTINEZ	-	30028	MORATALLA	Labor Secano	611
17	EMBUTIDOS C.S. JUAN, S.L.	LOMA EL SIGLO, 2	30028	MORATALLA	Pastos	292
18	SANCHEZ ALVAREZ, SEBASTIÁN	COMARCAL, 702	30028	MORATALLA	Pastos	182
19	LOPEZ SANCHEZ, JUAN	NUEVA MORAL	30028	MORATALLA	Labor Secano	137
20	GARCÍA GARCÍA, JOSÉ	CASA ALDERETE	30028	MORATALLA	Labor Secano	1.211

22	NAVARRO MARTÍNEZ, Mª CARMEN	SAN JUAN	30028	MORATALLA	Labor Secano	5.305
23	LOPEZ SANCHEZ, FRANCISCO	CAMPO SAN JUAN	30028	MORATALLA	Labor Secano	3.400
24	TOMAS AGUILERA DE LA CIERVA Y CONCEPCIÓN AGUILERA DE LA CIERVA	CLAUDIO COELLO, 38 VELAYOS, 4	28000	MADRID	Labor Secano	2.266
25	NAVARRO MARTÍNEZ, MARAVILLAS	-	30028	MORATALLA	Labor Secano	90
26	NAVARRO MARTÍNEZ, MARIA	-	30028	MORATALLA	Matorral	275
27	NAVARRO MARTÍNEZ, MARIA	-	30028	MORATALLA	Labor Secano	1.868
28	AGUILERA DE LA CIERVA, CONCEPCIÓN	VELAYOS, 4	28000	MADRID	Labor Secano	143
29	AGUILERA DE LA CIERVA, TOMAS	CLAUDIO COELLO, 38	28000	MADRID	Matorral	128
30	AGUILERA DE LA CIERVA, TOMAS	CLAUDIO COELLO, 38	28000	MADRID	Matorral	87
31	AGUILERA DE LA CIERVA, TOMAS	CLAUDIO COELLO, 38	28000	MADRID	Labor Secano	2.729
32	MARTÍNEZ NAVARRO, MARTIN	VENTA NUEVA	30028	MORATALLA	Labor Secano	3.527
33	AGUILERA DE LA CIERVA, TOMAS	CLAUDIO COELLO, 38	28000	MADRID	Labor Secano	224
34	AGUILERA DE LA CIERVA, TOMAS	CLAUDIO COELLO, 38	28000	MADRID	Labor Secano	2.606
35	MARTINEZ NAVARRO, MARTÍN	VENTA NUEVA	30028	MORATALLA	Labor Secano	1.945
36	MARTINEZ NAVARRO, MARTÍN Y MARTÍNEZ NAVARRO, PACUAL	VENTA NUEVA	30028	MORATALLA	Improductivo	631
38	LOZANO GUERRERO, JOSE ANTONIO	-	30028	MORATALLA	Pastos	384
39	MARTINEZ NAVARRO, PASCUAL	VENTA NUEVA	30028	MORATALLA	Labor Secano	203
40	MARTINEZ NAVARRO, PASCUAL	CASA PRADO SAN JUAN	30028	MORATALLA	Labor Secano	3.666
41	RUIZ DE ASSIN CHICO DE GUZMAN, FRANCISCO	DOCTOR GARZON, 12. POZUELO DE ALARCÓN	28115	MADRID	Labor Secano	3.401
42	RUIZ DE ASSIN CHICO DE GUZMAN, FRANCISCO	DOCTOR GARZON, 12. POZUELO DE ALARCÓN	28115	MADRID	Labor Secano	364
43	DESCONOCIDO				Labor Secano	1.380
44	MARTÍNEZ MOYA, PASCUAL	CASA PRADO SAN JUAN	30028	MORATALLA	Labor Secano	4.848

45	RUIZ DE ASSIN CHICO DE GUZMAN, FRANCISCO	DOCTOR GARZON, 12. POZUELO DE ALARCÓN	28115	MADRID	Labor Secano	2.766
46	RUIZ DE ASSIN CHICO DE GUZMAN, FRANCISCO	DOCTOR GARZON, 12. POZUELO DE ALARCÓN	28115	MADRID	Matorral	87
47	RUIZ DE ASSIN CHICO DE GUZMAN, FRANCISCO	DOCTOR GARZON, 12. POZUELO DE ALARCÓN	28115	MADRID	Labor Secano	189
48	RUIZ DE ASSIN CHICO DE GUZMAN, FRANCISCO	DOCTOR GARZON, 12. POZUELO DE ALARCÓN	28115	MADRID	Matorral	372
49	RUIZ DE ASSIN CHICO DE GUZMAN, FRANCISCO	DOCTOR GARZON, 12. POZUELO DE ALARCÓN	28115	MADRID	Labor Secano	1.137
50	RUIZ DE ASSIN CHICO DE GUZMAN, FRANCISCO	DOCTOR GARZON, 12. POZUELO DE ALARCÓN	28115	MADRID	Labor Secano	1.148
51	GARCÍA TORAL, MARÍA	CASA NUEVA	30028	MORATALLA	Labor Secano	22
52	NAVARRO GARCÍA, BARBARA	PRIOR SAN JUAN	30028	MORATALLA	Labor Secano	238
53	LOPEZ GARCÍA, FRANCISCO	C/ VICENTE MEDINA, 4	30028	MORATALLA	Labor Secano	348
54	RUIZ DE ASSIN CHICO DE GUZMAN, FRANCISCO	DOCTOR GARZON, 12. POZUELO DE ALARCÓN	28115	MADRID	Labor Secano	2.119
55	MARTÍNEZ SANCHEZ, JUAN	SABINAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	6.907
56	RUIZ DE ASSIN CHICO DE GUZMAN, FRANCISCO	DOCTOR GARZON, 12. POZUELO DE ALARCÓN	28115	MADRID	Labor Secano	1.703
57	GARCÍA TORAL, MARÍA	CASA NUEVA	30028	MORATALLA	Labor Secano	856
58	NAVARRO GARCÍA, BARBARA	PRIOR SAN JUAN	30028	MORATALLA	Labor Secano	980
59	LOPEZ GARCÍA, FRANCISCO	C/ VICENTE MEDINA, 4	30028	MORATALLA	Labor Secano	621
60	GARCÍA GARCÍA, DOLORES	SABINAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	1.629
61	NAVARRO GARCÍA, JUAN	SABINAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	338
62	MARTÍNEZ SANCHEZ, ISABEL	LAVENTA - BEJAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	1.326
63	GARCÍA GARCÍA, DOLORES	SABINAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	1.190
64	MARTÍNEZ SANCHEZ, JUAN	SABINAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	256
65	MARTÍNEZ SANCHEZ, ISABEL	LAVENTA - BEJAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	154
66	GARCÍA GARCÍA, DOLORES	SABINAR	30028	MORATALLA	Pastos	67

67	LOPEZ GARCÍA, FRANCISCO	C/ VICENTE MEDINA, 4	30028	MORATALLA	Matorral	409
68	NAVARRO LOPEZ, JUAN	CASA NUEVA	30028	MORATALLA	Matorral	192
69	NAVARRO GARCÍA, BARBARA	PRIOR SAN JUAN	30028	MORATALLA	Matorral	321
70	LOPEZ GARCÍA, FRANCISCO	C/ VICENTE MEDINA, 4	30028	MORATALLA	Matorral	239
71	NAVARRO GARCÍA, JUAN	SABINAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	388
72	NAVARRO LOPEZ, JOSE	C/ TERCIA SABINAR, 4	30028	MORATALLA	Labor Secano	1.795
73	NAVARRO LOPEZ, JOSE	C/ TERCIA SABINAR, 5	30028	MORATALLA	Labor Secano	1.403
74	ALVAREZ MARTÍNEZ, JOSE PASCUAL	ALAMO SABINAR, 5	30028	MORATALLA	Labor Secano	1.527
75	SANCHEZ MARTÍNEZ, JUAN Y SANCHEZ MARTÍNEZ, SUSANA	SABINAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	1.090
76	LOPEZ ALVAREZ, RUFINA	SABINAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	1.452
77	LOPEZ ALVAREZ, RUFINA	SABINAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	1.336
78	LOPEZ LOPEZ, ADORACIÓN	PLAZA MAYOR SABINAR, 3	30028	MORATALLA	Labor Secano	1.592
79	ALVAREZ MARTÍNEZ, JOSE PASCUAL	ALAMO SABINAR, 5	30028	MORATALLA	Matorral	2.168
80	SANCHEZ MARTÍNEZ, JUAN Y SANCHEZ MARTÍNEZ, SUSANA	SABINAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	72
81	MARTÍNEZ MARÍN, MARÍA	PLAZA ABUL KATAR, 1	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	Labor Secano	236
82	MARTÍNEZ ALVAREZ, ROSA Mª.	DR. FLEMING, 3	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	Labor Secano	2.838
83	MARTÍNEZ ISLES, ANDRÉS	-	30028	MORATALLA	Labor Secano	1.245
84	MARÍN ALVAREZ, JULIÁN	SABINAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	1.831
85	LOPEZ ALVAREZ, RUFINA	SABINAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	41
87	MARTÍNEZ SANCHEZ, RAMÓN	SABINAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	841
88	LOPEZ ALFARO, PEDRO	ERAS, 2	30028	MORATALLA	Labor Secano	1.511
89	SANCHEZ FERNANDEZ, CONSTANZA Y SANCHEZ FERNANDEZ, Mª. DOLORES	CIUDAD JARDÍN, 3 REP. ARGENTINA	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	Labor Secano	1.395

90	GARCÍA SANCHEZ, RAMÓN	SABINAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	2.501
91	MARTÍNEZ FERNANDEZ, Mª DOLORES	SABINAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	85
92	MARTÍNEZ FERNANDEZ, ANICETO	PLAZA MAYOR SABINAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	533
93	ESPINOSA DEHESA, ANTONIO	-	30028	MORATALLA	Labor Secano	1.169
94	MARTÍNEZ GARCÍA, GENARO	DE LOS ANDENES, 28	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	Labor Secano	1.433
95	LOPEZ ALVAREZ, RUFINA	SABINAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	58
96	SANCHEZ LOPEZ, CRUZ	SABINAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	11
97	SANCHEZ SORIANO, ANTONIO	SABINAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	150
98	GARCÍA SANCHEZ, RAMÓN	SABINAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	506
99	MARTÍNEZ FERNANDEZ, NATIVIDAD	VENTA NUEVA	30028	MORATALLA	Labor Secano	489
100	LOPEZ MARTÍNEZ, ISABEL	SABINAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	12
101	MARTÍNEZ ALVAREZ, ROSA Mª.	DR. FLEMING, 3	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	Labor Secano	88
102	GARCÍA SANCHEZ, RAMÓN	SABINAR	30028	MORATALLA	Improductivo	201
103	ALVAREZ MARTÍNEZ, JOSE	SABINAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	512
104	GARCÍA LOPEZ, JOAQUÍN	SABINAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	349
105	MARTÍNEZ GARCÍA, GENARO	DE LOS ANDENES, 28	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	Labor Secano	578
106	ALVAREZ MARTÍNEZ, JOSE	SABINAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	120
107	MARTÍNEZ SANCHEZ, JUAN	SABINAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	117
108	ROSARIO Mª. DEL MAR SABINAR	-	30028	MORATALLA	Labor Secano	215
109	MARTÍNEZ SANCHEZ, JUAN	SABINAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	315
110	MARTÍNEZ FERNANDEZ, NATIVIDAD	VENTA NUEVA	30028	MORATALLA	Labor Secano	190
111	MARTINEZ GARCÍA, LOURDES MAGDALENA	C/ POETA IBAÑEZ	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	Labor Secano	215

112	MARTÍNEZ FERNANDEZ, ANA	SABINAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	261
113	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	PLAZA TEMPLARIOS, 15	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	Labor Secano	290
114	MARTÍNEZ FERNANDEZ, Mª DOLORES	SABINAR	30028	MORATALLA	Labor Secano	256
115	MARTÍNEZ GARCÍA, GENARO Y MARTÍNEZ LOPEZ, FRANCISCO	DE LOS ANDENES, 28 C/ BANCALES, 18	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	Pastos	1.955
116	MARTÍNEZ FERNANDEZ, Mª DOLORES	SABINAR	30028	MORATALLA	Pastos	877
117	MARTÍNEZ FERNANDEZ, Mª DOLORES	SABINAR	30028	MORATALLA	Matorral	127
118	GARCÍA SEBASTIÁN, MANUEL; MARTÍNEZ GARCÍA, GENARO; MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIEGO Y MARTÍNEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	DE LOS ANDENES, 28	30028	CARAVACA DE LA CRUZ	Matorral	142
119	MARTÍNEZ GARCÍA, GENARO	DE LOS ANDENES, 28	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	Matorral	1.860

Murcia, 10 de febrero de 2003.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

1693 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

N.I.F.: 22919757G

Razón social: Joaquín Martínez Sánchez.

Domicilio fiscal: C/. Casas Nuevas. La Puebla. Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1999, 2000 y 2001. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los ejercicios 1999 y 2000.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación de Acuerdo de la Inspectora Jefe por el que se dicta Liquidación definitiva derivada de las Actas de Inspección y de los Acuerdos por el que se Imponen Sanciones por Infracciones Tributarias Graves en los mismos impuestos y períodos impositivos.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/. Real, n.º 1.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 15 de enero de 2003.—La Inspectora Jefe, M.ª Dolores Ortega García.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

1795 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, en los domicilios conocidos por la Administración, sin que haya sido posible practicarla por resultar desconocidos en los mismos, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
48446037X	BOX ZAPATA ANA YESSICA	PROVIDENCIA APREMIO A3060002506036762
A30017206	ROSERO Y COMPAÑÍA SA	DILIG. EMBARGO CUENTAS 300220011309E
A30037626	PAPELES BELTRAN S.L.	PROVIDENCIA APREMIO A3085000520000597
B30269260	FRUHERNANDO S.L.	ACUERDO COMPENSACION 300230000728N

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
5371998A	JIMENEZ GUILLEN ALFONSO	ACUERDO COMPENSACION 300230006585G
22374778X	EGEA BONACHE JESUS	ACUERDO COMPENSACION 300230007123J
29064647F	MOLINA CANO MARIA JOSE	PROVIDENCIA APREMIO K1610102085846276
A30330161	GAS MOVIL S.A.	EMBARGO CUENTAS 300220015246J
B30354724	EURO CAR CENTER S.L.	ACUERDO COMPENSACION 300230009325F
B30573554	REALIDAD VIRTUAL DE FRUTAS Y VERDURAS S.L.L.	PROVIDENCIA APREMIO A3060002016005748
B30573554	REALIDAD VIRTUAL DE FRUTAS Y VERDURAS S.L.L.	PROVIDENCIA APREMIO A3060002016005770
22414644V	YEPES OLIVA CAYETANO	PROVIDENCIA APREMIO A3060002016005506
22414644V	YEPES OLIVA CAYETANO	PROVIDENCIA APREMIO A3060002016005517
22414644V	YEPES OLIVA CAYETANO	PROVIDENCIA APREMIO A3060002016005528
22414644V	YEPES OLIVA CAYETANO	PROVIDENCIA APREMIO A3060002016005539
22414644V	YEPES OLIVA CAYETANO	PROVIDENCIA APREMIO A3060002016005649
22414644V	YEPES OLIVA CAYETANO	PROVIDENCIA APREMIO A3060002016005650
22414644V	YEPES OLIVA CAYETANO	PROVIDENCIA APREMIO A3060002016005660
22414644V	YEPES OLIVA CAYETANO	PROVIDENCIA APREMIO A3060002016005671
B30575427	MARMOLES AZORIN S.L.L.	PROVIDENCIA APREMIO A3060002016007520
B30575427	MARMOLES AZORIN S.L.L.	PROVIDENCIA APREMIO A3085002050000024
B30575427	MARMOLES AZORIN S.L.L.	PROVIDENCIA APREMIO A3060002020003511

En virtud de lo anterior dispongo que los obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Vía n.º 21-23, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 27 de enero de 2003.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez.

—

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

1794 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
B30517809	GRUPO AMIGALIA S.L.	ACUERDO COMPENSACION 300230005429K
5043959J	HERRERO CONESA PEDRO	PROVIDENCIA APREMIO K1610102085726420
23214216V	LIRON RUIZ VICTOR	PROVIDENCIA APREMIO S2040000684115988
23224240J	IBAÑEZ SALMERON JOSE FC	ACUERDO COMPENSACION 300230005906S
21820929R	RECIO RODRIGUEZ ALFREDO	ACUERDO COMPENSACION 300230006008W
22451804D	ESPINOSA FENOLL PEDRO	ACUERDO COMPENSACION 300230008609G
23214216V	LIRON RUIZ VICTOR	PROVIDENCIA APREMIO S2040099684115977

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
23214216V	LIRON RUIZ VICTOR	PROVIDENCIA APREMIO S2040001684116000
23214216V	LIRON RUIZ VICTOR	PROVIDENCIA APREMIO S2040099684115999
23214216V	LIRON RUIZ VICTOR	PROVIDENCIA APREMIO S2040099684115966
74339710F	HERNANDEZ BAÑON JUAN ANTONIO	EMBARGO VEHICULOS AB1481I; MU4061AX ; A3947M
22154935R	GARCIA CARRILERO TOMAS	ACUERDO COMPENSACION 300230004012F
B30054035	IMPIC IMPORT 1 S.L.	EMBARGO CUENTAS 300220018249Q
B30069322	URREA GARCIA S.L.	EMBARGO CUENTAS 300220018402P
F30356190	CAMPO VERDE S.C.L.	ACUERDO COMPENSACION 300230007945F
A30006308	SUCESORES DE JUAN PEREZ NAVARRO S.A.	ACUERDO APLAZAMIENTO 3002400007511R

En virtud de lo anterior dispongo que los obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Vía n.º 21-23, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 27 de enero de 2003.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

1793 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
X1354203D	AATID, OMAR	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230008170W
X2224526N	ABBOU ABDELKADER	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220009612G
B30433544	ABEPLASTIC SL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017982W
X2080820X	ADLI ABDELHAK	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220019639A
X1939953H	AHMADI KAYOUS	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220019645D
X2484559F	AISSAOUI YAHYA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220007913F
X0322519J	AKHANATI MAHAMMED	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220009587W
74262801X	ALARCON GIL ANTONIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220020384N
27477437G	ALARCON MARTINEZ RODRIGO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220014121M
52804728V	ALBURQUERQUE MUÑOZ PEDRO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017231X
77513077H	ALCARAZ MUÑOZ JOSE LUIS	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220010736R
77513077H	ALCARAZ MUÑOZ JOSE LUIS	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017778M
34797430X	ALCARAZ PERONA OSCAR	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220014887N
22479170W	ALEMAN CANOVAS JOSE	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220015666D
22371596W	ALFOCEA ALARCON SALVADOR	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220015489Q
B30301253	ALMAGRO SANCHEZ SL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220007936F
2247019H	ALONSO SERNA JOAQUIN	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220009227X
00267283T	ALONSO SUÁREZ RAFAEL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007216M
74198318L	AMOROS LAGUIA SEGISMUNDO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230008752D

NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
74357344T	ANTOLINOS SAURA PEDRO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220010094A
22453570-G	ANTONIO GARCIA CONDE	AUDIENCIA PREVIA DERIVACION RESPONS. B30500946
B30490098	ANTONIO PEÑALVER SARABIA SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007828L
B73029605	AQUAPUENI SL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017812Q
22466727M	ARENAS GIL JUAN	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220015789V
50013085E	ARTIÑANO DE LA CIERVA MARIA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220009032E
50013085E	ARTIÑANO DE LA CIERVA MARIA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220009034R
B73066706	AUTOS BUENDIA 2000 S.L.	PROVIDENCIA APREMIO LIQU. A3060002020003401
B73066706	AUTOS BUENDIA 2000 S.L.	PROVIDENCIA APREMIO LIQU. A3060002020003390
B73066706	AUTOS BUENDIA 2000 S.L.	PROVIDENCIA APREMIO LIQU. K1610102087627320
B73066706	AUTOS BUENDIA 2000 S.L.	PROVIDENCIA APREMIO LIQU. K1610102087610984
B73066706	AUTOS BUENDIA 2000 S.L.	PROVIDENCIA APREMIO LIQU. K1610102087331672
74354412N	AYALA MARTINEZ ANTONIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017100V
75307517C	AYLLON RUIZ JOSE ANTONIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220007766K
22437969C	BALLESTER COMAS MARÍA DOLORES	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008615R
48422181M	BALSALOBRE TORMO ROBERTO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230009271E
74345056	BALSALOBRE TURPIN JOSE	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220019859Q
34783288C	BARBA CANOVAS FULGENCIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220013155M
22442544H	BARBA GARCIA FRANCISCA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220013154G
22448988E	BASTIDA GARCIA ANTONIA	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230007799E
X2463691T	BAYAD DRISS	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220009445K
X1736255P	BAYAD EL HOUCINE	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220007930R
74311011N	BELMONTE LOPEZ JUAN FRANCISCO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230008279L
27271202X	BENAVENTE TRIGUEROS JOSE MARIA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220016793D
X2089731C	BENGASS DRISS	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220007934M
27444016W	BENITO ESPALLARDO PEDRO	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007327R
34746379ª	BERMEJO PEREZ OLGA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220007940B
21515615N	BERNAL MARTINEZ MIGUEL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017594M
B73003006	BOBIS CONSULTING SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008058L
48420156G	BOSQUES CANO JUAN FRANCISCO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220007943Z
X2486104B	BOUCHNAFA, DRISSE	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008630Q
X1824090Y	BOUKHANFRA RAHHALI	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220007948L
X1824090Y	BOUKHANFRA RAHHALI	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017797R
X1422883B	BOUKRAA EL MARSLI	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220009542A
X1882547C	BOULERCHA TAHAR	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220019795K
27481557F	BUENDIA ORTIZ MATEO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230008892B
B53151932	BUZONEOS DEL MEDITERRANEO SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060002400003440
B53151932	BUZONEOS DEL MEDITERRANEO SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060002400003450
B53151932	BUZONEOS DEL MEDITERRANEO SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060002400003461
B53151932	BUZONEOS DEL MEDITERRANEO SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060002400003472
B53151932	BUZONEOS DEL MEDITERRANEO SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060002400003483
B53151932	BUZONEOS DEL MEDITERRANEO SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060002400003494
B53151932	BUZONEOS DEL MEDITERRANEO SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060002400003505
X0720114F	BZIRA SAADIA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017720Q
05128851N	CABAÑERO PARDO ANTONIO	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008497K
30418332G	CABELLO SUAREZ GUANEZ LUIS	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220011531Z
74345162P	CABRERA BERMÚDEZ BENITO	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008575F
22441070Q	CANDEL ATO ANTONIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220015172K
22278161Q	CANO BENAVENTE JOSÉ	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008656L
52807392J	CANO SANCHEZ SALVADOR	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220013399L
74341242ª	CANOVAS MARTINEZ ANGEL CARMELO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017948Z
22434805F	CANOVAS MARTINEZ CONCEPCION	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017733Y
27460936V	CANOVAS SANCHEZ JUAN ANTONIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220015887T
48417809ª	CARBONELL ROBLES RAQUEL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220008747J
48417809ª	CARBONELL ROBLES RAQUEL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017546A
B30243539	CARCELES ROS SL	ACUERDO COMPENSACION NUM 300230009286Z
74295014T	CARRASCO INFANTES JOSE FRANCISCO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230007762P

NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
7543217E	CASCALES TOMAS CONRADO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220008994F
34789979H	CASTEJON CORTES MARIA JOSE	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220018001K
29059639J	CASTILLO CANO MIGUEL	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230008874Q
22375674D	CASTILLO TORRALBA JUAN	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220013371Z
24296753J	CASTILLO TORRES GUILLERMO	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240006547A
24296753J	CASTILLO TORRES GUILLERMO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220015890A
34794764L	CEBALLOS CONESA FRANCISCO JAVIER	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220013159D
4542623P	CENITAGOYA FERNANDEZ JAVIER	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220015676L
5363116E	CEÑO VON STENGEL ADOLFO CARLOS	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060002700001291
22257505	CEREZO LOPEZ SALVADOR	DEVOLUCION 100 RENTA NUM JUST 300224000690F
X2060500E	CHAHBANE AICHA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220019640G
X2582940V	CHAOUANE ABDERRAZAR	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220013161B
X1280558X	CHIKHAOUI YAHAYA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220009041P
B30475180	CIFRUMAR SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060002506021967
B73031809	COMERCIAL PUNTA AMERICA SL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220008218J
B30589980	CONS Y SUBCONTRATAS LEVANTINA DEL MEDITE	NOTIFICACION DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS 300220024035Y
B30473664	CONST. J. A. COSTA SANCHEZ SL	PROVIDENCIA APREMIO LIQU. A3060002020003665
B30473664	CONST. J. A. COSTA SANCHEZ SL	PROVIDENCIA APREMIO LIQU. A3060002020003654
B30473664	CONST. J. A. COSTA SANCHEZ SL	PROVIDENCIA APREMIO LIQU. A3060002020003687
B30473664	CONST. J. A. COSTA SÁNCHEZ SL	PROVIDENCIA APREMIO LIQUI. A3060002020003676
B73078354	CONSTRUCCIONES BARCO Y HENARES SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008716X
B30467112	CONSTRUCCIONES EL GORRICO, S.L.	NOTIFIC. PROVIDENCIA APREMIO LIQ. A3060002020002466
B30467112	CONSTRUCCIONES EL GORRICO, S.L.	NOTIFIC. PROVIDENCIA APREMIO LIQ. A3060002020002477
B30467112	CONSTRUCCIONES EL GORRICO, S.L.	NOTIFIC. PROVIDENCIA APREMIO LIQ. A3060002020002488
B30467112	CONSTRUCCIONES EL GORRICO, S.L.	NOTIFIC. PROVIDENCIA APREMIO LIQ. A3060002020002499
B30467112	CONSTRUCCIONES EL GORRICO, S.L.	NOTIFIC. PROVIDENCIA APREMIO LIQ. A3060002020002500
B30467112	CONSTRUCCIONES EL GORRICO, S.L.	NOTIFIC. PROVIDENCIA APREMIO LIQ. A3060020200002510
B30536346	CONSTRUCCIONES GRINOVA SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007381D
B30440887	CONSTRUCCIONES MERCAMUR SL	NOTIFIC. APREMIO Y ACUERDO COMPENS. 300230009919A
B73041147	CONSTRUCCIONES MURCIA AZHAR SL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 30220010810Y
B73013989	CONSTRUCCIONES SABAP, S.L.	NOTIFIC. PROVIDENCIA APREMIO LIQ. A3060002020000761
B73013989	CONSTRUCCIONES SABAP, S.L.	NOTIFIC. PROVIDENCIA APREMIO LIQ. A3060002020000772
B73013989	CONSTRUCCIONES SABAP, S.L.	NOTIFIC. PROVIDENCIA APREMIO LIQ. A3060002020000783
B73013989	CONSTRUCCIONES SABAP, S.L.	NOTIFIC. PROVIDENCIA APREMIO LIQ. A3060002020000794
B73124539	CONSULTORA GESTIÓN ENTIDADES SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008672N
B73059222	CONTRATAS VECTOR 2000 S.L.	NOTIFIC. TRAMITE AUDIENCIA ART. 37.4 L.G.T.
B73059222	CONTRATAS VECTOR 2000 S.L.	NOTIFIC. ACUERDO EMBARGO CAUTELAR ART.. 128 LGT
22942556X	COVA JIMENEZ BENITO DE LA	ACUERDO COMPENSACION Nº 3002300010313Y
22942556X	COVA JIMENEZ BENITO DE LA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009752Y
74332466P	CUENCA LUCAS MIGUEL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220007760S
X1292143A	DAHMANI SAID	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009581L
X1189059M	DAUDI MOHAMMED	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220019650Z
34806028J	DE HARO GARRIDO JUAN PEDRO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220008798H
X0340479X	DE LEON MARIA CRISTINA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220013165S
B30457410	DEPÓSITOS Y ENERGÍA SOLAR HNOS. BONACHE, SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008673J
22995162S	DIAZ DEL CAMPO DIAZ JULIAN	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017414D
34823103E	DIAZ JIMENEZ PEDRO ANTONIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220016827C
X13798590	EL AAMRAQUI BRAHIM	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220015963F
X1881664B	EL AMMAR, BOUCHRA	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230007790J
X2093041H	EL FOURARI, SAID	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008633L
X1345413M	EL GOUAL ALI	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017335E
X2090558L	EL GUECHATI MOSTAFA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009511H
X2077938A	EL HAMLI ELAYD	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220009627L
B73053670	ELECTRO 2002	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220016900R
X1343208P	ERRAFAI M HAMMED	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE300220009526X
22969293K	ESCOBAR MARTINEZ MANUEL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009527B
22319293R	ESCRIBANO GONZLEZ JOSE	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220019798R

NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
B30452494	ESPECTÁCULOS PROTAGONISTAS SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008675S
77568117L	ESPIN MORENO JOSE	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220009799F
22417092G	ESPINOSA BAÑOS BAÑOS JUAN	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220016714E
48504919N	ESPINOSA RABASCALL MANUEL	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230007784F
38440604Z	ESQUER SÁNCHEZ IBÁN	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008627J
X2548085F	EZZEBDI HASSAN	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009537K
X1425661Y	FAHMI, MOHAMED	REQUER. ENTREGA LLAVES VEHICULO
B73024465	FARMACOLOR DIVISIÓN DE PLASTICOS SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008275Y
E73104812	FAUSTINO DE GEA Y OTROS CB	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220018010F
48482941E	FERNANDEZ BAUTISTA JOSE ANTONIO	EMBARGO DE VEHICULO 300223008252L
22479257T	FERNANDEZ IZQUIERDO ANTONIA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220013626Q
77513954K	FERNÁNDEZ LUCAS MARÍA CARMEN	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008510B
22152722L	FERNÁNDEZ REYES SANDOVAL MARÍA	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007261G
241153751	FERNANDEZ RUIZ JUAN DE DIOS	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220011770T
B73044604	FERRALLA HERMANOS REINA PÉREZ	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007443W
B73075350	FERRALLAS HNOS MANI SL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220008936H
23015638K	FERRER GARCÍA SONIA	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007202Z
05145340X	FERRER VALERA JUAN ANTONIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220019477W
22413503A	FLORES JORQUERA CIPRIANO	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008593W
B73100356	FOTOCOPIAS CIRCO SL	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230009385K
74208500	FRANCISCO CANO MOLINA	TRAMITE AUDIENCIA EXP CENADORES METALICOS CANO
27447616	FRANCO ALCARAZ JOSE	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060002150002446
27447616	FRANCO ALCARAZ JOSE	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060002150002457
27447616	FRANCO ALCARAZ JOSE	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060002150002468
B30396568	FRUTAS MELIO S.L.	PROVIDENCIA APREMIO LIQU. A3060002020002565
B30396568	FRUTAS MELIO S.L.	PROVIDENCIA APREMIO LIQU. A3060002020002576
B30396568	FRUTAS MELIO S.L.	PROVIDENCIA APREMIO LIQU. A3060002020002598
22904841S	FUENTES EGEA ANTONIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220019478A
E30437271	FULGENCIO ESPIN FERNANDEZ	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220008555M
27454187F	GALLEGO MIR EMILIO LUIS	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008092F
52809747E	GAMBÍN SÁNCHEZ PEDRO JAVIER	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007445G
27440748T	GARCIA BARNETO MARIA ESTRELLA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220014905F
27432320J	GARCIA FERRE ANTONIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220014370R
34789698J	GARCIA LORCA PEDRO FRANCISCO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220016470P
22884349Q	GARCIA PERONA MARTIN	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230009694P
27459993V	GARCIA ROCAMORA PATRICIO ENRIQUE	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017963Y
29062763D	GARCIA SANCHEZ JOSE IGNACIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009249D
26746586ª	GARCIA VALERO MANUEL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220013046B
27480691S	GARRALON RODRIGUEZ CARLOS	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009556V
22313832Z	GIL SANCHEZ LEDESMA JOSEFA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017741Z
29058053Z	GIL VICENTE GINES	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017986Y
22407733Y	GIMENEZ CANO ANGEL	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230008757Z
48417060J	GOMEZ ALCAZAR JOSE MARIA	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230007864H
27478315P	GÓMEZ CÁCERES JUAN	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008310H
22447811H	GOMEZ CASTILLO CONSUELO	RECURSO REPOSICION
12757898M	GOMEZ DIEZ ANTONIO ROGELIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220013693Z
27473915R	GONZALEZ GARCIA MIGUEL	NOTIFICACION EMBARGO VEHICULO MU0917BK
48400993T	GONZALEZ GUERRERO DANIEL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009654T
27440254N	GONZALEZ GUTIERREZ MARIA JOSE	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009655R
22414571J	GONZALEZ HERNANDEZ JUAN	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009657A
77503909G	GONZALEZ VELAZQUEZ JOSE	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009558L
43673005F	GONZALVEZ GAGO VICENTE LUIS	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220010665E
27478315P	GÓPEZ CÁCERES JUAN	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008307S
X2079708W	GOURADA ABDELKADER	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220013417Z
34791074D	GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220008964T
B73108912	GRUPO TAMPOGRAFICO DEL SURESTE SL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220008870K
B30574743	GRUPO TODMIR GESTION SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ M1700102300011126

2NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
2416996T	GUIRAO MARTINEZ JOSE	NOTIFICACION EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300220021186D
B30483820	GUZMÁN Y GALINDO ASESORES SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008667F
X2234508N	HAKMI AHMED	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220013701E
X1385920D	HAMAMA RABAH	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007474X
X2191194F	HASSAN BATTA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220015993Z
72520470K	HENAREJOS MEDINA DOLORES	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220015095J
27486237H	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ PEDRO JESUS	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008640A
74247018M	HERNANDEZ GUIRAO ANTONIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220016550L
22465851ª	HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009571D
74327080G	HERNANDEZ RUIZ ANGEL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009247F
B30453971	HERRERO IBERNON SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007768M
77508154V	HERREROS SÁNCHEZ JOSÉ MANUEL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008242L
X2173425V	HUANG QIHENG	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220014326A
B30424972	HUROMUR SL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009392Z
27470273Q	IBÁÑEZ RUIZ PEDRO	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007290X
B81016990	IMAGE CARS SL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220014027A
F30577878	INFORMOBEL SOC. COOP.	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008459Y
B30437065	INSTALACIONES ELÉCTRICAS PINA SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008375Z
B30437065	INSTALACIONES ELÉCTRICAS PINA SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008376S
B73004244	J. CÁNOVAS, METÁLICAS SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007744G
X2218001L	JAQUAD AHMED	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220018047K
E30260152	JESÚS PÉREZ MORGA Y JOSÉ Mª CB	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008237Z
34835885Q	JIMENEZ CAVA JOSE MANUEL	REQUER. ENTREGA LLAVES VEHICULO
27473654Q	JIMENEZ MARTINEZ JOSE FRANCISCO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230007786D
27446935T	JIMÉNEZ ORTIZ JOSÉ MARÍA	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008217V
B73070567	JOFUMINAR SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001300001888
B73070567	JOFUMINAR SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001560003025
B73070567	JOFUMINAR SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060002526003104
B53199030	JOGOVI AGROSERVICIOS SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008148V
23209028G	JOSE MANZANARES GONZALEZ	NOTF. EMBARGO VEHICULO MU-2620-AW
23209028G	JOSE MANZANARES GONZALEZ	NOTF. EMBARGO VEHICULO MU-2268-BM
22332943N	JOSE MUÑOZ MERINO	TRAMITE DE AUDIENCIA EXP REFORMAS Y CONTRATAS DE MURCIA
22.876.540	JSOEFA MONTESINOS RIOS	RESOLUCION RECURSO REPOSICION
E731462844	JUAN ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ Y OTRO CB	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007714C
A30030746	JUAN PEDRO SANCHEZ PUERTA, S.A.L.	NOTF. COMPENSACION OFICIO 300230009795V
A30030746	JUAN PEDRO SÁNCHEZ PUERTA, S.A.L.	EMBARGO DEVOLUCIÓN OTRAS DEV.2001 EJERC.2001
E30043327	JUAN YEPES HUESCAR Y ANA MARIA JIMEN	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220019685A
26456441R	JUMILLA CASTILLO URBANO	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007671T
X1312362M	KADRI, ALI	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230009476C
X0557201A	KLAUS JOHANNES	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220011491C
X0638991M	KRATZER KARL HEINZ	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017601N
X1297522T	KROUM DRISS	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220019588K
B30497879	LA COCINA MURCIANA SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007823Z
X2684272B	LAKHLIFI BENABDELLAH	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009630E
X1280192N	LAQUAR MAHMOUD	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220015630L
22482021G	LARGO GONZÁLEZ FELIPE	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007767G
46124890	LEON ESCLAS JAVIER	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220018305A
B30360978	LIMPIEZAS LIMCOMUR SL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220010608B
B30584288	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO KOR SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008198K
B30584288	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO KOR SL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220010798V
48420040ª	LISON PEREZ ENCARNACION	NOTIFICACION EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300220021063R
48420040ª	LISON PEREZ ENCARNACION	NOTIFICACION EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300220021067M
48420040ª	LISON PEREZ ENCARNACION	NOTIFICACION EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300220021066G
74332918T	LISÓN RODRÍGUEZ PILAR	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008723V
B73058695	LOGÍSTICA FERRETERA SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008613E
74428139R	LOPEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220010883X
22473986L	LÓPEZ GARCÍA ENRIQUE	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008876D

NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
22461029B	LOPEZ GARCIA FRANCISCO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220013527D
34794891P	LOPEZ HERNANDEZ NIEVES	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220010628P
20383399V	LOPEZ MALDONADO MANUEL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220015832Z
52801528Z	LOPEZ MARTINEZ CLAUDIO	NOTIFIC. APREMIO Y ACUERDO COMPENS. 300230009298A
52801528Z	LOPEZ MARTINEZ CLAUDIO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230009245L
27483804T	LOPEZ MARTINEZ RAFAEL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220013609E
27483554ª	LÓPEZ MARTÍNEZ RAIMUNDO	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008839H
22474403E	LOPEZ PORRAS MATEO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220013528X
B30316715	LOR-AGUI S.L.	PROVIDENCIA APREMIO LIQU. A3002401020000305
B30316715	LOR-AGUI S.L.	PROVIDENCIA APREMIO LIQU. A3002401020000316
G30419956	LORCA CLUB DE FUTBOL	NOTIFIC. PROVIDENCIA APREMIO LIQ. A3002402416002462
X2205777P	LOTFI ABDERRAZEK	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220019662A
B73090441	LUIZ PICAZO SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008715D
X2265991P	M HANDI LAZRAG	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220010885N
B30593172	M. SALA REFORMAS Y DECORACIÓN SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008236J
77514595H	MADRID MARTINEZ ASENSIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220013550D
48502709X	MADRID NEGRILLO ALEJANDRO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220013551X
22960017Z	MADRID PARDO ANTONIA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017592A
22457066G	MADRID SERRANO FRANCISCO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 3002250016146Y
26201362S	MANRIQUE ALCALA LUIS	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230008670L
E73078008	MANUEL PALLARÉS ANIORTE Y OTRO	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007772D
48398229L	MANZANERA NOGUERA PEDRO	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008774E
34813331W	MARIN ARNALDOS PEDRO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220013552B
52802230ª	MARIN GARCIA JUAN	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230009388R
22478549M	MARIN GARCIA MARIA FUENSANTA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009656W
34796210Q	MARÍN LÓPEZ MARÍA PEDRO	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007324K
74355763Y	MARÍN NICOLAS JOSÉ MARÍA	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008750K
34805493F	MARTINEZ ABELLAN ADOLFO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220019791V
48489564K	MARTÍNEZ BAÑOS MANUEL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008699Q
77830742F	MARTINEZ CASTILLO PEDRO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220018202S
48422596Y	MARTINEZ GARCIA MATIAS	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220019597F
34820284D	MARTÍNEZ GONZÁLEZ JESÚS	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008558J
34803231E	MARTÍNEZ LEANTE JOSÉ LUIS	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240006313E
34803231E	MARTÍNEZ LEANTE JOSÉ LUIS	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008791Q
22419501K	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230007789N
48401716X	MARTINEZ LOPEZ GUILLEN MOISES	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230007849A
48394397M	MARTINEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009668Z
27455123T	MARTINEZ MARTINEZ JUAN JOSE	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230009267H
52804928X	MARTÍNEZ MARTÍNEZ MANUEL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007771P
48509585D	MARTINEZ MOMPEAN JUAN MANUEL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017921X
22310701B	MARTINEZ MUÑOZ JUAN	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 3002200080900T
52801729P	MARTÍNEZ RUÍZ GREGORIO JESÚS	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007392C
34807387S	MARTINEZ SANCHEZ MARIA CARMEN	NOTIFICACION EMBARGO INMUEBLE FINCA 7814715 EXP. SANCHEZ MTNEZ
27471042ª	MARTÍNEZ VAQUER JUAN DIEGO	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008516V
34821496W	MARTINI GONZALEZ, PEDRO JOSE	NOTIFIC. ACUERDO RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA
X2696122Q	MARZOUGUI MHAMED	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220019801G
X2696122Q	MARZOUGUI MHAMED	NOTIFICACION EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300220019301G
77500610V	MATEO FERNÁNDEZ ENCARNACIÓN	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008756G
22903050H	MATEO PRADES JOSÉ MIGUEL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240002814L
X2414322N	MCHALLA MIMOUN	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009672H
27461212V	MEDINA RUIZ DAVID	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230008198F
27456499L	MELGAREJO MERTINEZ PEDRO JOSE	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220016772B
74336645R	MENGUAL ALMELA FULGENCIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017591W
22308999B	MEROÑO HERNÁNDEZ MIGUEL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007493Y
22448210ª	MICOL PUJANTE ANTONIO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230007798K
23220408-E	MIGUEL ANGEL VIÑEGLA ALMAZAN	AUDIENCIA PREVIA DERIVACION RESPONS. F30414122
X1362117B	MILADI AMAR	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009673L

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 43 | Viernes, 21 de febrero de 2003 | 2003

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 3415 A LA 3462

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
22431439E	MILANÉS BALSALOBRE FCO. DE ASÍS	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007829C
B73109274	MOBALPE CONSTRUCCIONES SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007813G
B73117699	MOLINENSE DE PINTURAS, LACADOS	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008587L
27447812ª	MOMPEAN FRANCO ANGEL RAMON	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220007930R
B73020976	MONGAVER SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007801S
23228004M	MONTALBÁN FERRER ANGELA	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007432Z
31684560J	MONTES LOPEZ JOSE	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220009800P
34789421N	MONTESINOS PEREZ AURELIO	NOTIFIC. APREMIO Y ACUERDO COMPENS. 300230008348L
29057977F	MORA GONZALEZ FRANCISCO JOSE	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220010663C
29057977F	MORA GONZALEZ FRANCISCO JOSE	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017520T
74345374J	MORALES LÓPEZ FRANCISCO	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008690F
27433145X	MORENO BALSALOBRE DIEGO	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008314B
36553530K	MORENO HEREDIA ALFONSO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220010926F
27464080X	MORENO MURCIA MARIA DOLORES	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230008302L
48403694X	MORENO MURCIA PEDRO FRANCISCO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009263T
X1286359S	MOUNIR, MUSTAPHA	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230007089W
B82663543	MOVISAT PROYECTOS Y SERVICIOS SL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017540C
34823320D	MUELAS PEREZ ISIDRO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220019460P
22437639N	MUÑOZ BAÑOS BERNARDINO	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008373N
22437639N	MUÑOZ BAÑOS BERNARDINO	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008377Q
74287968S	MUÑOZ CARRIÓN JUAN	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008062T
26479629M	MUÑOZ CORTES JUAN	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009678R
22369317T	MUÑOZ JARA VICENTE	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220008700N
74296089V	MUÑOZ TOVAR JUAN	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220016483K
27462126B	MURCIA GARCIA ANTONIA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220014939H
22473250L	NAVARRO CARRILLO ANTONIO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230008783V
52809580Q	NAVARRO MARTINEZ JOSE ANDRES	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009684F
48434831M	NAVARRO ORTIZ DAMIAN	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220019624B
27475627B	NAVARRO SARABIA PATRICIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017815L
52.813.084	NICASIO MARIN LOZANO	TESTIMONIO RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
74329749M	NICOLAS FOMEZ ALBERTO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220018050R
22309603V	NICOLAS MARTINEZ PLACIDO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009686D
B30330369	NUEVAS INICIATIVAS DEL LEVANTE SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001500037450
B30427595	ÑANDU EUROPEA SL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220012696Y
22445405G	OLIVA GALLEGO FRANCISCO	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008843E
22946927B	OLIVARES ROY FERMIN	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009400E
48397957T	ORENES GIMENEZ MARINA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009689N
22457502ª	ORTEGA BALLESTA FRANCISCO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009339F
485416175	ORTEGA MARTÍNEZ FERNANDO	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008480G
43726880Q	ORTEGA MONTERO EMILIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220013576N
37784317D	ORTEGA PEREZ TOMAS	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220018516F
29061669L	PALACIOS PALLARES FERNANDO ALBERTO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220010273K
34784168ª	PALLARES ANIORTE MANUEL	NOTIFIC. APREMIO Y ACUERDO COMPENS. 300230008891X
34784168ª	PALLARÉS ANIORTE MANUEL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007770F
22905815T	PALMA MARTINEZ JOSE	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230008215R
B30351340	PANIFICADORA DE BENIAJAN SL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017573F
X3074566H	PARDO CARDENIO IVÁN	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008508D
22109439E	PAREJA MUELA MANUEL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009888G
51910166V	PATÓN RODRÍGUEZ ENRIQUE	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007297V
34817646Q	PEINADO MARTIN JOSE ANTONIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220013545G
23067588Z	PELEGRIN MATEOS JUAN	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230007821K
22423983H	PELEGRIN MUELAS MARIANO PATRIC.	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230008142C
22379208R	PELLICER FENOR DOLORES	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007447Y
52805213L	PEÑALVER HERNANDEZ ROSA MARIA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220014167M
22413670D	PEÑALVER PEREZ FRANCISCO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220016737E
B30486120	PEPE TORRES, S.L.	NOTIFIC. PROVIDENCIA APREMIO LIQ. A3060002013002613
B30486120	PEPE TORRES, S.L.	NOTIFIC. PROVIDENCIA APREMIO LIQ. A3060002013002855

NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
77504243Q	PEREZ ABENZA MARIA CARMEN	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017265K
50023559P	PÉREZ CANO EMILIA	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240002577N
27428567D	PEREZ CANO MARIA DOLORES	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220016791F
04536796T	PEREZ COLLADO PEDRO JOSE	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230008124W
22394527W	PEREZ GARCIA JOSE	NOTIFIC. APREMIO Y ACUERDO COMPENS. 300230008203N
23238715K	PÉREZ GAZQUEZ JUAN	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007188T
48491346D	PEREZ GOMEZ MARIA CARMEN	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220010416A
43047744R	PEREZ HERNANDEZ JUAN ANTONIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220014209R
23188379D	PÉREZ LASO JOSÉ	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007198X
34803424P	PEREZ LOPEZ ANDRES	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220019726K
22474980R	PEREZ MACARIO FRANCISCO ANTONIO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230009414G
27444897D	PÉREZ MANZANERA FRANCISCO	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007175X
48465735C	PEREZ MARTINEZ RAUL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017235Z
22429023K	PÉREZ NAVARRO SALVADOR	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008190J
77505735J	PEREZ ONDOÑO SANTOS	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017514V
73925266T	PEREZ PASTOR MUÑOZ RAFAEL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009990Z
74249101H	PEREZ SOLER OTILIA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009452M
22869070D	PEREZ-FERNANDEZ HENAREJOS JOSE	ACUERDO DE COMPENSACION Nº. 300230005356V
34805901R	PINA BONACHE ASCENSION	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230008040X
22407151E	PINAR PELLICER AMPARO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220010682Q
2848572E	PINOS MONTOYA FRANCISCA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220015762J
02848572E	PINOS MONTOYA FRANCISCA	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230008669H
76857674T	PIÑEIRO NUÑEZ CORAL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017505P
830567952	PISCINAS GIL DE PAREJA SL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220018216Y
B73100075	PRESOCIETAS SL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220019100Q
27470110Z	RABADAN RUBIO ANA MARIA	NOTIFICACION EMBARGO INMUEBLE FINCA 15029/7 EXP. GOMARIZ CANO
22416905R	RABADAN TOVAR RAFAEL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220019643F
34787390M	RABASCO GOMEZ DOMINGO JOSE	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230008934F
X0905399G	RAHHOU, MOHAMMED	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230008664J
27483958Q	RAMON CORREA DANIEL	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230008672K
B73089169	RECOLECCIONES AGRICOLAS VERA CRUZ SL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220018394T
B30418495	RECURSOS DEL LEVANTE SL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017775W
B30438436	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES MIGUEL LÓPEZ SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008734M
27456575ª	REINA PEREZ MIGUEL ANGEL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220018032Y
27456575ª	REINA PEREZ MIGUEL ANGEL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220019480M
B30593297	RESTAURANTE MESON JUAN SL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220013547Y
27473005B	REVERTE MARTINEZ MARIA PILAR	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220019591R
X0907285G	RIAHI, EL MAATI	NOTIFIC. APREMIO Y ACUERDO COMPENS. 300230008180N
36562782G	RIOS FLORES JUANA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009402R
48501408C	ROCAMORA SIMO DAVID	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220013581V
22441948C	RODA ASENSIO ANTONIO JOSE	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017344P
22441948C	RODA ASENSIO ANTONIO JOSE	NOTIFIC. APREMIO Y ACUERDO COMPENS. 300230008355A
B30008759	RODAUTO SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007636B
77705406K	RODRIGUEZ GONZALEZ ANGEL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017261V
74318961	RODRIGUEZ MOLINA ANTONIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220020236W
27471382K	RODRIGUEZ PEREZ MARIA JOSE	NOTIFIC. APREMIO Y ACUERDO COMPENS. 300230008667Q
X3132131Z	RODRÍGUEZ ROJAS VICENTE PATRICIO	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008781Y
74321822J	RODRIGUEZ VICENTE JUAN JOSE	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009412B
34783281J	ROMERO ABELLAN CRISANTO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230008148A
22451525Y	ROMERO DE CASTELLON SUAY MANUEL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220007993H
25923580G	ROMERO SANCHEZ MARIA CUADROS	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220018396W
22164122	ROS ESPAÑA ISABEL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220020334P
22976554Z	ROS GARCIA ROBERTO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220019449L
48391550X	SÁEZ ALCÁZAR JOSÉ LUIS	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007176B
B73149502	SANAT-KUMARA SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008025D
B73149502	SANAT-KUMARA SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008027B
22470126T	SANCHEZ ABAD JUAN DE DIOS	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230009441P

NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
74336977B	SÁNCHEZ ALVARADO Mª JOSEFA	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008487B
22399554S	SANCHEZ ESTEBAN ROSARIO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230005821E
22929195N	SANCHEZ GARCIA, JESUS	ACUERDO COMPENSACION Nº. 300230008681F
48511263P	SÁNCHEZ LÓPEZ FRANCISCO JAVIER	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007235R
27473611L	SANCHEZ LOPEZ JUAN ANTONIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220018815F
27485023T	SANCHEZ MARIN MARIA ESTER	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220010474S
27481972P	SANCHEZ MARTINEZ JOSE MARIA	NOTIFICACION EMBARGO INMUEBLE FINCA 7814/15
22992663T	SANCHEZ MARTINEZ JUAN IGNACIO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230008176P
22476853B	SÁNCHEZ PUERTO FUENSANTA CARMEN	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008435M
22458278C	SANCHEZ RABADAN JOSE ANTONIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220015179M
22461290L	SÁNCHEZ ROBLES MARTA	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008815V
22404230E	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220014974F
22404230E	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ JOSÉ	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007716E
22467944ª	SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017940Y
77500089W	SANTOS LUCAS FRANCISCO ANTONIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220019419J
74314290W	SAORIN MARTINEZ CARMEN	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE300220009428G
48520059H	SARR SARR MODOU	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007254Z
F30417075	SDAD COOP DE VIVIENDAS EDIFICIO CONTRAPARADA	ACUERDO COMPENSACION NUM 300230009337L
27475128H	SEGURA MEDAL JOSE LUIS	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220010803E
A78067246	SEGURINTER SA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220007574J
B73032286	SELECCIÓN ORG Y PLANIF EUROLABOR ETT	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220017928V
22320896V	SERRANO GALLEGO RAMÓN	INICIO PROCEDIMIENTO DE APREMIO C1300002300004144
22320896V	SERRANO GALLEGO RAMÓN	INICIO PROCEDIMIENTO DE APREMIO C1300002300002538
27455166C	SERRANO GARCIA JOSE LUIS	NOTIFICACION EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300220020936N
X1348288M	SERRAR ABDELDIHAB	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009432P
B73133050	SERVICIOS DE CONTROL D MURCIA SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240005556R
B30524490	SERVICIOS INMOBILIAR. GRAN URBE	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008184F
B30524490	SERVICIOS INMOBILIAR. GRAN URBE	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008185P
E73155806	SERVICIOS MOLINA MORENO CB	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008152K
27177668V	SEVILLA DE LAS FUENTES RICARDO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009462S
42998492S	SOLER SERRANO TUERO JAIME	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220014017Q
22970458J	SOLETO CIRA FERNANDO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230009695D
26212768J	SORIA NEBRERA ALFONSO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009751M
48402082P	SORIANO MARTINEZ MARCOS SALVADOR	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009434X
74429978T	SOTO CERON MARIANO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220018812G
74429978T	SOTO CERON MARIANO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 30220015639M
23019541Z	SOTO SOTO SALVADOR	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009435B
34819559C	SOTOMAYOR MARTINEZ DAVID	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220007928E
48483056E	SOTOMAYOR MARTINEZ EDUARDO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 3002200095492F
X1192495Z	TALSI RABAH	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220013549P
05393394D	TAPIA BARBOSA FERNANDO	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007986Q
B30584486	TELEVIVIENDAS DE MURCIA SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000230000118
11700119L	TIJERA CARBAJO ENCARNACION	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230009744N
00785611T	TOLEDANO GUTIÉRREZ M. PETRA	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007446M
27479037V	TOLMO GARCÍA JESÚS	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007858A
48540087J	TORMOS RODRIGUEZ GINES	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220010806W
22476360R	TORNEL HERNANDEZ FRANCISCO C.	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230009651B
22454242D	TORNEL MARTINEZ JOSE	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220019572M
22314501Q	TORNEL MARTINEZ PEDRO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009598J
27439537P	TORNERO SILLA JOAQUIN	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220013408M
34827193H	TORRE PALACIOS ANTONIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 30022000936H
B30420483	TORREVALLE AGRICOLA SL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220014793X
B30510531	TOVAR EXPORT SL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220014147P
A30472245	TRANSFORMACION DE ADITIVOS SA	NOTIFICACION EMBARGO INMUEBLE FINCAS: 6921,591-N,7064,7063 Y 7470
B30388094	TRANS-MARTÍNEZ TORRES SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008571A
B73055774	TRANSP. MURCIANOS RIQUELME SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240006446V
B73055774	TRANSP. MURCIANOS RIQUELME SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240006515V

NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
B73055774	TRANSP. MURCIANOS RIQUELME SL	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240006661W
B30427652	TRANSPORTES URGENTES SERVIMUR SL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220019479G
B30338040	TRANSPUENTE SL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009295D
B30368328	TRAUMAMUR SL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220013707M
F30210678	TUBERIAS MURCIA S COOP LTDA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009855V
F30210678	TUBERÍAS MURCIA S. COOP. LTDA.	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007630M
34820519Z	URBANO TRENADO NURIA	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008591T
34808398Z	VALERA CARRILLO Mª CARMEN	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008618G
28312106ª	VALIENTE CAMACHO FRANCISCO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220018760K
28312106ª	VALIENTE CAMACHO FRANCISCO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220015334E
22455971J	VALVERDE ORTUÑO PATRICIO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230007812N
74207675S	VAÑO SAMPER FRANCISCO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220013716Z
48431055R	VAYAS VELASCO ALFONSO	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007265P
29038132B	VAZQUEZ FERRER JOSE LUIS	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017753A
48479508Q	VERA CANO DIEGO	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008729T
22976354k	VERA TORRES JUAN	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009333R
22976354K	VERA TORRES JUAN	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230008275S
34811400A	VERDÚ FERNÁNDEZ JUAN JOSÉ	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240007733Q
48490854T	VERDU SOTOMAYOR FRANCISCO JAVIER	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017746L
48490854T	VERDU SOTOMAYOR FRANCISCO JAVIER	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220019374Z
27444985M	VICENTE GARCIA MIGUEL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220016482C
27432120C	VILLAESCUSA POMARES MARIA ENCARNACION	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220010237P
27472334F	VILLANUEVA RECHE GLORIA ENGRACIA	APLAZAMIENTO ACUERDO Nº 300240008332V
B30589980	VULCANO MENSAJERIA Y GESTION URGENT	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220019475T
19887306B	ZAPATA AROCA EMILIO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION 300230008764K
27480400T	ZAPATA MAIQUEZ PEDRO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009845F
22958492F	ZAPATA SANCHEZ PEDRO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM JUST 300220007774Y
X1226861H	ZARQUAL KOUIDER	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220009611A
X2137187G	ZOUKAGH YAHYA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUMERO JUSTIFICANTE 300220017926S

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T., en Murcia, Gran Vía 21, 2.ª planta, de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 22 de enero de 2003.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

1792 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletin Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, asi como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podra formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas senaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia a 3 de febrero de 2003.—El Jefe de Servicio de Notificación/Impug., Remigio Estébanez Dueñas.

RELACIÓN

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM.	PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL									
0111 10	30002018543	HIJOS DE GARCIA CONTRERA	CL SAN JUAN 16	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	14659536	0402 0402	1.428,37
0111 10	30004642900	CANO GARCIA PEDRO	CL SANTA TERESA 8	30005	MURCIA	03 30 2002	14672771	0402 0402	203,14
0111 10	30005023018	GENERAL ESPAÑOLA DE SEGU	AV GRAN VIA ESC.SALZ	30004	MURCIA	03 30 2002	13824528	0202 0202	796,20
0111 10	30005601681	AZAR-5, S.A.	CL SANTA TERESA 22	30005	MURCIA	03 30 2000	11046936	1299 1299	20,92
0111 10	30006192169	GOMEZ LOPEZ PATROCINIO	AV GRAN VIA TORRE M	30004	MURCIA	03 30 2001	12357122	1200 1200	15,16
0111 10	30006192169	GOMEZ LOPEZ PATROCINIO	AV GRAN VIA TORRE M	30004	MURCIA	03 30 2001	12686619	0101 0101	15,16
0111 10	30006192169	GOMEZ LOPEZ PATROCINIO	AV GRAN VIA TORRE M	30004	MURCIA	03 30 2001	16495382	0301 0301	15,16
0111 10	30006192169	GOMEZ LOPEZ PATROCINIO	AV GRAN VIA TORRE M	30004	MURCIA	03 30 2001	17198735	0401 0401	15,16
0111 10	30006192169	GOMEZ LOPEZ PATROCINIO	AV GRAN VIA TORRE M	30004	MURCIA	03 30 2001	18601393	0501 0501	16,28
0111 10	30006646554	ACADEMIA TRYME, S.L.	TR ENRIQUE VILLAR BA	30008	MURCIA	02 30 2001	17201563	0100 1200	90,76
0111 10	30006944325	DISPRRES, S.A.	AV ZARANDONA 41	30007	MURCIA	03 30 1999	12297382	0299 0299	23,34
0111 10	30007265839	GARCIA VIVO AURELIO	AV ASUNCION 16	30520	JUMILLA	03 30 2002	14698942	0402 0402	1.038,95
0111 10	30007265839	GARCIA VIVO AURELIO	AV ASUNCION 16	30520	JUMILLA	03 30 2002	15952060	0502 0502	1.086,01
0111 10	30007810352	ESCAVY ESCAVY AGUSTIN LU	CL DUQUE DE AHUMADA	30007	MURCIA	02 30 1999	11887659	0199 0199	47,60
0111 10	30007864916	GEPALSA PROMOCIONES, S.A	CL CARRETERA CHURRA.	30007	MURCIA	03 30 2002	14704905	0402 0402	156,29
0111 10	30008090440	UNIVERSIDAD POPULAR DE M	CL FERNANDEZ CABALLE	30870	MAZARRON	03 30 2001	13146660	1297 1297	1.331,07
0111 10	30008363555	V. Y CONTRATAS MURCIA, S	AV JAIME I EL CONQUI	30008	MURCIA	03 30 2001	10041751	0100 1000	51,50
0111 10	30009016485	LIMPIEZAS IBERSUR, S.L.	CL MORUNOS 5	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2002	13858274	0202 0202	10.010,86
0111 10	30009105910	LOPEZ MOLINA MARIA JOSE	CL JERONIMO GUIJARRO	30009	MURCIA	03 30 2000	19544944	0900 0900	52,82
0111 10	30009105910	LOPEZ MOLINA MARIA JOSE	CL JERONIMO GUIJARRO	30009	MURCIA	03 30 2001	12713901	0101 0101	79,22
0111 10	30009211600	CERCO SPORT, S.L.	AV TITO DIDIO(P.INDU	30392	CARTAGENA	03 30 2002	14723291	0402 0402	8.524,15
0111 10	30009211600	CERCO SPORT, S.L.	AV TITO DIDIO(P.INDU	30392	CARTAGENA	02 30 2002	24275973	0602 0602	1.460,50
0111 10	30009211600	CERCO SPORT, S.L.	AV TITO DIDIO(P.INDU	30392	CARTAGENA	02 30 2002	24276074	0602 0602	7.629,82
0111 10	30009211600	CERCO SPORT, S.L.	AV TITO DIDIO(P.INDU	30392	CARTAGENA	03 30 2002	24276276	0702 0702	230,26
0111 10	30009257369	MINGUEZ GONZALEZ SANTIAG	CL JARA CARRILLO 5	30004	MURCIA	03 30 2001	12385616	1200 1200	19,80
0111 10	30009631730	EUROPA SEGUROS DIVERSOS,	CL GRAN VIA SALZILLO	30004	MURCIA	03 30 2000	10756037	1199 1199	87,83
0111 10	30100157300	S.MUñOZ BOLUDA;P.MUñOZ B	CT MURCIA	30170	MULA	03 30 2002	14285175	0302 0302	1.271,36
0111 10	30100157300	S.MUñOZ BOLUDA;P.MUñOZ B	CT MURCIA	30170	MULA	03 30 2002	14740166	0402 0402	1.271,36
0111 10	30100318257	HIPERLEY-ORO, S.L.	PZ DIEZ DE REVENGA 5	30008	MURCIA	03 30 2002	14742893	0402 0402	765,67
0111 10	30100533475	LIMPIEZAS LIMCOMUR, S.L.	AV JOSE ALEGRIA 12	30007	MURCIA	03 30 2002	14289421	0302 0302	3.417,47
0111 10	30100533475	LIMPIEZAS LIMCOMUR, S.L.	AV JOSE ALEGRIA 12	30007	MURCIA	03 30 2002	14748250	0402 0402	2.710,92
0111 10	30100533475	LIMPIEZAS LIMCOMUR, S.L.	AV JOSE ALEGRIA 12	30007	MURCIA	03 30 2002	15996318	0502 0502	2.327,46
0111 10	30100601173	PROYECTOS Y CONSTRUCCION	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800	LORCA	03 30 2002	15997126	0502 0502	590,95
0111 10	30100650380	MENCHON BELMONTE JUAN	CL CARRIL RUIPEREZ 7	30007	MURCIA	03 30 2002	14751381	0402 0402	338,70
0111 10	30100695547	PRODUCTORA MURCIANA TELE	CL INFANTA CRISTINA	30007	MURCIA	03 30 2000	10475848	1099 1099	55,54
0111 10	30100825586	CONTRATAS Y EDIFICACIONE	ZZ TORRECILLA-PARAJE	30817	LORCA	02 30 2002	17684623	0602 0602	945,20
0111 10	30100825586	CONTRATAS Y EDIFICACIONE	ZZ TORRECILLA-PARAJE	30817	LORCA	02 30 2002	24301639	0702 0702	976,71
0111 10	30100941683	N. DE VILLAR Y AUTOMATIC	AV RAFAEL MAROTO*CEN	30800	LORCA	02 30 2002	24303558	0702 0702	818,02
0111 10	30100986042	HORTIDECO, S.L.	CL COBRE 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	16006321	0502 0502	976,71
0111 10	30101016657	FUSTER DIAZ SEBASTIAN	CL SAN NICOLAS 39	30005	MURCIA	07 30 1998	11500690	1297 1297	64,45
0111 10	30101031007	PANADERIA ABELARDO ABELL	CM DE LOS OLMOS 55	30007	MURCIA	03 30 2002	13890812	0202 0202	1.121,17
0111 10	30101065864	GARCIA MATEOS MANUEL	AL CERVANTES 5	30800	LORCA	03 30 2002	16007634	0502 0502	2.502,95
0111 10	30101077988	LIMPIEZAS LINCOMUR, S.L.	AV SANTIAGO 74	30007	MURCIA	03 30 1999	12312641	0299 0299	23,94
0111 10	30101131845	OLMOS SANCHEZ JUAN JOSE	CL DR.GREGORIO MARAÑ	30009	MURCIA	03 30 2001	10079238	1000 1000	16,28
0111 10	30101131845	OLMOS SANCHEZ JUAN JOSE	CL DR.GREGORIO MARAÑ	30009	MURCIA	03 30 2001	11020138	1100 1100	16,28
0111 10	30101131845	OLMOS SANCHEZ JUAN JOSE	CL DR.GREGORIO MARAÑ	30009	MURCIA	03 30 2001	12422594	1200 1200	16,28
0111 10	30101131845	OLMOS SANCHEZ JUAN JOSE	CL DR.GREGORIO MARAÑ	30009	MURCIA	03 30 2001	12745122	0101 0101	17,03
0111 10	30101157511	LENCINA GUTIERREZ CARLOS	CL CORREGIDOR PUEYO	30007	MURCIA	02 30 2001	13488988	0100 1200	73,55
0111 10	30101237232	MEDITERRANEA DE GESTION	AV GRAN VIA SALZILLO	30004	MURCIA	02 30 2000	11758874	0100 0100	72,79
0111 10	30101297351	INFORMATICA Y ACCESORIOS	CL SAN ANTON 24	30009	MURCIA	03 30 2002	14303969	0302 0302	352,52
0111 10	30101297351	INFORMATICA Y ACCESORIOS	CL SAN ANTON 24	30009	MURCIA	03 30 2002	14767246	0402 0402	323,00

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM.	PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30101362322	PINA Y FINA, S.L.	CT CHURRA 91	30007	MURCIA	03 30 2000	16836422	0500 0500	41,67
0111 10	30101385257	OSCATEX, S.L.	ZZ CENTRO COMERCIAL	30007	MURCIA	02 30 1998	11189684	1297 1297	37,53
0111 10	30101542477	SYSTEM MURCIA, S.L.	CL BURRUEZO 2	30005	MURCIA	02 30 2000	13202962	0200 0200	47,40
0111 10	30101558544	SERRANO BELDA MANUEL JUA	UR PARQUE AVENIDA_PR	30565	TORRES DE CO	03 30 2002	16014001	0502 0502	407,02
0111 10	30101613411	HIJOS DE J. SOLANO, S.L.	PZ DE SANTO DOMINGO	30008	MURCIA	02 30 2002	17695333	0602 0602	1.613,94
0111 10	30101613411	HIJOS DE J. SOLANO, S.L.	PZ DE SANTO DOMINGO	30008	MURCIA	02 30 2002	24311036	0702 0702	1.667,75
0111 10	30101626242	HILADOS RAFIA,S.L.	CT LA ASOMADA,S/N	30395	CARTAGENA	03 30 2002	14308417	0302 0302	1.436,74
0111 10	30101763355	PACHECO ROCAMORA RICARDO	CL CAPUCHINOS 13	30002	MURCIA	02 30 2002	14775027	0402 0402	1.216,98
0111 10	30101763355	PACHECO ROCAMORA RICARDO	CL CAPUCHINOS 13	30002	MURCIA	02 30 2002	16017839	0502 0502	1.242,32
0111 10	30101879755	SALAS ALCARAZ JUAN	ZZ TERCIA *CAMINO VI	30815	LORCA	03 30 2002	16018950	0502 0502	794,99
0111 10	30101978775	INSTITUTO GERONTOLOGICO	CT DE SANTA CATALINA	30012	MURCIA	03 30 2002	14312255	0302 0302	1.669,03
0111 10	30102021215	CENTRO DE ASESORAMIENTO	CL ALMENARA ED. ALME	30004	MURCIA	03 30 1999	17469708	0599 0599	14,98
0111 10	30102120033	TWUINS MURCIA S.L.	CL PLAZA ENTREJARDIN	30005	MURCIA	03 30 2002	13904855	0202 0202	350,20
0111 10	30102138019	CAMBELLA, S.L.	CT CARAVACA KM. 12	30440	MORATALLA	03 30 2002	14781087	0402 0402	4.948,32
0111 10	30102530261	MURCIA FOTO, S.L.	CL ORTEGA Y GASSET 3	30009	MURCIA	03 30 2000	19282236	0800 0800	26,20
0111 10	30102548651	BAQUERO RODRIGUEZ RAFAEL	CL GOMEZ CORTINA 19	30005	MURCIA	03 30 1999	21116096	0899 0899	40,86
0111 10	30102548651	BAQUERO RODRIGUEZ RAFAEL	CL GOMEZ CORTINA 19	30005	MURCIA	03 30 2000	17517341	0600 0600	41,67
0111 10	30102666869	SMI LEVANTE, S.L.	CL BELGRADO (POLIGºI	30392	CARTAGENA	03 30 2000	10811712	1199 1199	14,42
0111 10	30102698191	VIALES FUNDAUTO, S.L.	AV DE MURCIA, S/N	30007	MURCIA	03 30 1999	11561701	1298 1298	34,07
0111 10	30102726685	ALTAJEA, S.L.	CL VICENTE CANO ALTA	30007	MURCIA	03 30 2000	11149592	1299 1299	40,86
0111 10	30102819544	RESTAURANTE REGIO, S.L.	CL JUNTERONES 8	30008	MURCIA	07 30 1999	13868782	0299 0299	37,54
0111 10	30102819544	RESTAURANTE REGIO, S.L.	CL JUNTERONES 8	30008	MURCIA	03 30 1999	20879054	0799 0799	22,98
0111 10	30102926042	THE PEPE'S, S.L.	CL ROSARIO	30007	MURCIA	07 30 1999	20260476	0599 0599	91,91
0111 10	30102946755	EAST COAST LANGUAGE CENT	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008	MURCIA	03 30 2002	16036936	0502 0502	1.049,21
0111 10	30103080131	CRISTALERIA AYALA, S.L.	PZ SANTA CATALINA 3	30004	MURCIA	03 30 1999	11108629	1198 1198	40,14
0111 10	30103218052	GRUPO ASESOR COFIMER, S.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004	MURCIA	02 30 2002	16040976	0502 0502	1.593,12
0111 10	30103218052	GRUPO ASESOR COFIMER, S.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004	MURCIA	02 30 2002	17718066	0602 0602	1.593,12
0111 10	30103218052	GRUPO ASESOR COFIMER, S.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004	MURCIA	02 30 2002	24332355	0702 0702	1.593,12
0111 10	30103252913	BELENES AMO, S.L.	CT PUENTE TOCINOS, K	30006	MURCIA	03 30 2002	14332867	0302 0302	1.414,46
0111 10	30103283629	PASTELERIA MURCIANA, S.L	CL GARCIA ALIX-SAN A	30005	MURCIA	02 30 2000	17869672	0700 0700	54,50
0111 10	30103283629	PASTELERIA MURCIANA, S.L	CL GARCIA ALIX-SAN A	30005	MURCIA	02 30 2000	19295774	0800 0800	54,50
0111 10	30103283629	PASTELERIA MURCIANA, S.L	CL GARCIA ALIX-SAN A	30005	MURCIA	02 30 2000	19611228	0900 0900	52,74
0111 10	30103283629	PASTELERIA MURCIANA, S.L	CL GARCIA ALIX-SAN A	30005	MURCIA	02 30 2001	11055096	1100 1100	52,74
0111 10	30103283629	PASTELERIA MURCIANA, S.L	CL GARCIA ALIX-SAN A	30005	MURCIA	02 30 2001	12456142	1200 1200	54,50
0111 10	30103283629	PASTELERIA MURCIANA, S.L	CL GARCIA ALIX-SAN A	30005	MURCIA	02 30 2001	12777454	0101 0101	57,86
0111 10	30103348903	NORA 10, S.L.	CL SOCIEDAD 11	30004	MURCIA	07 30 1999	20192273	0199 0699	23,09
0111 10	30103438223	CARRILLO LOPEZ JOSE	CL ARQUITECTO JAIME	30007	MURCIA	03 30 1999	11170566	1198 1198	42,28
0111 10	30103449034	ALCARAZ GAMBIN FRANCISCO	CL MARIANO RUIZ FUNE	30007	MURCIA	02 30 1999	13814424	0399 0399	45,97
0111 10	30103453377	EUROJACENA, S.L.	AV LIBERTAD, EDIF. A	30008	MURCIA	03 30 2000	19614258	0900 0900	78,41
0111 10	30103453377	EUROJACENA, S.L.	AV LIBERTAD, EDIF. A	30008	MURCIA	03 30 2002	14809480	0402 0402	1.811,27
0111 10	30103453377	EUROJACENA, S.L.	AV LIBERTAD, EDIF. A	30008	MURCIA	03 30 2002	16045424	0502 0502	599,90
0111 10	30103505921	AUTO RECAMBIOS LACARCEL,	CL URANO, 6	30010	MURCIA	03 30 2002	13928396	0202 0202	1.245,86
0111 10	30103570383	PLAZA 8 SPORT, S.L.	CL NAVARRA 16	30005	MURCIA	03 30 2002	14812716	0402 0402	1.211,22
0111 10	30103579679	GRAPAMA, S.L.	CL ENRIQUE VILLAR 18	30008	MURCIA	03 30 1999	21470552	0999 0999	26,00
0111 10	30103587056	SANCHEZ GARCIA JOSE	AV JUAN CARLOS I 25	30800	LORCA	02 30 1999	21143176	0899 0899	39,00
0111 10	30103693150	CARPINTERIA METALICA ALU	ZZ TERCIA,CN.VILLAES	30800	LORCA	02 30 1998	11118047	1297 1297	37,53
0111 10	30103730536	ANTIPIEDRA, S.L.	ZZ RAIGUERO,FINCA EL	30850	TOTANA	03 30 1999	11455203	1298 1298	49,58
0111 10	30103786009	INICIATIVA DE FORMACION	CL JERONIMO DE RODA	30005	MURCIA	03 30 1999	11092360	1198 1198	20,16
0111 10	30103786009	INICIATIVA DE FORMACION	CL JERONIMO DE RODA	30005	MURCIA	02 30 1999	11836937	0199 0199	14,77
0111 10	30103787120	BOUTIQUE GALA, S.L.	CL CALDERON	30180	BULLAS	03 30 1999	21148937	0899 0899	70,10
0111 10	30103854010	CASCALES PEREZ JOSE FRAN	CL MATEOS 32	30002	MURCIA	03 30 2002	14344486	0302 0302	173,63
0111 10	30103882096	SUPERKIOSCO MULTIMEDIA,	CL GRAN VIA ESCULTOR	30004	MURCIA	07 30 1998	15138392	1297 1297	57,01
0111 10	30103974551	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	CL OLOF PALME-EDF. P	30009	MURCIA	03 30 2002	14820901	0402 0402	331,80
0111 10	30104014462	JIMENO CEREZO JOSEFA	ZZ CARRIL PEPINES 3	30009	ARBOLEJA LA	03 30 1999	11489050	1298 1298	14,84
0111 10	30104099944	INFORMATICA TEGECE, S.L.	CL MANRESA 3	30004	MURCIA	03 30 2000	10544556	1099 1099	34,67
0111 10	30104312637	CIERVA CALLE PEDRO	CL FRUTOS BAEZA 2	30004	MURCIA	03 30 1998	11180186	1297 1297	27,50
0111 10	30104423983	ROJO SANCHEZ JUAN	PZ SOPORTALES, S/N	30170	MULA	02 30 2000	13271771	0200 0200	49,55

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM.	PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30104457632	INTERPRYSE SEGURITY MURC	CT DE MULA 52	30560	ALGUAZAS	03 30 2002	13948608	0202 0202	128,11
0111 10	30104457632	INTERPRYSE SEGURITY MURC	CT DE MULA 52	30560	ALGUAZAS	03 30 2002	14357321	0302 0302	120,36
0111 10	30104517246	LOPEZ ANGULO PEDRO	CL ANGUSTIAS 6	30004	MURCIA	03 30 2001	12482212	1200 1200	39,88
0111 10	30104517246	LOPEZ ANGULO PEDRO	CL ANGUSTIAS 6	30004	MURCIA	02 30 2002	17744439	0602 0602	789,76
0111 10	30104517246	LOPEZ ANGULO PEDRO	CL ANGUSTIAS 6	30004	MURCIA	02 30 2002	24356809	0702 0702	816,09
0111 10	30104558975	CARPE TAPIZADOS, S.L.	AV SANTIAGO 55	30007	SANTIAGO Y Z	03 30 2001	10144310	1000 1000	24,64
0111 10	30104564635	REFORMAS GIMA, S.L.	CL SIERRA DEL SEGURA	30180	BULLAS	03 30 2002	14839691	0402 0402	2.560,40
0111 10	30104571810	HORMIGONES PREFABRICADOS	PZ CARLOS III EDIF.	30008	MURCIA	03 30 2002	14359846	0302 0302	4.166,80
0111 10	30104576355	FRUTERIAS TOKE DE CARTAG	LG POLº IND. CABº BE	30395	CARTAGENA	03 30 2002	14840200	0402 0402	464,29
0111 10	30104590907	ESTUDIOS PROYECTOS Y SIS	CL ALFREDO RUBIO 12	30440	MORATALLA	03 30 1999	10485203	1098 1098	12,65
0111 10	30104738124	TOTANA GREEN, S.L.	CL LOMAS DEL PARETON	30850	TOTANA	03 30 2000	11207590	1299 1299	24,79
0111 10	30104753177	SIFRE PUIG RICARDO	CL GRAN VIA 1	30170	MULA	02 30 1999	11393464	1298 1298	45,16
0111 10	30104767729	T.A.T. CURTIDOS, S.L.	ZZ DIP.RIO,POLIGONO	30800	LORCA	02 30 2002	24362263	0702 0702	864,59
0111 10	30104807337	OBRAS Y ESTRUCTURAS DE M	CL TRANCA 10	30170	MULA	03 30 2002	14845654	0402 0402	3.578,86
0111 10	30104882210	CAMPO VERDE, SOC. COOP.	PZ FESA 2	30010	MURCIA	03 30 2002	13957904	0202 0202	5.892,96
0111 10	30104882210	CAMPO VERDE, SOC. COOP.	PZ FESA 2	30010	MURCIA	03 30 2002	14366718	0302 0302	5.892,96
0111 10	30104960012	LOPEZ ORTIN MARIA	AV DE ATOCHA 2	30007	SANTIAGO Y Z	03 30 2000	11216482	1299 1299	43,37
0111 10	30104960012	LOPEZ ORTIN MARIA	AV DE ATOCHA 2	30007	SANTIAGO Y Z	03 30 2000	11846578	0100 0100	16,85
0111 10	30104960012	LOPEZ ORTIN MARIA	AV DE ATOCHA 2	30007	SANTIAGO Y Z	03 30 2000	13290666	0200 0200	16,85
0111 10	30104978907	ECOMEDIA DEL SURESTE, S.	AV RONDA DE LEVANTE	30007	MURCIA	03 30 2000	13291474	0100 0200	22,50
0111 10	30104991031	MOYA FERNANDEZ ALFONSO	CL VIRGEN DEL PILAR	30430	CEHEGIN	03 30 2000	17577864	0600 0600	41,67
0111 10	30105052665	HERNANDEZ TERRES MARIA L	CL PLAZA MAYOR 7	30005	MURCIA	03 30 2002	16083012	0502 0502	121,87
0111 10	30105105310	ALARCON LOPEZ DAVID	AV JUAN DE BORBON	30007	MURCIA	03 30 2002	14854041	0402 0402	590,69
0111 10	30105168459	NICOLAS GALLEGO MANUEL	CL RONDA DE LEVANTE	30008	MURCIA	03 30 1999	10647372	1098 1098	33,75
0111 10	30105194327	FBL CENTRAL INMOBILIARIA	CL MADRE DE DIOS 4	30004	MURCIA	03 30 1999	10568055	1098 1098	12,18
0111 10	30105194327	FBL CENTRAL INMOBILIARIA	CL MADRE DE DIOS 4	30004	MURCIA	03 30 1999	12255552	0299 0299	35,44
0111 10	30105224841	DELTA 95 MANTENIMIENTO,	AV MIGUEL DE CERVANT	30009	MURCIA	03 30 1999	20177624	0199 0599	43,22
0111 10	30105254446	CONSTRUCCIONES FRANCO BE	CL ISAAC PERAL 63	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	14376519	0302 0302	1.642,12
0111 10	30105283445	CONSTRUCCIONES CORTAFIL,	CL MOYA 1	30800	LORCA	03 30 2002	16091395	0502 0502	7.182,59
0111 10	30105294862	DELTA 97 AGRICOLA, S.L.	AV MIGUEL DE CERVANT	30009	MURCIA	03 30 2002	14861115	0402 0402	343,57
0111 10	30105294862	DELTA 97 AGRICOLA, S.L.	AV MIGUEL DE CERVANT	30009	MURCIA	03 30 2002	16092106	0502 0502	363,34
0111 10	30105303350	FRIO ESTRELLA DEL SUREST	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008	MURCIA	02 30 2001	12826257	1200 1200	67,50
0111 10	30105303350	FRIO ESTRELLA DEL SUREST	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008	MURCIA	02 30 2001	12826358	1200 1200	76,03
0111 10	30105353365	R.P. FERROMOL 2000, S.L.	CL LOS BOMBEROS -P.I	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	14379650	0302 0302	317,18
0111 10	30105380142	TRANSPORTES EUROPEOS REU	AV RONDA NORTE-EDF.	30009	MURCIA	03 30 2002	14380357	0302 0302	348,02
0111 10	30105438342	UNICLIMA CLIMATIZACION,	CT CHURRA 55	30007	MURCIA	02 30 2002	14867478	0402 0402	464,78
0111 10	30105438544	BODEGAS DE MURCIA, S.L.	CL DOCTOR JESUS QUES	30005	MURCIA	03 30 2001	12509894	1200 1200	62,53
0111 10	30105497047	YAGUES SANCHEZ MARIA AMP	AV MADRID 40	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	14870310	0402 0402	166,28
0111 10	30105497047	YAGUES SANCHEZ MARIA AMP	AV MADRID 40	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	16102210	0502 0502	184,26
0111 10	30105507353	SUMINISTROS SAN JORGE, S	CL COTO SAN ANTONIO	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	24382067	0702 0702	851,66
0111 10	30105547668	ARANZAZU GARCIA SANCHEZ	PZ DE LA CONSTITUCIO	30150	ALBERCA LA	02 30 2002	17773640	0602 0602	1.859,13
0111 10	30105547668	ARANZAZU GARCIA SANCHEZ	PZ DE LA CONSTITUCIO	30150	ALBERCA LA	02 30 2002	24382370	0702 0702	1.518,29
0111 10	30105584347	MARTINEZ GONZALEZ ANTONI	CL MEDIA LEGUA 46	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	24383380	0702 0702	530,48
0111 10	30105612538	DECORACION INTERIORISMO	CT DE LA ñORA 121	30009	ARBOLEJA LA	03 30 2002	14874653	0402 0402	1.516,13
0111 10	30105612538	DECORACION INTERIORISMO	CT DE LA ñORA 121	30009	ARBOLEJA LA	03 30 2002	16105442	0502 0502	1.568,48
0111 10	30105634362	JOAN PESARRODONA IMAGEN,	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008	MURCIA	02 30 1999	20209249	0699 0699	45,97
0111 10	30105659826	PANADERIA FRUTOS, S.L.	AV SANTIAGO 23	30007	SANTIAGO Y Z	03 30 2000	10605584	1099 1099	17,33
0111 10	30105659826	PANADERIA FRUTOS, S.L.	AV SANTIAGO 23	30007	SANTIAGO Y Z	02 30 2000	13319665	0200 0200	24,81
0111 10	30105699737	TRANSPORTES EUROPEOS REU	AV RONDA NORTE EDIF.	30009	MURCIA	03 30 2002	14389451	0302 0302	1.922,16
0111 10	30105770566	MULA HERNANDEZ JOSE ANTO	CT DE LORCA 1	30880	AGUILAS	03 30 2000	11881641	0100 0100	50,70
0111 10	30105775519	CODEBU FERRALLAS, S.L.	AV JUAN CARLOS I ED	30008	MURCIA	02 30 2002	17781017	0602 0602	2.835,63
0111 10	30105789057	CAFE BAR LA RAPIDA, S.L.	CL MAYOR, S/N	30150	ALBERCA LA	02 30 2002	17781421	0602 0602	413,14
0111 10	30105789057	CAFE BAR LA RAPIDA, S.L.	CL MAYOR, S/N	30150	ALBERCA LA	02 30 2002	24389343	0702 0702	426,90
0111 10	30105807548	JOMEGA, S.L.	CL MARCOS REDONDO 1	30001	MURCIA	02 30 2002	16112213	0502 0502	807,27
0111 10	30105832406	IMBERNON MANZANERA JOSE	AV RONDA NORTE- EDIF	30009	MURCIA	02 30 1999	21561084	0999 0999	34,29
0111 10	30105922837	PUENT SERVICIOS RESTAURA	CL CORREOS 16	30006	MURCIA	02 30 2002	14884656	0402 0402	871,13
0111 10	30105942439	INSTALACIONES ELECTRICAS	CL LA PINTA -EDF. LA	30008	MURCIA	03 30 2002	14398343	0302 0302	2.058,47

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM.	PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30105953553	TRANSPORTES DIVITRANS, S	PZ FUENSANTA 1	30005	MURCIA	02 30 2000	13332294	0200 0200	76,59
0111 10	30105966586	JOSE MARIA YUSTE, S.L.	CL ESCULTOR ROQUE LO	30008	MURCIA	03 30 1999	17584589	0599 0599	75,07
0111 10	30105978916	BAUTISTA HERNANDEZ JOSE	AV MIGUEL DE CERVANT	30009	MURCIA	03 30 2002	14886777	0402 0402	245,76
0111 10	30106029133	U.P. AULA MAGNA, S.L.	CL JUNTERONES 14	30008	MURCIA	03 30 2001	13590941	1200 1200	16,43
0111 10	30106029133	U.P. AULA MAGNA, S.L.	CL JUNTERONES 14	30008	MURCIA	03 30 2001	13591042	0101 0101	32,84
0111 10	30106054189	LORENZO CABEZUDO VICENTE	AV GENERAL PRIMO DE	30008	MURCIA	02 30 2002	16121610	0502 0502	1.076,34
0111 10	30106054189	LORENZO CABEZUDO VICENTE	AV GENERAL PRIMO DE	30008	MURCIA	02 30 2002	24396316	0702 0702	873,22
0111 10	30106058839	APARICIO VALVERDE FELIPE	CL PRESBITERO FRANCI	30007	MURCIA	03 30 1999	10652729	1098 1098	33,52
0111 10	30106065913	CONSERVAS JOSANPER, S.L.	CL PINTOR JOAQUIN 17	30009	MURCIA	03 30 2001	12853842	0101 0101	57,47
0111 10	30106105723	BRAIN POS, S.L.	CL CAYETANO GAGO REG	30100	MURCIA	03 30 2002	14403494	0302 0302	272,44
0111 10	30106122392	INFOGRAF 2000, S.L.	AV CONSTITUCION 4	30008	MURCIA	07 30 1999	11580794	1098 1098	24,79
0111 10	30106132702	ENVASES DE MEDERA EL MUR	CT CALASPARRA, S/N	30440	MORATALLA	02 30 2000	19687010	0900 0900	46,87
0111 10	30106163519	REPROGRAFIA DE EMPRESARI	UR RESIDENCIAL SAN A	30500	MOLINA DE SE	03 30 1999	11121056	1198 1198	39,77
0111 10	30106163519	REPROGRAFIA DE EMPRESARI	UR RESIDENCIAL SAN A	30500	MOLINA DE SE	03 30 1999	11881902	0199 0199	16,88
0111 10	30106212019	GULLON BALLESTEROS MARIA	CL AZARBE DEL PAPEL	30007	MURCIA	07 30 1999	17199219	0399 0399	74,35
0111 10	30106212524	SUMINISTROS GUTIERREZ Y	CL FRAY PEDRO BOTIA	30170	MULA	03 30 1999	17388165	0599 0599	40,86
0111 10	30106262943	TELECOMUNICACIONES VAMUR	CL CONDE LOPEZ DAVAL	30007	MURCIA	03 30 1999	11578673	1298 1298	33,03
0111 10	30106342563	M.SALA REFORMAS Y DECORA	CL SENDA ENMEDIO - E	30009	MURCIA	03 30 2002	14006303	0202 0202	966,06
0111 10	30106416729	LA GRAN PAJARERIA DE MUR	CL BOLOS 10	30005	MURCIA	03 30 1999	20184694	0699 0699	67,41
0111 10	30106416729	LA GRAN PAJARERIA DE MUR	CL BOLOS 10	30005	MURCIA	03 30 2002	14901632	0402 0402	314,53
0111 10	30106416729	LA GRAN PAJARERIA DE MUR	CL BOLOS 10	30005	MURCIA	03 30 2002	16133330	0502 0502	314,53
0111 10	30106426227	CANOVAS GARRE ANTONIO	CT ñORA__(LA ALBATAL	30009	MURCIA	03 30 2002	16133936	0502 0502	541,09
0111 10	30106429964	ROMERO MUÑOZ NICOLASA BE	CL JOSE MOULIAA	30800	LORCA	03 30 2002	14415319	0302 0302	256,76
0111 10	30106436432	RABERFE, EXPLOTACIONES H	CL MANU 1	30009	MURCIA	03 30 1999	21265337	0899 0899	40,86
0111 10	30106436432	RABERFE, EXPLOTACIONES H	CL MANU 1	30009	MURCIA	03 30 1999	21596854	0999 0999	40,86
0111 10	30106466340	REINON SALCEDO MARIA CON	AV JUAN CARLOS I ED	30008	MURCIA	02 30 1999	20853085	0799 0799	27,45
0111 10	30106495743	HACIENDA LA PINILLA, S.L	ZZ CASA ALTA PUNTARR	30800	LORCA	02 30 2002	24411369	0702 0702	976,71
0111 10	30106503524	RUBIO CORDOBA JOSE ANTON	CL VEREDA DE LA CUEV	30161	LLANO DE BRU	02 30 1999	12023055	0299 0299	55,59
0111 10	30106516052	CIMENTACIONES Y OBRAS PU	CT CHURRA -EDF. NTRA	30007	MURCIA	07 30 2000	16975959	0400 0400	30,78
0111 10	30106579912	AGUILAR ASENSIO MARIANO	CL NAVEGANTE JUAN FE	30009	MURCIA	03 30 2002	14019033	0202 0202	343,38
0111 10	30106634068	BARROFLAN, S.L.	CL ACISCLO DIAZ 5	30005	MURCIA	03 30 2002	14422995	0302 0302	280,25
0111 10	30106634068	BARROFLAN, S.L.	CL ACISCLO DIAZ 5	30005	MURCIA	03 30 2002	14915271	0402 0402	280,25
0111 10	30106661855	MULTIGESTION 9 PISOS, S.	CL BURRUEZO 1	30005	MURCIA	02 30 2002	16979048	0701 0701	657,96
0111 10	30106661855	MULTIGESTION 9 PISOS, S.	CL BURRUEZO 1	30005	MURCIA	02 30 2002	16979149	0801 0801	269,04
0111 10	30106661956	MULTIGESTION 9 PISOS, S.	CL BURRUEZO 1	30005	MURCIA	02 30 2000	17981527	0700 0700	46,87
0111 10	30106723085	HUESMA MULA, S.L.	AV JUAN VIñEGLA ED.	30170	MULA	03 30 2000	19714187	0900 0900	41,67
0111 10	30106750064	INSTITUTO DE ORGANIZACIO	CL FRUTOS BAEZA 3	30004	MURCIA	03 30 2002	14919214	0402 0402	406,13
0111 10	30106816449	FENOLLAR SANCHEZ JUAN AN	CL SANTA TERESA	30005	MURCIA	03 30 2000	16677986	0400 0400	83,84
0111 10	30106816449	FENOLLAR SANCHEZ JUAN AN	CL SANTA TERESA	30005	MURCIA	03 30 2000	17653646	0100 0400	33,54
0111 10	30106816853	MARTINEZ SANCHEZ MARIA M	AV GENERAL PRIMO DE	30008	MURCIA	02 30 2000	16262203	0300 0300	36,42
0111 10	30106817257	HORMIGONES PREFABRICADOS	PZ CARLOS III,EDF.WE	30008	MURCIA	03 30 2002	14428554	0302 0302	450,77
0111 10	30106819984	PEREZ BOTIA EMILIO	PZ PRECIOSA 3	30008	MURCIA	02 30 1999	17524066	0599 0599	33,78
0111 10	30106833122	GRUPO CARTHAMUR, S.L.	AV JUAN CARLOS I POL	30564	LORQUI	03 30 2002	14923658	0402 0402	134,02
0111 10	30106843428	GONZALEZ VERA VICTOR MAN	AV CONSTITUCION,EDIF	30870	MAZARRON	03 30 2002	14924870	0402 0402	235,57
0111 10	30106846256	ALIMENTAMUR, S.L.	CL ALBARICOQUE,POL.I	30500	MOLINA DE SE	02 30 2000	11310856	1199 1199	78,41
0111 10	30106868888	MABAÑO, S.L.	CR SAN JAVIER KM, 12	30164	CABEZO DE LA	03 30 2002	14431281	0302 0302	5.742,02
0111 10	30106907688	GESTION Y SERVICIO DE PR	CL GALERA DEL CERRO	30007	ZARANDONA	02 30 2002	17817894	0602 0602	929,56
0111 10	30106907688	GESTION Y SERVICIO DE PR	CL GALERA DEL CERRO	30007	ZARANDONA	02 30 2002	24427941	0702 0702	929,56
0111 10	30106919109	ACTIVA CONSULTING, S.L	PL SEDA 8	30009	MURCIA	03 30 2001	12573148	1200 1200	77,58
0111 10	30106958111	SUAREZ ALONSO MIGUEL ANG	CL JUAN CARLOS I 31	30008	MURCIA	03 30 2002	14928813	0402 0402	1.661,86
0111 10	30106958111	SUAREZ ALONSO MIGUEL ANG	CL JUAN CARLOS I 31	30008	MURCIA	03 30 2002	16158689	0502 0502	2.106,67
0111 10	30106958919	ALARCON LOPEZ DAVID	AV JUAN DE BORBON BA	30007	MURCIA	03 30 2001	13629943	0201 0201	42,50
0111 10	30106990847	ASESORES INMOBILIARIOS D	PZ CIRCULAR 11	30008	MURCIA	03 30 2002	14931035	0402 0402	238,39
0111 10	30107032071	ANOGAL,99	CL ALMENARA 6	30004	MURCIA	03 30 2002	14035706	0202 0202	527,33
0111 10	30107032071	ANOGAL,99	CL ALMENARA 6	30004	MURCIA	03 30 2002	14436840	0302 0302	527,33
0111 10	30107042074	MOSAICOS DE MURCIA, S.L.	CT FUENSANTA 121	30012	MURCIA	03 30 2002	14437042	0302 0302	8.092,25
0111 10	30107055313	FESANCA INVERNADEROS, S.	CL CASTILLA 10	30870	MAZARRON	03 30 2000	10688541	1099 1099	47,05

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREM. PERIODO	IMPORTE
0111 10	30107082490	INTERAGRO 2000, S.L.	CL RODRIGO CARO 17	30319	MIRANDA	03 30 2000 19732981 0900 0900	80,26
0111 10	30107114018	COPROSURESTE S.L.	CM FELI	30800	CAZALLA	03 30 2002 16164652 0502 0502	1.860,62
0111 10	30107114018	COPROSURESTE S.L.	CM FELI	30800	CAZALLA	02 30 2002 24434712 0702 0702	1.947,19
0111 10	30107134832	NOTARIO ESCUELAS DE JOYE	CL PASEO VIRGEN DE L	30008	MURCIA	02 30 2001 16730004 0101 0301	16,46
0111 10	30107134832	NOTARIO ESCUELAS DE JOYE	CL PASEO VIRGEN DE L	30008	MURCIA	03 30 2001 18798730 0501 0501	83,44
0111 10	30107149178	DIAZ ESCUDERO JOSEFA	CL ANGEL GARCIA RABA	30009	ARBOLEJA LA	03 30 2000 16286148 0100 0300	52,58
0111 10	30107169588	HERNANDEZ MORATALLA FRAN	CL CONDE VALLE SAN J	30004	MURCIA	02 30 2000 10697938 1099 1099	45,97
0111 10	30107183130	ASOCIACION MURCIANA A LA	AV ALFONSO X EL SABI	30008	MURCIA	03 30 2002 16167076 0502 0502	1.088,48
0111 10	30107241633	ROMERO FONT ADELINO	CL MAYOR 55	30007	CASILLAS LU	07 30 2000 18013960 0600 0600	81,46
0111 10	30107281948	ASOCIACION ASISTENCIA,SE	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009	MURCIA	03 30 2000 11963382 0100 0100	16,74
0111 10	30107309937	MARTINEZ RUIZ DOLORES	CL SAN IGNACIO DE LO	30008	MURCIA	03 30 2001 13646717 0201 0201	74,58
0111 10	30107320142	ALTOPACUN, S.L.	CL ENRIQUE VILLAR 18	30008	MURCIA	03 30 2002 14948011 0402 0402	260,24
0111 10	30107320142	ALTOPACUN, S.L.	CL ENRIQUE VILLAR 18	30008	MURCIA	02 30 2002 17833658 0602 0602	2.068,77
0111 10	30107320142	ALTOPACUN, S.L.	CL ENRIQUE VILLAR 18	30008	MURCIA	02 30 2002 24442792 0702 0702	1.715,58
0111 10	30107330650	PLAYA AZTECA S.L.	PZ CONSTITUCION, SN	30150	ALBERCA LA	03 30 2002 14948415 0402 0402	7.560,68
0111 10	30107330650	PLAYA AZTECA S.L.	PZ CONSTITUCION, SN	30150	ALBERCA LA	03 30 2002 16174150 0502 0502	9.005,95
0111 10	30107379251	INSTITUTO DE ORGANIZACIO	CL FRUTOS BAEZA 3	30004	MURCIA	03 30 2002 14950233 0402 0402	2.641,12
0111 10	30107480796	ATICO PUBLICIDAD,S.L.	CL MOLINA DE SEGURA	30007	MURCIA	03 30 2000 17031230 0500 0500	60,65
0111 10	30107480796	ATICO PUBLICIDAD,S.L.	CL MOLINA DE SEGURA	30007	MURCIA	03 30 2000 17697193 0600 0600	34,66
0111 10	30107480796	ATICO PUBLICIDAD,S.L.	CL MOLINA DE SEGURA	30007	MURCIA	03 30 2002 14455129 0302 0302	189,88
0111 10	30107480796	ATICO PUBLICIDAD,S.L.	CL MOLINA DE SEGURA	30007	MURCIA	03 30 2002 14953970 0402 0402	189,88
0111 10	30107489688	AZAHAR LIMPIEZAS,S.L.	CL JOSE ALEGRIA 50	30007	ZARANDONA	03 30 2002 14455937 0302 0302	2.108,56
0111 10	30107494237	ANTONIO GARCIA RUIZ Y RA	CL SANTA ANA 2	30008	MURCIA	03 30 2000 19757334 0900 0900	67,36
0111 10	30107523438	JOFUMINAR,S.L.	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009	MURCIA	02 30 2002 14656102 0601 0601	1.075,77
0111 10	30107531421	TOMAS GARCIA MEDINA Y TO	CL AMANECER 5	30880	AGUILAS	03 30 2000 17035573 0500 0500	41,67
0111 10	30107531421	TOMAS GARCIA MEDINA Y TO	CL AMANECER 5	30880	AGUILAS	03 30 2000 17702045 0600 0600	41,67
0111 10	30107531421	TOMAS GARCIA MEDINA Y TO	CL AMANECER 5	30880	AGUILAS	03 30 2000 18030734 0700 0700	41,67
0111 10	30107532835	VALERA LOPEZ JUAN MANUEL	CL VILLARICO,EDF.IRE	30870	PUERTO DE MA	03 30 2002 14457452 0302 0302	174,89
0111 10	30107532835	VALERA LOPEZ JUAN MANUEL	CL VILLARICO,EDF.IRE	30870	PUERTO DE MA	03 30 2002 14956701 0402 0402	174,89
0111 10	30107553548	ALVAREZ DELGADO REBECA M	CL CONDE DEL VALLE S	30004	MURCIA	03 30 2000 19455119 0800 0800	77,28
0111 10	30107553548	ALVAREZ DELGADO REBECA M	CL CONDE DEL VALLE S	30004	MURCIA	03 30 2000 19762081 0900 0900	85,87
0111 10	30107566581	ACTIVE GROUP MEDITERRANE	AV JUAN CARLOS I 29	30008	MURCIA	03 30 2000 16320201 0300 0300	66,38
0111 10	30107581537	HERRERO SOLER CRISTOBAL	AV ATOCHA-PUEBLO NUE	30007	MURCIA	03 30 2001 11214239 1100 1100	41,67
0111 10	30107592550	RODRIGUEZ SANCHEZ MANUEL	AV EUROPA EDIF. PARI	30800	LORCA	03 30 2002 16184355 0502 0502	170,12
0111 10	30107606492	CORBALAN NICOLAS FUENSAN	CL REGION DE MURCIA	30011	DOLORES LOS	03 30 2002 14061065 0202 0202	376,12
0111 10	30107646609	ELEUTERIO BERNAL JOSE	CL SAN NICOLAS 31	30005	MURCIA	03 30 2002 14962660 0402 0402	1.501,44
0111 10	30107646609	ELEUTERIO BERNAL JOSE	CL SAN NICOLAS 31	30005	MURCIA	03 30 2002 16187890 0502 0502	1.640,57
0111 10	30107649639	NEGROLES PAREDES MARIA E	AV VENECIA 36	30319	SANTA ANA	03 30 2000 18041040 0700 0700	80,55
0111 10	30107649639	NEGROLES PAREDES MARIA E	AV VENECIA 36	30319	SANTA ANA	03 30 2000 19462593 0800 0800	89,49
0111 10	30107649639	NEGROLES PAREDES MARIA E	AV VENECIA 36	30319	SANTA ANA	03 30 2000 19768549 0900 0900	80,55
0111 10	30107649639	NEGROLES PAREDES MARIA E	AV VENECIA 36	30319	SANTA ANA	03 30 2001 10273642 1000 1000	80,55
0111 10	30107649639	NEGROLES PAREDES MARIA E	AV VENECIA 36	30319	SANTA ANA	03 30 2001 11218683 1100 1100	80,55
0111 10	30107651659	CASAS MURCIA GESTION INM	CL CAMINO DE LOS CAR	30009	ALBATALIA L	03 30 2002 14064503 0202 0202	304,61
0111 10	30107651659	CASAS MURCIA GESTION INM	CL CAMINO DE LOS CAR	30009	ALBATALIA L	03 30 2002 14463011 0302 0302	304,61
0111 10	30107674089	MURCIANA DE ENVIOS, S.L.	CT ALICANTE 63	30007	MURCIA	02 30 2000 18043464 0700 0700	46,87
0111 10	30107674089	MURCIANA DE ENVIOS, S.L.	CT ALICANTE 63	30007	MURCIA	02 30 2000 19464415 0800 0800	46,87
0111 10	30107689247	REFORMAS LOPEMAR. S.L.	CL FUENTE DEL ORO 15	30800	LORCA	03 30 2002 16191328 0502 0502	528,79
0111 10	30107703900	BANANA BLUE,S.L.	AV PINOS,CENTRO OCIO	30009	MURCIA	03 30 2002 14067432 0202 0202	1.144,87
0111 10	30107703900	BANANA BLUE,S.L.	AV PINOS,CENTRO OCIO	30009	MURCIA	03 30 2002 14465435 0302 0302	1.654,60
0111 10	30107717943	JIMENEZ LORENTE ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING_BL	30880	AGUILAS	02 30 2002 24458657 0702 0702	832,26
0111 10	30107739464	MARSURESTE, S.L.	CL COLMENARICO 19	30800	LORCA	02 30 2001 17437801 0101 0301	53,01
0111 10	30107762403	COM. PROP EDIFICIO PUENT	AV RIO SEGURA 1	30002	MURCIA	02 30 2002 16194863 0502 0502	102,26
0111 10	30107793220	PEREZ CARRASCO CARMEN	CL ORGANISTAS 1	30004	MURCIA	03 30 2000 17058310 0500 0500	41,67
0111 10	30107817569	LOGISTICA JUMILLA, S.L.	CL PUERTA NUEVA 3	30001	MURCIA	03 30 2001 13676524 0201 0201	16,55
0111 10	30107817569	LOGISTICA JUMILLA, S.L.	CL PUERTA NUEVA 3	30001	MURCIA	03 30 2001 16768905 0301 0301	20,99
0111 10	30107817569	LOGISTICA JUMILLA, S.L.	CL PUERTA NUEVA 3	30001	MURCIA	03 30 2001 17442144 0401 0401	21,96
0111 10	30107817569	LOGISTICA JUMILLA, S.L.	CL PUERTA NUEVA 3	30001	MURCIA	03 30 2001 18833587 0501 0501	24,88

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREM. PERIODO	IMPORTE
0111 10	30107823128	CONFECCIONES LABORALES I	AV BRUSELAS, POLº IN	30392	CARTAGENA	07 30 2000 17728216 0500 0500	70,88
0111 10	30107833333	HERNANDEZ MORALES JOSE A	CL GARCIA MORATO 17	30319	SANTA ANA	03 30 2000 17729226 0600 0600	41,67
0111 10	30107893149	OSSORIO FERNANDEZ JOSE F	CT DE VERA - CAMPIN	30880	AGUILAS	03 30 2000 19482401 0800 0800	41,67
0111 10	30107896583	MURAL TELECOMUNICACIONES	AV JUAN CARLOS I,EDF	30800	LORCA	02 30 2002 24466034 0702 0702	500,20
0111 10	30107915478	OBRAS Y SERVICIOS CYBA,	CL VELAZQUEZ. BARRIO	30170	MULA	03 30 2002 14475337 0302 0302	553,36
0111 10	30107930030	CALIXTO GARCIA Y JUAN DE	CL DEL DUQUE 5	30880	AGUILAS	02 30 2002 17859728 0602 0602	945,20
0111 10	30107930030	CALIXTO GARCIA Y JUAN DE	CL DEL DUQUE 5	30880	AGUILAS	02 30 2002 24467448 0702 0702	976,71
0111 10	30107952965	CONSERVAS MOLINERA S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004	MURCIA	03 30 2002 14978424 0402 0402	132,35
0111 10	30107952965	CONSERVAS MOLINERA S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004	MURCIA	03 30 2002 16204462 0502 0502	132,35
0111 10	30107973375	CONSERVAS LA MOLINERA, S	CL ARZOBISPO SIMON L	30004	MURCIA	03 30 2002 14979737 0402 0402	146,03
0111 10	30107973375	CONSERVAS LA MOLINERA, S	CL ARZOBISPO SIMON L	30004	MURCIA	03 30 2002 16205270 0502 0502	151,43
0111 10	30107975092	CALEFACCION Y GAS DE MUR	CL MAYOR 48	30007	CASILLAS LU	03 30 2002 14980040 0402 0402	94,31
0111 10	30107981257	AGENCIA GRAFICA DEL MEDI	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008	MURCIA	03 30 2002 17863162 0602 0602	564,55
0111 10	30108012579	CONSTRUCIONES DE EDIFICA	CL ACROPOLIS 3	30007	MURCIA	03 30 2001 11246874 1100 1100	18,44
0111 10	30108015916	MARIA DOLORES HERNANDEZ	CL SAN ANTONIO 10	30008	MURCIA	02 30 2000 19797750 0900 0900	46,87
0111 10	30108082200	NOVOCRIL 2000 S.L.	CL CAMINO DE LAS ATA	30180	BULLAS	03 30 2001 13692385 0201 0201	42,50
0111 10	30108091896	RAJANT 2000, S.L.	CL RODRIGUEZ DE LA F	30011	MURCIA	03 30 2002 14483825 0302 0302	13.815,92
0111 10	30108179196	INTERNACIONAL TELECOMUNI	CL PILAR 1	30850	TOTANA	03 30 2002 14094815 0202 0202	553,62
0111 10	30108223959	IN-DECO MURCIA, S.L.	CM VIEJO DE ORIHUELA	30580	ALQUERIAS	03 30 2002 14489178 0302 0302	11.120,09
0111 10	30108243056	GIL TALON CARMEN	AV JUAN VIÑEGLA.EDF.	30170	MULA	03 30 2001 13701984 0101 0101	60,46
0111 10	30108276196	ET INMOBILIARIA 2032, S.	AV DE ZARANDONA 34	30007	MURCIA	03 30 2002 14100673 0202 0202	668,27
0111 10	30108276196	ET INMOBILIARIA 2032, S.	AV DE ZARANDONA 34	30007	MURCIA	02 30 2002 14998329 0402 0402	791,63
0111 10	30108298933	PUBLIGUIA 2001, S.L.	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30009	MURCIA	03 30 2002 15000046 0402 0402	630,79
0111 10	30108307724	MARTINEZ CARRILLO TOMAS	CL BARRIADA REMEDIOS	30009	MURCIA	03 30 2002 14494535 0302 0302	1.722,67
0111 10	30108313986	BASTIDA MARTINEZ JUAN	CL PEREZ CASAS ESQUI	30800	LORCA	03 30 2002 16225579 0502 0502	354,85
0111 10	30108347534	CORTES CASTELLAR EVA MAR	CL CTRA. EL PALMAR E	30010	MURCIA	03 30 2002 14105222 0202 0202	505,18
0111 10	30108369863	CONSTRUCCIONES Y ACEROS	CL ACEQUIA,EDF.MARIA	30564	LORQUI	03 30 2002 16228916 0502 0502	4.934,08
0111 10	30108387748	FRANCISCO GARCIA MEDINA	CL CAÑERIA ALTA 17	30880	AGUILAS	03 30 2001 12977114 0101 0101	42,50
0111 10	30108412707	ANDRES MARTINEZ SOTO Y O	CL SANTA MARIA 1	30009	MURCIA	03 30 2002 16231037 0502 0502	355,10
0111 10	30108442817	CONSTRUCCIONES Y CERRAMI	CL MADRID 59	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002 15008332 0402 0402	45.771,66
0111 10	30108446352	GRUPO FLOMEN, S.L.	CL ORTEGA Y GASSET	30009	MURCIA	03 30 2002 14112801 0202 0202	2.504,30
0111 10	30108449079	INTEGRAL MEDIA LEVANTE,	CL INFANTE CRISTINA	30007	MURCIA	03 30 2002 15008736 0402 0402	1.841,72
0111 10	30108452618	CONSTRUCCIONES COBALETA,	CL ALFONSO X 36	30565	TORRES DE CO	03 30 2002 15009140 0402 0402	36.104,96
0111 10	30108452618	CONSTRUCCIONES COBALETA,	CL ALFONSO X 36	30565	TORRES DE CO	03 30 2002 16233461 0502 0502	23.126,83
0111 10	30108456759	COMUNICACIONES MEDISUR,	CL CARLOS III 41	30880	AGUILAS	02 30 2002 24497255 0702 0702	644,68
0111 10	30108463025	ALVAREZ DOMINGUEZ JORGE	CL ALFONSO X EL SABI	30008	MURCIA	03 30 2002 16234370 0502 0502	739,63
0111 10	30108502128	EXPLOTACIONES HOSTELERAS	CL ANTON TOBALO 101	30565	TORRES DE CO	03 30 2002 14506255 0302 0302	160,52
0111 10	30108520114	NOEFRAN CARTAGENA, S.L.	CL WAMBA, 10	30319	SANTA ANA	03 30 2002 15014800 0402 0402	3.578,98
0111 10	30108522134	EN FIN SERAFIN, S.L.	CL MARIANO GIRADA 2	30005	MURCIA	02 30 2002 21424375 1001 1001	786,83
0111 10	30108522134	EN FIN SERAFIN, S.L.	CL MARIANO GIRADA 2	30005	MURCIA	02 30 2002 21424476 1101 1101	786,83
0111 10	30108522134	EN FIN SERAFIN, S.L.	CL MARIANO GIRADA 2	30005	MURCIA	02 30 2002 21424577 1201 1201	786,83
0111 10	30108524457	RAJANT 2000, S.L.	CL RODRIGUEZ DE LA F	30011	MURCIA	03 30 2002 14508073 0302 0302	271,58
0111 10	30108542746	FRANCISCO SANCHEZ PACHEC	CL VEREDA DE LA BASC	30580	ALQUERIAS	03 30 2002 14509184 0302 0302	1.515,58
0111 10	30108571139	CROSYRON SURESTE, S.L.	CL ZORRILLA 33	30150	ALBERCA LA	03 30 2002 15017931 0402 0402	2.382,14
0111 10	30108571139	CROSYRON SURESTE, S.L.	CL ZORRILLA 33	30150	ALBERCA LA	03 30 2002 16242959 0502 0502	3.261,44
0111 10	30108583566	MARTINEZ MARTINEZ MODEST	CT DE GRANADA 73	30400	CARAVACA DE	03 30 2002 14511915 0302 0302	534,80
0111 10	30108583566	MARTINEZ MARTINEZ MODEST	CT DE GRANADA 73	30400	CARAVACA DE	03 30 2002 15018739 0402 0402	525,72
0111 10	30108593670	SOTO BAÑOS ALBERTO	CL JOSE SANCHEZ 30	30331	LOBOSILLO	03 30 2002 16244575 0502 0502	803,50
0111 10	30108606808	CABALLERO CASTAÑO MARCO	CL NUEVA SAN ANTON 2	30009	MURCIA	03 30 2002 15020860 0402 0402	349,42
0111 10	30108645507	SERPROMAIN FERNANDEZ ASO	CL PINTOR SOROLLA 3	30560	ALGUAZAS	02 30 2002 16247609 0502 0502	908,67
0111 10	30108646315	CONSTRUCCIONES KIOMA, S.	CL AMANECER 5	30880	AGUILAS	03 30 2002 16247710 0502 0502	535,69
0111 10	30108673391	MORA HEREDIA JUAN JOSE	CL PIQUERAS 42	30850	TOTANA	03 30 2002 16249528 0101 1101	314,98
0111 10	30108771708	COMUNIDAD ISLAMICA DE MU	CL GALICIA 3	30011	MURCIA	03 30 2002 14135029 0202 0202	423,71
0111 10	30108771708	COMUNIDAD ISLAMICA DE MU	CL GALICIA 3	30011	MURCIA	03 30 2002 14523837 0302 0302	438,10
0111 10	30108793835	ACABADOS MODAPIEL, S.L.	ZZ RIO PARAJE SERRAT	30800	LORCA	03 30 2002 14525453 0102 0202	755,50
0111 10	30108793835	ACABADOS MODAPIEL, S.L.	ZZ RIO PARAJE SERRAT	30800	LORCA	03 30 2002 14525554 0302 0302	21.416,11
0111 10	30108797774	ACABADOS MODAPIEL, S.L.	ZZ RIO PARAJE SERRAT	30800	LORCA	03 30 2002 14526059 0302 0302	699,86

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREM. PERIODO	IMPORTE
0111 10	30108797774	ACABADOS MODAPIEL, S.L.	ZZ RIO PARAJE SERRAT	30800	LORCA	03 30 2002 15034402 0402 0402	699,86
0111 10	30108797774	ACABADOS MODAPIEL, S.L.	ZZ RIO PARAJE SERRAT	30800	LORCA	03 30 2002 16256400 0502 0502	699,86
0111 10	30108812528	CONSERVAS MURCIANAS DE C	CL ALFONSO X EL SABI	30560	ALGUAZAS	03 30 2002 14526766 0302 0302	647,47
0111 10	30108875172	RIVERA VILCHEZ JUAN	CL LARDINES 18	30870	MAZARRON	03 30 2002 15040462 0402 0402	1.198,01
0111 10	30108970758	MARTINEZ RODRIGUEZ FRANC	CL PORTUGAL 25	30565	TORRES DE CO	02 30 2002 24525345 0702 0702	5.828,80
0111 10	30108987835	AUTOS ABELLAN,S.L.	ZZ VEREDA DE LA CUEV	30161	LLANO DE BRU	03 30 2002 16266201 0502 0502	383,12
0111 10	30109020672	BASCON JORDANO ROSARIO	AV MURCIA 28	30164	CA ADAS DE S	03 30 2002 14540106 0302 0302	692,22
0111 10	30109047651	DISTRIBUCIONES HISPANICA	CL MARQUES DE CORVER	30002	MURCIA	02 30 2002 14614571 0901 0901	658,69
0111 10	30109063617	PUBLIWEST STUDIO,S.L.	CL FLORIDABLANCA 57	30002	MURCIA	03 30 2002 14543944 0302 0302	542,51
0111 10	30109113632	C.R.ROMA 21, S.L.	CT DE ALICANTE 62	30007	MURCIA	02 30 2002 17927426 0602 0602	826,09
0111 10	30109113632	C.R.ROMA 21, S.L.	CT DE ALICANTE 62	30007	MURCIA	02 30 2002 24536055 0702 0702	826,09
0111 10	30109207194	CELEARTE, S.L.	CL MARQUES DE LOS VE	30007	MURCIA	03 30 2002 14169381 0202 0202	1.184,18
0111 10	30109211238	CARCELES BALLESTER INMAC	CT FUENSANTA 1	30012	ERMITA DE PA	03 30 2002 14169785 0202 0202	24,12
0111 10	30109216995	OSEYCO 2641 S.L.	CL RIO GUADALENTIN (30151	SANTO ANGEL		03 30 2002 15066330 0402 0402	1.905,47
0111 10	30109216995	OSEYCO 2641 S.L.	CL RIO GUADALENTIN (30151	SANTO ANGEL		03 30 2002 15066431 0402 0402	1.085,44
0111 10	30109240338	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	CT LA FUENSANTA 217	30012	MURCIA	03 30 2002 14173324 0202 0202	674,34
0111 10	30109240338	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	CT LA FUENSANTA 217	30012	MURCIA	03 30 2002 14558900 0302 0302	738,41
0111 10	30109327133	KEMIKSIZGIL MARTINEZ ISM	AV MIGUEL DE CERVANT	30009	MURCIA	03 30 2002 15088760 0402 0402	670,15
0111 10	30109327133	KEMIKSIZGIL MARTINEZ ISM	AV MIGUEL DE CERVANT	30009	MURCIA	03 30 2002 16301866 0502 0502	495,20
0111 10	30109399982	ABDELALI — EL FATEHY	CL GRAL MARTIN DE LA	30011	MURCIA	02 30 2002 14576882 0302 0302	95,87
0111 10	30109428072	NOUA — HASSAN	CL GRAL MARTIN DE LA	30011	MURCIA	03 30 2002 14579108 0302 0302	332,11
0111 10	30109436863	HOUSEBANC SERVICIOS FINA	AV GRAN VIA ESCULTOR	30004	MURCIA	03 30 2002 15097046 0402 0402	518,32
0111 10	30109436863	HOUSEBANC SERVICIOS FINA	AV GRAN VIA ESCULTOR	30004	MURCIA	03 30 2002 16309243 0502 0502	752,81
0111 10	30109456869	CABALLERO CASTAÑO MARCO	CL NUEVA SAN ANTON 2	30009	MURCIA	03 30 2002 15099066 0402 0402	326,34
0111 10	30109474249	MSM ASESORES DE INMUEBLE	PZ FUENSANTA 2	30008	MURCIA	03 30 2002 15101288 0402 0402	1.408,78
0111 10	30109474249	MSM ASESORES DE INMUEBLE	PZ FUENSANTA 2	30008	MURCIA	03 30 2002 16312172 0502 0502	474,94
0111 10	30109483040	HERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL ESPERANZA 33	30150	ALBERCA LA	03 30 2002 15101793 0402 0402	347,66
0111 10	30109527193	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL ALBERTO SEVILLA 6	30011	MURCIA	03 30 2002 14589111 0302 0302	486,05
0111 10	30109530227	IBN EL MOKHATAR — MOHA	CL DOCTOR FLEMING 7	30880	AGUILAS	03 30 2002 15106342 0402 0402	986,17
0111 10	30109582767	GIL RUIZ JUAN	CL MARIA AGUSTINA. E	30800	LORCA	02 30 2002 16321771 0502 0502	426,90
0111 10	30109776969	ABELLAN GONZALVEZ NOELIA	AV ZARANDONA	30007	MURCIA	02 30 2002 17986737 0602 0602	130,83
0111 10	30109776969	ABELLAN GONZALVEZ NOELIA	AV ZARANDONA	30007	MURCIA	02 30 2002 24594558 0702 0702	213,46
0132 10	30105025888	CAMPO VERDE, SOCIEDAD CO	PZ FESA 2	30010	MURCIA	03 30 2002 13961742 0102 0102	10.343,10
0132 10	30105025888	CAMPO VERDE, SOCIEDAD CO	PZ FESA 2	30010	MURCIA	03 30 2002 14369243 0202 0202	6.910,49

RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521 07	20026193893	GARCIA VIVO AURELIO	CL AVENIDA ASUNCION	30520	JUMILLA	02 30 2002 17165166 0302 0302	277,48
0521 07	20026193893	GARCIA VIVO AURELIO	CL AVENIDA ASUNCION	30520	JUMILLA	02 30 2002 20981411 0402 0402	277,48
0521 07	21009446632	VERGEL ROJO ANGEL ANTONI	PZ DEL NEGRITO 1	30800	LORCA	02 30 2002 17223669 0302 0302	277,48
0521 07	30071424871	SEPULVEDA DIAZ CONCEPCIO	CL VICENTE CANO ALTA	30007	MURCIA	02 30 2002 17355631 0302 0302	277,48
0521 07	30078503851	MADRID MOLTO JOSE	CL INFANTA MARIA TER	30510	YECLA	03 30 2002 17491229 0302 0302	246,65
0521 07	30079768891	TORRES GARCIA MARINA	CL PIO XII.EDIFICIO	30012	MURCIA	02 30 2002 15274272 0102 0202	554,96
0521 07	30083430340	CEREZO LOPEZ JOSE A	CL ORTEGA Y GASSET 1	30009	MURCIA	02 30 2002 17304303 0302 0302	277,48
0521 07	30086072376	LOPEZ ALACID JUAN	CL STA MARIA MAGDALE	30620	FORTUNA	02 30 2002 15411991 0102 0202	554,96
0521 07	30086300732	PACHECO ROCAMORA RICARDO	CL JAUN RAMON JIMENE	30011	MURCIA	03 30 2002 15725324 0102 0202	493,30
0521 07	30092734155	LOPEZ ARQUEZ SALVADOR	CL CARRIL LAS ESCUEL	30009	ALBATALIA L	02 30 2001 12287606 0900 0900	44,46
0521 07	30092734155	LOPEZ ARQUEZ SALVADOR	CL CARRIL LAS ESCUEL	30009	ALBATALIA L	02 30 2002 17304606 0302 0302	277,48
0521 07	30096284658	SALVADOR PARRA DOLORES	CL ALONSO DE OJEDA 4	30007	MURCIA	07 30 2000 13015228 0899 0899	46,26
0521 07	30098909419	LIFANTE CARBONELL EVEDAS	CL OLOF PALME.EDF.PA	30009	MURCIA	02 30 2002 15561737 0102 0202	1.157,27
0521 07	30109246181	RUBIO ROMAN RICARDO	CL DEL PILAR 3	30004	MURCIA	02 30 2002 15561939 0102 0202	554,96
0521 07	40016276310	SERRANO DIAZ PEDRO	ZZ DIPUTACION CAZALL	30800	LORCA	02 30 2001 12275680 1000 1000	44,46
0521 07	40016276310	SERRANO DIAZ PEDRO	ZZ DIPUTACION CAZALL	30800	LORCA	02 30 2002 17224679 0302 0302	277,48
0521 07	40016276310	SERRANO DIAZ PEDRO	ZZ DIPUTACION CAZALL	30800	LORCA	02 30 2002 21039308 0402 0402	277,48
0521 07	40033096716	CORTES CORTES MARIANO	PZ LA PARRA 35	30150	ALBERCA LA	02 30 2002 17037955 0302 0302	277,48
0521 07	40033096716	CORTES CORTES MARIANO	PZ LA PARRA 35	30150	ALBERCA LA	02 30 2002 20861775 0402 0402	277,48
0521 07	40038799710	RODRIGUEZ RUBIO GINES	PL IND.LORCA C/2 PAR	30800	LORCA	02 30 2002 17225487 0302 0302	277,48

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521 07	40038799710	RODRIGUEZ RUBIO GINES	PL IND.LORCA C/2 PAR	30800	LORCA	02 30 2002 21040116	0402 0402	277,48
0521 07	41000840979	FUENTES CASTELEIRA CONCE	CL NARCISO YEPES-E	30800	LORCA	02 30 2002 21040419	0402 0402	277,48
0521 07	41007293196	DIENE — PAPA MATAR	CL SAN JUAN DE LA CR	30011	MURCIA	02 30 2002 15275888	0102 0202	554,96
0521 07	70030775723	SANCHEZ SANCHEZ EDUARDO	CL FEDERICO Gª LORCA	30009	MURCIA	03 30 2002 17544274	0302 0302	453,11
0521 07	71011531341	BASCON JORDANO ROSARIO	AV DE MURCIA 28	30164	CA ADAS DE S	03 30 2002 15726536	0102 0202	493,30
0521 07	80262851333	CAMPOS MARTINEZ MARIA MA	CL GUTIERREZ MELLADO	30008	MURCIA	02 30 2002 17357550	0302 0302	277,48
0521 07	80340930774	DIAZ MIRAVETE FRANCISCO	CL CURTIDORES 18	30800	LORCA	02 30 2002 21043146	0402 0402	277,48
0521 07	80343103069	RODRIGUEZ GARCIA ENRIQUE	CL CULTURA 7	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 17357853	0302 0302	344,43
0521 07	80343103069	RODRIGUEZ GARCIA ENRIQUE	CL CULTURA 7	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 21170862	0402 0402	344,43
0521 07	90039912774	GARCIA MUÑOZ ALVARO	CL HUERTO POMARES 4	30005	MURCIA	03 30 2002 21363751	0402 0402	246,65
0521 07	100040515567	GARCIA REAL MARIA AMELIA	AV GRAL. PRIMO RIVER	30008	MURCIA	07 30 1999 19898849	0399 0499	92,53
0521 07	101005734228	LAHYANE — RABIA	CL RIO GUADIANA 11	30310	DOLORES LOS	03 30 2002 15754323	0102 0102	246,65
0521 07	180043916859	MESAS ZUÑIGA PEDRO	CM PUENTE DEL CHAVO	30800	PULGARA	03 30 2002 21333439	0402 0402	246,65
0521 07	180045842715	PORTAL GONZALEZ ADORACIO	AV PINOS 10	30009	MURCIA	02 30 2002 15563757	0102 0202	554,96
0521 07	180045842715	PORTAL GONZALEZ ADORACIO	AV PINOS 10	30009	MURCIA	02 30 2002 17307030	0302 0302	277,48
0521 07	180045842715	PORTAL GONZALEZ ADORACIO	AV PINOS 10	30009	MURCIA	02 30 2002 21121049	0402 0402	277,48
0521 07	180051555914	CASTILLO TORRES GUILLERM	AV DE LOS PINOS 31	30009	MURCIA	02 30 2002 17307131	0302 0302	277,48
0521 07	180053671120	GARCIA MEDINA TOMAS	CL AMANECER 5	30880	AGUILAS	02 30 2002 21044964	0402 0402	277,48
0521 07	200065323606	CUSTARDOY SANCHEZ MIGUEL	CL MOLINA DE ARAGON	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 21171973	0402 0402	277,48
0521 07	280240898278	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA	CL UMBRETE 4	30009	MURCIA	03 30 2002 15844148	0102 0102	246,65
0521 07	280291755176	ESCRIBANO MARTINEZ LUIS	AV JUAN CARLOS I.EDF	30008	MURCIA	02 30 2002 17359570	0302 0302	277,48
0521 07	280353949455	GONZALEZ SANCHEZ JOSE	CL RUIZ HIDALGO-EDF.	30002	MURCIA	02 30 2001 11861210	0700 1200	1.600,32
0521 07	280399638980	SANTOS BRANDYS M ASUNCIO	CL EULOGIO PEREZ 4	30870	MAZARRON	02 30 2002 17231551	0302 0302	277,48
0521 07	280399638980	SANTOS BRANDYS M ASUNCIO	CL EULOGIO PEREZ 4	30870	MAZARRON	02 30 2002 21046681	0402 0402	277,48
0521 07	280435307092	SALLAMA — MOHAMED	CN BADEN,6. LA PURIS	30010	MURCIA	02 30 2002 15279528	0202 0202	259,83
0521 07	281006513766	DURAND CERON BERTI	CL MEDIA LEGUA	30565	TORRES DE CO	02 30 2002 21173185	0402 0402	277,48
0521 07	281019085572	SEGURA OREJON IGNACIO	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008	MURCIA	03 30 2002 17568324	0302 0302	246,65
0521 07	281019652923	RUIZ MONTERO MARIA CRIST	AV JUAN CARLOS I 7	30008	MURCIA	02 30 2002 15623573	0102 0202	554,96
0521 07	281019652923	RUIZ MONTERO MARIA CRIST	AV JUAN CARLOS I 7	30008	MURCIA	02 30 2002 17360176	0302 0302	277,48
0521 07	281021857449	ALCANTARA PAULINO RAISA	CL ARC.MARIANO AROCA	30002	MURCIA	02 30 2002 15279730	0102 0202	554,96
0521 07	290093265267	BUSTOS GASPAR DIEGO	CL FERNANDO PIñUELO	30009	MURCIA	02 30 2002 17308747	0302 0302	277,48
0521 07	290093265267	BUSTOS GASPAR DIEGO	CL FERNANDO PIñUELO	30009	MURCIA	02 30 2002 21123069	0402 0402	277,48
0521 07	300015393242	ZAMORA GOMEZ JOSEFA	PZ CAMACHOS 1	30002	MURCIA	02 30 2002 15280437	0102 0202	554,96
0521 07	300025250967	RAMIREZ LOPEZ ANTONIO	CL ALBERTO SEVILLA	30011	MURCIA	02 30 2002 15281750	0102 0202	554,96
0521 07	300027934130	ZAMORA FRUTOS DIEGO	CM SANTA CATALINA	30150	ALBERCA LA	02 30 2002 20867233	0402 0402	277,48
0521 07	300028445907	ESTEBAN MARTINEZ PEDRO	CL JOSE ALEGRIA 29	30007	MURCIA	02 30 2002 17361085	0302 0302	277,48
0521 07	300029879786	MOLERO ROMAN GINES	CR CART.ROMAN-POL.TA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 21174502	0402 0402	277,48
0521 07	300030757739	VIVANCOS ZAMORA FRANCISC	CL PL. CALLAO	30870	MAZARRON	07 30 2000 12982488	0799 0799	46,26
0521 07	300033394624	AVILES FRANCO FUENSANTA	CL PIO XII (CRT ALGE	30012	MURCIA	03 30 2002 13669328	1201 1201	241,81
0521 07	300033521229	EGEA SAEZ JOSE MARIA	CL JARA CARRILLO 2	30004	MURCIA	02 30 2002 17310363	0302 0302	277,48
0521 07	300033521229	EGEA SAEZ JOSE MARIA	CL JARA CARRILLO 2	30004	MURCIA	02 30 2002 21124887	0402 0402	277,48
0521 07	300034128790	LOPEZ SANFULGENCIO ANGEL	ZZ CARRIL LA ROMERA	30012	MURCIA	02 30 2002 15283467	0102 0202	554,96
0521 07	300034315013	BASTIDA ANDUJAR ANTONIO	CT DE LA ÑORA 121	30009	MURCIA	02 30 2002 17362196	0302 0302	277,48
0521 07	300034379778	MARMOL MARIN ANTONIO	CL HUERTO 8	30012	MURCIA	03 30 2002 15728354	0102 0202	493,30
0521 07	300034765960	LOPEZ HERRADA JOSEFA	CL PAGO TOCINO 27	30565	TORRES DE CO	02 30 2002 21175512	0402 0402	277,48
0521 07	300035651791	BASTIDA RUIZ PEDRO	AV MIGUEL DE CERVANT	30009	MURCIA	02 30 2002 17311070	0302 0302	277,48
0521 07	300036535606	MARTINEZ ESTEBAN PEDRO	AV MARQUES DE LOS VE	30008	MURCIA	02 30 2002 15627011	0102 0202	554,96
0521 07	300036709495	TORRES SERNA ISIDRO	CL MAR DEL CARIBE, P	30007	MURCIA	03 30 2002 17569233	0302 0302	306,16
0521 07	300036966345	RUIZ SOLER MIGUEL	SD LOS GARRES-RES. S	30011	MURCIA	02 30 2002 15627213	0102 0102	277,48
0521 07	300037481354	ORTIZ SANCHEZ MANUEL	CL MAR DEL CORAL.EDF	30007	MURCIA	02 30 2002 15285184	0102 0202	554,96
0521 07	300039602624	PIVIDAL NAVARRO JUAN	CL LOS ANGELES 39	30800	LORCA	03 30 2002 17516487	0302 0302	246,65
0521 07	300040730349	ZAFRA LORENTE FRANCISCO	ZZ BARRANCO EL MORO	30564	LORQUI	02 30 2002 20990303	0402 0402	277,48
0521 07	300041523022	PONCE MARTINEZ FRANCISCO	CL CAMINO REGUERON 1	30580	ALQUERIAS	02 30 2002 15286905	0102 0202	554,96
0521 07	300041777444	MARTINEZ MOLINA JOSE	PL CERAMICAUEVO 6	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002 17569940	0302 0302	246,65
0521 07	300041834533	LOPEZ ALCARAZ ANGEL	ZZ DIP DE PULGARA	30800	LORCA	02 30 2002 21051028	0402 0402	277,48
0521 07	300042112500	CEREZO NOGUERA MARIANO	CL LA ESPARZA 16	30009	MURCIA	02 30 2002 12590507	1101 1201	544,06
0521 07	300042112500	CEREZO NOGUERA MARIANO	CL LA ESPARZA 16	30009	MURCIA	02 30 2002 15569922	0102 0202	554,96

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300042407742	PEREZ FERRER SALVADOR	ZZ CASAS BLANCAS S/N	30590	SUCINA	02 30 2002 21232500	0402 0402	277,48
0521 07	300042492214	LOPEZ GARCIA JOSE	CL URB. PARQUE. CURV	30565	TORRES DE CO	03 30 2002 21387902	0402 0402	246,65
0521 07	300042531721	REQUENA MONEDERO ANTONIO	CL CARRETERIA 7	30170	MULA	02 30 2002 17173957	0302 0302	277,48
0521 07	300042531721	REQUENA MONEDERO ANTONIO	CL CARRETERIA 7	30170	MULA	02 30 2002 20990606	0402 0402	277,48
0521 07	300042596385	MORENO PEREZ NARCISO	CL J.CARLOS I ESQ.FE	30151	SANTO ANGEL	02 30 2002 20871677	0402 0402	277,48
0521 07	300042627105	HERNANDEZ GARCIA FRANCIS	CL PALMERAL LA CONDO	30565	TORRES DE CO	02 30 2002 21177431	0402 0402	277,48
0521 07	300042831411	MURCIA MORGA JUAN	CL CARRIL DE LOS MUR	30012	MURCIA	02 30 2002 15287612	0102 0202	554,96
0521 07	300042881325	LORENTE GARCIA MATIAS	CL C/ TALLER 18-1 B	30012	MURCIA	02 30 2002 15287713	0102 0202	554,96
0521 07	300043477469	BERNABE MARTINEZ PURIFIC	CL TOVAR. EDF. MÉJIC	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001 18236231	0101 0101	45,33
0521 07	300044130807	PEREZ MANZANARES MANUEL	CL SILVA MUÑOZ 124	30161	LLANO DE BRU	02 30 2002 17050180	0302 0302	277,48
0521 07	300044130807	PEREZ MANZANARES MANUEL	CL SILVA MUÑOZ 124	30161	LLANO DE BRU	02 30 2002 20872889	0402 0402	277,48
0521 07	300044173950	RUIZ MARTINEZ ANDRES	PZ SAN AGUSTIN 10	30005	MURCIA	07 30 2000 13002494	0899 0899	34,69
0521 07	300044173950	RUIZ MARTINEZ ANDRES	PZ SAN AGUSTIN 10	30005	MURCIA	07 30 2000 19020841	0100 0100	47,42
0521 07	300045239233	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL RIO IBOR. URB. LA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 21178239	0402 0402	277,48
0521 07	300045634610	COLLADOS BEJAR VICENTE	CL BOLA 18	30180	BULLAS	02 30 2001 12265172	1000 1000	44,46
0521 07	300045720593	GALLEGO SANCHEZ JUAN JOS	AV ZARANDONA, NAVE 2	30007	MURCIA	02 30 2002 17365533	0302 0302	277,48
0521 07	300045977645	ILLAN MARIN JUAN DIOS	CL SIERRA ESPUÑA 6	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 17365735	0302 0302	277,48
0521 07	300046065349	PINA GARCIA ANTONIA	AV LOS PINOS 16	30009	MURCIA	07 30 1999 19880661	0499 0499	46,26
0521 07	300046852665	CARCELES RUIZ JOSE	CT FUENSANTA 270	30012	ERMITA DE PA	02 30 2002 15290440	0102 0202	554,96
0521 07	300048836418	GONZALEZ POMARES ROSA	CL ACISCLO DIAZ 2	30005	MURCIA	07 30 2000 18940211	0500 0600	59,28
0521 07	300050818349	BASTIDA GARCIA ANTONIA	CL JUNTERONES 8	30008	MURCIA	02 30 2002 15291955	0102 0202	554,96
0521 07	300051048119	MARTINEZ GONZALEZ MARIA	CL FLORIDABLANCA	30800	LORCA	03 30 2002 17518915	0302 0302	246,65
0521 07	300051048119	MARTINEZ GONZALEZ MARIA	CL FLORIDABLANCA	30800	LORCA	03 30 2002 21336671	0402 0402	246,65
0521 07	300051390245	RODRIGUEZ RUIZ JOAQUIN	CT ALCANTARILLA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 21180461	0402 0402	277,48
0521 07	300051403177	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT DE CARAVACA 10	30800	LORCA	02 30 2002 17239433	0302 0302	277,48
0521 07	300051884440	SALA SALA MANUEL	CL SENDA DE ENMEDIO.	30009	MURCIA	03 30 2002 15848491	0102 0202	493,30
0521 07	300052275874	PEREZ ABRIL JUAN	CL CAñADA CALERA 20	30180	BULLAS	02 30 2002 20994141	0402 0402	277,48
0521 07	300053057433	BLAYA HERRERA CARLOS	AV SANTIAGO 26	30007	MURCIA	02 30 2002 15632869	0102 0102	277,48
0521 07	300053057433	BLAYA HERRERA CARLOS	AV SANTIAGO 26	30007	MURCIA	03 30 2002 15875268	0202 0202	246,65
0521 07	300053741685	GONZALEZ GUILLEN VICENTE	CN CAZALLA	30800	CAZALLA	02 30 2001 12277603	0900 0900	44,46
0521 07	300054212945	TORTOSA MOMPEAN ANTONIO	CL TORRE DE ROMO 16	30002	MURCIA	02 30 2002 15293773	0102 0102	277,48
0521 07	300054281249	SARABIA LATORRE FERNANDO	CL BAILEN 93	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 21181572	0402 0402	277,48
0521 07	300054703605	CRESPO BASTIDA JOSE ANTO	CL BUENOS AIRES 8	30011	MURCIA	02 30 2002 15294581	0102 0202	554,96
0521 07	300054808079	VERDU LUJAN MARIANO	AV LOPE DE VEGA 4	30011	MURCIA	02 30 2002 15294783	0102 0202	519,67
0521 07	300055110702	GOMEZ NAVARRO ANTONIO	CL DOCTOR GIMENO BAD	30800	LORCA	02 30 2002 21055674	0402 0402	277,48
0521 07	300055853659	LOPEZ MELENDEZ ANGEL	CL OBISPO SANCHO D,A	30007	MURCIA	03 30 2002 17572263	0302 0302	246,65
0521 07	300056426262	FLORES NOGUERA JOSE	CL SAGASTA, 44	30005	MURCIA	02 30 2002 15575073	0102 0102	277,48
0521 07	300056587627	HERNANDEZ SANCHEZ VICENT	AV . SANZHEZ MECA,	30394	CARTAGENA	03 30 2002 15758464	0102 0202	493,30
0521 07	300057474872	MOLINA CASALES ANA MARI	CL GOYA 11	30565	TORRES DE CO	03 30 2002 15876379	0102 0202	493,30
0521 07	300058596234	RODRIGUEZ ALAMAR IVAN DA	CL OBISPO SANCHO DAV	30007	MURCIA	03 30 2002 17572768	0302 0302	246,65
0521 07	300058729105	PALAZON CANO JUAN MANUEL	CL GUTIERREZ MELLADO	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001 18583714	0799 1299	1.578,93
0521 07	300058729105	PALAZON CANO JUAN MANUEL	CL GUTIERREZ MELLADO	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001 18583815	0100 1200	3.144,67
0521 07	300058729105	PALAZON CANO JUAN MANUEL	CL GUTIERREZ MELLADO	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001 18583916	0101 0301	782,35
0521 07	300059451652	MURCIA CANOVAS HIGINIO	CN VIEJO MONTEAGUDO-	30007	MURCIA	03 30 2002 17573273	0302 0302	246,65
0521 07	300059472365	GARCIA ARNAU JOSE MARIA	CL BENAMEJIL-CNO. BA	30010	MURCIA	02 30 2002 15297716	0102 0202	554,96
0521 07	300059614633	PEREZ MENACHO VICENTE	CL DOCTOR FLEMING 6	30520	JUMILLA	02 30 2002 20997272	0402 0402	277,48
0521 07	300059663638	RIQUELME MENA JUANA	CL DOCTOR GIMENO BAD	30800	LORCA	02 30 2002 21058304	0402 0402	277,48
0521 07	300060136009	LOPEZ GARCIA ENRIQUE	CL MADRE DE DIOS 4	30004	MURCIA	02 30 2002 17059375	0302 0302	277,48
0521 07	300060301818	LOPEZ SANCHEZ MARIA CONS	CL RAMBLA 55	30508	RIBERA DE MO	02 30 2002 21183996	0402 0402	277,48
0521 07	300060892205	LOPEZ GALEA FRANCISCA	CL RIO EBRO 2	30310	DOLORES LOS	02 30 2002 15298928	0102 0202	554,96
0521 07	300061039927	SANCHEZ VIDAL ANTONIA	CT MULA.BO.CARMEN, B	30560	ALGUAZAS	03 30 2002 15877288	0202 0202	246,65
0521 07	300061243728	HIDALGO MARTINEZ FRANCIS	CL REY D PEDRO I 8	30009	MURCIA	02 30 2001 12292555	0800 0800	44,46
0521 07	300061364370	CONESA MARTINEZ FRANCISC	CL DERECHOS HUMANOS	30008	MURCIA	02 30 2002 15576992	0102 0202	554,96
0521 07	300061628088	GONZALEZ CORREDOR ANTONI	CL ALBANO MARTINEZ 3	30520	JUMILLA	02 30 2002 20998686	0402 0402	277,48
0521 07	300061659111	ASENSIO GALERA MIGUEL	CL SAN PEDRO 28	30565	TORRES DE CO	02 30 2001 12308521	1100 1100	44,46
0521 07	300061693766	HERNANDEZ ROS FRANCISCO	CL ANTONIO MACHADO 8	30565	TORRES DE CO	03 30 2002 15877490	0202 0202	246,65
0521 07	300061784100	LOPEZ HEREDIA JOSE	CL FEDERICO SERVERT	30870	MAZARRON	03 30 2002 21339301	0402 0402	246,65

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREM. PERIODO	IMPORTE
0521 07	300061976783	SAURA LOPEZ FELIPE	ZZ ABELARDO VALERO	30150	ALBERCA LA	02 30 2002 20884209 0402 0402	277,48
0521 07	300062398028	RAMIREZ SORIANO IRENE	AV JUAN VIÑEGLA	30170	MULA	03 30 2002 17497895 0302 0302	246,65
0521 07	300062398028	RAMIREZ SORIANO IRENE	AV JUAN VIÑEGLA	30170	MULA	03 30 2002 21315150 0402 0402	246,65
0521 07	300062671648	CANOVAS GARRE ANTONIO	CT DE LA ÑORA 146	30009	MURCIA	03 30 2002 17551651 0302 0302	246,65
0521 07	300062671648	CANOVAS GARRE ANTONIO	CT DE LA ÑORA 146	30009	MURCIA	03 30 2002 21369916 0402 0402	246,65
0521 07	300062984977	CANO GARCIA PEDRO	CL STA. TERESA 9	30005	MURCIA	02 30 2002 17319154 0302 0302	277,48
0521 07	300062984977	CANO GARCIA PEDRO	CL STA. TERESA 9	30005	MURCIA	02 30 2002 21132971 0402 0402	277,48
0521 07	300063401976	MARTINEZ MARTINEZ ANGEL	CL HUERTO ALIX 27	30012	MURCIA	02 30 2002 15301352 0102 0202	554,96
0521 07	300063546769	SANCHEZ OLIT JUAN	CT MURCIA 3	30400	CARAVACA DE	07 30 2000 12986229 1099 1099	46,26
0521 07	300065022280	SATUE GARCIA JOSE	CL JUAN XXIII (VERDO	30150	ALBERCA LA	03 30 2002 17458489 0302 0302	246,65
0521 07	300065142320	COLLADOS FERNANDEZ SANTO	CL NUEVA 9	30180	BULLAS	02 30 2002 15431391 0102 0202	554,96
0521 07	300065919431	MARTINEZ ESPINOSA MANUEL	ZZ LOS TORRES 107	30009	ARBOLEJA LA	02 30 2002 15578612 0102 0202	554,96
0521 07	300066641675	VALERO LOPEZ PEDRO	CT CARAVACA,KM. 12	30440	MORATALLA	02 30 2001 12267701 1100 1100	44,46
0521 07	300066837291	AYUSO MEDINA JACINTO	CL RICARDO GIL 45	30002	MURCIA	03 30 2002 15735226 0102 0202	493,30
0521 07	300066885690	PINA ALEGRIA SALVADOR	AV DE LA FAMA 32	30006	MURCIA	03 30 2002 17575091 0302 0302	246,65
0521 07	300067364933	MUNUERA CARCELES JOSEFIN	CL VEREDA DE LA CUEV	30007	CASILLAS LU	03 30 2002 17575293 0302 0302	246,65
0521 07	300067583080	LARROSA MORENO MARIA ANG	CL LAS ZARZAS 27	30580	ALQUERIAS	03 30 2002 15735327 0202 0202	246,65
0521 07	300067812648	ALVAREZ PASCUAL EULOGIO	CL NAVARRA 8	30005	MURCIA	07 30 1999 13359332 1298 1298	45,14
0521 07	300068235004	BRAVO VILLAS FERNANDEZ L	CL ALBERTO SEVILLA 2	30011	MURCIA	03 30 2002 15735428 0102 0202	493,30
0521 07	300068387271	MELENCHON GALLEGO PEDRO	ZZ LOS AREJOS -COCON	30880	AGUILAS	02 30 2002 21065374 0402 0402	277,48
0521 07	300068537623	GARCIA JIMENEZ ANDRES	CT ALICANTE 137	30163	COBATILLAS	02 30 2002 15579925 0102 0202	554,96
0521 07	300068537623	GARCIA JIMENEZ ANDRES	CT ALICANTE 137	30163	COBATILLAS	02 30 2002 21134890 0402 0402	277,48
0521 07	300068549040	VALVERDE MORENO JOSE ANT	CL MADRE DE DIOS 10	30004	MURCIA	02 30 2002 17321376 0302 0302	277,48
0521 07	300068549040	VALVERDE MORENO JOSE ANT	CL MADRE DE DIOS 10	30004	MURCIA	02 30 2002 21134991 0402 0402	277,48
0521 07	300068555407	BERMEJO MARTINEZ JOSEFA	CL JORGE GUILLEN 13	30007	MURCIA	03 30 2002 17575600 0302 0302	246,65
0521 07	300069134676	GARCIA LOPEZ M CARMEN	CL TORRE DE LA MARQU	30008	MURCIA	02 30 2002 13588088 1201 1201	272,04
0521 07	300069134676	GARCIA LOPEZ M CARMEN	CL TORRE DE LA MARQU	30008	MURCIA	02 30 2002 15641963 0102 0202	554,96
0521 07	300069254413	GARCIA PEREZ MIGUEL	CL PINTA-EDIFICIO LA	30008	MURCIA	03 30 2002 15879413 0102 0202	493,30
0521 07	300069814080	VICENTE MARTINEZ JOSE	CL AMBROSIO SALAZAR	30002	MURCIA	02 30 2002 15306305 0102 0202	554,96
0521 07	300069829844	PEREZ RIQUELME JESUS R	CL ARTILLERIA 17	30002	MURCIA	02 30 2002 15306406 0202 0202	277,48
0521 07	300069927854	DIAZ GARCIA FRANCISCO	CN CASTEJON	30800	PULGARA	03 30 2002 21342129 0402 0402	246,65
0521 07	300070964239	GALLEGO BELANDO ANDRES	CL TORRE DE ROMO 31	30002	MURCIA	02 30 2002 17068469 0302 0302	277,48
0521 07	300070964239	GALLEGO BELANDO ANDRES	CL TORRE DE ROMO 31	30002	MURCIA	03 30 2002 21271805 0402 0402	246,65
0521 07	300071513095	PALAZON ORTIZ ASUNCION	CL ALMUDENA 3	30005	MURCIA	03 30 2002 17554277 0302 0302	246,65
0521 07	300072000220	HERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL ESPERANZA 33	30150	ALBERCA LA	02 30 2002 17069580 0302 0302	277,48
0521 07	300072000220	HERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL ESPERANZA 33	30150	ALBERCA LA	02 30 2002 20891178 0402 0402	277,48
0521 07	300072221401	GAMBIN LOPEZ JUAN ANTO	CL SAN ANTON 2	30009	MURCIA	02 30 2002 17324006 0302 0302	277,48
0521 07	300072465921	LORENTE PEREZ JOSE ANTON	ZZ PALERAS CR 13	30580	ALQUERIAS	03 30 2002 15736842 0202 0202	246,65
0521 07	300072778341	GARCIA MARTINEZ JOSE	ZZ CARRIL DE LA PARA	30010	MURCIA	02 30 2002 15309133 0102 0202	554,96
0521 07	300073064085	PINAR PELLICER MANUELA	CL MAESTRO ALONSO 4	30005	MURCIA	02 30 2002 17324410 0302 0302	277,48
0521 07	300073064085	PINAR PELLICER MANUELA	CL MAESTRO ALONSO 4	30005	MURCIA	02 30 2002 21137823 0402 0402	277,48
0521 07	300073381660	MUÑOZ HUESCAR JOSE	CR DE LOS CHORNOS 68	30009	ARBOLEJA LA	02 30 2002 15583864 0102 0202	554,96
0521 07	300073381660	MUÑOZ HUESCAR JOSE	CR DE LOS CHORNOS 68	30009	ARBOLEJA LA	02 30 2002 17324814 0302 0302	277,48
0521 07	300073381660	MUÑOZ HUESCAR JOSE	CR DE LOS CHORNOS 68	30009	ARBOLEJA LA	02 30 2002 21138126 0402 0402	277,48
0521 07	300073409548	AGUDO SEGURA FLORENTINO	CL MAESTRO EUG.CALDE	30870	MAZARRON	02 30 2002 21070024 0402 0402	277,48
0521 07	300073516450	OLIVARES GILAR PEDRO JOS	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520	JUMILLA	02 30 2002 21005558 0402 0402	277,48
0521 07	300073797851	MARTINEZ PONCE JOAQUIN	CL EL REGUERON 67	30580	ALQUERIAS	02 30 2002 15310345 0102 0202	554,96
0521 07	300073958812	FERNANDEZ HUESO JOAQUIN	CL MAYOR	30800	LORCA	02 30 2002 15508385 0102 0202	398,53
0521 07	300074114113	PIÑERO AMOR PEDRO	CL GENERAL VALCARCEL	30170	MULA	02 30 2002 15437354 0102 0202	554,96
0521 07	300074114113	PIÑERO AMOR PEDRO	CL GENERAL VALCARCEL	30170	MULA	02 30 2002 17191741 0302 0302	277,48
0521 07	300074114113	PIÑERO AMOR PEDRO	CL GENERAL VALCARCEL	30170	MULA	02 30 2002 21005861 0402 0402	277,48
0521 07	300074819987	CABALLERO CASTAÑO JOSE	CL SANTIAGO 7	30564	LORQUI	02 30 2002 21006366 0402 0402	277,48
0521 07	300074842724	SOLER PUJANTE JUAN MANUE	PS DUQUES DE LUGO.EX	30100	MURCIA	02 30 2002 15644892 0102 0202	554,96
0521 07	300075238505	CATALAN MARTINEZ MARIA J	AV PRIMO RIVERA-ED.O	30008	MURCIA	02 30 2002 15700062 0102 0202	519,67
0521 07	300075463221	MARTINEZ MELGAREJO JOSE	CM VIEJO MONTEAGUDO	30007	MURCIA	03 30 2002 17577721 0302 0302	246,65
0521 07	300075900024	SALAZAR GARCIA JOAQUIN	CL ESTACION 23	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002 21395881 0402 0402	246,65
0521 07	300075904165	FRANCO SANCHEZ MARIANO J	CL ISAAC PERAL 63	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002 15881635 0102 0202	493,30

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300076001064	ABELLAN MARTINEZ JOSE AN	CL DR. FLEMING 1	30520	JUMILLA	03 30 2002 17500828	0302 0302	246,65
0521 07	300076447365	MIRON BARRETE MANUELA	CL J. ALEGRIA, URB.	30007	MURCIA	07 30 1999 19910771	0399 0699	92,53
0521 07	300076484044	HURTADO SANCHEZ JUAN ANT	CL CALDERON DE LA BA	30565	TORRES DE CO	02 30 2002 17380687	0302 0302	277,48
0521 07	300076509508	ALCANTARA MORENO FERNAND	CL JARA CARRILLO 11	30004	MURCIA	02 30 2002 17380889	0302 0302	277,48
0521 07	300076509508	ALCANTARA MORENO FERNAND	CL JARA CARRILLO 11	30004	MURCIA	02 30 2002 21192686	0402 0402	277,48
0521 07	300076667536	MARTINEZ ALBURQUERQUE JU	CL GRECIA 8	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002 15701072	0102 0202	554,96
0521 07	300076734325	MARTINEZ SEGURA LAZARO	CL PREDICADOR JUAN A	30800	LORCA	02 30 2002 21073559	0402 0402	277,48
0521 07	300076944186	GARRE ESTEBAN ANTONIO	CL EL RELOJ 1	30580	ALQUERIAS	02 30 2002 15313173	0102 0202	554,96
0521 07	300077511032	MARTINEZ CANALES M LOURD	AV EUROPA 4	30800	LORCA	02 30 2002 17259136	0302 0302	277,48
0521 07	300077511032	MARTINEZ CANALES M LOURD	AV EUROPA 4	30800	LORCA	02 30 2002 21075074	0402 0402	277,48
0521 07	300077771518	GARCIA GARCIA JUAN	CL OJOS 1	30012	BARRIO DEL P	03 30 2002 15738458	0202 0202	246,65
0521 07	300077834465	MARTINEZ RIOS FRANCISCO	CL TURBINTOS 30	30150	ALBERCA LA	02 30 2002 20895727	0402 0402	277,48
0521 07	300077890847	ORTEGA GONZALEZ ANA MARI	CL ALMENARA 6	30004	MURCIA	02 30 2002 15586288	0102 0202	554,96
0521 07	300078000577	SANCHEZ RAMIREZ PEDRO JO	CL MAR DEL CORAL-EDF	30007	MURCIA	02 30 2002 17382711	0302 0302	277,48
0521 07	300078000577	SANCHEZ RAMIREZ PEDRO JO	CL MAR DEL CORAL-EDF	30007	MURCIA	02 30 2002 21194205	0402 0402	277,48
0521 07	300078068780	SANCHEZ BELMAR PEDRO JOA	AV ESCULTOR SALZILLO	30004	MURCIA	02 30 2002 15586490	0102 0202	554,96
0521 07	300078118088	DEL OLMO SANCHEZ JUAN AN	CL ISAAC PERAL 35	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 15648027	0102 0202	554,96
0521 07	300078791331	BELMONTE FERNANDEZ BALLE	CL VICENTE ALEXANDRE	30011	MURCIA	02 30 2002 15649037	0102 0202	554,96
0521 07	300078922380	GALLEGO JIMENEZ FRANCISC	CL MORERA 6	30005	MURCIA	02 30 2002 17327642	0302 0302	277,48
0521 07	300078922380	GALLEGO JIMENEZ FRANCISC	CL MORERA 6	30005	MURCIA	02 30 2002 21141055	0402 0402	277,48
0521 07	300078953706	BAÑOS FRESNEDA PEDRO	CL ROSALES 54	30150	ALBERCA LA	02 30 2002 17327743	0302 0302	277,48
0521 07	300078955726	ROMERO LOPEZ MARIA DOLOR	CL REYES CATOLICOS 8	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 17384024	0302 0302	277,48
0521 07	300079045753	SANCHEZ MARIN JULIA MARI	CL RONDA GARAY 25	30003	MURCIA	02 30 2002 15315092	0102 0202	554,96
0521 07	300079170136	ALMAGRO HERNANDEZ RAMON	CL PRINCIPE DE ASTUR	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 21195922	0402 0402	277,48
0521 07	300079192061	PEREZ TORNEL ANGEL	AV SANTIAGO 88	30007	SANTIAGO Y Z	02 30 2002 15649845	0102 0202	554,96
0521 07	300079280068	MARTINEZ RAEL JUANA	AL RAFAEL MENDEZ 3	30800	LORCA	03 30 2002 21345866	0402 0402	246,65
0521 07	300079300074	LOPEZ LOPEZ DOMINGO	CL RODRIGO MANCHON E	30565	TORRES DE CO	02 30 2002 21141964	0402 0402	277,48
0521 07	300080051422	OLMEDO JIMENEZ MARIA	CL OBISPO 28	30180	BULLAS	02 30 2002 15442004	0102 0202	554,96
0521 07	300080139025	CLEMENTE SORIANO TOMAS	CL URANO,2 BL.5-1º.C	30010	MURCIA	02 30 2002 15316207	0102 0202	554,96
0521 07	300080268458	FLORES PINTO YANINO GUME	CL SANTO TOMAS 5	30520	JUMILLA	02 30 2002 17197300	0302 0302	277,48
0521 07	300080268458	FLORES PINTO YANINO GUME	CL SANTO TOMAS 5	30520	JUMILLA	02 30 2002 21010612	0402 0402	277,48
0521 07	300080575323	OLMOS GALVEZ JOSE MARIA	CM . GARRES(STGO.MAY	30012	MURCIA	03 30 2002 15740579	0102 0102	246,65
0521 07	300080686770	HERNANDEZ MORALES JOSE A	CL GARCIA MORATO, 17	30319	SANTA ANA	02 30 2002 15381881	0102 0202	554,96
0521 07	300080686770	HERNANDEZ MORALES JOSE A	CL GARCIA MORATO, 17	30319	SANTA ANA	02 30 2002 17139605	0302 0302	277,48
0521 07	300080820146	MBOUP — ALLE	CL CARAVACA 118	30800	LORCA	02 30 2002 21077805	0402 0402	277,48
0521 07	300080942509	MARTINEZ CARRILLO TOMAS	BD REMEDIOS 3	30005	MURCIA	02 30 2002 15590332	0102 0202	554,96
0521 07	300081320304	PIÑERO TOVAR JESUS	CL LOS PAJAROS 25	30150	ALBERCA LA	02 30 2002 15318429	0102 0202	554,96
0521 07	300081320304	PIÑERO TOVAR JESUS	CL LOS PAJAROS 25	30150	ALBERCA LA	02 30 2002 17078775	0302 0302	277,48
0521 07	300081320304	PIÑERO TOVAR JESUS	CL LOS PAJAROS 25	30150	ALBERCA LA	02 30 2002 20899565	0402 0402	277,48
0521 07	300081482271	MARTINEZ LOZANO MIGUEL	AV LEVANTE 45	30520	JUMILLA	02 30 2002 17198411	0302 0302	277,48
0521 07	300081482271	MARTINEZ LOZANO MIGUEL	AV LEVANTE 45	30520	JUMILLA	02 30 2002 21011723	0402 0402	277,48
0521 07	300081537239	MEDINA ESPINOSA JOSE	CL CARRIL TORRE MOLI	30009	MURCIA	03 30 2002 15856777	0102 0202	493,30
0521 07	300081647878	TOMAS CONESA ANA MARIA	CL RONDA NORTE 8	30009	MURCIA	07 30 2000 13028766	0799 0799	46,26
0521 07	300082131060	ROPERO MOMPEAN JESUS	CL JOSE BALLESTER 7	30008	MURCIA	07 30 2000 13029069	1099 1099	46,26
0521 07	300082131060	ROPERO MOMPEAN JESUS	CL JOSE BALLESTER 7	30008	MURCIA	02 30 2002 17387761	0302 0302	277,48
0521 07	300082236043	SUAREZ ALONSO MIGUEL ANG	CL JUAN CARLOS I 31	30008	MURCIA	02 30 2002 17387963	0302 0302	277,48
0521 07	300082236043	SUAREZ ALONSO MIGUEL ANG	CL JUAN CARLOS I 31	30008	MURCIA	02 30 2002 21199457	0402 0402	277,48
0521 07	300083342146	NOGUERA FUENTES TERESA	CL MAYOR 64	30833	SANGONERA LA	03 30 2002 14208686	0700 1200	1.635,37
0521 07	300083752576	TORTOSA GARRIDO FRANCISC	CL CARMEN CONDE ED.V	30011	MURCIA	02 30 2002 15321156	0102 0202	554,96
0521 07	300084101776	PEREZ BOTELLA JOSEFA ELI	CL SIERRA DEL ESPART	30009	MURCIA	02 30 2002 12305062	0700 1100	1.350,08
0521 07	300084101776	PEREZ BOTELLA JOSEFA ELI	CL SIERRA DEL ESPART	30009	MURCIA	02 30 2002 17331682	0302 0302	277,48
0521 07	300084101776	PEREZ BOTELLA JOSEFA ELI	CL SIERRA DEL ESPART	30009	MURCIA	02 30 2002 21145301	0402 0402	277,48
0521 07	300084311843	PEREZ MUÑOZ MARIA ANA	CL LOS NARANJOS 3	30170	MULA	02 30 2002 17200128	0302 0302	277,48
0521 07	300084757841	TRIVIÑO CORTES ANTONIO	CL JOSE MARIA AROCA	30009	MURCIA	07 30 2000 19032460	0100 0200	94,84
0521 07	300084854740	VELASCO ESPADA MARIA PRA	CL FUENSANTA 28	30880	AGUILAS	03 30 2002 15826465	0102 0202	493,30
0521 07	300084854740	VELASCO ESPADA MARIA PRA	CL FUENSANTA 28	30880	AGUILAS	03 30 2002 17531544	0302 0302	246,65
0521 07	300084854740	VELASCO ESPADA MARIA PRA	CL FUENSANTA 28	30880	AGUILAS	03 30 2002 21349102	0402 0402	246,65

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREM. PERIODO	IMPORTE
0521 07	300084883032	TUDELA RUIZ JOSE	CL PASEO DUQUES DE L	30100	MURCIA	03 30 2002 15885372 0102 0102	246,65
0521 07	300084966187	MIRALLES CARRILLO JOSE	CL SAN FULGENCIO 4	30620	FORTUNA	02 30 2002 15445741 0102 0202	554,96
0521 07	300085102900	PEREZ JUAN ASCENSIO	CL SANTA CECELIA 4	30005	MURCIA	02 30 2002 17332591 0302 0302	277,48
0521 07	300085102900	PEREZ JUAN ASCENSIO	CL SANTA CECELIA 4	30005	MURCIA	02 30 2002 21146210 0402 0402	277,48
0521 07	300085383287	ANGULO ROVIRA ANTONIO	CL MARIA AGUSTINA -	30800	LORCA	02 30 2002 21082855 0402 0402	277,48
0521 07	300085449571	PICAZO MARTINEZ JUAN CAR	CL ESCUELAS,S/N	30177	CASAS NUEVAS	03 30 2002 17504161 0302 0302	246,65
0521 07	300085449571	PICAZO MARTINEZ JUAN CAR	CL ESCUELAS,S/N	30177	CASAS NUEVAS	03 30 2002 21322527 0402 0402	246,65
0521 07	300085573449	NAVARRO BERENGUER NURIA	CT ALICANTE, S.N.	30007	MURCIA	07 30 1999 19914411 0299 0299	46,26
0521 07	300085963065	LOPEZ MORENO VICENTE	CT ALICANTE 40	30110	CHURRA	03 30 2002 17558624 0302 0302	246,65
0521 07	300085963065	LOPEZ MORENO VICENTE	CT ALICANTE 40	30110	CHURRA	03 30 2002 21377188 0402 0402	246,65
0521 07	300086020154	RICO CARBONELL MARIA INM	CL JUAN XXIII	30520	JUMILLA	02 30 2002 21014753 0402 0402	277,48
0521 07	300086170809	MARTINEZ MULA ROSA MARIA	CL PABLO IGLESIAS 24	30880	AGUILAS	02 30 2002 17268836 0302 0302	277,48
0521 07	300086170809	MARTINEZ MULA ROSA MARIA	CL PABLO IGLESIAS 24	30880	AGUILAS	02 30 2002 21084168 0402 0402	277,48
0521 07	300086945189	LOPEZ GUILLEN MANUEL	CL ANTONIO TORRECILL	30003	MURCIA	03 30 2002 15744522 0102 0202	493,30
0521 07	300087259532	HERNANDEZ CARREÑO MARIA	CL ANTONIO MACHADO 8	30565	TORRES DE CO	02 30 2002 17392310 0302 0302	277,48
0521 07	300087311365	IBAÑEZ AGUIRRE AGUSTIN	CT FORTUNA-JUNTO EST	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 21204006 0402 0402	277,48
0521 07	300087481925	GUIRADO SANCHEZ RAMON	CL ESPINOSA 7	30170	MULA	02 30 2002 17392714 0302 0302	259,83
0521 07	300087819001	NAVARRO GONZALEZ RICARDO	CL ORILLA AZARBE 205	30161	ESPARRAGAL	02 30 2002 15325705 0202 0202	277,48
0521 07	300087819001	NAVARRO GONZALEZ RICARDO	CL ORILLA AZARBE 205	30161	ESPARRAGAL	02 30 2002 17085647 0302 0302	277,48
0521 07	300087908220	LA ROSA SEGOVIA MANUEL	CL RONDA LEVANTE 4	30008	MURCIA	02 30 2002 17392916 0302 0302	277,48
0521 07	300088353208	CUADRADO MENDEZ LUIS TOM	CL JUMILLA 6	30800	LORCA	03 30 2002 21350617 0402 0402	246,65
0521 07	300088382308	ARAGON FUENTES JOSE LUIS	AV EUROPA-EDF. MADRI	30007	MURCIA	02 30 2002 15659040 0202 0202	277,48
0521 07	300088410701	FERNANDEZ VAZQUEZ PEDRO	CL SAN MATEO 2	30385	BELONES LOS	02 30 2002 15388349 0202 0202	277,48
0521 07	300088471931	PEREZ PUENTENUEVA JOSE C	CL PENTE GIMENO 4	30800	LORCA	03 30 2002 21350819 0402 0402	246,65
0521 07	300088493250	MACANAS NICOLAS JUAN JOS	CL MURILLO-EDF.MURIL	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002 16970257 1101 1201	522,14
0521 07	300088493250	MACANAS NICOLAS JUAN JOS	CL MURILLO-EDF.MURIL	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002 16970358 0102 0602	1.581,55
0521 07	300088793445	GARCIA MATEOS MANUEL	AL CERVANTE 5	30800	LORCA	03 30 2002 21351021 0402 0402	246,65
0521 07	300089251062	MARTINEZ MIÑARRO ALFONSO	CL EULOGIO PEREZ 300	30870	MAZARRON	02 30 2002 17271866 0302 0302	277,48
0521 07	300089251062	MARTINEZ MIÑARRO ALFONSO	CL EULOGIO PEREZ 300	30870	MAZARRON	02 30 2002 21086996 0402 0402	277,48
0521 07	300089262580	DAVILA PEREZ FRANCISCO J	CL MAMI (BAR)	30870	MAZARRON	03 30 2002 17533766 0302 0302	246,65
0521 07	300089262580	DAVILA PEREZ FRANCISCO J	CL MAMI (BAR)	30870	MAZARRON	03 30 2002 21351425 0402 0402	246,65
0521 07	300089299966	RODA CAMPOS PEDRO	AV ATOCHA 6	30007	MURCIA	03 30 2002 17582973 0302 0302	246,65
0521 07	300089583185	GONZALEZ VERA VICTOR	CL GONZALEZ ADALID,	30001	MURCIA	02 30 2002 15660555 0102 0202	554,96
0521 07	300089583185	GONZALEZ VERA VICTOR	CL GONZALEZ ADALID,	30001	MURCIA	02 30 2002 17394936 0302 0302	277,48
0521 07	300089898134	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE M	CL RICARDO GIL 35	30002	MURCIA	02 30 2002 15328836 0102 0202	554,96
0521 07	300089904295	ABADIA CANO NICOLAS	CL VIDRIEROS 7	30004	MURCIA	03 30 2002 17559937 0302 0302	246,65
0521 07	300089904295	ABADIA CANO NICOLAS	CL VIDRIEROS 7	30004	MURCIA	03 30 2002 21378303 0402 0402	246,65
0521 07	300089915110	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE F	CL ENRIQUE TIERNO GA	30110	CABEZO DE TO	03 30 2002 15887800 0102 0202	493,30
0521 07	300089980077	RODRIGUEZ HERVAS JUAN CA	CL VEREDA SAN FELIX	30319	SANTA ANA	02 30 2002 15389157 0102 0202	554,96
0521 07	300090060004	MUNUERA QUESADA PEDRO JO	AV JUAN CARLOS I 39	30880	AGUILAS	07 30 2000 19006390 0500 0500	35,57
0521 07	300091231882	MELGAREJO ORENES ANA BEL	CL COMERCIAL PRYCA Z	30011	MURCIA	02 30 2002 15329947 0102 0202	554,96
0521 07	300091502775	GARCIA PORRAS GREGORIO	CL G.V.ESCULTUR SALZ	30004	MURCIA	02 30 2002 12616371 1101 1201	544,06
0521 07	300091502775	GARCIA PORRAS GREGORIO	CL G.V.ESCULTUR SALZ	30004	MURCIA	02 30 2002 15596901 0102 0102	277,48
0521 07	300091765180	CLAROS VERA MARIANO	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03 30 2002 15746845 0102 0202	493,30
0521 07	300091840861	GINER LUCAS ANTONIO	ZZ DIP. CAZALLA-VERE	30800	LORCA	02 30 2002 17274391 0302 0302	277,48
0521 07	300092480556	RUIZ MARIN JOSE URBANO	CL ORTEGA MELGARES 4	30800	LORCA	02 30 2002 21089929 0402 0402	277,48
0521 07	300092632221	MARTINEZ HERRERO MANUEL	CL SAGASTA 20	30005	MURCIA	02 30 2002 17336332 0302 0302	277,48
0521 07	300092632221	MARTINEZ HERRERO MANUEL	CL SAGASTA 20	30005	MURCIA	02 30 2002 21150755 0402 0402	277,48
0521 07	300093092262	GARCIA ASENSIO JUAN G	CL JARDINEROS 18	30800	LORCA	02 30 2002 21090838 0402 0402	277,48
0521 07	300093100649	MARTINEZ DIAZ TOMAS	CL ESCRITOR FDEZ.DEL	30002	MURCIA	03 30 2002 15747350 0102 0102	246,65
0521 07	300093352445	EGEA PEREZ FRANCISCO JO	CL FLORIDABLANCA 81	30002	MURCIA	02 30 2002 15332472 0102 0202	554,96
0521 07	300093509867	MUÑOZ NAVARRO MARIA F	CL SAN JUAN 26	30580	ALQUERIAS	02 30 2002 15332573 0102 0102	277,48
0521 07	300094015681	POVEDA GIMENEZ LUIS	CL DOS DE MAYO, S/Nº	30593	PALMA LA	03 30 2002 15770992 0102 0202	493,30
0521 07	300094033465	BERNAL SOTO ANTONIO	CL ASDRUBAL, 9	30204	CARTAGENA	09 30 1999 20561479 0199 0199	46,27
0521 07	300094221102	VALERA FERNANDEZ JOSE	CL SANTANA 24	30180	BULLAS	02 30 2002 15452815 0102 0202	554,96
0521 07	300094569389	MILLAN MARTINEZ FCO JOSE	CL MADRE DE DIOS 9	30004	MURCIA	03 30 2002 17562260 0302 0302	246,65
0521 07	300094665480	BAHJAQUI — MOHAMED	CL CAMPO VERDE BARRI	30010	MURCIA	02 30 2002 15333684 0102 0202	554,96

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM.	PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300094901112	LOPEZ AROCA RUBEN	AV SAN JUAN DE LA CR	30011	MURCIA	03 30 2002	15748158	0102 0202	493,30
0521 07	300094903132	SANDOVAL LOPEZ JOSE JUAN	CL JOSE JAVIER 7	30009	MURCIA	02 30 2002	15599527	0102 0202	554,96
0521 07	300095213532	RIQUELME VALCARCEL WALDO	CL BATALLA DE LAS FL	30008	MURCIA	02 30 2002	15665407	0102 0202	554,96
0521 07	301000222676	BA MAME NGOR	CL SANTA ROSA-STG.EL	30012	MURCIA	02 30 2002	15334593	0102 0202	554,96
0521 07	301000483667	BOUGTIB — EL HAJ	CL MOLINO, 2	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	21249169	0402 0402	277,48
0521 07	301000765068	BERNABE MORENO GINES	CL MARQUES DE ORDOñO	30002	MURCIA	02 30 2002	15334900	0102 0102	277,48
0521 07	301001587245	AVILES LEAL GINES	ZZ ESPALDA IGLESIA D	30012	MURCIA	02 30 2002	15335405	0102 0202	554,96
0521 07	301001752448	LOPEZ GAZQUEZ JESUS	CL SAAVEDRA FAJARDO	30158	GARRES LOS	03 30 2002	21282616	0402 0402	246,65
0521 07	301002144185	GONZALEZ GARCIA ALBERTO	AV DE LA FAMA 10	30006	MURCIA	03 30 2002	15749168	0202 0202	246,65
0521 07	301002211681	BOULAHLAL — OMAR	CL RIO FRIO_BARRIOMA	30010	MURCIA	02 30 2002	15335910	0102 0202	554,96
0521 07	301002227647	CHTREIS — OLGA	CL INGENIERO MELCHOR	30007	MURCIA	07 30 1999	19919158	0399 0399	46,26
0521 07	301002313533	VALVERDE PINA FRANCISCO	CL RUIPEREZ 31	30007	MURCIA	03 30 2002	15891032	0102 0202	493,30
0521 07	301002313533	VALVERDE PINA FRANCISCO	CL RUIPEREZ 31	30007	MURCIA	03 30 2002	17586108	0302 0302	246,65
0521 07	301002354252	FETHALLAH — AHMED	CL CAMPO VERDE 29	30010	MURCIA	02 30 2002	15336213	0102 0202	554,96
0521 07	301002536936	NDIAYE — KABE	CL PINA,8 ESC.1ª-8º.	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2002	17340473	0302 0302	277,48
0521 07	301002536936	NDIAYE — KABE	CL PINA,8 ESC.1ª-8º.	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2002	21154795	0402 0402	277,48
0521 07	301002789338	GOMEZ VARGAS JORGE	CL ESPRONCEDA 2	30009	MURCIA	02 30 2002	15602355	0102 0202	554,96
0521 07	301002832885	MOUSSAID — MY LARBI	CM BADEN, BARRIOMAR	30010	MURCIA	02 30 2002	15336718	0102 0202	519,67
0521 07	301003333447	LOPEZ PEREZ MARIA CRUZ	AV CULTURA ED.PABLO	30158	GARRES LOS	07 30 2000	18952133	0100 0500	82,98
0521 07	301003789852	BRUNO MUGICA VICENTE	AV ALFONSO X EL SABI	30008	MURCIA	02 30 2002	17402717	0302 0302	277,48
0521 07	301003789852	BRUNO MUGICA VICENTE	AV ALFONSO X EL SABI	30008	MURCIA	02 30 2002	21213100	0402 0402	277,48
0521 07	301004060240	MARTINEZ LORCA ALEJANDRO	CL NTRA.SRA.BUENOS L	30008	MURCIA	03 30 2002	15891739	0102 0202	493,30
0521 07	301004108639	SANCHEZ SANDOVAL MARIA D	CL AVIACION, DUPLEX	30820	ALCANTARILLA	02 30 2002	16968641	0799 0999	789,93
0521 07	301004238375	SALINERO SANCHEZ MANUEL	CL REDON 8	30800	LORCA	02 30 2002	21098114	0402 0402	277,48
0521 07	301004297686	SCHODERER VON PAUL VINZE	CL CONVIVENCIA 1	30880	AGUILAS	03 30 2002	21357485	0402 0402	246,65
0521 07	301004484212	SALAS ALCARAZ JUAN	CN VILLAESPESA	30815	TERCIA	03 30 2002	21357687	0402 0402	246,65
0521 07	301004491282	LAX CANO CRISTINA	CL CARTAGENA 27	30002	MURCIA	02 30 2002	15338132	0102 0202	554,96
0521 07	301004584949	ALCARAZ CAMACHO RAUL	CL MAR DEL NORTE 9	30007	MURCIA	02 30 2001	12314985	0800 0800	44,46
0521 07	301004776727	ORTIZ GARCIA FRANCISCO	CL SALERNO-POLG.STA.	30319	SANTA ANA	02 30 2002	15713402	0202 0202	277,48
0521 07	301005492608	LOPEZ CABALLERO INMACULA	CL SACROMONTE 1	30870	MAZARRON	07 30 2000	19009020	0100 0400	94,84
0521 07	301006691263	ROSIQUE MARTOS SALVADOR	CL UBEDA 16	30390	ALJORRA LA	09 30 1999	13479873	1096 1096	41,61
0521 07	301006775735	LOPEZ SANCHEZ MANUEL	CL TRANSFORMADOR,EDF	30800	LORCA	03 30 2002	21358802	0402 0402	246,65
0521 07	301006788364	MARTINEZ RODENAS GABRIEL	AV JUAN CARLOS I 4	30008	MURCIA	02 30 2002	17404838	0302 0302	277,48
0521 07	301006870715	MORENO BALSALOBRE FELIX	CL JUAN CARLOS I EDF	30151	MURCIA	02 30 2002	21156920	0402 0402	277,48
0521 07	301006919922	FUENTES ANIORTE DOLORES	AV CONSTITUCION 69	30833	MURCIA	03 30 2002	17563876	0302 0302	246,65
0521 07	301006919922	FUENTES ANIORTE DOLORES	AV CONSTITUCION 69	30833	MURCIA	03 30 2002	21382040	0402 0402	246,65
0521 07	301007188892	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	CT LA FUENSANTA 217	30012	ERMITA DE PA	03 30 2002	15750481	0102 0102	246,65
0521 07	301007366627	HERNANDEZ MARIN JOSE	CL MONCAYO 6	30009	MURCIA	02 30 2002	15605082	0202 0202	277,48
0521 07	301007489996	FERNANDEZ HURTADO PILAR	CL HITA 9	30150	ALBERCA LA	07 30 2000	18953446	0600 0600	47,42
0521 07	301008023496	GUTIERREZ REYES ANTONIO	CL SAN ANTON 17	30009	MURCIA	02 30 2002	17343709	0302 0302	277,48
0521 07	301008208305	ELEUTERIO BERNAL JOSE	CL SAN NICOLAS 31	30005	MURCIA	07 30 2000	19039029	0300 0300	47,42
0521 07	301008208305	ELEUTERIO BERNAL JOSE	CL SAN NICOLAS 31	30005	MURCIA	02 30 2002	17343810	0302 0302	277,48
0521 07	301008208305	ELEUTERIO BERNAL JOSE	CL SAN NICOLAS 31	30005	MURCIA	02 30 2002	21157526	0402 0402	277,48
0521 07	301008217803	BASTIDA MARTINEZ JUAN	CL VIRGEN DE LAS HUE	30800	LORCA	03 30 2002	21359307	0402 0402	246,65
0521 07	301008371383	VALERO GARCIA ALEJANDRO	CL FLORIDABLANCA 10	30002	MURCIA	02 30 2002	15341465	0102 0102	277,48
0521 07	301008640155	MUÑOZ AYALA FLORENTINO	CL GENERAL MARTIN DE	30011	MURCIA	02 30 2002	15341768	0102 0202	554,96
0521 07	301009474052	CARTER — MARCUS PELHAN	CL ALONDRA-URB. EL C	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	15893355	0102 0202	493,30
0521 07	301009474052	CARTER — MARCUS PELHAN	CL ALONDRA-URB. EL C	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	17588128	0302 0302	246,65
0521 07	301009758180	CANO GARCIA PEDRO ALBERT	CL SANTA TERESA 817	30005	MURCIA	03 30 2002	17564583	0302 0302	246,65
0521 07	301009758180	CANO GARCIA PEDRO ALBERT	CL SANTA TERESA 817	30005	MURCIA	03 30 2002	21382242	0402 0402	246,65
0521 07	301009825777	PALOMARES BELANDO EDUARD	PZ CONSTITUCIóN 2	30158	GARRES LOS	03 30 2002	17471223	0302 0302	246,65
0521 07	301009825777	PALOMARES BELANDO EDUARD	PZ CONSTITUCIóN 2	30158	GARRES LOS	03 30 2002	21284333	0402 0402	246,65
0521 07	301012347878	LUCAS CESPEDES MARGARITA	AV NICOLAS DE LAS PE	30008	MURCIA	03 30 2002	15751390	0102 0202	493,30
0521 07	301012347878	LUCAS CESPEDES MARGARITA	AV NICOLAS DE LAS PE	30008	MURCIA	03 30 2002	17471829	0302 0302	246,65
0521 07	301012347878	LUCAS CESPEDES MARGARITA	AV NICOLAS DE LAS PE	30008	MURCIA	03 30 2002	21284838	0402 0402	246,65
0521 07	301012573406	MARTINEZ RODRIGUEZ FRANC	CL PORTUGAL 25	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	21217039	0402 0402	277,48
0521 07	301013871586	SALAR BERNAL CARMEN	CL FENAZAR-CTRA. FOR	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	21217746	0402 0402	277,48

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREM. PERIODO	IMPORTE
0521 07	301014392760	FERNANDEZ NAVARRO MARIA	CL PONIENTE 11	30158	GARRES LOS	02 30 2002 15344293 0102 0202	554,96
0521 07	301014392760	FERNANDEZ NAVARRO MARIA	CL PONIENTE 11	30158	GARRES LOS	02 30 2002 17102724 0302 0302	277,48
0521 07	301014392760	FERNANDEZ NAVARRO MARIA	CL PONIENTE 11	30158	GARRES LOS	02 30 2002 20923615 0402 0402	277,48
0521 07	301014463791	GARCIA FRUTOS JOSE ANTON	CL AMBROSIO SALAZAR	30002	MURCIA	02 30 2002 15344394 0102 0102	277,48
0521 07	301015007803	LOUM — MOTH	CL CORDOBANESES 118	30800	LORCA	02 30 2002 21105790 0402 0402	277,48
0521 07	301015100759	PATHE — GUEYE	CL BOLOS.EDF.VANESSA	30005	MURCIA	02 30 2002 17407666 0302 0302	277,48
0521 07	301015100759	PATHE — GUEYE	CL BOLOS.EDF.VANESSA	30005	MURCIA	02 30 2002 21217847 0402 0402	277,48
0521 07	301015560501	MORAN LAORDEN LUIS FERNA	AV RIO SEGURA 6	30002	MURCIA	02 30 2002 15345105 0102 0202	519,67
0521 07	301015684981	MARTINEZ ILLAN FRANCISCO	CL LIMONAR 9	30011	MURCIA	02 30 2002 15345206 0102 0202	554,96
0521 07	301015760763	BATHIEU — DIOP	CL SANTA ROSA 1	30012	MURCIA	02 30 2002 15608722 0102 0202	554,96
0521 07	301016285068	GARCIA PEREZ FERNANDO	CL PRESBITERO FCO. I	30007	MURCIA	03 30 2002 17589037 0302 0302	246,65
0521 07	301016383381	SANCHEZ CASTELLANO JOAQU	CL PONIENTE 17	30158	GARRES LOS	02 30 2002 17103835 0302 0302	277,48
0521 07	301016383381	SANCHEZ CASTELLANO JOAQU	CL PONIENTE 17	30158	GARRES LOS	02 30 2002 20924625 0402 0402	277,48
0521 07	301016971041	BA — MBAYE	CL SANTA ROSA-STGO.M	30012	MURCIA	02 30 2002 15345812 0102 0202	554,96
0521 07	301017458162	MARTINEZ LOPEZ FELIX	PZ PUERTA NUEVA 3	30008	MURCIA	02 30 2002 15609530 0102 0202	554,96
0521 07	301017473219	BENAVENTE CASCALES JERON	CL SAN ANTONIO 9	30620	FORTUNA	02 30 2002 15465545 0102 0202	554,96
0521 07	301017515857	BIRANE — NDIAYE	CL BOLOS.EDF.VANESSA	30005	MURCIA	02 30 2002 17347547 0302 0302	259,83
0521 07	301017515857	BIRANE — NDIAYE	CL BOLOS.EDF.VANESSA	30005	MURCIA	02 30 2002 21161465 0402 0402	259,83
0521 07	301017661155	MARTINEZ ORTIZ ALICIA ES	CL FILIPINAS	30520	JUMILLA	02 30 2002 21030820 0402 0402	277,48
0521 07	301017786447	GARCIA SANCHEZ ARANZAZU	PZ CONSTITUCION S/N	30150	ALBERCA LA	02 30 2002 17104744 0302 0302	277,48
0521 07	301017786447	GARCIA SANCHEZ ARANZAZU	PZ CONSTITUCION S/N	30150	ALBERCA LA	02 30 2002 20925332 0402 0402	277,48
0521 07	301017866673	BASSIROU — DIAW	CL SANTA ROSA 1	30012	MURCIA	02 30 2002 15609833 0202 0202	277,48
0521 07	301018271952	CALVO SANCHEZ EMILIO	AV JUAN CARLOS I 21	30008	MURCIA	02 30 2002 17347951 0302 0302	277,48
0521 07	301018962268	GARCIA SANCHEZ JUAN	CL LOS NARANJOS 9	30170	MULA	07 30 2000 12978650 0999 0999	46,26
0521 07	301019051992	MEHAND BACHIRI JAMAL	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880	AGUILAS	02 30 2002 21107208 0402 0402	277,48
0521 07	301019355524	MBOUP — MODOU	CL CORDOBANES 9	30812	RIO EL	02 30 2002 21107511 0402 0402	277,48
0521 07	301019525171	LOPEZ MERINO SILVANA	PL CASTILLA 1	30009	MURCIA	07 30 2000 19041453 0400 0400	47,42
0521 07	301019596711	GOMEZ RIQUELME RUBEN	CL DOCTOR GIMENO BAD	30800	LORCA	02 30 2002 21107713 0402 0402	277,48
0521 07	301019885889	EL KOUNDRI — JILLALI	CL CAMINO DEL BADEN	30010	MURCIA	02 30 2002 15347529 0102 0202	519,67
0521 07	301019993704	GODOY — MARIA ROSA	CL SAN JUAN 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 21219463 0402 0402	277,48
0521 07	301020160826	LOPEZ JORDAN MANUEL	AV JUAN CARLOS I	30800	LORCA	02 30 2002 21108117 0402 0402	277,48
0521 07	301021443751	BALLESTA MORALES DAVID	AV FAMA,11-7ºB.ED.TO	30006	MURCIA	02 30 2002 15349044 0102 0102	277,48
0521 07	301021703025	MAGATTE — BA	CL STA ROSA-STGOMAYO	30012	MURCIA	02 30 2002 15349347 0102 0102	277,48
0521 07	301021730004	GONZALEZ GONZALEZ MARTIN	CL JUAN MORENO 2	30800	LORCA	02 30 2002 21108622 0402 0402	277,48
0521 07	301021992510	CORONADO MAYORDOMO ISIDR	CL OLOF PALME 14	30009	MURCIA	02 30 2001 12302861 1100 1100	44,46
0521 07	301022144272	FRANZOSI — PIERPAOLO	CL GUADIANA 6	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 21220574 0402 0402	277,48
0521 07	301022402536	SMITH FERNANDEZ KEILA JO	CL PRINCIPE DE ASTUR	30170	MULA	03 30 2002 17512548 0302 0302	246,65
0521 07	301022986960	ODEYEMI — TINA LALADE	CL ELIAS ROS 4	30002	MURCIA	02 30 2002 15349852 0102 0202	554,96
0521 07	301023082445	BERMUDEZ VICENTE JUAN AN	CL AZUCENAS-LA FLORI	30565	TORRES DE CO	02 30 2002 17410696 0302 0302	277,48
0521 07	301023369910	DIAGNE — MAMADOU CAMAR	CL CORDOBANES 9	30812	RIO EL	02 30 2002 21109329 0402 0402	277,48
0521 07	301023605841	AZIZ — MOURAD	CL PASEO DE CORVERA	30002	MURCIA	02 30 2002 15350559 0102 0202	554,96
0521 07	301023770640	MARTINEZ CACERES ROSA MA	CL BLAS ROSIQUE 8	30880	AGUILAS	02 30 2002 17295815 0302 0302	277,48
0521 07	301024257559	ROYO MOLINA MARIA ESPERA	CL FEDERICO GARCIA L	30009	MURCIA	02 30 2002 15679248 0102 0202	554,96
0521 07	301025032448	CORTES CASTELLAR EVA MAR	CL SENDA DE LOS GARR	30012	MURCIA	03 30 2002 15753111 0102 0202	493,30
0521 07	301025323852	FERNANDEZ SALAZAR ANTONI	CL ALMENARA 12	30004	MURCIA	02 30 2002 15613671 0102 0202	554,96
0521 07	301025759342	BUYAHIM — MAIN UDDIN	CL JOSE BALLESTER, 5	30007	MURCIA	02 30 2002 15680157 0102 0202	554,96
0521 07	301026428844	DE SOTTI — EDENILSON	PL SAN JUAN BAUTISTA	30580	ALQUERIAS	02 30 2002 15351569 0102 0202	554,96
0521 07	301029002071	PESANTES MINAN CARLOS RO	CL CANOVAS CASTILLO	30520	JUMILLA	02 30 2002 17220740 0302 0302	277,48
0521 07	301029002071	PESANTES MINAN CARLOS RO	CL CANOVAS CASTILLO	30520	JUMILLA	02 30 2002 21034557 0402 0402	277,48
0521 07	301029667735	GOMEZ GARRIDO JOSE MANUE	CL PARAGUAY 36	30550	ABARAN	03 30 2002 21330914 0402 0402	246,65
0521 07	301031725448	SUAREZ JUANA KEICO OYOLA	CL JUNTERONES 8	30008	MURCIA	02 30 2002 17413326 0302 0302	277,48
0521 07	301032436073	MATEOS FERNANDEZ ROSA	CL FRENTE BASCULA	30800	CAZALLA	02 30 2002 17299855 0302 0302	277,48
0521 07	301033406982	FERRIS — PAUL RODNEY	UR BELLALUZ 3	30385	BELONES LOS	02 30 2002 15722290 0102 0202	554,96
0521 07	301034347882	WILLIAMS — JOHN MICHAE	CL TOMAS MAESTRE 1	30004	MURCIA	02 30 2002 17352702 0302 0302	277,48
0521 07	301034347882	WILLIAMS — JOHN MICHAE	CL TOMAS MAESTRE 1	30004	MURCIA	02 30 2002 21166418 0402 0402	277,48
0521 07	330075296739	FERNANDEZ CUEVA MARIA AN	AV LEVANTE 15	30100	MURCIA	02 30 2002 15682480 0102 0202	554,96
0521 07	350033274071	TENDERO GARCIA MANUEL	CL CARTAGENA 15	30002	MURCIA	02 30 2002 15353791 0102 0202	554,96

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521 07	350060475295	SANTIAGO SANTIAGO VICTOR	CL GALEON 8	30880	AGUILAS	02 30 2002 21116807	0402 0402	277,48
0521 07	400014089079	SERRANO LORENTE JOSE	CL NICOLAS DE LAS PE	30008	MURCIA	03 30 2002 17473748	0302 0302	246,65
0521 07	410092936924	SALDAÑAS GALLARDO RAFAEL	CL HILANDERAS 1	30009	MURCIA	02 30 2002 17353308	0302 0302	277,48
0521 07	460088801985	GIGANTE SALAS CARMEN	CL ARAGON 5	30400	CARAVACA DE	02 30 2002 15560323	0102 0202	554,96
0521 07	460187174335	COLOMAR MARTI MARIA DESA	CL GABRIEL Y GALAN 3	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002 21407908	0402 0402	246,65

RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	40038889232	SANCHEZ HURTADO ANTONIO	CL AGRICULTORES AGUI	30880	AGUILAS	03 30 1999 16010260	1098 1098	68,11
0611 07	41003032573	BOUDIAF — MOHAMED	CL CALLEJON DE LA VI	30880	AGUILAS	02 30 1999 14670246	1298 1298	76,63
0611 07	41003658629	MAYORGA PALACIOS JUAN IG	CL LA VIA 116	30870	MAZARRON	02 30 1999 14670751	1298 1298	76,63
0611 07	41006478602	EL ALMAOUI — KHALIFA	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002 22428327	0101 0801	328,43
0611 07	41015442109	NAIM — ABDELALI	ZZ MARCHENA	30815	MARCHENA	02 30 2002 22430549	0101 1101	903,18
0611 07	41021681229	SAMANIEGO CALLE MANUEL C	CL PASEO GUERRA 13	30800	LORCA	02 30 2001 14546187	1000 1000	80,49
0611 07	41021831577	ALMEDA PINTO ALDREDO MAN	ZZ PURIAS ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002 22441158	0101 1201	985,28
0611 07	80489846386	ROJO ALCAINA JOSE ANTONI	ZZ CAMPOTEJAR ALTA,	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 23325171	0101 1201	985,28
0611 07	81040342850	ESCRIBANO CUENCA VIRGINI	CT GRANADA 64	30800	LORCA	02 30 2000 14308762	0399 0399	78,52
0611 07	101000186030	LABRASSE — EL AID	AV DE MADRID 51	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 23326787	0701 1201	246,32
0611 07	120024243773	GARCIA RUIZ PEDRO	ZZ APARTADO 105	30813	LORCA	02 30 1999 14696619	1298 1298	76,63
0611 07	120025841950	MARTINEZ MORENO FRANCISC	CL MECAS 6	30850	TOTANA	02 30 2002 22460558	1101 1201	164,21
0611 07	140074269459	FRIAS POZO MANUEL	CL CANALEJAS 16	30880	AGUILAS	02 30 2000 14317654	0699 0699	78,52
0611 07	141004884806	FARSI — EL HOUARI	CL SANTO SEPULCRO 4	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 23327595	0401 1201	738,96
0611 07	141013943895	MANSILLA LOPEZ BEATRIZ	CL CANALEJAS 16	30880	AGUILAS	02 30 2000 14320179	0699 0699	78,52
0611 07	161005260848	EL ABIAD — RAHHAL	ZZ MARCHENA	30815	MARCHENA	02 30 2002 22468137	0701 1101	246,32
0611 07	170039735271	GARCIA LOPEZ MANUEL	CL ANGEL MªDE LERA	30880	AGUILAS	02 30 2001 14567409	0500 0500	80,49
0611 07	180031851877	ROMERO RODRIGUEZ MARCELI	CL PABLO NERUDA, EDF	30870	MAZARRON	02 30 2001 14568823	0600 0600	80,49
0611 07	180074289781	HIGUERAS BARRIOS JOSE MA	CT PULGARA	30815	LORCA	02 30 2002 22471672	1001 1201	246,32
0611 07	230035240910	GALLARDO SAGRA DIEGO	CL REY CARLOS III 26	30880	AGUILAS	02 30 2000 14329980	0199 0199	78,52
0611 07	230050658856	RECHE GARCIA JOSE	CL LUNA 2	30430	CEHEGIN	02 30 2002 22476827	0601 1201	574,75
0611 07	230056216148	RODRIGUEZ ROBLES FRANCIS	ZZ DIP. CAñADA DEL G	30870	MAZARRON	02 30 2000 14331701	1299 1299	78,52
0611 07	230067119655	ADAN FERNANDEZ MARIA	CL LUNA 2	30430	CEHEGIN	02 30 2002 22479150	0601 1201	574,75
0611 07	251001371000	VENANCIO COSTA ALFREDO M	ZZ ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002 22482887	0101 1201	985,28
0611 07	251004903416	MONTEIRO CARVALHO ANTONI	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002 22483291	0101 1201	985,28
0611 07	280268968159	GARCIA CEJUDO BENITO	CL SAN JUAN 3	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998 14275601	1297 1297	73,72
0611 07	280423414589	DIOS SANZ SUSANA	CL RAMON Y CAJAL, 2	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2000 15198132	1299 1299	78,52
0611 07	281017600765	RODRIGUES DE SOUSA JOAQU	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002 22487638	0101 1201	985,28
0611 07	291046310931	TOURE — SHAIBU	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002	MURCIA	02 30 2001 13872847	0800 0800	80,49
0611 07	300018621928	GOMARIZ GOMEZ FRANCISCO	CL MOLINO NERVA, S/N	30007	MURCIA	03 30 2000 15590778	0499 0499	69,79
0611 07	300031263452	MENDEZ SANCHEZ DIEGO	CL F. SERVET. EDIF.	30870	MAZARRON	02 30 1999 14734005	1098 1098	76,63
0611 07	300032988840	CERDA FERNANDEZ ANTONIO	CL HERMANOS CARRASCO	30430	CEHEGIN	02 30 2002 22501479	0101 1201	985,28
0611 07	300033090082	LOPEZ SANCHEZ JOSE	AV JUAN CARLOS I	30151	SANTO ANGEL	03 30 2001 15924702	0900 0900	71,54
0611 07	300034671081	PEREZ TORRALBA FRANCISCO	CL MAYOR (CASILLAS)	30007	CASILLAS LU	03 30 2000 15734460	0699 0699	69,79
0611 07	300041721466	LOPEZ GARIJO JUANA	CL CAMPOTEJAR ALTA S	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 23334770	0301 1201	821,07
0611 07	300051252627	RUBIO SANCHEZ SALVADOR	CL SAN RAFAEL 2	30880	AGUILAS	02 30 2000 14371511	1299 1299	78,52
0611 07	300051574040	LOPEZ MARTINEZ FUENSANTA	CL VEREDA DE LA CUEV	30161	LLANO DE BRU	03 30 1998 12665805	1297 1297	65,53
0611 07	300055865682	PEREZ ALFARO JOSEFA	PD ROMERALEJO	30440	ROMERALEJO	03 30 2000 15675351	0599 0599	69,79
0611 07	300059151760	LORCA FERRE JESUS	ZZ PEDANIA ALBARDA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 23339218	0201 1201	903,18
0611 07	300063215555	GARCIA ESCARABAJAL CRIST	CL QUICO MALDONADO	30880	AGUILAS	07 30 2000 15833278	0899 0999	27,91
0611 07	300063635584	ROJO MENDEZ M FRANCISCA	CL CALASPARRA 48	30850	TOTANA	02 30 2002 22528357	0301 0901	328,43
0611 07	300068387271	MELENCHON GALLEGO PEDRO	ZZ LOS AREJOS -COCON	30880	AGUILAS	02 30 2001 14649756	0400 0400	80,49
0611 07	300069867129	SIMON ORTEGA MARTIN	CL ORTEGA Y GASSET 6	30520	JUMILLA	02 30 1999 14453816	1298 1298	76,63
0611 07	300072009011	FERNANDEZ LUCAS M ANTONI	CL GRECO 91	30500	MOLINA DE SE	02 30 2000 15038383	0699 0699	78,52
0611 07	300072009011	FERNANDEZ LUCAS M ANTONI	CL GRECO 91	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 23342046	0301 0401	164,21
0611 07	300072340023	VALENZUELA SIERRA ANTONI	AV CONSTITUCION,ED.A	30870	MAZARRON	03 30 2001 16022409	0600 0600	71,54
0611 07	300072761971	GARCIA BONACHE CONRADO	CL SOR CATALINA CAMP	30430	CEHEGIN	02 30 2001 14662284	1200 1200	80,49
0611 07	300072761971	GARCIA BONACHE CONRADO	CL SOR CATALINA CAMP	30430	CEHEGIN	02 30 2002 22546343	0101 1201	985,28
0611 07	300075270938	GONZALEZ FERNANDEZ SERGI	CL SAGASTA 44	30005	MURCIA	02 30 2000 14920165	0899 0899	78,52

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	300076544971	SANCHEZ MIRA JOSE MARIA	CL RUNES 29	30550	ABARAN	03 30 2002 23978509	0801 1101	291,94
0611 07	300078048976	PULIDO RODRIGUEZ MA PILA	CL MAATRONA MARIA MU	30880	AGUILAS	02 30 2001 16186501	0100 0200	26,82
0611 07	300078835787	ALACID HERRERO JOSEFA	AV MADRID 14	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 23343258	0101 1201	985,28
0611 07	300079680596	ANDREO CANOVAS ANTONIO	CL MOLINA MELLADO 9	30850	TOTANA	03 30 2002 24027514	0401 1201	656,86
0611 07	300080993231	DATO PAEZ JUAN FRANCISCO	CL JUAN MARTINEZ SOT	30170	MULA	02 30 1999 14479478	1298 1298	76,63
0611 07	300081652023	RIENDA NAVARRO J ANTONIO	ZZ ESTACION DE RENFE	30880	AGUILAS	07 30 1999 16325310	1098 1198	27,25
0611 07	300083155321	ASENSIO ORTS ANTONIO	CL PEÑON	30880	AGUILAS	03 30 2001 16033927	1000 1000	71,54
0611 07	300083695285	FERNANDEZ LUCAS PEDRO	CL EL GRECO 91	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001 15356038	0500 0500	80,49
0611 07	300083695285	FERNANDEZ LUCAS PEDRO	CL EL GRECO 91	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 23344672	0301 1201	821,07
0611 07	300084570713	LOZANO LOZANO FLORENCIO	CL RELLANO 47	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 23344773	0201 1201	821,07
0611 07	300086173940	TUDELA GARCIA ANTONIO	CL SIEMPRE VERDE 9	30880	AGUILAS	02 30 1999 14891225	1298 1298	76,63
0611 07	300086173940	TUDELA GARCIA ANTONIO	CL SIEMPRE VERDE 9	30880	AGUILAS	02 30 2001 14710481	0400 0400	80,49
0611 07	300086972067	ANDREU MUÑOZ MAGDALENA	CL MARCO AURELIO 1	30392	TORRECIEGA	02 30 2002 21730331	0101 0201	164,21
0611 07	300087106554	PLAZA FABREGAS CARMEN	CL ROSA DE LOS VIENT	30880	AGUILAS	03 30 2000 15698892	0499 0499	69,79
0611 07	300087332583	BORGOÑOZ PEREZ RAFAEL	CT DE GRANADA-DIMOVI	30800	LORCA	02 30 2000 14488820	0199 0199	78,52
0611 07	300087628738	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	CL MULA 42	30850	TOTANA	02 30 2002 22584234	0101 0201	164,21
0611 07	300087958740	SANCHEZ FORTUN PEREZ JUA	AV JUAN CARLOS I 8	30880	AGUILAS	03 30 2001 16039583	1200 1200	71,54
0611 07	300088806377	MARTINEZ SANCHEZ FORTUN	CL ANGEL MARIA DE LE	30880	AGUILAS	03 30 2000 15700411	0299 0299	69,79
0611 07	300088863769	MUÑOZ SANTIAGO LUISA	CL FEDERICO SERVET	30870	MAZARRON	02 30 2000 14500439	1299 1299	78,52
0611 07	300089511144	CASTILLO MARCHENA JUAN J	CL VICTORIA 7	30170	MULA	02 30 2000 14114459	0999 0999	78,52
0611 07	300090019887	ASENSIO GOMEZ PEDRO	CL SAN AGUSTIN 30	30880	AGUILAS	02 30 2001 16190036	0200 0600	67,07
0611 07	300093760653	VERA MOYA ROQUE	CL LA VIA 16	30870	MAZARRON	02 30 2001 14751911	0100 0100	80,49
0611 07	300093840273	ALCARAZ MARCOS ESTER	CL BLASCO IBAñEZ	30880	AGUILAS	02 30 2000 14531963	1199 1199	78,52
0611 07	300093995675	LEHLALI — ALI	ZZ PANTANO DE PUENTE	30870	MAZARRON	02 30 1999 14955586	1298 1298	76,63
0611 07	300094869887	MAHJOUBI — BELKACEM	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2001 16221863	0600 0900	53,66
0611 07	300095038124	BELHADRI — OMAR	CL CID CAMPEADOR 24	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 23347807	0601 1201	410,54
0611 07	300095112084	FRAQUI — BOUALEM	CL CURTIDORES 8	30800	LORCA	03 30 2001 16048273	0200 0200	71,54
0611 07	300095380654	KADFI — BRAHIM	CL J.DE LA CIERVA-Cª	30870	MAZARRON	02 30 2001 14765045	0400 0400	80,49
0611 07	300095456739	BOURAZZA — MIMOUNE	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2001 14766762	0600 0600	80,49
0611 07	301000063739	FARSI — ELHASSAN	CL SANTO SEPULCRO 4	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 23349726	0401 1001	328,43
0611 07	301000420619	FETTAH — EL MOSTAFA	CL ALFONSO CHICO 45	30180	BULLAS	02 30 2000 14137192	1299 1299	78,52
0611 07	301000609262	BRIDAA — FALAH	CL JUAN CIERVA,TIEND	30870	MAZARRON	02 30 2001 14773533	0600 0600	80,49
0611 07	301001849145	GALLEGO LOPEZ JOSE MARIA	CL FUENTE NUEVA 25	30880	AGUILAS	02 30 2000 14567834	1299 1299	78,52
0611 07	301002180359	CARRILLO SAEZ RAMON	AV LA VENDIMIA 10	30800	LORCA	02 30 2001 14786667	1000 1000	80,49
0611 07	301002262104	MARTINEZ FRIAS FELIX	CL VISTA ALEGRE 2	30007	MURCIA	03 30 2001 15943492	1200 1200	71,54
0611 07	301003056692	CARRILLO HERRERO FRANCIS	CL HOYA DEL FENAZAR	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 23354776	0101 1201	985,28
0611 07	301003619696	SALAR CARRASCO ALFONSO	CL CAMPOTEJAR ALTA N	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002 24112588	0101 1001	583,87
0611 07	301004085195	GARCIA SAEZ ANGEL	CL MOLINA DE SEGURA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 22225738	0401 0601	246,32
0611 07	301005630024	GARCIA ALVAREZ ANTONIO M	CL SIEMPRE VERDE 6	30880	AGUILAS	03 30 2000 15713747	0999 0999	69,79
0611 07	301006398041	MORENO GARCIA MARIA DOLO	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 23356190	0101 1201	985,28
0611 07	301006925679	TUDELA TERRONES GINES	CL OVALO 7	30880	AGUILAS	02 30 2000 14606432	0499 0499	78,52
0611 07	301007894366	SANCHEZ FUENTES MARIA	CL LIZCANO 14	30800	LORCA	02 30 2000 14618556	0799 0799	78,52
0611 07	301008498291	CHAHLAL — MOHAMED	CL RODRIGO CARO, 29	30319	MIRANDA	02 30 2000 13772434	0199 0199	78,52
0611 07	301008577208	CHOUIKH — EL MILOUD	ZZ CASA CASTILLO	30816	HOYA LA	02 30 2000 14626842	0699 0699	78,52
0611 07	301008640357	MARTINEZ MILLAN LORENZO	ZZ CAMPILLO,CR.LA FL	30813	CAMPILLO	02 30 2002 22676685	0501 1201	656,86
0611 07	301009676439	KADOURI — MBAREK	PJ VILLA RICA, S/Nº	30319	MIRANDA	02 30 2001 14007132	0900 0900	80,49
0611 07	301009725646	BENADIR — ABDELLATIF	CL FINCA OCHANDO	30590	SUCINA	02 30 2000 13555600	0399 0399	78,52
0611 07	301009957638	EL YOUSRI — SAID	CL SANTIAGO 15	30564	LORQUI	02 30 2002 22243825	0101 1201	821,07
0611 07	301010007451	ARMERO GARCIA SALVADOR	CL MIGUEL DE CERVANT	30390	ALJORRA LA	02 30 2000 13792137	0699 0699	78,52
0611 07	301010396360	KDAIFI — LAMKADEM	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2000 14658265	1199 1199	78,52
0611 07	301010856910	LOPEZ BERNAL RAQUEL	CL AVDA SANTA EULALI	30850	TOTANA	02 30 2002 22701240	1101 1201	164,21
0611 07	301012245727	SANTIAGO DIAZ TERESA	CL PEñON 6	30880	AGUILAS	03 30 2001 16063229	1200 1200	71,54
0611 07	301012899869	MOLINA GALIANO FRANCISCO	CL CALLEJON DE LA VI	30880	AGUILAS	02 30 2001 16195187	0100 0400	40,24
0611 07	301012920582	AMMAR — EMOKHTAR	CL BEGASTRI 13	30430	CEHEGIN	03 30 2002 24060048	0201 0501	291,94
0611 07	301013064264	HAJJAJ — LARBI	CL DEL PILAR 48	30508	RIBERA DE MO	02 30 2002 23361648	0101 1201	985,28
0611 07	301013692946	AHIDACH — MOHAMED	CL LA VIA 31	30870	MAZARRON	07 30 1998 14164049	1097 1297	26,21
0611 07	301014945862	KADDOURI — BOUAMAMA	PL MADERERA 6	30850	TOTANA	02 30 2002 22734885	0101 1201	985,28

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM.	PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301014960818	LOPEZ PIÑERO ISABEL MARI	CL VALENCIA 8	30880	AGUILAS	03 30 2000	15726174	0199 0199	69,79
0611 07	301014964151	HARO GOMEZ SONIA	CL HERMANOS QUINTERO	30319	MIRANDA	02 30 2000	13844273	1299 1299	78,52
0611 07	301015300924	LOPEZ CERVANTES PALOMA	CL TURIN, -POLG.STA.	30319	CARTAGENA	02 30 2000	13849630	0399 0399	78,52
0611 07	301015414795	PELEGRIN LOPEZ MARIA ISA	AV EUROPA EDF.MONDRI	30800	LORCA	02 30 2000	14722428	0899 0899	78,52
0611 07	301015581214	LORENTE MARTINEZ MIGUEL	CL LOPE DE VEGA 15	30880	AGUILAS	02 30 2000	14724448	1299 1299	78,52
0611 07	301015599705	BOURAZZA — MABROUK	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2001	16196302	0100 0400	26,82
0611 07	301015663662	ANJOS VAZ ARMINDO	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002	22742464	0401 1201	738,96
0611 07	301015679426	CIFUENTES CONEJERO FRANC	CL JULIAN CALVO 2	30004	MURCIA	02 30 2000	14977355	0599 0599	78,52
0611 07	301016606986	LOURENCO NUNES SANDRA IS	ZZ PURIAS «ALTOBORDO	30813	ALTOBORDO	02 30 2002	22748629	0101 1201	985,28
0611 07	301016607289	NUNES LORENCO CLAUDIA AL	ZZ PURIAS «ALTOBORDO	30813	ALTOBORDO	02 30 2002	22748730	0101 1201	985,28
0611 07	301017302760	BERZOUK — KHADDOUJ	CL CAMPOTEJAR BAJA-L	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	23365385	0601 0801	164,21
0611 07	301017302760	BERZOUK — KHADDOUJ	CL CAMPOTEJAR BAJA-L	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	24113093	0901 1101	218,95
0611 07	301017315187	RADDAD — SALAH	CL SANTA GERTRUDIS 1	30815	LORCA	02 30 2002	22751255	0101 1201	738,96
0611 07	301017331759	FARINHA SILVA FERNANDO	ZZ PURIAS «ALTOBORDO	30813	ALTOBORDO	02 30 2002	22751558	0401 1201	738,96
0611 07	301017728550	MARTINEZ PACO INMACULADA	AV JUAN CARLOS I «ED	30800	LORCA	02 30 2001	14936817	0100 0100	80,49
0611 07	301017728550	MARTINEZ PACO INMACULADA	AV JUAN CARLOS I «ED	30800	LORCA	03 30 2001	16070404	0400 0400	71,54
0611 07	301017939425	HIOL NLIBA — RUBEN	CL PEDRO DE LA FLOR	30004	MURCIA	02 30 2000	13569643	0599 0599	78,52
0611 07	301017943566	OMOROWA — NEWTON	CL MAR DEL CORAL 17	30007	MURCIA	02 30 2000	15091937	0499 0499	78,52
0611 07	301017973878	VERMELHUDO OLIVEIRA CAND	ZZ PURIAS «ALTOBORDO	30813	ALTOBORDO	02 30 2002	22756814	0101 1201	985,28
0611 07	301018091086	LAHLALE — ABDESLAM	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2000	14757184	0499 0499	78,52
0611 07	301018169191	MARTINEZ TERRONES JUANA	CL ARCIPRESTE MONTES	30800	LORCA	02 30 2001	14946315	1000 1000	80,49
0611 07	301018221533	ABDELJEBAR — JEFFALI	CL CEBULLANA 20	30440	MORATALLA	02 30 2001	14947729	1200 1200	80,49
0611 07	301018506368	GHATRI — ABDELKADER	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2001	16198221	0500 0600	26,82
0611 07	301018673793	LAHLAL — AHMED	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2000	14768302	1299 1299	78,52
0611 07	301018673995	ZEKALMI — MOHAMMED	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2000	13573582	0599 0599	78,52
0611 07	301019040070	EL IDRISSI — BRAHIM	CL ALVISTOR 16	30508	RIBERA DE MO	02 30 2002	23368015	0101 1201	985,28
0611 07	301019718262	LEHBIB KHALIL LARBI	CL RES.LABRADORCICO	30880	AGUILAS	02 30 1999	15264471	1298 1298	76,63
0611 07	301019751810	GOMARIZ SALAR JUAN ANTON	CL CAMPOTEJAR ALTA 2	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	23369833	0101 1201	410,54
0611 07	301019751911	CASCALES PEREZ PEDRO	CL CAMPOTEJAR ALTA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	23369934	0101 1201	656,86
0611 07	301019809707	LAHLALE — ABDELKARIM	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2001	14968644	0100 0100	80,49
0611 07	301019983091	BOUKHANFRA — SLIMANE	CL BLANCO 10	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	16226614	0600 0700	26,82
0611 07	301020148092	FIGUEIREDO FERREIRA JAIM	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002	22783486	0101 1201	985,28
0611 07	301020148294	FIGUEIRA BRANCO ANTONIO	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002	22783587	0101 1201	985,28
0611 07	301020149005	ALMEIDA SANTOS ANTONIO	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002	22783688	0101 1201	985,28
0611 07	301020267021	KHALID — DHAR	CL LA ñORA 84	30009	ALBATALIA L	02 30 2000	14991806	0399 0399	78,52
0611 07	301020306023	SADEQ — HASSAN	CL SAN ANTOLIN 4	30004	MURCIA	02 30 2000	14992008	0899 0899	78,52
0611 07	301020315622	RODRIGUES BERNARDO MARIA	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002	22786116	0101 1201	985,28
0611 07	301020362102	GARCIA RODRIGUEZ JUANA V	CL CORREGIDOR LAPUEN	30800	LORCA	07 30 2000	15859954	0699 0799	27,91
0611 07	301020697558	BOUJNAN — ABDELKHALEK	CL RAMBLA DE BENITO	30500	ABARAN	02 30 2002	22283534	0101 1201	985,28
0611 07	301020718271	MOHAMED AYAD MOHAMED	CL BALSA 4	30880	AGUILAS	02 30 1999	15302867	1298 1298	59,32
0611 07	301020754041	DAOUDI — MOHAMMED	CL CASAS DEL PALMERO	30319	MIRANDA	02 30 2000	13916318	0499 0499	78,52
0611 07	301020754041	DAOUDI — MOHAMMED	CL CASAS DEL PALMERO	30319	MIRANDA	02 30 2001	14114438	0700 0700	80,49
0611 07	301021003110	JESUS MATEUS ADELINO	CT ALTOBORDO,PURIAS	30813	PURIAS	02 30 2002	22800159	0101 1201	985,28
0611 07	301021067269	EL MIR — KADA	CL MAYOR 158	30007	CASILLAS LU	02 30 2000	15112751	1299 1299	78,52
0611 07	301021067269	EL MIR — KADA	CL MAYOR 158	30007	CASILLAS LU	02 30 2001	15405750	0600 0600	80,49
0611 07	301021251064	AKUGBE — IGHARO	CL MAR DEL CORAL 17	30007	MURCIA	02 30 2001	15406356	0200 0200	80,49
0611 07	301021849030	GOMARIZ LOPEZ JUAN FRANC	CL FENAZAR 9	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	23375994	1001 1101	164,21
0611 07	301021930973	BONAQUE NAVARRO CARMEN	CL MADERERA 15	30850	TOTANA	02 30 2002	22813600	0101 1201	985,28
0611 07	301022024236	MIMOUN — BOURAZZA	ZZ LAS MORERAS, MED.	30870	MAZARRON	02 30 2001	15040382	1100 1100	80,49
0611 07	301022202775	SLIMANI — MIMOUN	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2000	13945418	1299 1299	78,52
0611 07	301022276234	PASTOR MORENO ANA MARIA	CL LA REJA 25	30170	MULA	02 30 2000	14262888	0699 0699	78,52
0611 07	301022284924	RIBEIRO DIAS JOSE CARLOS	CT ALTOBORDO DIP.PUR	30813	PURIAS	02 30 2002	22817842	0101 1201	985,28
0611 07	301022322512	SALINAS SERRANO MARIA IN	CT DE LA ALMENARA 10	30800	LORCA	02 30 2001	15044325	0200 0200	80,49
0611 07	301022343326	ALVES — ANTONIO MANUEL	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002	22818347	0101 1201	985,28
0611 07	301022397886	POSSO ROSSI MILTON ANTON	CL DR.AALBERGA 11	30009	TORRE PACHEC	02 30 2000	15005849	0699 0699	78,52
0611 07	301022408802	CAYUELA ANDREO MARIA CAR	CL SANTOMERA 33	30850	TOTANA	02 30 2002	22818650	0801 1201	410,54
0611 07	301022788617	MARIN TOMAS VICTORIA MAR	CL DON PEDRO JIMENEZ	30520	JUMILLA	02 30 2000	14265215	0799 0799	78,52

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301022855810	SANCHEZ POVEDA RAFAEL	TR JUAN CARLOS I*PZ	30817	TORRECILLA	02 30 2002 22824815	0101 1201	985,28
0611 07	301023292512	KOUDIABY — OMAR	CL SANTA TERESA 19	30005	MURCIA	02 30 2001 15296222	0100 0100	80,49
0611 07	301023310494	ROBLEDO MARTOS LUIS FRAN	CL FUENSANTA 18	30880	AGUILAS	02 30 2000 14875002	1199 1199	78,52
0611 07	301023596444	OSAYOMORE — EDOSOMWAN	CM VERA 1	30800	LORCA	02 30 2000 14879446	1299 1299	78,52
0611 07	301023675559	FERNANDES — VALTER EMA	CT ALTOBORDO,CASA LO	30813	PURIAS	02 30 2002 22838353	0101 1201	985,28
0611 07	301023779633	DO NASCIMIENTO AUGUSTO J	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002 22840878	0101 1201	985,28
0611 07	301023787010	RODRIGUEZ FERNANDEZ NURI	CL FRATERNIDAD 3	30880	AGUILAS	03 30 2001 16079393	0600 0600	71,54
0611 07	301023824796	BAYOUD — BENDAOUD	ZZ CT.SANTA GERTRUDI	30815	MARCHENA	03 30 2001 16079494	0900 0900	9,51
0611 07	301023984343	KADDOURI — KHADRA	PZ MADERERA 6	30850	TOTANA	02 30 2002 22844720	0101 1201	985,28
0611 07	301024054061	GOMARIZ SALAR MARIA CARM	CL CAMPOTEJAR ALTA 2	30500	CAMPOTEJAR A	02 30 2002 23381048	0701 1201	164,21
0611 07	301024103066	ETTOUHAMI — LAMGHARI	CL TORREMOLINA 67	30009	ALBATALIA L	02 30 2001 15301171	0200 0200	80,49
0611 07	301024229368	ANTUNES MARTINS BERNARDO	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002 22850477	0101 1201	985,28
0611 07	301024229570	RODRIGUES CARVALHO HUGO	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002 22850578	0101 1201	985,28
0611 07	301024229873	LOUREIRO MONIZ FLAVIO RA	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002 22850679	0101 1201	985,28
0611 07	301024229974	ANTUNES ESPADINHA MIGUEL	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002 22850780	0101 1201	985,28
0611 07	301024230075	DA CONCEICAO CRAVEIRO LU	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002 22850881	0101 1201	985,28
0611 07	301024252812	SOUSA TOME RAUL MIGUEL	CT ALBODORDO	30813	PURIAS	02 30 2002 22852295	0101 1201	985,28
0611 07	301024253014	BOTAS TAVARES SIMOES ART	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002 22852396	0101 1201	985,28
0611 07	301024253317	DA SILVA BERNARDINO ANGE	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002 22852400	0101 1201	985,28
0611 07	301024280090	AMARO PINTO FERREIRA PAU	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002 22853309	0101 1201	985,28
0611 07	301024308483	EL MAOUNI — AHMED	ZZ CAMINO VIEJO DEL	30800	LORCA	02 30 2001 15091613	1200 1200	80,49
0611 07	301024410436	DE OLIVEIRA LOUREIRO ANT	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002 22857248	0101 1201	985,28
0611 07	301024410638	MERCE RIBEIRO ALBERTO JO	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002 22857349	0101 1201	985,28
0611 07	301024412254	VIEIRA ANAYA RODRIGUEZ R	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002 22857450	0101 1201	985,28
0611 07	301024412355	BRASAO FIDALGO MARCO PAU	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002 22857551	0101 1201	985,28
0611 07	301024588369	MARTINS MENDES NELSON MI	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002 22861591	0101 1201	985,28
0611 07	301024660919	CALLE FLORES DE SAETEROS	CL CUARTEL 1	30850	TOTANA	02 30 2002 22863817	0101 0301	246,32
0611 07	301024712651	BORJA CALDERON DE BRAVO	CL GRANADOS 35	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 23383068	0101 0301	246,32
0611 07	301025217657	FAYE — INSA	ZZ APARTADO CORREOS	30520	JUMILLA	02 30 2001 14497081	0700 0700	80,49
0611 07	301025229276	CHABLA URGILEZ MARCO ANT	AL CERVANTES-ED.OVAL	30800	LORCA	02 30 2001 15109700	1200 1200	80,49
0611 07	301025229276	CHABLA URGILEZ MARCO ANT	AL CERVANTES-ED.OVAL	30800	LORCA	02 30 2001 16201958	0900 1000	26,82
0611 07	301025409132	ZERRIFI — HAMID	CL CASAS DE SERRANO-	30319	CARTAGENA	02 30 2001 15866906	1000 1000	80,49
0611 07	301025734383	FARSI — ALI	CL SANTO SEPULCRO 4	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001 15425554	1200 1200	80,49
0611 07	301025734383	FARSI — ALI	CL SANTO SEPULCRO 4	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 23387617	0501 1201	656,86
0611 07	301025785816	FLORES TIGSE DE ZAMBRANO	CL SALVADOR DALI 24	30870	MAZARRON	02 30 2001 15116265	1000 1000	80,49
0611 07	301025787331	LAHLALI — BRAHIM	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2001 15116467	0600 0600	80,49
0611 07	301025815320	CHURKIN — ANATOLIY	AV LA CONSTITUCION 2	30564	LORQUI	02 30 2001 14501529	0600 0600	80,49
0611 07	301026134612	ARCENTALES ANDRADE LUIS	CT LA CONDOMINA	30815	MARCHENA	02 30 2002 22912620	0501 1201	492,64
0611 07	301026161789	SALTO SAICO JOSE FRANCIS	CL HERNANDO DE BURGO	30800	LORCA	02 30 2001 15123238	0900 0900	80,49
0611 07	301026246766	VIÑAN PEÑA YECENIA CARME	CL PERIODISTA JOSE B	30008	MURCIA	02 30 2001 16217318	0600 0600	26,82
0611 07	301026612033	MADJI — ABDERRAHMANE	ZZ BAR CAMALE,CRUCE	30813	TERCIA	02 30 2002 22930606	0101 1201	903,18
0611 07	301026954260	ANALUISA SOTO MORAYMA OR	AV JUAN CARLOS I_ED.	30800	LORCA	02 30 2001 15140618	0900 0900	80,49
0611 07	301027164125	ROUCHDI — EL ARBI	CL MAYOR 152	30007	CASILLAS LU	02 30 2001 15429901	0700 0700	80,49
0611 07	301027856057	BOUCHALAGHEM — MOHAMME	CL RAIGUERO ALTO 999	30500	TOTANA	02 30 2002 23397721	0401 1201	492,64
0611 07	301028045007	SALHI — ABDERRAHIM	ZZ VENTA LA CHICHARR	30850	LEBOR ALTO	02 30 2001 15169920	1100 1100	80,49
0611 07	301028105429	BUESIAN PINA JULIO ENRIQ	ZZ TORRECILLA.PTE RO	30800	LORCA	02 30 2001 15171435	1200 1200	80,49
0611 07	301028199294	GOMES CORREIA GONCALVE F	ZZ PURIAS ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002 23012953	0101 1201	985,28
0611 07	301028199500	SOARES MENESES MANUEL	ZZ PURIAS ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002 23013054	0101 1201	985,28
0611 07	301028199904	BASTOS BARBOSA ANTONIO	ZZ PURIAS ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002 23013155	0101 1201	985,28
0611 07	301028200308	RIBEIRO BRANTES CARDOSO	ZZ PURIAS ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002 23013256	0101 1201	985,28
0611 07	301028200611	DA CONCEICAO FERNANDES M	ZZ PURIAS ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002 23013357	0101 1201	985,28
0611 07	301028255878	GASPAR BORRALHO LUIS MIG	ZZ PURIAS.CTRA ALTOB	30813	LORCA	02 30 2002 23016387	0101 1201	985,28
0611 07	301028256888	PENICHE RIBEIRO DA VEI A	ZZ PURIAS CTRA ALTOB	30813	LORCA	02 30 2002 23016993	0101 1201	985,28
0611 07	301028592045	EL MORABIT — ABDELHADI	CL VIRGEN DEL CARMEN	30564	LORQUI	02 30 2001 14514158	1200 1200	80,49
0611 07	301028677527	MIRANDA TEIXEIRA JOAO	CL ALTOBORDO *BUZóN	30813	PURIAS	02 30 2002 23028616	0101 1201	985,28
0611 07	301028677628	CORREIA FERREIRA ENRIQUE	CL ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002 23028717	0101 1201	985,28
0611 07	301028677729	FONSECA MACHADO MANUEL	CL ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2002 23028818	0101 1201	985,28

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.	PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301028768968	MENDES TAVARES MANUEL AL	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02	30 2002	23032252	0101 1201	985,28
0611 07	301028769069	ROCHA SOUSA PEDRO NUNO	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02	30 2002	23032353	0101 1201	985,28
0611 07	301028790590	MALKI — JEMA	ZZ IFRE-PASTRANA KM.	30870	IFRE PASTRAN	02	30 2001	15180327	1200 1200	80,49
0611 07	301028830202	ECHCHAKIR — ABDELKARIM	CL CHARCO 20	30800	LORCA	02	30 2001	15181135	1200 1200	80,49
0611 07	301028832323	OUCHRIF — LHOUSSEINE	CL RIO GUADALENTIN 1	30800	LORCA	02	30 2001	15181438	1200 1200	80,49
0611 07	301028856470	EL WAADI — HABIBA	CL CHARCO 17	30800	LORCA	02	30 2001	15181842	1200 1200	80,49
0611 07	301029000758	NZO MIKUE FRANCISCO ESON	CL SAN GINES 2	30005	MURCIA	02	30 2001	15321581	1200 1200	80,49
0611 07	301029027535	NACHIT — SALAH	CM VEREDA ALTA,FINCA	30815	MARCHENA	02	30 2002	23044376	1101 1201	164,21
0611 07	301029149288	ALVARINHO MELANCIA JOSE	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02	30 2002	23051955	0101 1201	985,28
0611 07	301029149490	GOMES TETE SERGIO FILIPE	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02	30 2002	23052056	0101 1201	985,28
0611 07	301029149793	BARBOSA MARQUES FERNANDE	ZZ ALTOBORDO *BUZóN	30813	PURIAS	02	30 2002	23052258	0101 1201	985,28
0611 07	301029149894	FERNANDES — MANUEL	CT ALTOBORDO *BUZòN	30813	PURIAS	02	30 2002	23052359	0101 1201	985,28
0611 07	301029150096	MARQUES EVANGELISTA ANA	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02	30 2002	23052460	0101 1201	985,28
0611 07	301029150201	RATO PICA ARTUR JOSE	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02	30 2002	23052561	0101 1201	985,28
0611 07	301029150403	LIMPO GANCHINHO FRANCISC	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02	30 2002	23052662	0101 1201	985,28
0611 07	301029150605	AIRES FERREIRA FERNANDO	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02	30 2002	23052763	0101 1201	985,28
0611 07	301029151110	CARVALHO BORGES SERGIO J	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02	30 2002	23052864	0101 1201	985,28
0611 07	301029151312	CORREIA LOPES JOSE	CT ALTOBORDO	30813	PURIAS	02	30 2002	23052965	0101 1201	985,28
0611 07	301029192233	BENLAHEMAINE — HASSAN	CL QUEVEDO 14	30564	LORQUI	02	30 2002	23406411	0301 1201	821,07
0611 07	301029230427	DA SILVA MESQUITA GAMITO	ZZ PURIAS.CTRA ALTOB	30813	LORCA	02	30 2002	23058019	0101 1201	985,28
0611 07	301029249928	BRAS VARELA MARIA DA CON	ZZ PURIAS.CTRA ALTOB	30813	LORCA	02	30 2002	23060241	0101 1201	985,28
0611 07	301029341773	RIBEIRO ANTUNES JOAQUIM	ZZ PURIAS.CTRA ALTOB	30813	LORCA	02	30 2002	23063271	0101 1201	985,28
0611 07	301029610848	ENGROLA ANTONIO MANUEL D	ZZ PURIAS.ALTOBORDO	30813	LORCA	02	30 2002	23075702	0201 1201	903,18
0611 07	301029618528	ESAYAD — EL ARBI	CL NUEVA 68	30500	MOLINA DE SE	02	30 2002	23408734	0601 0901	246,32
0611 07	301029703000	ANDRADE NARVAEZ EDWIN RI	CL SALADO 2	30850	TOTANA	02	30 2002	23079338	0901 1201	328,43
0611 07	301029710575	FERNANDEZ NARVAEZ MAYRA	CL RODENAS 2	30850	TOTANA	02	30 2002	23079439	0401 0801	410,54
0611 07	301029710878	PADILLA CALLE SEGUNDO MA	CL RODENAS 21	30850	TOTANA	02	30 2002	23079540	0401 1201	328,43
0611 07	301029714720	MOLINA REYES FRANCISCO E	CL LA AURORA 8	30150	ALBERCA LA	02	30 2002	21635654	0401 1001	410,54
0611 07	301029813639	AGUIRRE BOWEN MARLENE AL	CL ANTONIO MACHADO 2	30564	LORQUI	02	30 2002	22358811	0701 1101	410,54
0611 07	301029813740	JIMENEZ TONATO EDISON ER	CL QUEVEDO 5	30564	LORQUI	02	30 2002	22358912	0701 1101	410,54
0611 07	301030337944	ENNACIRI — ABDELLAH	CL ALBISTUR. RIVERA	30500	MOLINA DE SE	02	30 2002	23412572	0901 1201	328,43
0611 07	301031186086	VALLE DIAZ JIMMY STALIN	CL LIMONAR	30158	GARRES LOS	02	30 2002	21645657	0701 1201	492,64
0611 07	301031381201	SAMANIEGO OCHOA EFRAIN F	CM POCICO 316	30815	MARCHENA	02	30 2002	23125616	1001 1101	164,21
0611 07	301031795267	MALISA LOPEZ NELSON GONZ	CL TIRSO DE MOLINA,	30500	MOLINA DE SE	02	30 2002	22389224	1001 1201	164,21
0611 07	301032254706	SAHARKAS — ALY MOHAMED	CL VILLEGAS 3	30430	CEHEGIN	02	30 2002	23148955	0801 1101	328,43
0611 07	301033534500	ESSAYAD — MOHAMMED	CL NUEVA 68	30500	MOLINA DE SE	02	30 2002	23422171	0901 1001	164,21
0611 07	301033798218	EL AILOUKI — ABDELJALI	CL VIRIATO 2	30500	MOLINA DE SE	02	30 2002	23422474	1101 1201	164,21
0611 07	301034385975	ZAOUI — NABIL	PL DE LA REGION MURC	30500	MOLINA DE SE	02	30 2002	23422575	0101 1201	985,28
0611 07	411011309188	RODRIGUEZ ASENSIO MANUEL	CL PACO RABAL 20	30870	MAZARRON	03	30 1999	16075635	1298 1298	68,11
0611 07	461017678166	SAGHROUCHNI — EL MILOU	CL PICASSO 4	30430	CEHEGIN	02	30 2002	23187149	0101 1001	821,07
0611 07	501016271703	FATU DIOP — BABACAR	CT JUMILLA-VENTA OLI	30520	JUMILLA	02	30 2000	14276531	0799 0799	78,52
0613 10	30007410834	ARRONIZ LOPEZ ANTONIO	AV . DEL GENERALISIM	30150	ALBERCA LA	02	30 1998	17985546	0197 1297	17,24
0613 10	30007483784	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	CL POZO 5	30150	ALBERCA LA	02	30 2001	18902093	0100 1200	20,37
0613 10	30007485505	MARTINEZ PANALES EUGENIO	CL VEREDA DE LA CUEV	30161	LLANO DE BRU	02	30 2000	13463953	0199 1299	50,14
0613 10	30007485505	MARTINEZ PANALES EUGENIO	CL VEREDA DE LA CUEV	30161	LLANO DE BRU	02	30 2001	18902194	0100 1200	51,88
0613 10	30007587353	CORDOBA AYALA JOAQUIN	ZZ ACEQUIA ALJADA	30161	LLANO DE BRU	02	30 2000	13464761	0199 1299	43,74
0613 10	30010073078	AZNAR MARIN BARNUEVO ANT	CL STO. DOMINGO 25	30008	MURCIA	02	30 1998	18044049	0197 1297	50,60
0613 10	30010093185	MUNOZ MARTINEZ JOAQUIN	ZZ HUERTO DE LA TORR	30850	TOTANA	02	30 1998	18031117	0197 1297	25,85
0613 10	30010093185	MUNOZ MARTINEZ JOAQUIN	ZZ HUERTO DE LA TORR	30850	TOTANA	02	30 2000	13487696	0199 1299	36,72
0613 10	30010110363	PEDRERO RUIZ FRANCISCO J	CL GRAN VIA 3	30004	MURCIA	02	30 2000	13495275	0199 1299	78,21
0613 10	30010120972	ATIENZAR CREMADES FRANCI	PL SANTO DOMINGO 5	30008	MURCIA	02	30 1999	10715777	0198 1298	30,67
0613 10	30010120972	ATIENZAR CREMADES FRANCI	PL SANTO DOMINGO 5	30008	MURCIA	02	30 2000	15898451	0199 1299	31,41
0613 10	30010144315	BELANDO BELANDO ANTONIO	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008	MURCIA	03	30 1998	10639414	1297 1297	18,03
0613 10	30010144315	BELANDO BELANDO ANTONIO	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008	MURCIA	07	30 2001	10058525	0500 0500	35,88
0613 10	30010144315	BELANDO BELANDO ANTONIO	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008	MURCIA	02	30 2001	16539539	0101 0101	32,12
0613 10	30010208979	DOLERA JIMENEZ JOSE	CL SAN PEDRO 38	30565	TORRES DE CO	02	30 1998	18044756	0197 1297	26,34
0613 10	30010208979	DOLERA JIMENEZ JOSE	CL SAN PEDRO 38	30565	TORRES DE CO	02	30 1999	10716585	0198 1298	35,63

0RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREM. PERIODO			IMPORTE
613 10	30010208979	DOLERA JIMENEZ JOSE	CL SAN PEDRO 38	30565	TORRES DE CO	02 30 2000	15899663	0199 1299	36,49
0613 10	30010210090	FERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL LOMA 5	30565	TORRES DE CO	02 30 1998	18044857	0197 1297	21,64
0613 10	30010210090	FERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL LOMA 5	30565	TORRES DE CO	02 30 1999	10716686	0198 1298	29,30
0613 10	30010210090	FERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL LOMA 5	30565	TORRES DE CO	02 30 2000	15899865	0199 1299	30,00
0613 10	30010318612	ASIS FERNANDEZ ANTONIO	CL GUATEMALA 56	30565	TORRES DE CO	02 30 2000	15900976	0199 1299	40,19
0613 10	30010375903	IBAÑEZ FERNANDEZ ANTONIO	CT CTRA. DE MURCIA,	30430	CEHEGIN	02 30 1999	10691024	0198 1298	13,73
0613 10	30010375903	IBAÑEZ FERNANDEZ ANTONIO	CT CTRA. DE MURCIA,	30430	CEHEGIN	02 30 2000	13491235	0199 1299	14,05
0613 10	30010375903	IBAÑEZ FERNANDEZ ANTONIO	CT CTRA. DE MURCIA,	30430	CEHEGIN	02 30 2000	13491336	0199 1299	35,15
0613 10	30010380953	LOPEZ FAJARDO DOLORES	CL SOLA 3	30430	CEHEGIN	02 30 1998	18035056	0197 1297	25,37
0613 10	30010380953	LOPEZ FAJARDO DOLORES	CL SOLA 3	30430	CEHEGIN	02 30 1999	10691428	0198 1298	34,33
0613 10	30010398737	MARTINEZ SALAS CAYUELA C	CL MORTI RULO	30850	ARCHENA	02 30 2000	13492043	0199 1299	52,39
0613 10	30010408639	MORATA BELMONTE ANGEL	CL ALFAREROS, 2	30005	MURCIA	02 30 1998	18041322	0197 1297	17,01
0613 10	30010408639	MORATA BELMONTE ANGEL	CL ALFAREROS, 2	30005	MURCIA	02 30 1999	10699108	0198 1298	23,00
0613 10	30010408639	MORATA BELMONTE ANGEL	CL ALFAREROS, 2	30005	MURCIA	02 30 2000	15894916	0199 1299	23,57
0613 10	30010421167	ORTIZ PEÑALVER ISABEL	CL P. COBOS, 8	30613		02 30 1998	18025457	0197 1297	20,16
0613 10	30010421167	ORTIZ PEÑALVER ISABEL	CL P. COBOS, 8	30613		02 30 1999	10365668	0198 1298	27,85
0613 10	30010421167	ORTIZ PEÑALVER ISABEL	CL P. COBOS, 8	30613		02 30 2000	13479717	0199 1299	28,65
0613 10	30010426019	PARRAGA CORDOBA JOSEFA	CL CARRIL CHORNOS, 4	30009	MURCIA	02 30 1998	18041625	0197 1297	18,36
0613 10	30010426019	PARRAGA CORDOBA JOSEFA	CL CARRIL CHORNOS, 4	30009	MURCIA	02 30 1999	10699411	0198 1298	24,84
0613 10	30010426019	PARRAGA CORDOBA JOSEFA	CL CARRIL CHORNOS, 4	30009	MURCIA	02 30 2000	15895219	0199 1299	25,45
0613 10	30010435416	PUCHE GOMEZ BARTOLOME	CL MULA, 85	30565	TORRES DE CO	02 30 2000	15972314	0199 1299	39,89
0613 10	30010472293	TOMAS LOPEZ BERNARDINO	CL JOSE ANTONIO, 1	30610	RICOTE	02 30 2000	13480828	0199 1299	85,68
0613 10	30010476640	SORIANO SANCHEZ ESTEBAN	ZZ PELIGRO, 11	30440	MORATALLA	02 30 1998	18029194	0197 1297	25,37
0613 10	30010476640	SORIANO SANCHEZ ESTEBAN	ZZ PELIGRO, 11	30440	MORATALLA	02 30 1999	10682132	0198 1298	34,33
0613 10	30010476640	SORIANO SANCHEZ ESTEBAN	ZZ PELIGRO, 11	30440	MORATALLA	02 30 2000	13481030	0199 1299	35,15
0613 10	30010604861	PEREA ZAPATA CARIDAD	AV GRAN VIA SALZILLO	30004	MURCIA	03 30 2000	13169317	0200 0200	25,07
0613 10	30010604861	PEREA ZAPATA CARIDAD	AV GRAN VIA SALZILLO	30004	MURCIA	03 30 2000	19555755	0900 0900	20,89
0613 10	30010709238	FERNANDEZ GEA ALFONSO	CL CORTES, 16	30004	MURCIA	02 30 1999	11236547	0197 1297	74,32
0613 10	30010785020	GARCIA MARTINEZ ANICETO	CL TINAJERIAS 10	30850	TOTANA	02 30 1999	11243015	0197 1297	52,95
0613 10	30010928803	CANO CHACON JOSE	CL CUESTA DE LA MAGD	30005	MURCIA	02 30 1999	11273327	0197 1297	68,19
0613 10	30100895308	LANCHO DISEñO S.L.	AV GUTIERREZ MELLADO	30008	MURCIA	03 30 2000	13191343	0200 0200	20,89
0613 10	30100895308	LANCHO DISEñO S.L.	AV GUTIERREZ MELLADO	30008	MURCIA	03 30 2000	16505208	0400 0400	20,89
0613 10	30105668314	S.A.T. LA CALESICA, N2 9	AV JUAN CARLOS I EDI	30008	MURCIA	07 30 2000	16627163	0200 0200	26,26

RÉGIMEN 07 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721 07	300056292381	SALAR PEREZ TRINIDAD	ZZ PEDANIA CAMPOTEJA	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	24231012	0101 0401	454,46
0721 07	300057719695	ROJO ROSEL ANGEL	ZZ DIP. LA HOYA	30816	HOYA LA	07 30 2000	15831763	1099 1099	28,98
0721 07	300066479910	ZAMORA SICILIA DOMINGO	ZZ VENTA DEL RATON	30813	PURIAS	03 30 2002	24221009	0101 1201	1.599,26
0721 07	300092780852	CARBONELL LORCA JUAN	CL PEDANIA LA ALBARD	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	24202013	0501 0501	170,42

RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10	30000701767	CAÑADAS NOUVILAS MARIA L	AV ALFONSO X, 7-5 B.	30008	MURCIA	02 30 2001	16296736	0800 0800	25,66
1211 10	30000957102	VIVANCOS MARTINEZ CARLOS	CL PLAZA FUENSANTA 2	30008	MURCIA	07 30 2000	15957459	0299 0299	26,71
1211 10	30001211928	NIETO NAVARRO ENRIQUE	CL CARRIL DE LA ESPA	30009	MURCIA	02 30 2002	15160094	0901 0901	109,94
1211 10	30001211928	NIETO NAVARRO ENRIQUE	CL CARRIL DE LA ESPA	30009	MURCIA	03 30 2002	15176161	0801 0801	139,61
1211 10	30001332873	HERNANDEZ BERNAL TEODORO	CL PORTILLO SAN ANTO	30005	MURCIA	02 30 2001	16292894	0100 0100	25,66
1211 10	30002043094	SANTOYO FERNANDEZ BIENVE	AV RONDA NORTE 17	30009	MURCIA	02 30 2001	16295524	0100 0100	25,66
1211 10	30002311260	RUBIO SERRANO MARIA ROSA	AV ISAAC PERAL,EDF.M	30007	MURCIA	07 30 2000	15959580	0799 0799	26,71
1211 10	30002356023	ARMARIO SANCHEZ FERNANDO	CL PUXMARINA 1 2	30004	MURCIA	03 30 2002	15176363	1101 1101	139,61
1211 10	30103341829	LOPEZ ALANIS SIDRACH CAR	CL PLANO DE SAN FRAN	30004	MURCIA	02 30 2001	16293807	0100 0100	25,66
1211 10	30104943238	MOLINA CASTILLO GUILLERM	CL LOPE DE VEGA	30011	MURCIA	02 30 2002	15144839	0101 1101	1.696,23
1211 10	30105400249	BAGGASSE — BRAHIM	CL MARINERO JUAN VIZ	30007	MURCIA	02 30 2000	15934726	0199 0199	45,06
1211 10	30106285070	ANA ISABEL TUDELA PATON	CL SAN ANTóN 31	30009	MURCIA	07 30 2000	15955136	0199 0199	26,71
1211 10	30106375707	SORO PEREZ DOLORES	CL GRAN VIA SALZILLO	30004	MURCIA	02 30 2000	15927955	0899 0899	50,06
1211 10	30107260225	GARRE GARCIA JUAN	CL ANTONIO ALHAMA 2	30580	ALQUERIAS	02 30 2002	15145344	0201 0201	157,06

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREM. PERIODO			IMPORTE
1211 10	30107347424	ZAMORA FRANCO FRANCISCO	CL VEREDA CALLEJAS 1	30161	LLANO DE BRU	02 30 2001	16285117	0300 0300	25,66
1211 10	30107597705	GOMEZ GONZALEZ MARCELIAN	CL LEPANTO 2	30008	MURCIA	02 30 2002	15170101	0301 0301	157,06
1211 10	30108027535	GAINAND HEBDIGE ELISABHE	CL MIRADORES-MANGA C	30385	BELONES LOS	02 30 2002	15174040	0301 0401	314,12
1211 10	30108027535	GAINAND HEBDIGE ELISABHE	CL MIRADORES-MANGA C	30385	BELONES LOS	02 30 2002	15174141	0301 0401	314,12
1211 10	30108046026	GARCIA MEDINA ANTONIO	PZ SAN JULIAN 5	30004	MURCIA	02 30 2002	15138775	0101 1001	130,88
1211 10	30108391283	AROCA SEIQUER JOSE FRANC	CL PINTOR RAMON GAYA	30150	ALBERCA DE L	02 30 2001	16234900	1200 1200	56,44
1211 10	30108442009	MORENO GARCIA ASUNCION	CL VINADELL EDIF.IMP	30004	MURCIA	02 30 2002	15163431	0201 0201	157,06
1211 10	30108797067	MARTINEZ HARO MATIAS	CL JUAN GARCIA ABELL	30007	MURCIA	02 30 2002	15172424	1101 1101	157,06
1221 07	281040872984	MENDJONI KONGUE INES	CL ALVAREZ QUINTERO	30002	MURCIA	02 30 2002	15185154	0901 0901	157,06
1221 07	281111653379	GARCIA ORTEGA CELMIRA	CL GENERAL YAGUE 8	30003	MURCIA	02 30 2002	15185255	0201 0301	314,12
1221 07	301006382176	MOUTAWAKIL — SANAE	CL JUNTERONES 8	30008	MURCIA	07 30 1999	13547672	0198 1298	52,12
1221 07	301014739738	ROMERO PEÑAFIEL ANA EMPE	PZ SAN AGUSTIN 10	30005	MURCIA	02 30 2001	16258946	0700 0700	87,24
1221 07	301021858427	ALARCOS CUEVA MARIA ELVI	CL CARTAGENA 34	30002	MURCIA	02 30 2002	15188285	1001 1001	157,06
1221 07	301024253822	BILYK — LILIYA	CL JOSE CASTAñO 9	30002	MURCIA	02 30 2002	15188790	0101 0701	628,24
1221 07	301025867961	PARRA DE LA CRUZ NANSI	CL CARRIL RUIPEREZ 7	30007	MURCIA	02 30 2001	16303204	0900 1100	76,98
1221 07	301028545666	SARMIENTO ANDRADE GILDA	CL LOPEZ PUIGCERVER	30003	MURCIA	02 30 2002	15180205	0201 0601	117,79
1221 07	301028545666	SARMIENTO ANDRADE GILDA	CL LOPEZ PUIGCERVER	30003	MURCIA	02 30 2002	15189400	0701 1201	785,30
1221 07	301032504377	CHAYKOVYCH — OLENA	CL SEVERO OCHOA 4	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2002	15189905	1101 1101	157,06

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

0111 10	3110360166	BLACONVI,S.L.	CL OSCAR MORENO	30500	MOLINA DE SE	03 03 2002	16699117	0402 0402	1.126,91

RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521 07	300088913077	BALLESTER GOMEZ BENJAMIN	CL JOSE JAVIER 5	30009	MURCIA	02 03 2002	17729135	0202 0202	277,48
0521 07	300088913077	BALLESTER GOMEZ BENJAMIN	CL JOSE JAVIER 5	30009	MURCIA	02 03 2002	20184346	0302 0302	277,48

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521 07	300078189527	CANOVAS LOPEZ JUAN	CN DEL DUENDE 33	30816	HOYA LA	02 04 2002	11969490	1201 1201	272,04

RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	41006479006	EL HASANI — CHERKAOUI	CL PLATOS.BARRIOMAR	30010	MURCIA	02 04 2001	13661153	0400 0500	26,82

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521 07	80506808151	DAZA SILVA MARIA PILAR	CL RAIMUNDO DE LOS R	30500	MOLINA DE SE	02 08 2002	40544218	0302 0302	277,48

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	101006382007	CHEIKH KADDA ECH	CL PURISIMA, 9	30390	ALJORRA LA	02 10 2000	11669048	1299 1299	78,52

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA

RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521 07	141009546058	CORBALAN ROMERA NATALIA	CL CASTILLO DE MONTE	30500	MOLINA DE SE	02 14 2002	12710985	0102 0202	554,96

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM.	PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	140064362628	PEDROZA MARTIN JUAN RAMO	CM CHURRA	30815	TERCIA	02 14 2000	12156616	0199 0199	78,52
DIRECCION PROVINCIAL DE CUENCA									
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL									
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10837846	1096 1096	2.773,94
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10837947	1196 1196	2.903,54
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10838048	1296 1296	2.903,54
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10838149	0197 0197	2.920,07
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10838250	0297 0297	2.256,90
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10838351	0397 0397	2.102,11
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10838452	0497 0497	1.912,92
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10838553	0597 0597	1.773,53
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10838654	0697 0697	1.773,53
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10838755	0797 0797	1.773,53
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10838856	0897 0897	1.773,53
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10838957	0997 0997	1.773,53
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10839058	1097 1097	1.773,53
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10839159	1197 1197	1.773,53
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10839260	1297 1297	1.773,53
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10839361	0198 0198	1.296,83
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10839462	0298 0298	1.296,83
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10839563	0398 0398	1.296,83
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10839664	0498 0498	1.296,83
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10839765	0598 0598	1.453,82
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10839866	0698 0698	1.453,82
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10839967	0698 0798	244,30
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10840068	0698 0798	361,33
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10840169	0798 0798	1.453,82
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10840270	0798 1298	1.400,68
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10840371	0898 0898	1.453,82
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10840472	0998 0998	1.388,63
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10840573	1098 1098	1.165,08
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10840674	1198 1198	2.659,15
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10840775	1198 0499	504,85
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10840876	1298 1298	1.165,08
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10840977	0199 0199	2.843,95
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10841078	0199 0999	2.141,75
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10841179	0299 0299	2.773,43
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10841280	0399 0399	2.843,95
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10841381	0499 0499	2.820,44
0111 10	16101811252	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERiA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10841482	0599 0599	2.138,83
0132 10	16101811353	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERIA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10841583	1196 1196	587,74
0132 10	16101811353	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERIA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10841684	1296 1296	4.643,01
0132 10	16101811353	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERIA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10841785	0197 0197	1.869,66
0132 10	16101811353	ROS GOMEZ PATRICIO	CL PLATERIA 44	30001	MURCIA	10 16 2002	10841886	0297 0297	844,35
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GRANADA									
RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS									
0521 07	181033246528	KANDJI — KEWE	CL CASANOVA 1	30005	MURCIA	02 18 2002	14873118	0302 0302	277,48

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

2035 Vertido de aguas residuales. Expediente: SCA.109/2002

1. Anuncio:

Por D. Miguel Ángel Fernández Álvarez, en su calidad de Director Técnico de la mercantil Carthago Terminal de Hidrocarburos, S.A., ha sido solicitada a esta Confederación Hidrográfica del Segura la regularización administrativa del vertido de aguas residuales procedentes del Parque de Almacenamiento de líquidos petrolíferos en el cauce canalizado «El Fangal», en el Valle de Escombreras-Cartagena (Murcia).

Las características finales que presentarán estas aguas serán el resultado de aplicar previamente sobre las mismas el tratamiento depurador que se describe en el «Proyecto de Depuración de Aguas Fecales e Hidrocarburadas», redactado en agosto de 2002 por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos doña Gemma Llamazares Juárez.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SCA.109/2002.

2. Domicilio del peticionario:
Urbanización «El Fangal»
Ctra. N-343, km 10
Valle de Escombreras
30350 Cartagena (Murcia)

3. Término municipal donde se ubica el vertido: Cartagena (Murcia)

4. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 24 de enero de 2003.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

2036 Expediente de concesión de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita un expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de las características del punto de captación de un aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas de cuenca, según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, para que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APS.3/2001

Motivo de la concesión: modificación de las características del aprovechamiento por sustitución del punto de toma.

Corriente o acuífero: U.H. 7.31 Campo de Cartagena.

Clase y afección: regadío.

Titular: Fulgencio Pérez Jumilla.

D.N.I. o C.I.F.: 22.852.422-J.

Lugar de la toma: Bellavista-Sucina.

Término Municipal: Murcia.

Volumen máximo anual: 117.660 m³.

Superficie: 22,2000 hectáreas.

Dotación: 5.300 m³/hectáreas.

Características del sondeo:

Profundidad: 350 metros.

Diámetro: 500 milímetros.

Coordenadas: 682450.4195300

Caudal instantáneo: 10 l/s

Distancia al sondeo al que sustituye: 320 metros.

Los escritos y documentos con la referencia citada podrán dirigirse a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, en horas de oficina.

Murcia, 3 de febrero de 2003.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

2037 Expediente de petición de concesión provisional y precario de 40.000 m³/año de aguas residuales depuradas de la industria Agrumexport S.A. en Cabezo de Torres-Murcia.

En este Organismo se tramita un expediente de petición de concesión provisional y en precario de 40.000 m³/año de aguas residuales depuradas de la industria Agrumexport S.A. en Cabezo de Torres-Murcia.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, (sin competencia de proyectos tal y como establece el artículo 128 y ss. del Reglamento de D.P.H., al ser el caudal inferior a 8 l/s.) según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Agrumexport S.A.

Referencia: CSR 43/02

Representante: D. Juan Sabater Borja.

Tipo de Recurso: aguas residuales depuradas de la factoría.

Destino de las aguas: riego.

Volumen máximo anual: 117.660 m³.

Superficie regable: 14,4514 hectáreas.

Lugar o paraje: Cabezo de Torres.

Término municipal y provincia: Murcia, (Murcia).

Imposición de servidumbre de Acueducto: no

Ocupación del dominio público hidráulico: no

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, en horas de oficina.

Murcia, 3 de febrero de 2003.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

1716 Artículo 131 de la Ley Hipotecaria. 304/1996

N.I.G.: 30016 1 0300665/2001
Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria. 304/1996
Sobre: Artículo 131 Ley Hipotecaria.
De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.
Procurador: Joaquín Ortega Parra.
Contra: Pedro García Hernández, María Josefa San Blas Rodrígez, Antonia Hernández Hernández.
Procurador: Sin profesional Asignado.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hace saber: Que en el procedimiento de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y como consecuencia del ignorado paradero de la herencia yacente y herederos desconocidos de la demandada Antonia Hernández Hernández, se les requiera a fin de que abonen el resto pendiente en el presente procedimiento ascendente a 511.858 pesetas (3.076,33 euros), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.

Cartagena a 14 de enero de 2003.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

1715 Procedimiento número 285/2001.

Número de Identificación Único: 30016 1 0600393/2001
Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 285/2001
Sobre Ejecución Hipotecaria
De Caja de Ahorros del Mediterráneo
Procurador Sr. Joaquín Ortega Parra
Contra D. Fco. Martínez

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 285/2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por D. Joaquín Ortega Parra contra Francisco Martínez Sánchez y María Belén Rodrigo Rivas en reclamación de 36406,98 eur. de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 8414,17 eur. fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

La subasta se celebrará el próximo día 2-04-2003 a las horas 10:00 h. en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en , conforme con las siguientes Condiciones:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada en 65.017,49 euros (10.818.000 Ptas).

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, agencia n.º cuenta n.º, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta. Publicándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo .

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil .

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Cartagena, 22 de enero de dos mil tres.—El Secretario.

___

Instrucción número Uno de Cartagena

1722 Juicio de faltas 772/2002.

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 772/2002, el Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 10 de marzo de 2003 a las 10'00 horas, asista en la Sala de Vistas planta 2.ª, Sala 6, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado seguido por lesiones y hurto, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, Peritos...), y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otras personas para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el articulo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Loveth Osifo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a 3 de febrero de 2003.—El Secretario, Juan Francisco Fernández Ros.

___

Instrucción número Uno de Cartagena

1723 Juicio de faltas 772/2002.

Número de identificación único: 30016 2 0100258/2002.

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 772/2002, el Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 10 de marzo de 2003 a las 10'00 horas, asista en la sala de vistas número 6, 2.ª planta, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado seguido por lesiones y hurto, en calidad de perjudicado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, Peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otras personas para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el articulo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Cocou Raymon Ayena, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a 3 de febrero de 2003.—El Secretario, Juan Francisco Fernández Ros.

___

De lo Social número Uno de Cartagena

1733 Demanda número 486/2002. Ejecución número 62/2002.

N.I.G.: 30016 4 0100507/2002.
N.º Autos: Demanda 486/2002.
N.º Ejecución: 62/2002.
Materia: Despido.
Demandante: José A. Martínez Bullones.
Demandado: La Dehesa de Jabugo, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 62/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Martínez Bullones, contra la empresa Cavas e Hijos, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Cartagena a 30 de julio de 2002.

Hechos

Primero.- Que por la Graduado Social doña Esmeralda de Frutos García, en representación de don

José Antonio Martínez Bullones, se presentó escrito en el que promovía el incidente de no readmisión.

Segundo.- Citadas las partes a comparecencia, la misma se celebró con la asistencia de la parte actora, que realizó las alegaciones que constan en el acta levantada al efecto.

Fundamentos jurídicos
Parte dispositiva

Se requiere a las empresas condenadas «Cavas e Hijos, S.L.» y «La Dehesa de Jabugo, S.A.», para que den cumplimiento a la sentencia readmitiendo al trabajador demandante y, en cualquier caso, para que le continúen abonando la misma retribución que percibía antes de producirse el despido.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cavas e Hijos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a 26 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

1728 Ejecución 31/2003.

N.º Autos: Dem 833/2002
N.º Ejecución: 31/2003
Materia: Despido
Demandante: María Dolores López Guirao
Demandado: Home To Home Services, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 31/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Dolores López Guirao contra la empresa Home To Home Services, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Cartagena a veintiocho de enero de dos mil tres.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre María Dolores López Guirao como demandante y Home To Home Services, S.L., Fogasa como demandada consta: Sentencia de fecha 19.11.02 cuyo contenido se da por reproducido.

Razonamientos jurídicos

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 1.232,18 euros más la cantidad de 246 euros en concepto de intereses y costas que se fijan provisionalmente.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora de para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la ejecutada por edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Home To Home Services, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a veintiocho de enero de dos mil tres.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

1721 Procedimiento número 842/2002.

N.I.G.: 30016 4 0200877/2002
N.º Autos: Demanda 842/2002
Materia: Ordinario
Demandado: Mediterránea de Caterín, S.L, Víctor Guillermo García Prades

Diligencia.- En Cartagena a treinta y uno de enero de dos mil tres.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Mediterránea de Caterín, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 842/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Clares García contra la empresa Mediterránea de Caterín, S.L., Víctor Guillermo García Prades, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que desestimo la demanda interpuesta por doña Ana Clares García contra la empresa «Víctor Guillermo García Prades» contra la empresa «Mediterránea del Catering, S.L., y consecuencia, absuelvo a las empresas demandadas de las pretensiones deducidas en su contra.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mediterránea de Caterín, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a treinta y uno de enero de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas Girada Molina.

Instrucción número Tres de Lorca

1719 Procedimiento número 227/2000.

Juicio de faltas 227/2000

Número de Identificación Único: 30024 2 0301156/2000

Don Andrés Díaz López, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 227/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Sr. Don Juan Alcázar Alcázar, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca y su Partido, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 227/2000, sobre hurto, y en el que han sido partes como denunciante, David Mena Cayo y como denunciado, Peter Anthony Mcmahon, constando suficientemente en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos y con intervención del Ministerio Fiscal.

Que debo condenar y condeno a Peter Anthony Mcmahon, como responsable criminalmente en concepto de autor de la multa, a razón de una cuota diaria de mil pesetas, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y, en el orden civil, a que indemnice a David Mena Cayo en la cantidad de doscientas pesetas, valor del poster sustraido, más intereses, así como al pago de las costas causadas en este Juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificiones.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando Justicia en nombre de su majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Peter Anthony Mcmahon, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Lorca a cinco de diciembre de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

1717 Inmatriculación 1.183/2002.

N.I.G.: 30030 1 0101492/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1.183/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Ángel Muñoz Pérez y otros.

Procurador: Gemma Pérez Haya.

El Magistrado-Juez del Juzgado De Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1183/2002 a instancia de Ángel Muñoz Pérez y otros, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Un trozo de tierra riego moreral, en término de Murcia, partido del Esparragal, pago de Cobatillas, que tiene una superficie de cuarenta y cuatro

áreas, sesenta y siete centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados. La finca descrita es el resto que queda después de una segregación anterior de finca matriz. Linda: al Norte, El Merancho; Mediodía, Ladrona de los Molinas; Levante, don Luis Soto Hernández y don Francisco Soto Sáez, Poniente don Antonio Nortes y don Manuel Mazón.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, haciéndose extensivo a los colindantes y personas de quienes procede la finca para el caso de que no sean hallados personalmente.

En Murcia a 7 de enero de 2003.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Ocho de Murcia

1718 Procedimiento número 1.165/2000.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia numero Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Autos de Juicio de Cognición 1.165/00 a instancia de FCE Bank PLC Sucursal de España, representado por el Procurador Sr. Albacete Manresa contra D. Francisco Javier Meseguer Espuche y D. Francisco Meseguer Jiménez, en reclamación de la cantidad de 728.505 ptas., habiéndose dictado Sentencia en fecha 5 de diciembre del presente año y siendo su parte dispositiva la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Alfonso Albacete Manresa en nombre y representación de FCE Bank PLC Sucursal en España, debo declarar y declaro incumplido y extinguido el aplazamiento del contrato de financiación concertado por la actora con el demandado y debo condenar y condeno a D. Francisco Javier Meseguer Espuche y D. Francisco Meseguer Jiménez a que abonen al actor de forma solidaria la cantidad de cuatro mil trescientos setenta y ocho euros con cuarenta céntimos (4.378,40 euros) más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, el cual deberá prepararse por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, en la forma prevista en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. Francisco Javier Meseguer Espuche y D. Francisco Meseguer Jiménez que residieron últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a diecinueve de diciembre de dos mil dos.

___

De lo Social número Tres de Murcia

1729 Proceso número 701/2002.

Proceso número 701/2002.
Demandante: Juan María Muñoz Sánchez.
Demandado: Mabaño, S.L. y Fogasa.
Acción: Cantidad.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrada Juez titular de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 701/2002, seguido a instancia de doña Juana María Muñoz Sánchez, contra Mabaño S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a trece de enero de dos mil tres.

Antecedentes de hecho.....
Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Juana María Muñoz Sánchez frente a Mabaño, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.901,84 euros, más los intereses legales y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese corresponder al Fogasa respecto del abono de estas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Mabaño, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 17 de enero de 2003.—La Magistrado Juez.—La Secretaria.

___

De lo Social número Tres de Murcia

1730 Proceso número 699/2002.

Proceso número 699/2002.
Demandante: Adelaida Hernández Sánchez.
Demandado: Mabaño, S.L. y Fogasa.
Acción: Cantidad.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrada Juez titular de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 699/2002, seguido a instancia de doña Adelaida Hernández Sánchez, contra Mabaño S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a trece de enero de dos mil tres.

Antecedentes de hecho.....
Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Adelaida Hernández Sánchez frente a Mabaño, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.901,84 euros, más los intereses legales y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese corresponder al Fogasa respecto del abono de estas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Mabaño, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 17 de enero de 2003.—La Magistrado Juez.—La Secretaria.

___

De lo Social número Seis de Murcia

1724 Autos número 17/2003.

N.I.G.: 30030 4 0000119/2003.
Demanda 17/2003.
Materia: Ordinario.
Demandados: Fogasa, Daybasec Ibérica, S.L.

Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 17/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Josefa García López contra la empresa Daybasec Ibérica, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 25 de febrero a las 12,15 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada por confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Daybasec Ibérica, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia, 29 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

1727 Demanda número 979/2002.

N.I.G.: 30030 4 0007169/2002.
Número autos: Demanda 979/2002.
Materia: Ordinario.
Demandados: Tahimalcon, S.L., Fogasa.

Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 979/2002 de este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, seguidos a instancia de doña María Dolores Torrijos Sánchez contra la empresa Tahimalcon, S.L. sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 14 de marzo a las 9,30 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada por confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Tahimalcon, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia, 29 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

1726 Demanda número 983/2002.

N.I.G.: 30030 4 0007187/2002.
Número autos: Demanda 983/2002.
Materia: Ordinario.
Demandados: Autoelectricidad Juan, S.L., Fogasa.

Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 983/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Tomás Ortiz Martínez contra la empresa Autoelectricidad Juan, S.L. sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 28 de febrero a las 9,45 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada por confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Autoelectricidad Juan, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia, 30 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

1725 Autos número 13/2003.

N.I.G.: 30030 4 0000094/2003.
Demanda 13/2003.
Materia: Ordinario.
Demandados: Carmen Gloria Marín Santiago Lufran e Hijos, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social.

Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 13/2003 de este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, seguidos a instancia de Ibermutuamur contra la empresa Lufran e Hijos, S.L. sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 21 de febrero a las 11,45 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada por confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lufran e Hijos, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia, 27 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

1732 Ejecución número 36/01.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hace saber: que en este Juzgado se sigue proceso de ejecución número 36/01 a instancia de Gerardo Maximiliano Ramírez Rojas, contra Aserraderos Murcia, S.L., en trámite de procedimiento de apremio en el que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta por primera y única vez en subasta pública de los siguientes bienes:

- Máquina Turpi Guilliet, eje vertical.
- Máquina recortadora de tacos con alimentación y salida automática.
- Compresor marca ABC de 4 cv. y doble pistón.

1.- Los bienes han sido valorados en 180, 1.200 y 150 euros respectivamente y se encuentran depositados en poder de la demandada.

2.- La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Calle Batalla de las Flores, núm. 3, Entlo. de esta ciudad el día veintisiete del próximo mes de marzo a las doce horas de su mañana.

3.- Las demás condiciones generales y particulares de la presente subasta, serán publicadas a los efectos de encomía de costes a que se refiere el art. 646 de la LEC en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes del presente procedimiento, demás personas interesadas y público en general, expido el presente, en la ciudad de Murcia a 10 de diciembre de 2002.

De lo Social número Dos de Santander

1720 Ejecución número 307/2002.

Doña Mercedes Díez Garretas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 307/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Marta Bringas Mantecón contra la empresa Latinmega Network, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Santander a treinta y uno de enero de dos mil tres.

Hechos

1.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Marta Bringas Mantecón y de otra como demandado Latinmega Network, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 6.231,92 euros de principal.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ejecutado Latinmega Network, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.321,92 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Latinmega Network, S.L., N.I.F. B-73.087.298, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Santander a treinta y uno de enero de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Dos de Tomelloso (Ciudad Real)

1731 Juicio de faltas número 272/02.

En virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas número 272/02, sobre lesiones, seguidos en este Juzgado de Instrucción número Dos de Tomelloso, se cita a Benabdellah Benserya, hoy en ignorado paradero, para que el día 4-marzo-2003 y hora de las 11,30 de su mañana, con los medios de prueba de que intente valerse, en concepto de parte, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Francisco Carretero, número 17, al objeto de asistir a la celebración del indicado juicio de faltas, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a la que corresponde su último domicilio conocido, y sirva de citación en forma al referido Benabdellah Beserya, firmo la presente en Tomelloso a 23 de enero de 2003.—El Secretario.

IV. Administración Local

Águilas

1801 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2003

El Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 30 de enero de 2003, aprobó entre otros puntos la siguiente Oferta de Empleo Público 2003.

Provincia: Murcia
Corporación: Águilas
Número de Código Territorial: 30003
Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2003.

Funcionarios de Carrera

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: A. Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior. Número de vacantes: una (acceso libre). Denominación Ingeniero Industrial.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: C. Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local. Número de vacantes: cuatro (tres acceso libre/ 1 movilidad). Denominación: Agente de Policía Local

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: C. Escala Administración General, Subescala Administrativa. Número de vacantes: una. Denominación Administrativo (provisión mediante promoción interna vertical).

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: C. Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales. Número de vacantes: una. Denominación: Administrativo de Biblioteca (provisión por promoción interna vertical).

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: C. Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales. Número de vacantes: una. Denominación: Administrativo de Gestión y Administración Pública (provisión por promoción interna vertical).

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: D. Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Número de vacantes: 2 (una para discapacitados). Denominación Auxiliar Administrativo (provisión por acceso libre).

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: D. Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales. Número de vacantes 1. Denominación Auxiliar Intérprete del Polideportivo (provisión por acceso libre)

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984:D. Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios. Número de vacantes: una. Denominación Oficial Estación Depuradora (provisión por promoción interna vertical).

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: D. Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales. Número de vacantes: dos (funcionarización). Denominación Coeducadora.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: E. Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios. Número de vacantes: seis (funcionarización). Denominación Peón albañil.

Laborales

Nivel de titulación: Graduado Escolar, FP1 o equivalente. Denominación del Puesto: Oficial Estación Depuradora. Número de vacantes: dos.

Águilas, 5 de febrero de 2003.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

2054 Prórroga del trámite de información pública durante un mes de la aprobación del avance de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Comisión de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2003, se acordó:

Prorrogar el trámite de información pública del avance de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla, durante el plazo de un mes a partir de la finalización del plazo previamente concedido si éste acuerdo se hubiera publicado con anterioridad a la fecha de su finalización o, en su caso contrario a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en dos diarios de mayor difusión de la Región.

Alcantarilla, 12 de febrero de 2003.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo, M.ª Dolores Fernández Gálvez.

Alhama de Murcia

1698 Aprobación definitiva del Plan Parcial Industrial de la Zona 10-02-04 La Costera que desarrolla la Modificación 10-R del Plan General de Ordenación Urbana.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 27 de noviembre del año 2002, se ha aprobado

Definitivamente el Plan Parcial Industrial de la Zona 10-02-04 La Costera que desarrolla la Modificación 10-R del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer Recurso Potestativo de Reposición; en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, con carácter previo al Recurso Contencioso-Admmistrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore, y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59:4 de la Ley de Procedimiento, Administrativo Común.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se pública el texto íntegro de las Ordenanzas de este Plan Parcial industrial, en los términos del Anexo I a este Edicto:

Alhama de Murcia, 5 de diciembre del año 2002.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial Industrial las Salinas de Alhama de Murcia

1.- Generalidades

1.1.- Normativa

Las presentes Ordenanzas se redactan teniendo en cuenta las determinaciones de obligado cumplimiento, contenida en las siguientes Normativas Urbanísticas:

. Ley 1/2001 del Régimen del Suelo de la Región de Murcia.

. Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y sus Reglamentos.

. Zona Décima Industrial Programada del Plan General de Ordenación Urbana del T.M. de Alhama de Murcia.

. Normas Complementarias y Subsidiarias Provinciales de Murcia, aprobadas por Resolución de 3 de noviembre de 1981 de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, del Consejo Regional de Murcia. (Publicadas en el B.O.E. de 12 de noviembre de 1981), atendiendo a su carácter «complementario».

. Ley 5/1995, de 7 de abril. Condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y de promoción de accesibilidad en general.

Se considera asimismo:

. Las recomendaciones de las «circulares de Urbanismo» de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente del Consejo Regional de Murcia, (hoy Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

. Las Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en concreto lo prescrito en la «Ordenanza Municipal sobre actividades de Fabricación de Calzado por Vulcanización de Corte de Lana, Tejido o Cuero a piso de Goma» por ser esta Actividad la dominante en número e incidencia.

El grado de desarrollo es el preceptuado en el art. 61 del Reglamento de Planeamiento.

1.2.- Ámbito de aplicación

Las presentes Ordenanzas son de aplicación a la Zona Décima denominada «Industrial Programada» Sector de La Costera del Plan General de Ordenación Urbana del T.M. de Alhama de Murcia, Modificación 10 R

Regularán todo tipo de actividad constructora y de edificación, así como el uso de ellas y los espacios libres públicos o privados comprendidos dentro de los límites establecidos por la documentación gráfica del Plan Parcial.

1.3.- Vigencia

Su entrada en vigor se producirá al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de su aprobación definitiva.

Su vigencia será indefinida según establece el artículo 45 de la Ley del Suelo.

Serán revisadas si resultan afectadas por alguna figura de Planeamiento de ámbito municipal o de superior rango.

1.4.- Parcelación

La parcelación representada en los planos tiene carácter indicativo, pudiéndose agrupar o reestructurar, siempre que se respete la superficie mínima de parcela designada para cada zona.

1.5.- Desarrollo

Para el desarrollo del presente Plan Parcial se prevé que podrán ser utilizadas las siguientes figuras de planeamiento:

a) Reparcelación.- El Plan General de Ordenación Urbana. Texto Refundido 1996 prevé como sistema de actuación el de Cooperación, siendo preceptivo la tramitación de un Proyecto de Reparcelación.

b) Proyecto de Urbanización.- El presente Plan Parcial se desarrollará con un Proyecto de Urbanización a redactar de acuerdo con los artículos 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento y cumpliendo las determinaciones del PGOU de Alhama de Murcia, que se desarrollará en dos etapas.

Previamente a la edificación deberá estar aprobado el Proyecto de Urbanización, que contemplará al menos, las siguientes obras:

. Obras de entronque y enlace de las infraestructuras generales.

. Red de agua hasta el depósito de pedanías.

. Enlace con la Ctra. E-10.

. Urbanización Zona Verde. Sistema General.

. Pavimentación de calzadas, aparcamientos, red peatonal y espacios libres, incluso conexión con la Ctra.E-10.

. Red de alcantarillado para aguas pluviales y residuales y depuración.

. Red de distribución de agua potable e hidrantes contra incendios.

. Acometida, centros de transformación, distribución de energía eléctrica y alumbrado público.

. Jardinería.

. Infraestructura civil de arquetas, cámaras y canalizaciones del entronque y distribución del servicio telefónico.

Las acometidas domiciliarias a la red de alcantarillado se efectuarán siempre a un pozo de registro, de modo que su cota de vertido esté como mínimo treinta (30) centímetros por encima de la solera del mismo.

c) Estudios de Detalle.- Podrán redactarse de acuerdo con los artículos 65 y 66 R.P. para adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en el Plan Parcial o bien para ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del mismo y completar en su caso, la red de comunicaciones con aquellas vais interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio estudio de detalle.

En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes señaladas en el Plan Parcial no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de ocupación del suelo ni de las alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos en el Plan, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel. Se respetarán en todo caso las determinaciones del Planeamiento de ámbito superior.

No podrán contener determinaciones propias del Planeamiento superior que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de edificación de los predios colindantes.

d) Modificaciones.- La modificación del presente Plan Parcial o los proyectos que lo desarrollen se atendrá a las mismas disposiciones enunciadas para su formulación.

e) Licencia y obras.- Para todas las obras que se lleven a cabo dentro de los límites del presente Plan Parcial se deberá obtener la correspondiente licencia municipal, de conformidad a las normas vigentes actualmente en el municipio. Toda clase de construcciones se harán bajo la dirección de los técnicos facultativos correspondientes y con los requisitos generales y municipales que a tal efecto rigen.

2.- Régimen urbanístico.

Se distinguen las siguientes Zonas de Normativa Homogénea:

I.- Industrial
I a) Parcela Nido
I b) Parcela Mediana y Gran Industria
II.- Social
III.- Comercial
IV.- Deportivo
V.- Verde
VI.- Servicio Infraestructuras
VII.- Viales

3.- Normas de edificación.

3.1.- Normas Generales

Parcela mínima.- En las Zonas IV. Deportivo, V. Verde, VI Servicio infraestructuras y VII. Viales, se considerarán parcelas mínimas e indivisibles las que figuran en los Planos de Ordenación del Plan Parcial.

En las Zonas II. Social y III. Comercial, las parcelas grafiadas serán divisibles en parcelas rectangulares que posean una fachada mínima a viales de 15 mts.

En la Zona I. Industrial, se establece como parcela mínima la de 750 m2. de superficie en parcela nido, 1.000 m2. en parcela media y 5.000 m2. en parcela grande. Serán igualmente indivisibles las parcelas que hayan agotado sus límites de edificabilidad y ocupación.

Agrupación y segregación de parcelas.- Se autoriza la agrupación de parcelas sin ninguna limitación. Se autoriza la segregación de una parcela original en dos o más resultantes, con las siguientes limitaciones:

La segregación no podrá dar lugar a una parcela que incumpla la condición de parcela mínima o cualquiera de las condiciones de edificación referentes al aprovechamiento, ocupación y retranqueos.

Parcela edificable.- La que cumple la condición de parcela mínima y cuente con los siguientes servicios urbanísticos mínimos:

. Pavimentación de calzadas
. Encintado y pavimentación de aceras
. Alumbrado público
. Suministro de energía eléctrica
. Abastecimiento de agua potable
. Evacuación de aguas residuales

Salvo que se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y de la edificación, mediante las garantías que reglamentariamente se determinen, con la única excepción para edificios industriales que especifica el apartado 2 del artículo 83 L.S.

Separaciones.- Se establece como separación obligatoria entre edificaciones las grafiadas en el plano de ordenación de volúmenes.

En caso de unión de varias parcelas se podrán modificar interiormente los volúmenes pero sin variar las condiciones respecto los linderos vecinos.

En caso de que no se agote la ocupación de la parcela, la propiedad de la misma tratará a su costa las medianeras vecinas que queden vistas y se obligará a su mantenimiento.

La división de parcelas no modificará las condiciones de edificación previstas.

Altura máxima.- La altura máxima será de 2 plantas y 10 metros, salvo edificaciones complementarias, o edificaciones con una altura mayor donde se justifique adecuadamente que es necesario para una instalación específica por su uso.

Edificación complementaria.- Se entiende así todas las construcciones necesarias para el adecuado funcionamiento de las industrias, tales como viviendas, vestuarios, servicios médicos, comedores y todos los servicios auxiliares exigidos por la Normativa vigente.

Se admiten todas estas edificaciones para usos complementarios de la industria, en situación adosada o aislada, con las siguientes condiciones:

a) En todo caso, altura máxima de dos (2) plantas, equivalente a diez (10) metros.

b) En situación adosada, separación de linderos equivalente a la prevista para la construcción principal.

c) En situación aislada, separación de la construcción principal igual a la correspondiente a linderos.

Espacios perimetrales.- Son los espacios libres restantes de la parcela una vez deducida la ocupación de las naves y edificación complementaria, y que podrán destinarse a los siguientes usos:

a) Plantaciones de arbustos y arboles.

b) Aparcamiento de vehículos, que podrán cubrirse pero no cerrarse.

c) Almacenaje, no permanente de productos, excepto en fachada.

d) Muelles de carga y descarga.

Los espacios libres de las parcelas quedarán urbanizados.

Alineaciones y rasantes.- Son las grafiadas en los Planos de Ordenación y las futuras que apruebe el Ayuntamiento.

Sótanos y semisótanos.- Se entiende por sótano la totalidad o parte de una planta cuyo techo se encuentra a nivel igual o inferior a la rasante del terreno; y por semisótano la totalidad o parte de una planta cuyo techo se encuentra a una altura máxima de un (1) metro sobre la rasante de la acera o, de no existir esta, sobre cualquier punto del terreno en contacto con la edificación. Si la cara inferior del forjado techo supera esta altura máxima de un (1) metro, computará a todos los efectos como una planta más.

Se permiten semisótanos cuando se justifiquen debidamente de acuerdo con las necesidades. Se podrán dedicar a locales de trabajo cuando los huecos de ventilación tengan una superficie no menor de 1/8 de la superficie útil del local.

Se permiten sótanos cuando se justifiquen debidamente. Queda prohibido utilizar los sótanos como locales de trabajo.

En ningún caso se permitirán viviendas en sótanos ni en semisótanos. Los sótanos y semisótanos no computarán a efectos de edificabilidad máxima.

Entreplantas.- Se computarán a todos los efectos como una planta más.

Ocupación.- Se define como ocupación del suelo la resultante de la proyección en planta de las superficie cubierta del edificio, sin contar aleros ni cornisas. Los aparcamientos cubiertos no computan ocupación.

Edificabilidad.- Se prevé como edificabilidad, lo siguiente:

Zona Industrial –	Parcela Nido 1,00 m2/m2 sobre parcela neta
	Parcela Mediana y Gran Industria 1‘00 m2/m2 sobre parcela neta
Zona Comercial	1,50 m2/m2 sobre parcela neta
Zona Social	1,50 m2/m2 sobre parcela neta
Zona Deportiva	0,20 m2/m2 sobre parcela neta

Cerca tipo.- Las alineaciones de los frentes de fachada y las líneas medianeras se materializarán mediante cercas, excepto en los accesos.

No podrán tener una altura superior a dos metros cincuenta centímetros (2,50 mts.) sobre la rasante del terreno, medidos en el punto medio de la línea de fachada o medianería.

Los cerramientos que correspondan a fachadas no podrán tener una altura ciega superior a un metro cincuenta centímetros (1,50 mts.), el resto se tratará con elementos constructivos diáfanos o de vegetación.

En todo caso no será obligatorio el cerramiento de la parcela en línea de fachada.

Cuando los accidentes del terreno acusen una diferencia superior a un (1) metro entre los puntos extremos del cerramiento, deberá escalonarse en los tramos necesarios para no sobrepasar este límite.

La construcción del cerramiento común a dos parcelas correrá por cuenta de la industria que primero se establezca, debiendo abonarle la segunda el gasto proporcional de la obra antes de que proceda la construcción de edificio alguno.

En el supuesto de parcelas colindantes con grandes diferencias entre las cotas del terreno se construirán muros de contención siguiendo el límite entre las parcelas, a sufragar a partes iguales entre ambos propietarios.

3.2.- Condiciones higiénicas

Serán de aplicación las condiciones y ordenanzas de salubridad e higiene que estén reglamentariamente en vigor para cada uno de los usos permitidos y en particular:

. Ordenanza General de Higiene y Seguridad del Trabajo de 9-3-71 (B.O.E. de 16-3-71) y demás disposiciones complementarias.

. Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-61 (Decreto 2.114/1961).

. Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces y demás disposiciones complementarias.

Emisiones gaseosas.- Las emisiones gaseosas de las industrias que se instalen en el Polígono se ajustarán a los valores admitidos por la Ley 38/72, de 22 de diciembre (B.O.E. 26-12-72) de protección del ambiente atmosférico y su Reglamento aprobado por Decreto 833/75 de 6 de febrero (B.O.E. 22-4-75) para la contaminación atmosférica producida por las industrias.

Aguas residuales.- En general, cuando las aguas residuales de procesos de fabricación contengan productos químicos (bien de forma molecular o en forma iónica) que puedan interrumpir el proceso de depuración, deberán ser tratadas individualmente con una depuración diseñada para el tipo de agua de que se trate, antes del vertido a la red.

Las materias en suspensión no excederán de 30 mg/litro. El afluente no tendrá en ningún caso una temperatura superior a 30º C, quedando obligadas las industrias a realizar los procesos de refrigeración necesarios para no sobrepasar dicho límite.

Quedan prohibidos los vertidos de compuestos cíclicos hidróxidos y sus derivados halógenos.

El límite tolerable para detergentes biodegradables tensoactivos LAS, estará comprendido entre 10 y 50 mg/litro.

Se reseña a continuación una serie de parámetros de calidad de las aguas residuales y sus límites respectivos, elaborada por la Dirección General de Sanidad, cuyo cumplimiento obliga a todas las industrias que se instalen en el Polígono:

Parámetro	Unidad de medida	Concentración a no sobrepasar en más del 50% muestras	10% muestras
Grasas y aceites	mg/l	10	20
Turbidez	UJT	50,0	75,0
PH	Ud.PH	entre 6,0 y 9,0	en todo momento
Cadmio	mg/l	0,5	1,0
Cromo total	mg/l	1,5	3,0
Cobre	mg/l	0,5	1,0
Plomo	mg/l	7,5	15,0
Mercurio	mg/l	0,05	0,10
Níquel	mg/l	5,5	11,0
Plata	mg/l	0,025	0,05
Zinc	mg/l	3,5	7,0
Arsénico	mg/l	3,0	6,0
Cianuros	mg/l	5,0	10,0
Cloro Residual total	mg/l	1,0	2,0
Compuestos fenólicos	mg/l	0,5	1,0
Amoniaco (como nitrógeno)	mg/l	40,0	60,0
Hidrocarburos clorados	mg/l	0,003	0,006
Toxicidad	ut	7,5	10,0

El Ayuntamiento se reserva la facultad de considerar para cada caso particular de vertido que componentes del mismo deben eliminarse en su totalidad o reducirse a niveles de concentración tan bajo que no puedan producir contaminación en la zona.

Se establece la obligación de disposición de una arqueta registrable para control municipal de todas las acometidas a ala red general de saneamiento.

Nivel sonoro.- Se limita en 60 decibelios medidos en el eje de las calles continuas a la parcela industrial que se considere.

3.3.- Condiciones constructivas

Se tendrán en cuenta las diversas Normas Tecnológicas de la Edificación, especialmente en los:

. R.D. 1.909/81 de 24 de julio, sobre Condiciones Acústicas

. R.D. 2.059/81 de 10 de abril, sobre Protección contra Incendios

Se atenderá especialmente al cumplimiento del Decreto 3.209/74 de 30 de agosto, Norma Sismorresistente PDS-1 1.974 Parte A.

Instalaciones de protección contra el fuego.- Serán de uso obligatorio, como mínimo, las siguientes:

Extintores manuales:

Son aparatos de manejo manual que contengan en su interior una carga (espuma química, polvo seco o anhídrido carbónico), que impulsada por presión, permita sofocar fuegos incipientes. Llevará incorporado

un soporte para su fijación a paramentos verticales y el modelo a utilizar deberá estar homologado por el Ministerio de Industria.

La carga de los extintores se sustituirá cada año o después de un incendio.

El número mínimo de extintores a colocar se determinará como sigue:

. En edificación complementaria: Un extintor por planta, situado en la caja de escalera y como mínimo cada 2.000 m2. o fracción.

. En naves de fabricación o almacenaje: Un extintor cada 200 m2. o fracción.

. Además se colocará un extintor, como mínimo, en cada uno de los locales que alberguen: contadores de electricidad, depósitos de combustible, centros de transformación, etc..

Equipos de manguera:

Son instalaciones de extinción de incendios formados por una conducción independiente del resto de la fontanería y que tendrá, como mínimo, las siguientes características:

1. Toma de la red general, con llave de paso y válvula.

2. Conducción de diámetro mínimo 70 mm. y capaz de soportar una presión de 15 atmósferas.

3. Equipos de manguera, con el correspondiente armario de alojamiento, instalados en paramentos verticales, a 120 centímetros del pavimento y con las características especificadas en la norma UNE 23.091.

Si la presión existente en la conexión efectuada con la red general de distribución de agua al polígono, fuese inferior a cinco (5) atmósferas, se intercalará en la instalación un grupo de presión alimentado por un depósito enterrado de 3.000 litros de capacidad mínima y que asegura la existencia de una presión mínima de cinco (5) atmósferas en la red antiincendios. El grupo de presión y el depósito de agua se situarán siempre bajo la rasante del pavimento y en las zonas de retranqueo de parcela o en espacios libres de la misma, no permitiéndose su ubicación en el interior de oficinas o naves.

El número mínimo de equipos de manguera a instalar se determinará como sigue:

. Edificación complementaria: En cada planta se instalará un equipo por cada 40 mts. o fracción de longitud de fachada principal.

. Naves de fabricación o almacenaje: Se instalará un equipo por cada 600 m2. de nave, situados a una distancia no superior a 40 mts., uno de otro y con un mínimo de dos equipos, para naves inferiores a 600 m2. en este caso ambos equipos se instalarán junto a las puertas de entrada y salida de la nave.

3.4.- Condiciones estéticas

Se prohibe el falseamiento de los materiales empleados, los cuales presentarán su verdadero valor.

Tanto las paredes medianeras como los paramentos susceptibles de posterior ampliación deberán tratarse como una fachada, al menos con revoco bien terminado, debiendo ofrecer calidad de obra terminada.

Las edificaciones en parcelas con frente a más de una calle quedarán obligadas a que todos sus paramentos de fachada tengan la misma calidad de diseño y acabado. Se entiende por paramentos de fachada los visibles desde cualquier vía pública.

Las construcciones auxiliares e instalaciones complementarias de las industrias deberán ofrecer un nivel de acabado digno y que no desmerezca de la estética del conjunto; para lo cual, estos elementos deberán tratarse de la misma forma que la edificación principal.

Se prohibe el empleo de rótulos pintados directamente sobre los parámetros exteriores. En todo caso los rótulos se realizarán a base de materiales inalterables frente a los agentes atmosféricos.

El Ayuntamiento podrá sugerir que se introduzcan en el proyecto las modificaciones que se consideren necesarias, y en los edificios existentes o en construcción las pertinentes para el mejor ornato público.

Los propietarios de terrenos, edificaciones y carteles o rótulos deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El Ayuntamiento y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones (artículo 181 de la Ley del Suelo).

3.5.- Industrias Escaparate

Todas las edificaciones a situar con fachada a la Avda. de Europa dispondrán de una fachada especialmente tratada, tanto por su diseño, como por la utilización obligatoria de materiales de calidad (Vidrios, carpintería metálica lacada, revestimiento de piedra natural, etc.), debiendo contener obligatoriamente todos los proyectos de obra que se pretendan realizar, un apartado específico de justificación del cumplimiento de esta Ordenanza.

4.- Normas particulares

4.1.- Norma particular de la Zona I. Industrial
Definición.-

Está formada por las áreas previstas para este uso grafiadas en los planos de ordenación.

Tipo de edificación.-

Será el de construcciones de tipo industrial y limitada por:

- Altura máxima.- La altura será libre, de acuerdo con las necesidades de las propias instalaciones. En aquellos casos que se superen los Díez metros y dos plantas, será necesario justificar expresamente la adecuación entre las instalaciones proyectadas y la altura pretendida.

No se permitirá superar los 10 mts. de altura en parcelas de superficie inferior a 2.000 m2.

- Retranqueos mínimos.-

Parcelas nido: No obligatorio retranqueo linderos vecinos

Resto de linderos,según plano ordenación volúmenes Industria mediana y grande: Cinco, siete y ocho metros, según plano de ordenación volúmenes

- Usos.-

. Viviendas: No permitidas, salvo necesidad justificada inherente a la propia actividad industrial y únicamente en parcelas de más de 5.000 m2.

. Comercios: No permitidos en zona de parcela nido, y permitidos en zona de industria mediana y grande en parcelas Avda. de Europa. No permitiéndose en resto de la zona, excepto comercios vinculados a la propia industria.

. Oficinas y servicios: Permitidos en zona parcela nido, en zona de industria mediana y grande en parcelas Avda. de Europa. No permitidos en resto de zona, excepto oficinas y despachos vinculados a la propia industria.

. Garajes y estacionamiento: Obligatorio una plaza de aparcamiento por cada 100 m2. de edificación.

. Industrial: Sin limitación, salvo actividades clasificadas como especialmente peligrosas.

Condiciones de edificación.- (Que en su caso deberán cumplirse en los Estudios de Detalle).

- Ocupación máxima sobre parcela neta:

Parcela nido: 85%

Resto parcelas: 75%

- Altura máxima:

Edificio Industrial: regulada en apartado específico

Edificio complementario y otros

usos permitidos: 2 plantas, 10 mas.

Elementos de señalización y publicidad: Sin limitación de altura

- Distancia entre edificios no adosados: S/ plano ordenación volúmenes

- Edificabilidad máxima s/ parcela neta:

Parcela nido 1,00 m2/m2, 8 m3/m2

Parcela grande y mediana 1‘00 m2/m2, 8 m3/m2

Los espacios libres se ocuparán para plantaciones de arbustos y árboles al menos en la línea de fachada, aparcamiento de vehículos que podrán cubrirse pero no cerrarse. Estará permitido el almacenaje no permanente de productos, excepto en fachadas.

Muelles de carga.- Los muelles de carga y descarga de las industrias se diseñaran de tal modo que en ningún caso los camiones tengan que maniobrar ni aparcar en la vía pública.

4.2.- Norma Particular de la Zona II. Social

Definición.-

Está definida por la zona prevista de uso social garfada en los planos de Ordenación.

La parcela mínima es la que teniendo forma rectangular posea fachada a viales de al menos 15 metros.

Tipo de edificación.-

El tipo de edificación para esta zona será el de bloques de dos plantas, con las siguientes características:

- Separación a linderos de la parcela común y línea de la calle: 3,00 mts.

- Mínima altura entre plantas: 2,60 mts.

Edificabilidad.-

La edificabilidad correspondiente a esta zona es de 1,50 m2/m2 y 6 m3/m2. sobre parcela neta.

Aparcamientos.-

Será obligatorio la previsión de una plaza de aparcamiento en el interior de la parcela por cada 100 m2. construidos.

Altura edificación.-

La altura máxima de edificación será de dos plantas, 10 mts., medido desde el baricentro de la planta construida hasta la cara inferior del último forjado.

Podrán sobrepasar esta altura máxima las cubiertas cuando el espacio comprendido entre ellos y el último forjado no se habitable, chimeneas, cajas de escalera, etc.. La altura máxima de estos elementos no sobrepasará los 2,00 mts..

Usos permitidos.-

Exclusivamente para uso social, asistencial o similar.

4.3.- Norma particular de la Zona II. Comercial

Definición

Está definida por la zona prevista de uso comercial y de servicios grafiada en los planos de Ordenación.

La parcela mínima es la que teniendo forma regular posea fachada a viales de al menos 15 mts..

Tipo de edificación

El tipo de edificación para esta zona será el de bloques de un máximo de tres plantas, 15 mts., con las siguientes características:

- Retranqueos según plano de ordenación de volúmenes

Edificabilidad

La edificabilidad correspondiente a esta zona es de 1,50 m2/m2 y 8 m3/m2, sobre parcela neta.

Altura edificación

La altura máxima de edificación será de 3 plantas o 15 mts. medido desde el baricentro de la planta construida, hasta la cara inferior del último forjado.

Podrán sobrepasar esta altura máxima las cubiertas cuando el espacio comprendido entre ellos y el último forjado no sea habitable, chimeneas, cajas de escalera, etc.. La altura máxima de estos elementos no sobrepasará los 2 mts.

Usos permitidos

El uso comercial se reducirá exclusivamente a establecimientos dedicados a exposición y venta de productos industriales y a los destinados a estanco,

venta de periódicos, farmacia, cafetería y demás usos comerciales.

Aparcamientos.-

Será obligatorio la previsión de una plaza de aparcamiento en el interior de la parcela por cada 100 m2. construidos.

4.4.- Norma particular de la Zona IV. Deportiva
Definición

Está formada por el área prevista para este uso específico grafiada en los planos de ordenación.

Tipo edificación

Edificación aislada

Usos

Exclusivamente deportivo público. Se prohiben las instalaciones deportivas con fines lucrativos.

Condiciones de edificación

Se permitirán exclusivamente las instalaciones dedicadas a este uso y la edificación auxiliar necesaria con las siguiente limitaciones:

- Ocupación máxima sobre parcela neta	20%
- Altura máxima	2 plantas-6,5 mts.
- Retranqueo a viales	mínimo 5 mts.
- Retranqueo a linderos	mínimo 3 mts.
- Distancia entre edificios no adosados	mínimo 3 mts.
- Edificabilidad máximo (s/parcela neta)	0,20 m2/m2
	2,00 m3/m2

Se permiten también las instalaciones de elementos de señalización y mobiliario urbano. Los espacios libres se ocuparán perfectamente con jardinería y arbolado. La zona estará cerrada con cerca tipo.

4.5.- Otras Condiciones

Además de lo preceptuado en las presentes Ordenanzas Reguladoras, los usuarios de las industrias deberán atenerse a las restantes normas y prescripciones establecidas en el Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo (Orden de 31 de enero de 1940) y Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1981 (Decreto 2.114/61) y Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones complementarias.

4.6.- Disposición final

Estas ordenanzas reguladoras entrarán en vigor en el momento de la aprobación definitiva del Plan Parcial.

Plan Parcial Industrial las Salinas
Sector de la Costera
Estudio Económico-financiero

Para el estudio del coste de las obras de Urbanización, se tiene en cuenta su realización en una dos etapas, con independencia de que el desarrollo urbanístico se establezca en una sola Unidad de Actuación.

La evaluación económica de los costes se realiza por capítulos, como son: Explanación y Pavimentación, Abastecimiento de Aguas, Saneamiento, jardinería, Baja Tensión, Red de Media, Centro de Transformación, Canalización Telefónica, Alumbrado Público y Costes de Proyectos.

Los cálculos que se establecen se hacen en base al valor de las unidades de obra concretas, sin incremento anual alguno al proyectarse la realización de las obra en un dos años.

Resumen general de presupuesto obras imputables al sector

1.- Sistemas Generales	
- Red de suministro agua potable	431.035,00 euros
- Acceso E-10	86.250,00 euros
- Jardinería S.G	72.000,00 euros
2.- Sustitución de servidumbres e infraestructuras existentes	
- Partida única	129.310,00 euros
3.- Urbanización Sector	
- C.01	1.101.137,00 euros
- C.02	664.913,00 euros
- C.03	332.456,00 euros
- C.04	166.228,00 euros
- C.05	132.504,00 euros
- C.06	23.747,00 euros
- Centro Transformación	213.721,00 euros
- Media Tensión	1.092.356,00 euros
- Baja Tensión	508.183,00 euros
- Alumbrado Público	356.203,00 euros
Total presupuesto ejecución material	5.310.043,00 euros
20 % G.G. y B.I.	1.062.008,6 euros
Suma	6.372.051,6 euros
16% I.V.A	1.019.528,26 euros
Presupuesto por contrata	**7.391.579,86 euros**

Asciende el presupuesto por contrata a la expresa cantidad de siete millones trescientas noventa y una mil quinientas setenta y nueve euros con ochenta y seis céntimos.

Alhama de Murcia, 25 de julio de 2002.—El Arquitecto Municipal, Domingo Monserrat Delgado.

Caravaca de la Cruz

1707 Anuncio de licitación de obras. Alumbrado público en travesía de Pinilla. Caravaca de la Cruz.

1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato:

Obra: Alumbrado público en travesía de Pinilla. Caravaca de la Cruz.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, contados a partir del siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 92.633,03 euros, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías:

Provisional: 1.852,66 euros.

Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

Será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14'00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7. Apertura de proposiciones:

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19'00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8. Documentos a presentar:

La documentación a que hace referencia la cláusula 16 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

9. Pliego de condiciones:

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

10. Expediente:

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta:

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12. Gastos:

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, honorarios por dirección técnica de la obra y redacción del proyecto técnico, así como los relativos a las publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y periódico regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 6 de febrero de 2003.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

___

Caravaca de la Cruz

1706 Anuncio de licitación de obras. Ordenación y pavimentaciones en callejones de Lucas, Lavadero, Graciano y Casicas de Casicas y calle Concordia y Nueva en Noguericas, de la pedanía de Archivel, término municipal de Caravaca de la Cruz (Murcia).

1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato:

Obra: Ordenación y pavimentaciones en callejones de Lucas, Lavadero, Graciano y Casicas de Casicas y calle Concordia y Nueva en Noguericas, de la pedanía de Archivel, término municipal de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Plazo de ejecución: Dos meses, contados a partir del siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 82.271,56 euros, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías:

Provisional: 1.645,43 euros.

Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

Será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14'00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7. Apertura de proposiciones:

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19'00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8. Documentos a presentar:

La documentación a que hace referencia la cláusula 16 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

9. Pliego de condiciones:

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

10. Expediente:

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta:

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12. Gastos:

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, honorarios por dirección técnica de la obra y redacción del proyecto técnico, así como los relativos a las publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y periódico regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 6 de febrero de 2003.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

1708 Anuncio de licitación de obras. Renovación de alumbrado público en la pedanía de Caneja, fase acabados.

1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato:

Obra: Renovación de alumbrado público en la pedanía de Caneja. Fase acabados. Caravaca de la Cruz.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, contados a partir del siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 99.729,28 euros, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías:

Provisional: 1.994,59 euros.

Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

Será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14'00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7. Apertura de proposiciones:

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19'00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8. Documentos a presentar:

La documentación a que hace referencia la cláusula 16 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

9. Pliego de condiciones:

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

10. Expediente:

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta:

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12. Gastos:

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, honorarios por dirección técnica de la obra y redacción del proyecto técnico, así como los relativos a las publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y periódico regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 6 de febrero de 2003.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 43 | Viernes, 21 de febrero de 2003 | 2003

FASCÍCULO III

DE LA PÁGINA 3463 A LA 3504

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Caravaca de la Cruz

1614 Edicto de exposición pública y cobranza del Padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras, Contadores y Canon C.A.M., correspondiente al sexto bimestre de 2002.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 29 de enero de 2003, ha sido aprobado el Padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras, Contadores y Canon C.A.M., correspondiente al sexto bimestre de 2002.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (Cajamurcia y Banesto) concertadas por Aqualia, S.A. de lunes a viernes y hasta el 20 de mayo de 2003, en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 4 de febrero de 2003.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

——

Caravaca de la Cruz

1705 Anuncio de licitación de obras. Refuerzo de firme y seguridad vial en calles Asturias, Doctor Fléming, Ciudad Jardín y adyacentes del casco urbano.

1. Entidad adjudicadora:
Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato:
Obra: Refuerzo de firme y seguridad vial en calles Asturias, Doctor Fléming, Ciudad Jardín y adyacentes del casco urbano. Caravaca de la Cruz.

Plazo de ejecución: Dos meses contados a partir del siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 116.375,89 euros, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías:
Provisional: 2.327,52 euros.
Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones:
Será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14'00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7. Apertura de proposiciones:
Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19'00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8. Documentos a presentar:
La documentación a que hace referencia la cláusula 16 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

9. Pliego de condiciones:
De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

10. Expediente:
Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta:
Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12. Gastos:
Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, honorarios por dirección técnica de la obra y redacción del proyecto técnico, así como los relativos a las publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y periódico regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 6 de febrero de 2003.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

1704 Anuncio de licitación de obras. Reforma del Centro Social de Los Prados.

1. Entidad adjudicadora:
Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato:
Obra: Reforma del Centro Social de Los Prados. Caravaca de la Cruz (Murcia).
Plazo de ejecución: Seis meses contados a partir del siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 87.226,61 euros, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías:
Provisional: 1.744,53 euros.
Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones:
Será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14'00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.
De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7. Apertura de proposiciones:
Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19'00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8. Documentos a presentar:
La documentación a que hace referencia la cláusula 16 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

9. Pliego de condiciones:
De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

10. Expediente:
Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta:
Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12. Gastos:
Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, honorarios por dirección técnica de la obra y redacción del proyecto técnico, así como los relativos a las publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y periódico regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 6 de febrero de 2003.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

1703 Anuncio de licitación de obras. Plan de actuaciones «Año Santo In Perpetuum» programa embellecimiento y mejora de entornos e itinerarios turísticos. Actuación calle Puentecilla, 2.ª fase.

1. Entidad adjudicadora:
Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato:
Obra: Plan de actuaciones «Año Santo In Perpetuum» programa embellecimiento y mejora de entornos e itinerarios turísticos. Actuación calle Puentecilla, 2.ª fase. Caravaca de la Cruz.
Plazo de ejecución: Seis meses contados a partir del siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 62.258,45 euros, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías:
Provisional: 1.245,17 euros.
Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones:
Será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14'00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.
De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7. Apertura de proposiciones:

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19'00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8. Documentos a presentar:

La documentación a que hace referencia la cláusula 16 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

9. Pliego de condiciones:

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

10. Expediente:

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta:

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12. Gastos:

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, honorarios por dirección técnica de la obra y redacción del proyecto técnico, así como los relativos a las publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y periódico regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 6 de febrero de 2003.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

2053 Bases específicas para proveer, mediante promoción interna, dos plazas de Sargento de la Policía Local.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de dos plazas de Sargento de la Policía Local, vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, incluidas en la Oferta de Empleo de 2002, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo B.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes y a lo dispuesto en la normativa especial de la Policía Local, en concreto la Ley 4/98, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto 82/90, de 16 de octubre, de Criterios Reguladores de las Bases de convocatoria que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 21 de octubre de 2002, y publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de noviembre del mismo año.

1.3.- Las plazas que, en su caso, resulten vacantes en este proceso selectivo, serán ofrecidas por movilidad antes de proceder a nueva convocatoria libre.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

2.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario, además de los requisitos señalados en las Bases Genéricas:

a) Ser ciudadano español.

b) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. III, o equivalente, o haber satisfecho los derechos para su expedición.

c) Estar en posesión de los permisos de conducción para motocicletas de cualquier cilindrada y potencia, turismos y vehículos prioritarios.

d) Ser funcionario de carrera, Cabo del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con una antigüedad mínima de dos años, y estar en situación de servicio activo, con desempeño real del puesto de trabajo correspondiente.

Tercera. Derechos de examen

3.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 18,00 €, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y su justificante de pago deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

Cuarta. Tribunal calificador

4.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

-El Inspector-Jefe de la Policía Local de Cartagena.

-Un representante del profesorado universitario, designado por la Universidad Politécnica de Cartagena.

-Un funcionario de carrera, de categoría igual o superior a la de las plazas convocadas, designado por la Corporación.

-Un Policía Local, de categoría igual o superior a la de las plazas convocadas, propuesto por los Sindicatos

que hayan obtenido un 10% o más de Delegados de Personal, y designado por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Quinta. Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

5.1- Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

5.2.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados, y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.1. de las Bases Genéricas, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario en el Ayuntamiento de Cartagena en la Subescala, Clase y Categoría de procedencia, con desempeño real del puesto, 1 punto por año hasta un máximo de 11 puntos.

Se valorarán los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar:

1.- Doctor 4 puntos.

2.- Titulación Superior 3 puntos.

3.- Titulación Media 2,5 puntos.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 3,5 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y los puestos a cubrir será fijada por criterio del tribunal. La base de valoración de los mismos será el número de horas. Si no constara el número de horas pero sí el de días o jornadas, se tendrán éstos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, o si su duración es inferior a 6 horas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/85, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 1,5 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 20 puntos.

5.3.- Fase de oposición:

La fase de oposición constará de tres ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar oralmente, en el plazo máximo de 45 minutos, un Tema extraído al azar por el aspirante de entre las Materias Comunes del Temario anexo a la convocatoria.

- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora y media, dos Temas libremente elegidos por el aspirante de entre cuatro propuestos por el Tribunal y pertenecientes a los Grupos I y II en que se dividen las Materias Específicas incluida en el Temario anexo a la convocatoria.

- Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, dos supuestos prácticos libremente elegidos por el aspirante entre cuatro propuestos por el Tribunal relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a las plazas convocadas, y basados en el Temario anexo a la convocatoria. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos, y en la calificación del ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, así como el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Sexta. Calificación de los ejercicios

6.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, y se calificarán de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 para entender superado cada uno de ellos.

6.2.- La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

Séptima. Curso de formación

7.- Los aspirantes que hayan obtenido las mayores calificaciones definitivas en el concurso-oposición deberán realizar un Curso Selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región de Murcia. A tal efecto, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta a favor de dichos aspirantes. Unicamente se considerarán aprobados de

forma provisional los aspirantes propuestos, que serán nombrados funcionarios en prácticas, con los derechos inherentes a tal condición. Para la superación total del proceso selectivo se exigirá a dichos aspirantes la obtención de la calificación «apto» o «aprobado» en el mencionado Curso Selectivo.

Cartagena, 13 de diciembre de 2002.—El Concejal Delegado de Personal, Domingo J. Segado Martínez.

TEMARIO

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.

2. La Corona. Las funciones del Rey y sus relaciones con el Gobierno.

3. Las Cortes Generales: Estructura y composición.

4. Las Cortes Generales: Organización y funcionamiento de las Cámaras.

5. Las Cortes generales: Funciones legislativa y judicial.

6. El Gobierno. Formación y control.

7. El Gobierno. Funcionamiento y Responsabilidad política.

8. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia.

9. El Estado Autonómico. Principios que lo informan.

10. El Tribunal Constitucional. Naturaleza, composición, organización y funcionamiento.

11. La reforma constitucional.

12. La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

13. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

14. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

15. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Materias Específicas

GRUPO I

1. Fuentes del Derecho Penal. Aplicación de las normas penales en el tiempo y en el espacio. Interpretación de las normas penales.

2. Teoría general del delito. Concepto de sus principales elementos: acción, tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad y punibilidad.

3. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes y agravantes. Su regulación legal.

4. La responsabilidad criminal. Su extinción. La responsabilidad civil derivada de delito.

5. Los delitos y las faltas: concepto y diferencias. Los elementos del delito.

6. Los delitos contra los derechos de los trabajadores: la imposición de condiciones laborales o de Seguridad Social ilegales y el tráfico ilegal de mano de obra.

7. Los delitos contra los derechos de los trabajadores: la discriminación en el empleo y las acciones contra el ejercicio de la libertad sindical o el derecho de huelga.

8. Los delitos contra los derechos de los trabajadores: la protección penal de la seguridad y salud en el trabajo. Supuestos especiales de responsabilidad.

9. Delitos contra la Seguridad Social. Su tratamiento en el Código Penal.

10. Los delitos contra la libertad sexual.

11. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor.

12. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

13. Delitos contra la Hacienda Pública.

14. Delitos relativos a la organización del territorio, protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

15. Delitos contra la seguridad colectiva.

16. Delitos contra la Administración Pública. De las falsedades.

17. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Constitución.

18. Delitos contra el orden público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional.

19. Delitos contra la comunidad internacional.

20. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de mayo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo policial español.

21. Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. El binomio seguridad y libertad.

22. Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

GRUPO II

1. La Policía Judicial. La Policía Local como Policía Judicial.

2. El atestado policial. Redacción de diligencias.

3. La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona.

4. El procedimiento de «hábeas corpus»

5. Intervención policial. Actuación de la Policía Local ante incendios, grandes catástrofes, alarmas de explosivos.

6. Intervención policial. Actuación de la Policía Local ante accidentes con y sin heridos, homicidios, suicidios.

7. Intervención policial. Actuación de la Policía Local ante delitos contra la libertad sexual.

8. Intervención policial. Actuación de la Policía Local antes delitos de robo, hurto, estafas, utilización ilegítima de vehículos a motor.

9. Normativa municipal. Teoría general sobre Ordenanzas y Bandos: su valor normativo.

10. Normativa municipal. Retirada de vehículos de la vía pública. Regulación de estacionamientos (ORA).

11. Normativa municipal. Venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

12. El accidente de circulación. Práctica de diligencias y redacción del atestado policial.

13. Normativa de Tráfico. La Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Objeto de la Ley y ámbito de aplicación.

14. Normativa de Tráfico. La Ley de tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Normas de comportamiento en la circulación.

15. Normativa de Tráfico. La Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Señalización y autorizaciones administrativas.

16. Normativa de Tráfico. La Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Infracciones y sanciones, procedimiento sancionador y ejecución de sanciones.

17. Normativa de tráfico. Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

18. La conducción etílica. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en el Código Penal.

19. El transporte de viajeros y mercancías. Estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en la legislación de Transportes.

20. El transporte de mercancías peligrosas. Concepto y reglamentación especial.

21. El mando policial. La relación mando-subordinado en las organizaciones jerarquizadas.

22. El mando policial. La relación del mando policial con el mando superior en las organizaciones jerarquizadas.

23. Concepto y perspectiva de las organizaciones. El trabajo en grupo. La estructura del grupo: definición, roles, liderazgo, redes de comunicaciones; la toma de decisiones.

Cartagena

2052 Bases especificas para proveer, mediante promoción interna, cinco plazas de Cabo de la Policía Local de la plantilla de funcionarios de carrera.

Primera. Objeto de la convocatoria

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de cinco plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, incluidas en la Oferta de Empleo de 2.002, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo C.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes y a lo dispuesto en la normativa especial de la Policía Local, en concreto la Ley 4/98, de 22 de Julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, y Decreto 82/90, de 16 de Octubre, de Criterios Reguladores de las Bases de convocatoria que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 21 de Octubre de 2.002, y publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de Noviembre del mismo año.

1.3.- Las plazas que, en su caso, resulten vacantes en este proceso selectivo, serán ofrecidas por movilidad antes de proceder a nueva convocatoria libre.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

2.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario, además de los requisitos señalados en las Bases Genéricas:

a) Ser ciudadano español.

b) Estar en posesión del Título de Bachiller, F.P. II, o equivalente, o haber satisfecho los derechos para su expedición.

c) Estar en posesión de los permisos de conducción para motocicletas de cualquier cilindrada y potencia, turismos y vehículos prioritarios.

d) Ser funcionario de carrera, Agente del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con una antigüedad mínima de dos años, y estar en situación de servicio activo, con desempeño real del puesto de trabajo correspondiente.

Tercera. Derechos de examen

3.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 12,00 €, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y su justificante de pago deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

Cuarta. Tribunal calificador

4.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- El Inspector-Jefe de la Policía Local de Cartagena.

- Un representante del profesorado universitario, designado por la Universidad Politécnica de Cartagena.

- Un funcionario de carrera, de categoría igual o superior a la de las plazas convocadas, designado por la Corporación.

- Un Policía Local, de categoría igual o superior a la de las plazas convocadas, propuesto por los Sindicatos que hayan obtenido un 10% o más de Delegados de Personal, y designado por la Junta de Personal.

VOCAL-SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Quinta. Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

5.1- Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

5.2.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados, y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.1. de las Bases Genéricas, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario en el Ayuntamiento de Cartagena en la Subescala, Clase y Categoría de procedencia, con desempeño real del puesto, 1 punto por año hasta un máximo de 11 puntos.

Se valorarán los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de Diciembre.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar:

1.- Doctor 4 puntos.

2.- Titulación Superior 3 puntos.

3.- Titulación Media 2,5 puntos.

4.- Formación Profesional II o eq. 2 puntos.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 3,5 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y los puestos a cubrir será fijada por criterio del tribunal. La base de valoración de los mismos será el número de horas. Si no constara el número de horas pero sí el de días o jornadas, se tendrán éstos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, o si su duración es inferior a 6 horas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/85, de 3 de Julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 1,5 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 20 puntos.

5.3.- Fase de oposición:

La fase de oposición constará de tres ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar oralmente, en el plazo máximo de 45 minutos, un Tema extraído al azar por el aspirante de entre las Materias Comunes del Temario anexo a la convocatoria.

- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora y media, dos Temas libremente elegidos por el aspirante de entre cuatro propuestos por el Tribunal y pertenecientes a los Grupos I y II en que se dividen las Materias Específicas incluida en el Temario anexo a la convocatoria.

- Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, dos supuestos prácticos libremente elegidos por el aspirante entre cuatro propuestos por el Tribunal relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a las plazas convocadas, y basados en el Temario anexo a la convocatoria. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos, y en la calificación del ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, así como el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Sexta. Calificación de los ejercicios

6.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, y se calificarán de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 para entender superado cada uno de ellos.

6.2.- La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

Séptima. Curso de formación

7.- Los aspirantes que hayan obtenido las mayores calificaciones definitivas en el concurso-oposición deberán realizar un Curso Selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región de Murcia. A tal efecto, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta a favor de dichos aspirantes. Unicamente se considerarán aprobados de forma provisional los aspirantes propuestos, que serán nombrados funcionarios en prácticas, con los derechos inherentes a tal condición. Para la superación total del proceso selectivo se exigirá a dichos aspirantes la obtención de la calificación «apto» o «aprobado» en el mencionado Curso Selectivo.

Cartagena, 13 de diciembre de 2002.—El Concejal Delegado de Personal, Domingo J. Segado Martínez.

TEMARIO

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2. La Corona. Las funciones del Rey y sus relaciones con el Gobierno.

3. Las Cortes Generales: Estructura y composición. El Poder Legislativo.

4. El Gobierno y la Administración el Estado.

5. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia.

6. La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

10. La Responsabilidad de la Administración.

Materias Específicas

GRUPO I

1. Fuentes del Derecho Penal. Aplicación de las normas penales en el tiempo y en el espacio. Interpretación de las normas penales.

2. Teoría general del delito. Concepto de sus principales elementos: acción, tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad y punibilidad.

3. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes y agravantes. Su regulación legal.

4. La responsabilidad criminal. Su extinción. La responsabilidad civil derivada de delito.

5. Los delitos y las faltas: concepto y diferencias. Los elementos del delito.

6. El delito de homicidio y sus formas. El delito de lesiones.

7. Los delitos contra la libertad sexual.

8. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor.

9. Intervención policial. Actuación de la Policía Local ante accidentes con y sin heridos, homicidios, suicidios.

10. Intervención policial. Actuación de la Policía Local ante delitos contra la libertad sexual.

GRUPO II

1. Ley Orgánica 2/86, de 13 de Mayo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo policial español.

2. Ley 4/98, de 22 de Julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

3. La Policía Judicial. La Policía Local como Policía Judicial.

4. Normativa municipal. Teoría general sobre Ordenanzas y Bandos: su valor normativo.

5. Normativa municipal. Ventas, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

6. El accidente de circulación. Práctica de diligencias y redacción del atestado policial.

7. Normativa de Tráfico. La Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Objeto de la Ley y ámbito de aplicación.

8. La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona.

9. El procedimiento de «hábeas corpus».

10. La conducción etílica. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en el Código Penal.

___

Cartagena

2055 Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de la obra vestuarios en estadio de fútbol «Juan Ángel Zamora».

Expediente: OP/03/2106.

Por resolución del Ayuntamiento de Cartagena, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de la obra vestuarios en estadio

de fútbol «Juan Ángel Zamora» en Ciudad Jardín. Plan Regional de Instalaciones Deportivas, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: OP/03/2106.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Vestuarios en estadio de fútbol «Juan Ángel Zamora» en Ciudad Jardín. Plan Regional de Instalaciones Deportivas.

b) División en lotes: No se produce en este caso.

c) Plazo de ejecución: Diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 93.338,65 euros

5. Garantías:

Provisional: El 2% del precio del contrato.

Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Papelería Técnica Regional.

b) Teléfono: 968-529933.

c) Fecha de obtención de documentación: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: A los trece días desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: la que indica el pliego.

c) Lugar de presentación: el citado en el punto 1b).

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, despacho del Sr. Concejal de Contratación.

b) Fecha y hora: Doce horas del día cuarto hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Cartagena, 10 de febrero de 2003.—La Alcaldesa.—P.D., el Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Cartagena

1713 Aprobar Ordenanza que regula la protección y tenencia de animales de compañía.

PREÁMBULO

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las competencias atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 10/1990, de 27 de agosto, de Protección y Defensa de Animales de Compañía.

CAPÍTULO I: Objetivos y ámbito de aplicación

Artículo 1.

Esta Ordenanza tiene por objeto fijar la normativa que regula la protección y tenencia de animales de compañía en el término municipal de Cartagena y la relación de éstos con las personas teniendo en cuenta los posibles riesgos para la sanidad ambiental, y la tranquilidad, salud y seguridad de personas y bienes.

Para ello fija las atenciones mínimas que han de recibir los animales de compañía en cuanto al trato, higiene, cuidado, protección y transporte, estableciendo las normas sobre su estancia en establecimientos especializados, atención sanitaria, comercialización y venta.

Artículo 2.

La competencia funcional de esta materia queda atribuida a la Alcaldía, y la vigilancia del cumplimiento de la presente Ordenanza a la Policía Local y los Servicios Veterinarios Competentes.

Artículo 3.

Todo ciudadano en el Término Municipal de Cartagena queda obligado al cumplimiento de la presente Ordenanza, y especialmente los poseedores de animales de compañía, los titulares o propietarios de criaderos, establecimientos de venta, centros para el fomento y su cuidado, los responsables de los establecimientos sanitarios veterinarios. Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales y cualquier otras actividades análogas, quedan obligadas al cumplimiento de la presente Ordenanza así como a colaborar con la autoridad municipal para la obtención de datos y antecedentes precisos sobre los animales relacionados con ellos.

Artículo 4.

Estarán sujetos a la obtención de la previa Licencia Municipal en los términos que determina en su caso, la Ley de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, las siguientes actividades:

· Criaderos de animales de compañía.

· Guardería de los mismos.

· Comercios dedicados a su compraventa.

· Servicios de acicalamiento en general.

· Consultorios, clínicas y hospitales veterinarios.

· Canódromos.

· Establecimientos hípicos con fines recreativos, deportivos y turísticos.

· Cualesquiera otras actividades análogas o que simultaneen el ejercicio de algunas de las anteriores señaladas.

CAPITULO II: Definiciones

Artículo 5.

· Animal de compañía: es el que habita cotidianamente en el ámbito del hombre, sin intención de lucro por su parte ni actividad económica ejercida sobre aquél.

· Animal abandonado: se considera tanto aquel que vaya preceptivamente identificado, como el que no lleve ninguna identificación de origen o del propietario, siempre que no vaya acompañado de persona alguna que pueda demostrar su propiedad.

· Núcleos zoológicos: los que albergan colecciones zoológicas de animales indígenas y/o exóticas con fines científicos, culturales, recreativos, de reproducción, recuperación, adaptación y/o conservación de los mismos, incluyendo: los parques o jardines de zoológicos, los zoosafaris, las reservas zoológicas o bancos de animales, las colecciones zoológicas privadas y otras agrupaciones zoológicas.

· Centros para el fomento y cuidado de los animales de compañía:

Los que tienen por objeto la producción, explotación, tratamiento, alojamiento temporal o permanente y/o venta de pequeños animales, para vivir en domesticidad en el hogar, incluyendo: los criaderos, las residencias, los centros para el tratamiento higiénico, las pajarerías y otros centros para el fomento y cuidado de los animales de compañía.

· Asociaciones de protección y defensa de los animales:

Las asociaciones sin fines de lucro, legalmente constituidas, que tengan por principal finalidad la defensa y protección de los animales. Dichas asociaciones serán consideradas a todos los efectos, como sociedades de utilidad pública y benéfico-docente.

CAPÍTULO III: Disposiciones generales

Artículo 6.

1.- Los propietarios o poseedores de animales tendrán la obligación de mantenerlos en buenas condiciones higiénico-sanitarias y realizarán cualquier tratamiento preventivo declarado obligatorio, por las autoridades sanitarias.

El propietario de un animal de compañía deberá favorecer su desarrollo físico y saludable, así como una adecuada alimentación educación, alojamiento y recreo.

2.- Se prohíbe:

a) Maltratar a los animales o someterlos a cualquier práctica que les pueda producir sufrimientos o daños injustificados; incluyendo la dejación en cuanto a sus obligaciones como responsable de ofrecerle una protección adecuada.

b) Abandonar a los animales.

c) Realizar venta o cualquier tipo de transacción económica con ellos fuera de los establecimientos autorizados, ferias o mercados debidamente autorizados.

d) Mantenerlos en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario o inadecuado para la práctica de los cuidados y con la atención necesaria de acuerdo a sus necesidades etológicas, según especie y raza.

e) Efectuarles mutilaciones, excepto la intervención veterinaria en caso de necesidad o por exigencia funcional o estética, para darles la presentación habitual de su raza.

f) Ceder en ningún caso a laboratorios, clínicas o centros de experimentación cualquier animal doméstico. Los animales de experimentación procederán exclusivamente de establecimientos especializados y autorizados.

g) Queda prohibida la utilización de animales vivos en general, tanto en explotación como en exhibición, en atracciones de feria o similares, así como el uso de animales de compañía en espectáculos, peleas, fiestas populares y otras actividades que impliquen crueldad y maltrato o que puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.

h) Queda prohibido el adiestramiento de animales dirigido exclusivamente a acrecentar y reforzar su agresividad para las peleas y ataque, en contra de lo dispuesto en la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Peligrosos.

i) Negarles la alimentación necesaria para su normal desarrollo.

j) Queda prohibido el uso de los animales en la vía pública o establecimientos públicos como elementos esenciales o complementarios para reclamos publicitarios y otras actividades lucrativas. En el caso de establecimientos de venta sólo se permitirá la exposición en el interior.

k) Suministrarles alimentos que contengan sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios, así como sustancias estimulantes, drogas o estupefacientes no prescritos por facultativo veterinario.

l) Hacer donación de los mismos como premio, o recompensa por otras adquisiciones de materia distinta a la transacción onerosa de animales.

m) Las acciones y omisiones tipificadas como infracción, en el artículo 41 de esta Ordenanza.

3.- El incumplimiento de este artículo podrá ser motivo de retirada de los animales por el Servicio Municipal competente o concertado al efecto.

Artículo 7. Responsabilidad.

1.- El poseedor de un animal será responsable de los daños, perjuicios y molestias que causara, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, art. 1905, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del propietario.

2.- Asimismo, estará obligado a suministrar cuantos datos o información sean requeridos por las Autoridades competentes o sus agentes.

Artículo 8.

La tenencia de animales en solares abandonados y, en general, en aquellos lugares en que no pueda ejercerse sobre los mismos la necesaria vigilancia, se realizará de manera que dichos animales disfruten de los cuidados y protección suficientes para que desarrollen su vida en condiciones adecuadas y no causen molestias y daños al vecindario.

CAPÍTULO IV: Censo e identificación

Artículo 9.

1.- La posesión o propiedad de perros que vivan habitualmente en el término municipal, obliga a sus propietarios o poseedores que lo sean por cualquier título a proveerse de la Tarjeta Sanitaria Canina, comprensiva del régimen de vacunaciones, enfermedades y cualesquiera otras contingencias sufridas por el animal, y a inscribirlo en el Censo municipal de animales de compañía a los tres meses de edad o en el plazo de un mes desde su adquisición. El propietario o tenedor de del animal deberá ir provisto tanto de la Tarjeta Sanitaria Canina como del documento que acredite la inscripción del animal en el Censo Municipal de animales de compañía cuando discurra con éste por espacios públicos.

2.- En el caso de gatos, lo dispuesto en el apartado anterior se estará a lo dispuesto por la normativa vigente o lo prescrito por las Autoridades Sanitarias.

3.- En la Tarjeta Sanitaria Canina, se incluirán los siguientes datos:

· Especie
· Raza
· Año de nacimiento
· Nombre
· Sexo
· Color
· Domicilio habitual del animal
· Nombre del propietario y DNI
· Domicilio del propietario y teléfono

Artículo 10. Sistema de identificación.

En el caso de la especie canina, la identificación se realizará obligatoriamente mediante la implantación de un microchip en el lado izquierdo del cuello del animal o, en el caso de que por circunstancia justificada no sea posible la implantación en el lado izquierdo, se implantará en la zona de la cruz, entre las dos extremidades anteriores, haciéndose constar expresamente en la cartilla sanitaria del animal.

El microchip contendrá un código alfanumérico que permita en todo caso identificar al animal y garantizar la no duplicidad. Deberá además cumplir las siguientes características:

1.- Deberá estar recubierto de un sistema antimigratorio y de un recubrimiento biológicamente compatible.

2.- La estructura del código alfanumérico que incorpora debe adaptarse al que establece la norma ISO 11.784 (Organización Internacional de Normalización).

3.- El sistema de intercambio de energía entre el dispositivo y el lector debe adaptarse al que establece la norma ISO 11.785

La técnica utilizada para la implantación del microchip deberá ser inocua para el animal y no comprometer su bienestar.

Artículo 11. Comunicación de incidencias.

1.- Las bajas por muerte o desaparición de los animales censados serán comunicadas por los propietarios o poseedores de aquellos al Servicio municipal correspondiente o concertado por el Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde que se produjera la baja, acompañando a tal efecto la Tarjeta Sanitaria del animal.

2.- Los propietarios o poseedores de animales censados que cambien de domicilio o transfieran la posesión del animal lo comunicarán en el plazo de un mes al Servicio municipal correspondiente o concertado por el Ayuntamiento.

Artículo 12. Policía urbana.

1.- En el supuesto de un animal abandonado, el Ayuntamiento se hará cargo de él y lo retendrá hasta que sea recuperado, cedido o sacrificado. No tendrá, sin embargo, consideración de animal abandonado aquel que estando identificado, camina al lado de su poseedor con collar y chapa de control sanitario, aunque circunstancialmente no sea conducido sujeto por correa y cadena.

2.- El plazo de retención de un animal sin identificar será como mínimo de 4 días hábiles, salvo criterio de los servicios veterinarios competentes.

3.- Si el perro recogido llevase identificación, se avisará al propietario y éste tendrá 14 días para recuperarlo tras abonar los gastos derivados de su manutención, y sin perjuicio de la sanción correspondiente. En el caso de no poder localizar al propietario se mantendrá en las instalaciones municipales durante un plazo mínimo de 14 días.

Transcurridos dichos plazos sin que el propietario lo hubiere recuperado o sin que hubiese abonado los derechos pertinentes (alimentación, vacunación y sanción, en su caso), el animal será cedido para su

adopción o sacrificio, pudiendo ser los propietarios denunciados por abandono.

4.- Los animales no recuperados por sus dueños ni cedidos para su adopción, serán sacrificados de forma humanitaria y bajo estricto control veterinario.

5.- El abandono de animales será sancionado como riesgo para la salud pública. Los propietarios de animales domésticos que no deseen continuar poseyéndolos, deberán entregarlos al Centro Municipal de Animales, CATAD (Centro de acogida y tratamiento de animales domésticos) previo pago de la tasa correspondiente.

6.- Será prioritario potenciar por parte de este Ayuntamiento la adopción de todos aquellos animales que por una u otra causa ingresen en el Centro Municipal de Animales. CATAD

CAPÍTULO V: Vigilancia antirrábica

Artículo 13.

1.- Los animales que hayan causado lesiones a una persona, serán retenidos por los correspondientes Servicios responsables Municipales o concertados, que podrán actuar de oficio o cuando exista una denuncia, y se mantendrán en observación veterinaria oficial durante 14 días.

Transcurrido dicho período el propietario podrá recuperarlo excepto en el caso de suponer un riesgo manifiesto para la seguridad o salud pública; en ese caso, se procederá al sacrificio del animal.

2.- Este período de observación se realizará en el Centro Municipal de Animales. CATAD, no obstante a petición del propietario y previo informe favorable de los Servicios Veterinarios competentes; la observación del perro agresor podrá realizarse en el domicilio del dueño por un veterinario en ejercicio libre, siempre que el animal esté debidamente documentado en lo que se refiere a la vacunación del año en curso.

3.- Los propietarios o poseedores de animales agresores en los que se ha determinado su vigilancia domiciliaria deberán aislarlos, al objeto de que no se extravíen, ni tengan contacto con persona o animal alguno.

4.- Los veterinarios en ejercicio libre que realicen la vigilancia antirrábica de los animales agresores, deberán asumirla por escrito ante los Servicios Veterinarios Competentes, en el plazo máximo de 48 horas, contados a partir de la fecha de la agresión. Asimismo, deberán emitir informe veterinario del resultado de dicha vigilancia a los Servicios Veterinarios, en el plazo máximo de 48 horas terminada la misma.

Artículo 14.

1.- Quien hubiere sido mordido, deberá comunicarlo inmediatamente a los Servicios Veterinarios Competentes, para poder ser sometido a tratamiento si así lo aconsejase el resultado de la observación del animal.

2.- Los propietarios o poseedores de animales agresores están obligados a facilitar los datos correspondientes del animal, tanto a la persona agredida, o a sus representantes legales, como a las autoridades competentes que lo soliciten.

Artículo 15.

Los gastos ocasionados por las atenciones previstas en anteriores artículos, serán por cuenta del propietario o poseedor del animal y se abonarán, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Fiscal competente.

Artículo 16.

Las personas que ocultasen casos de rabia u otras enfermedades en los animales que pudieran atentar de algún modo contra la salud pública, o dejasen a los que la padecieran en libertad, podrán ser puestos a disposición de la Autoridad Judicial competente.

Si el animal agresor, fuera de los llamados abandonados, los Servicios Municipales o las personas agredidas, si pudiesen realizarlo, procederán a su captura e internamiento en el Centro Municipal de animales, CATAD, procediéndose a la observación del animal por los Servicios Veterinarios competentes.

CAPÍTULO VI: De la tenencia y circulación de animales

Artículo 17. Convivencia ciudadana y desalojo.

1.- Los perros guardianes de solares, viviendas, obras, etc., deberán disponer de un habitáculo o caseta donde guarecerse de los fenómenos atmosféricos, estar bajo vigilancia de sus dueños o personas responsables en todo caso, en recintos donde no puedan causar molestias o daños a personas o cosas, debiendo advertirse en lugar visible la existencia del perro guardián.

2.- Cuando los perros deban de mantenerse atados a un punto fijo, la longitud de la atadura no podrá ser inferior a la medida resultante de multiplicar por tres la longitud del animal tomada desde el hocico al nacimiento de la cola, y en ningún caso menor de 2 metros, en estos casos se dispondrá de un recipiente de fácil alcance, con agua potable. Se prohíbe la atadura de otros animales de compañía.

3.- La tenencia de animales de compañía en viviendas u otros locales queda condicionada a las circunstancias higiénicas óptimas de su alojamiento, a la ausencia de riesgos en el aspecto sanitario, y a la inexistencia de molestias, y de un peligro manifiesto para los vecinos.

4.- En ausencia de propietarios identificados se considerará al propietario del inmueble como responsable del animal.

5.-La cría doméstica de aves y otros animales en domicilios particulares , terrazas, patios, o cualquier otro emplazamiento situado en núcleo urbano quedará condicionada a que las circunstancias de su alojamiento, adecuación de las instalaciones, y número de animales lo permitan tanto en el aspecto higiénico-

sanitario como en la inexistencia de cualquier incomodidad, molestia o peligro para los vecinos, y siempre y cuando no se considere animal de abasto.

6.- La Alcaldía decidirá como único órgano con competencias en estos casos lo que procede en cada caso previo informe que emitirán los Servicios Veterinarios una vez recabada la información necesaria de la Policía Local.

Cuando se decida que no es tolerable la estancia de animales en una vivienda o local, los dueños de éstos deberán proceder a su desalojo, y si no lo hiciesen voluntariamente, después de ser requeridos para ello, lo hará el Servicio Municipal Competente, o en quién su caso lo represente, abonando al Ayuntamiento los gastos que ocasione.

Artículo 18. Tránsito de animales.

1.- En las vías públicas los animales de compañía deberán ir debidamente identificados y sujetos por correa o cadena y collar.

2.- Los animales de la especie canina catalogados como potencialmente peligrosos, según el artículo 27 de esta ordenanza, en lugares o espacios públicos, deberán llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología racial de cada animal , igualmente serán conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de 2 metros sin que pueda llevarse mas de uno de estos perros por persona. Los que se encuentren en una finca, casa de campo, chalet parcela, terraza ,patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que dispongan de habitáculo con la superficie , altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que se acerquen a estos lugares.

3.- La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa a que hace referencia el artículo 28 de la presente ordenanza, así como certificación acreditativa de haber inscrito los animales en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos, para solicitar lo cual, dispone de quince días desde la fecha de obtención de la licencia.

4.- Queda terminantemente prohibido el acceso de animales a la arena de las playas, zonas públicas de baño, así como en aquellas arenas que se encuentren en plazas o vías públicas.

5.- Las personas que conduzcan perros y otros animales, impedirán que estos, depositen sus deyecciones en las aceras, paseos, jardines, y en general en cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones.

Para que evacuen dichas deyecciones, si no existiera lugar señalado para ello, deberán ser llevados a la calzada, junto al bordillo y lo más próximo al imbornal del alcantarillado, o en zonas no destinadas al paso de peatones ni a lugares de juego.

El responsable del animal, está obligado a recoger y retirar los excrementos, incluso debiendo limpiar la parte de la vía pública que hubiera sido afectada, de manera higiénica aceptable, mediante bolsa, papel, recogedor, etc. y depositarlos en el contenedor mas próximo.

6.-Los perros podrán estar sueltos en las zonas acotadas al efecto por el Ayuntamiento, excepto los que presenten algún peligro para el resto de los usuarios de la instalación. En los parques públicos que no haya zona acotada, deberán circular de conformidad a los apartados 1 y 2 del presente artículo.

7.-Los propietarios o poseedores de los animales, serán los responsables del incumplimiento de esta norma.

Artículo 19.

Anualmente deberá someterse a los animales a las vacunaciones obligatorias, haciéndose constar el cumplimiento de esa obligación en su tarjeta de control sanitario. En el caso de animales no vacunados, podrán ser recogidos y sus dueños sancionados.

Artículo 20. Declaración de epizootias.

En los casos de declaración de epizootias los dueños de los animales cumplirán las disposiciones preventivas sanitarias que se dicten por las Autoridades competentes, así como las prescripciones reglamentarias que acuerde la Alcaldía.

Artículo 21. Acceso de animales.

1.- Los dueños de establecimientos públicos podrán impedir, a su criterio, la entrada y permanencia de animales domésticos en sus establecimientos, exceptuando los perros-guía para disminuidos físicos y sensoriales y personas con necesidades físicas y psíquicas especiales, que podrán acceder a todos los lugares públicos o de uso público, establecimientos turísticos y transporte colectivo o de uso público, acreditando debidamente las circunstancias citadas.

2.- La entrada de animales en locales destinados a la fabricación, venta, almacenamiento, transporte, manipulación y venta de alimentos, queda expresamente prohibida.

Artículo 22. Alojamiento.

Los poseedores de animales de compañía deberán mantenerlos en buen estado de limpieza, y deberán mantener los habitáculos que los alberguen en buenas condiciones higiénicas.

En concreto:

a) Los habitáculos de los perros que hayan de permanecer la mayor parte del día en el exterior, deberán estar construidos de materiales impermeables que los protejan de las inclemencias del tiempo y serán ubicados de tal forma los animales que no estén expuestos directamente, de forma prolongada, a la radiación solar ni a la lluvia.

b) El habitáculo será suficientemente largo, de forma tal que el animal quepa en él holgadamente. La

altura deberá permitir que el animal pueda permanecer en pie, con el cuello y cabeza estirados; la anchura estará dimensionada de forma tal que el animal pueda darse la vuelta dentro del habitáculo.

c) Las jaulas de los animales tendrán dimensiones que estén en consonancia con sus necesidades fisiológicas y etológicas, permitiendo en todos los casos que el animal pueda darse la vuelta.

Artículo 23. Intervención municipal.

Los animales cuyos dueños sean denunciados por causarles malos tratos o por mantenerlos en lugares que no reúnan las condiciones dispuestas por la presente ordenanza, podrán ser intervenidos si su propietario o cuidador no rectificase en la forma procedente en cada caso.

Artículo 24. Traslado de animales.

1.- Se prohíbe el traslado de animales de compañía en habitáculos que no cumplan las condiciones establecidas en el artículo 22.

2.- Cuando los animales de compañía deban permanecer en vehículos estacionados, se adoptarán las medidas pertinentes para que la aireación y la temperatura sean adecuadas.

Artículo 25.

1.- Queda autorizado el acceso de animales de compañía a los vehículos de transporte colectivo, siempre que permanezcan sujetos a la persona que los acompañe. Los perros deberán llevar bozal.

2.- Queda a criterio de la autoridad competente, la posibilidad de prohibir el acceso de animales de compañía, a los transportes colectivos durante las horas de máxima concurrencia.

3.- Los conductores de taxi, podrán aceptar animales de compañía de manera discrecional, con el derecho a percibir el correspondiente suplemento, debidamente autorizado.

4.- Los apartados 2 y 3, no serán de aplicación en los casos de disminuidos físicos y sensoriales y personas con necesidades físicas y psíquicas especiales.

Artículo 26.

Cuando un animal doméstico fallezca, se realizará la eliminación higiénica del cadáver mediante enterramiento con cal viva o por incineración en establecimiento autorizado.

CAPÍTULO VII: Tenencia de animales peligrosos

Artículo 27. Animales potencialmente peligrosos.

1.- Tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos:

a) Los que pertenezcan a alguna de las razas que figuran en el anexo I de la presente ordenanza y a sus cruces.

b) Aquellos cuyas características se correspondan con todas o la mayoría de las que figuran en el anexo II.

2.- En todo caso, aunque no se encuentren incluidos en los apartados anteriores, serán considerados animales potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina u otra, que manifiesten un carácter marcadamente agresivo, o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.

En estos casos, serán los servicios veterinarios municipales o concertados, los encargados de apreciar la potencial peligrosidad de los animales, actuando de oficio, o bien tras haber sido objeto de una notificación, o una denuncia. Pudiendo ser retirados los animales como medida cautelar.

Artículo 28. Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Los propietarios o poseedores de animales a los que hace referencia el artículo anterior, que residan en el término municipal de forma temporal o permanentemente, están obligados a proveerse de la correspondiente licencia administrativa para la tenencia de animales peligrosos, otorgada por el Ayuntamiento de Cartagena.

La obtención o renovación de dicha licencia requerirá el cumplimiento por el interesado de los siguientes requisitos:

1.- Ser mayor de edad.

2.- Presentar certificado de no haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual, y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

3.- Presentar certificado de no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de animales potencialmente peligrosos. No obstante, no será impedimento para la obtención o en su caso renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente.

4.- Presentar certificado de poseer capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

5.- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000 €).

6.- Justificante de haber liquidado la tasa correspondiente frente al Ayuntamiento de Cartagena.

La licencia será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado anterior.

La licencia tendrá un periodo de validez máxima de cinco años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado anterior. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano municipal competente.

La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Artículo 29. Registro Municipal de Animales Peligrosos.

Los propietarios o poseedores que lo sean por cualquier título, de animales clasificados como potencialmente peligrosos según los criterios de la presente ordenanza, están obligados a inscribirlos en el Registro Municipal de Animales Peligrosos en el plazo de un mes desde su adquisición o clasificación como animal potencialmente peligroso según lo expuesto en el apartado 2 del artículo 27.

La sustracción, pérdida o fallecimiento del animal habrá de ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de animales peligrosos en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de estos hechos.

Cualesquiera incidentes producidos por animales potencialmente peligrosos a lo largo de su vida, conocidos por las autoridades administrativas o judiciales, se harán constar en la hoja registral de cada animal, que se cerrará con la muerte del mismo.

CAPÍTULO VIII: De las asociaciones de protección y defensa de animales de compañía

Artículo 30. Colaboración con Asociaciones.

En la defensa y protección de los animales, y para el cumplimiento de los fines previstos en esta Ordenanza, especialmente en lo referente a la recogida, cuidados y recolección de animales abandonados, el Ayuntamiento de Cartagena promoverá la colaboración con las asociaciones de defensa y protección de los animales legalmente constituidas.

Artículo 31. Observancia de la Ordenanza.

La colaboración con las sociedades protectoras queda condicionada a que las mismas mantengan sus instalaciones en condiciones higiénicas adecuadas, desarrollen su actividad con escrupuloso respeto de la presente Ordenanza y cumplan con los fines que tengan encomendados, legal y estatutariamente.

CAPÍTULO IX: De los establecimientos de venta de animales de compañía.

Artículo 32. Obligaciones de los establecimientos.

1.- Los establecimientos dedicados a la cría y venta de animales de compañía deberán cumplir sin perjuicio de las demás disposiciones que sean aplicables, las siguientes normas

a) Estar dados de alta como Núcleos Zoológicos por la Administración competente.

b) Estar en posesión de la Licencia Municipal de Apertura.

c) En un lugar visible de la entrada principal se colocará una placa o cartel en el que se indicará el nombre del establecimiento y su denominación , así como el número de inscripción en el Registro de núcleos Zoológicos de la Región de Murcia.

d) Deberán tener condiciones higiénico-sanitarias adecuadas a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen. Si son comerciantes de animales potencialmente peligrosos tendrán que disponer de instalaciones y medios adecuados para su tenencia.

e) Dispondrán de instalaciones adecuadas para evitar el contagio en caso de enfermedad , o para guardar, en su caso, períodos de cuarentena.

2.- No se permitirá la venta de animales fuera de los establecimientos autorizados para ello, según lo descrito en el párrafo c) del apartado 2, del art. 6.º.

3.- Los mamíferos no podrán ser comercializados antes de haber finalizado el período de lactancia natural para la especie.

4.- Deberán vender los animales desparasitados y libres de toda enfermedad infectocontagiosa, con certificado veterinario acreditativo.

5.- Existirá un servicio veterinario dependiente del establecimiento que supervise el estado sanitario de los animales desde su adquisición hasta su venta. La existencia de este servicio no eximirá al vendedor de su responsabilidad ante enfermedades en incubación no detectadas en el momento de la venta.

6.- Se establecerá un plazo mínimo de garantía de 14 días por si hubieran enfermedades en incubación no detectadas en el momento de la venta. Dicho plazo será aumentado a tres meses si se trata de alteraciones morfofuncionales de naturaleza congénita.

7.- El vendedor dará al comprador, en el momento de la entrega del animal, un documento suscrito por el mismo, en el que se especifiquen, bajo su responsabilidad, los siguientes extremos:

a) Especie, raza, variedad, edad, sexo, y signos particulares más aparentes.

b) Documentación acreditativa, librada por veterinario colegiado de que el animal se encuentra desparasitado y libre de toda enfermedad indicando igualmente, en su caso, que el animal se entrega vacunado contra enfermedades.

c) Documentación de inscripción en el Libro de Orígenes de la raza, si así se hubiese acordado en el pacto transaccional.

d) Factura de la venta del animal.

8.- El texto del apartado 7 de este artículo estará expuesto a la vista del público, en lugar preferente y con tipografía de fácil lectura.

9.- La vigilancia y control de cumplimiento de este artículo será realizada por la Policía Municipal, funcionarios facultados al efecto y servicios veterinarios competentes.

CAPÍTULO X: De los centros para fomento y cuidados de los animales de compañía.

Artículo 33.

Será de aplicación lo contenido en este capítulo a los siguientes establecimientos: las guarderías, canódromos, establecimientos de cría, escuelas de adiestramiento y demás establecimientos en donde los animales de compañía puedan permanecer durante espacios de tiempo prolongado.

Artículo 34.

Será de aplicación en estos establecimientos lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 32 de la presente Ordenanza.

Artículo 35. Ingreso en los centros.

Los dueños o poseedores que ingresen sus animales de compañía en los establecimientos a los que hace referencia el art. 33 deberán demostrar, mediante la exhibición de las correspondientes certificaciones veterinarias, haber estado sometidos a las vacunaciones y tratamientos considerados obligatorios con antelación mínima de un mes y máxima de un año.

Cada centro llevará un registro con los datos de cada uno de los animales que ingresen en él y de los propietarios o responsables. Dicho registro estará a disposición de la Autoridad competente, siempre que esta lo requiera.

La Administración competente, determinará los datos que deberán constar en el registro, que incluirán como mínimo reseña completa, procedencia, certificado de vacunación y desparasitación y estado sanitario en el momento del depósito, con la conformidad escrita de ambas partes.

Artículo 36.

Los establecimientos dispondrán de un servicio veterinario encargado de vigilar el estado físico de los animales residentes y del tratamiento que reciban, así como salvaguardar su bienestar de acuerdo a lo dispuesto en el art. 22 y apartados d) y e) del art. 32.

El adiestramiento para guarda y defensa deberá efectuarse por adiestradores que estén en posesión de un certificado de capacitación expedido u homologado por la administración autonómica competente.

CAPÍTULO XI: De las condiciones que deben reunir los consultorios, clínicas y hospitales veterinarios.

Artículo 37.

Los establecimientos dedicados a consultas, clínicas y aplicación de tratamientos sanitarios a pequeños animales con carácter ambulatorio, se clasificarán en Consultorio Veterinario, Clínica Veterinaria y Hospital Veterinario.

1- Consultorio Veterinario: es el conjunto de dependencias que comprenden, como mínimo, de una sala de recepción y una sala para consulta y pequeñas intervenciones de cura y cirugía.

2- Clínica Veterinaria: es el conjunto de locales que constan como mínimo de una sala de espera, una sala de consulta, una sala reservada para intervenciones quirúrgicas, instalación radiológica, laboratorio y posibilidades de reanimación.

3- Hospital Veterinario: además de las condiciones requeridas par la Clínica Veterinaria, contará con una sala de hospitalización con vigilancia sanitaria asegurada las 24 horas del día y la atención continuada a los animales hospitalizados.

Artículo 38.

Todos los establecimientos, requerirán Licencia Municipal, pudiéndose ubicar exclusivamente en edificios aislados o bajos de edificios, excepto los Hospitales Veterinarios, debiendo sectorizar la zona de intervención quirúrgica y curas, de las estancias de venta de animales y accesorios.

Los Hospitales Veterinarios sólo podrán ser autorizados cuando su emplazamiento se encuentre separado de toda vivienda, en edificio dedicado al efecto y cerrado, disponiendo de espacio libre, con un mínimo de 20 metros cuadrados por plaza hospitalaria.

Artículo 39.

Los equipamientos e instalaciones cumplirán las normas sectoriales que las regulan y además:

· Los suelos serán impermeables, resistentes y lavables.

· Los paramentos verticales del quirófano, laboratorio, sala de curas, zonas de hospitalización y aseos serán de color claro, liso no absorbente y de fácil limpieza y desinfección, no estando permitido como revestimiento la pintura plástica, siendo el resto y los techos de materiales que permitan su conservación, limpieza y desinfección.

· Dispondrán de agua potable, fría y caliente.

· La eliminación de residuos orgánicos, material de cura y desechos patológicos (materiales de bioriresgo) se efectuará en recipientes cerrados y estancos, debiendo ser entregados a gestor autorizado de residuos tóxicos y peligrosos para su eliminación con criterios de bioseguridad.. En ningún caso estos residuos podrán ser considerados asimilables a residuos urbanos, ni arrojados a contenedores de uso público.

· Adopción de medidas correctoras para impedir la contaminación sonora ambiental, así como la contaminación producida por rayos X o cualesquiera otros procedentes de aparatos de electromedicina. Las instalaciones de radio-diagnóstico estarán

debidamente registradas según lo dispuesto en la legislación vigente.

· Las salas de espera dispondrán de una dimensión mínima de tal manera que quepan cómodamente dos propietarios con sus animales, sin riesgo para la integridad física de los mismos, evitando en cualquier caso la permanencia de los propietarios o poseedores de animales y de estos mismos en la vía pública o elementos comunes de fincas o inmuebles.

Artículo 40.

La apertura y funcionamiento de una clínica, consulta u hospital veterinario, requerirá necesariamente que la Dirección Técnica la desempeñe un profesional veterinario colegiado, y que todas las actividades veterinarias que se desarrollen en el establecimiento lo sean por colegiados habilitados para el ejercicio de la profesión.

Las clínicas, consultorios y hospitales autorizados llevarán un archivo con la ficha clínica de los animales objeto de vacunación o tratamiento sanitario obligatorio, donde constará su número de identificación. Dicho archivo estará a disposición de la autoridad competente.

La vigilancia y control del cumplimiento de este artículo, será realizada por la Policía Municipal.

Se prohíbe tener ocasional, accesoria o periódicamente consultorios, clínicas y hospitales veterinarios en establecimientos comerciales o en sus dependencias, especialmente en oficinas de farmacia, establecimientos de alimentación, locales de venta de animales y otros locales ocupados por sociedades u otros organismos de protección de animales.

CAPÍTULO XII: De las infracciones y de las sanciones
SECCIÓN 1.ª: Infracciones

Artículo 41.

A efectos de la presente Ordenanza las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

1) Serán Infracciones Leves:

a.- La posesión de perros no censados o no identificados.

b.- La tenencia de animales en solares abandonados y en general en cuantos lugares no pueda ejercerse sobre los mismos la adecuada vigilancia.

c.- La no retirada de excretas de la vía pública .

d.- La utilización de animales como reclamo publicitario u otras actividades, según lo descrito en el párrafo i), apartado 2 del artículo 6.º de esta Ordenanza.

e.- El incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de cuantos documentos sean preceptivos en la vigilancia de los animales agresores.

f.- Circular por las vías públicas careciendo de identificación, sin ir sujetos por correa o cadena y collar.

g.- La venta de animales sin librar la documentación prevista en el apartado 7 del artículo 32.

h.- No observar la Norma detallada en el apartado 8 del artículo 32.

i.- Posesión incompleta de un archivo con las fichas clínicas de los animales objeto de vacunación o tratamiento sanitario obligatorio.

j.- El incumplimiento del requisito enumerado en el artículo 18.3.

2.) Serán Infracciones Graves:

a.- El mantenimiento de los animales sin la alimentación necesaria o en instalaciones y inadecuadas, según lo ya dispuesto en la presente Ordenanza.

b.- La esterilización, la práctica de mutilaciones y el sacrificio de animales sin control veterinario o en contra de las condiciones o requisitos establecidos por la presente Ordenanza.

c.- La no vacunación o la no realización de tratamientos obligatorios a los animales de compañía.

d.- Realizar venta de animales o cualquier tipo de transacción económica con ellos fuera de los establecimientos autorizados, ferias o mercados debidamente autorizados.

e.- Hacer donación de los animales como premio o recompensa por otras adquisiciones de materia distinta a la transacción onerosa.

f.- La cría y comercialización de animales sin las licencias y permisos correspondientes.

g.- Suministrar a los animales alimentos considerados inadecuados o sustancias no permitidas, según lo dispuesto en párrafo j) del apartado 2 artículo 6.

h.- No observar las debidas precauciones con los animales agresores sometidos a vigilancia, según lo previsto en el apartado 3 del artículo 13.

i.- La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las Autoridades Competentes o sus Agentes, así como el suministro de información inexacta o documentación falsa.

j.- El traslado de animales en habitáculos que no reúnan las condiciones previstas en la presente Ordenanza, art 22 apartado c. Si se trasladan animales potencialmente peligrosos se adoptaran además las medidas precautorias para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.

k.- Impedir el acceso a lugares públicos o de uso público, establecimientos turísticos y transporte colectivo público o de uso público de los perros guía para disminuidos visuales y personas con necesidades físicas y psíquicas especiales.

l.- La no eliminación higiénica de los cadáveres de los animales según lo dispuesto en el artículo 26.

m.- La venta de animales sin observar las obligaciones contempladas en los apartados 3 y 4 del artículo 32.

n.- No respetar los plazos mínimos de garantía previstos en el apartado 6 del art. 32.

ñ.- El incumplimiento de los requisitos enumerados en el artículo 37.

o.- Ubicar consultorios, clínicas y hospitales veterinarios en los lugares descritos en el artículo 38.

p.-Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío

q.- Incumplir la obligación de identificar el animal potencialmente peligroso

r.- Omitir la inscripción en el registro de animales potencialmente peligrosos

s. - Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena

t.- La reincidencia en la comisión de infracciones leves.

3.) Serán infracciones muy graves:

a.- Abandonar un animal de cualquier especie y cualquier perro, entendiéndose por animal abandonado, tanto el que vaya preceptivamente identificado, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.

b.- En el caso de animales potencialmente peligrosos, según el artículo 27, carecer de la correspondiente licencia administrativa.

c.- Vender o trasmitir por cualquier título un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia

d.- Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas

e.- Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca del certificado de capacitación

f.- La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales. La utilización de animales en espectáculos, peleas, filmaciones u otras actividades que impliquen crueldad o maltrato, que puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales

g.- La organización y celebración de peleas entre animales de cualquier especie.

h.- Infringir malos tratos o agresiones físicas a los animales.

i.- La venta o cesión de animales a laboratorios, clínicas o centros de experimentación sin el cumplimiento de las garantías previstas en Normativa vigente.

j.- En el caso de declaración de epizootias, el incumplimiento de las garantías previstas en el artículo 20 de la presente Ordenanza.

k- La reincidencia en la comisión de infracciones graves.

SECCIÓN 2.ª Sanciones

Artículo 42.

1.- Las infracciones de la presente Ley serán sancionadas con multas de 30 a 3.000 euros

2.- La resolución sancionadora podrá comportar la confisca, esterilización o sacrificio de los animales objeto de la infracción, así como la suspensión temporal o definitiva de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos o del certificado de capacitación de adiestrador.

3.- La comisión de infracciones previstas por el artículo 43.2 y 3 podrá comportar la clausura temporal hasta un plazo máximo de 10 años de las instalaciones, locales o establecimientos respectivos.

4.- La comisión de infracciones previstas por el artículo 43.2 y 3, podrá comportar la prohibición de adquirir animales por plazo de entre uno y diez años.

5.- Se considerarán responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento, local o medio de transporte en que se produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, al encargado del transporte.

Artículo 43.

1.- Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30 a 300 euros; las graves, con multa de 300,01 a 1.750 euros; y las muy graves, con multa de 1.750,01 a 3.000 euros revisables anualmente con el incremento del I.P.C..

2.- En la imposición de las sanciones, se tendrán en cuenta para graduar la cuantía de las multas y la imposición de las sanciones accesorias, los siguientes criterios:

a) La trascendencia social o sanitaria y el prejuicio causado por la infracción cometida.

b) El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.

Artículo 44.

La imposición de cualquier sanción, prevista por la presente Ley, no excluye la responsabilidad civil y la eventual indemnización de daños y perjuicios que pueda corresponder al sancionado.

Artículo 45.

Siempre que existan indicios de infracciones graves o muy graves de las disposiciones de la presente Ordenanza, el Ayuntamiento podrá retirar, con carácter preventivo los animales objeto de protección, hasta la resolución del correspondiente expediente sancionador, a resultas del cual, el animal podrá ser devuelto al propietario o pasar la propiedad a la Administración.

ANEXO I

a.- Pit Bull Terrier.
b.- Staffordshire Bull Terrier.
c.- American Staffordshire Terrier.
d.- Rottweiler.
e.- Dogo Argentino.
f.- Fila Brasileiro.
g.- Tosa Inu.
h.- Akita Inu.

ANEXO II

a.- Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.

b.- Marcado carácter y gran valor.

c.- Pelo corto.

d.- Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 Kg.

e.- Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.

f.- Cuello ancho, musculoso y corto.

g.- Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.

h.- Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

Régimen supletorio

Tendrá carácter supletorio de las Normas contenidas en la presente Ordenanza lo dispuesto en la Ley 10/1990 de 27 de Agosto, de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre Protección y Defensa de los Animales de Compañía, sin perjuicio de las demás Normas aplicables y concordantes en la materia.

Disposición final

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente y publicada en la forma legalmente establecida, entrará en vigor conforme a lo previsto en el artículo 70.2 y concordantes, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.»

La Concejala de Medio Ambiente.

Cehegín

1702 Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos, así como la implantación de la Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales para el año 2003.

Transcurrido el plazo de exposición publica del acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos, así como la implantación de la Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales para el año 2003, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 294 de fecha 21 de diciembre de 2002, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, publicándose el texto de las modificaciones introducidas, así como la ordenanza completa de nueva implantación, todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIONES

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Expedición de Documentos:

Se incluye una nueva Tasa dentro del epígrafe 6.º, apartado 7.º, que contempla lo siguiente:

Epígrafe 6.º, 7.º a) Tasa por la expedición de licencia y registro de

Animales potencialmente peligrosos: 18,00€

6.º, 7.º b) Renovación de licencia de animales potencialmente peligrosos, casa cinco años: 18,00€

Ordenanza reguladora sobre Tenencia de Animales:

ANEXO 1: DE ANIMALES DE COMPAÑIA

Artículo 1.- Objeto.

El objetivo de la presente ordenanza es el establecimiento de una normativa general que contribuya a la compatibilización del derecho a la tenencia de animales de compañía con las limitaciones que a tal derecho imponen las normas de convivencia ciudadana, el principio elemental de que los animales deben disfrutar de unas adecuadas condiciones de vida, y finalmente prevenir y controlar las molestias y peligros que los animales puedan ocasionar a las personas y al medio.

Artículo 2.- Obligaciones de los propietarios y poseedores de animales.

1.- El poseedor de un animal tendrá la obligación de mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación estatal y regional dictada sobre la materia y en la presente Ordenanza.

2.- En particular quedan prohibidas las siguientes conductas:

a) Maltratar o agredir físicamente a los animales o someterlos a cualquier otra práctica que les irrogue sufrimientos o daños injustificados.

b) Abandonar a los animales.

c) Practicarles mutilaciones, excepto la intervención veterinaria en caso de necesidad o por exigencia funcional.

d) Negarles la alimentación necesaria para su normal desarrollo.

e) Mantenerlos en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario.

f) Alimentar animales en la vía pública.

g) Permitir que los animales ensucien las vías y espacios públicos.

Hacer donación de los mismos como premio, reclamo publicitario, o recompensa por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la transacción onerosa de animales.

Artículo 3. Condiciones de traslado de animales.

Los animales deberán disponer de un espacio suficiente cuando se los traslada de un lugar a otro. Los medios de transporte o los embalajes deberán ser concebidos para proteger a los animales de la intemperie y de las diferencias climatológicas acusadas. En el embalaje habrá de figurar una indicación de que en el interior hay animales vivos. No obstante lo establecido en el apartado anterior y sin perjuicio de cumplir con las condiciones de ventilación y temperatura, se podrán transportar animales de compañía en portaequipajes de coches o en habitación que no cumplan las condiciones anteriores, siempre y cuando la duración del viaje no exceda de una hora y media.

Artículo 4. Uso de animales en espectáculos, peleas etc.

Se prohibe el uso de animales en espectáculos, peleas y otras actividades si ello puede ocasionarles sufrimiento, quedando excluidos los espectáculos legalizados, como la fiesta de los toros.

Artículo 5. Responsabilidad general del poseedor.

1. El poseedor de un animal, sin perjuicio de la responsabilidad del propietario, será responsable de los daños, perjuicios y molestias que ocasione a las personas, cosas, vías y espacio públicos, y al medio en general, de acuerdo la legislación especial aplicable a su caso.

2. El poseedor de un animal, sin perjuicio de la responsabilidad del propietario, será responsable de adoptar las medidas necesarias para impedir que los animales ensucien las vías y los espacios públicos, e incumplan el resto de prescripciones establecidas en la presente Ordenanza y legislación de aplicación.

3. Los poseedores de animales o dueños de las instalaciones en que se encuentren serán los responsables de su retirada cuando la Administración prohiba o ejecute la prohibición de su presencia o permanencia en determinados locales o lugares, por razones justificadas de orden sanitario, medio-ambiental, social etc, previo el oportuno expediente, pudiendo llevar a cabo el desalojo la Administración municipal de forma subsidiaria, en su defecto, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiese lugar.

Artículo 6. Responsabilidad sanitaria y epidemiológica.

1.- El poseedor de un animal está obligado a proporcionar a los animales los tratamientos curativos y preventivos de enfermedades y adoptar las medidas sanitarias preventivas que, en su caso, disponga la autoridad municipal u otro organismo competente.

2.- Los animales afectados de enfermedades zoonósicas y epizoóticas graves deberán ser aislados, proporcionándoles el tratamiento adecuado, si éste fuera posible. En su defecto, deberán ser sacrificados por métodos eutanásicos que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen una pérdida de conciencia inmediata.

Artículo 7. Depósito.

1.- Aquellos animales de compañía que se encuentren abandonados en la vía pública podrán ser retirados y depositados en instalaciones arbitradas al efecto. Se considera que un animal se encuentra abandonado si no lleva ninguna identificación del origen, ni está censado, o aquel que circule sin ser conducido por una persona.

2.- Podrán ser retirados por sus propietarios en un plazo de 14 días, contados a partir de su ingreso, tras los cuales quedarán a disposición del Ayuntamiento, para su cesión o sacrificio.

3.- En todo caso, los gastos de manutención y recogida correrán a cargo del propietario o poseedor del animal. Para la retirada de los animales deberá presentar la documentación sanitaria y de propiedad y abonar los gastos correspondientes, con independencia de las sanciones que corresponda imponer.

4.- Iguales prescripciones regirán con respecto a los animales depositados por orden judicial, administrativa o legal.

5.- Si el animal tiene que ser sacrificado, deberán utilizarse métodos que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen una pérdida de consciencia inmediata. El sacrificio se efectuará bajo el control y la responsabilidad de un veterinario.

Artículo 8. Tenencia en domicilios particulares.

Con carácter general, se autoriza la tenencia de animales de compañía en los domicilios particulares siempre que el número y las circunstancias de alojamiento en el aspecto higiénico y sanitario lo permitan, y que no se produzca ninguna situación de peligro e incomodidad para los vecinos o para otras personas en general.

Las personas que utilicen perros para la vigilancia de obras les deberán procurar alimento y alojamiento adecuado, y los tendrán inscritos en el censo de perros. El no retirar al perro una vez terminada la obra, se considerará como abandono y será sancionado como tal.

Artículo 9. Circulación por la vía pública.

1. En la vía pública los perros irán provistos de correa o cadena con collar. El uso del bozal podrá ser ordenado por la autoridad municipal cuando las circunstancias sanitarias así lo aconsejen, y mientras duren éstas.

2. Deberán circular con bozal en todo momento aquellos perros cuya peligrosidad sea razonablemente previsible dada su naturaleza y características.

3. Queda prohibido que los perros hagan sus deposiciones en los parques infantiles y jardines de uso público, así como en las aceras u otras zonas destinadas al tránsito de peatones.

4. En el caso de que ensucien accidentalmente el parque, jardín o lugar destinado al tránsito de peatones, la persona que conduzca al animal está obligada a su limpieza inmediata.

Artículo 10. Lugares prohibidos.

1.- Queda terminantemente prohibido el traslado de perros, en los medios de transporte público, en los lugares destinados a los pasajeros. En su caso el transporte se efectuarán en lugar específicamente dedicado a este fin con los dispositivos pertinentes, en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, e impidiendo que los animales causen molestias a los pasajeros. El transporte de perros y gatos en vehículos particulares se efectuará de forma que no impida o dificulte la acción del conductor ni comprometa la seguridad del tráfico. Los perros lazarillos podrán circular en los transportes públicos urbanos conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en esta materia.

2.- Queda absolutamente prohibida la entrada y permanencia de perros en restaurantes, bares, cafeterías y similares y, en general, en toda clase de locales dedicados a la fabricación, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos. Los dueños de estos locales colocarán en la entrada y en lugar visible la señal indicativa de tal prohibición. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo tendrá la consideración de falta grave.

3.- Queda prohibida la circulación o permanencia de perros y otros animales en las piscinas públicas durante la temporada de baño.

Articulo 11.- Censos.

La posesión o propiedad de perros que vivan habitualmente en el Término Municipal de Cehegín obliga a sus poseedores o propietarios a proveerse de la Tarjeta Sanitaria Canina y a inscribirlos en el Censo Municipal de Animales de Compañía, al cumplir el animal los tres meses de edad o de un mes después de su adquisición, debiendo comunicar al Ayuntamiento en el plazo de 15 días, cualquier variación que afecte al animal (muerte, venta, cambio domicilio, etc.).

En el Censo de Animales de Compañía se recogerán los siguientes datos:

-Especie.
-Raza.
-Año de nacimiento.
-Nombre.
-Sexo.
-Color.
-Características propias.
-Características accidentales.
-Domicilio habitual del animal.
-Nombre y apellidos del propietario y/o poseedor..
-N.º del D.N.I. del propietario y/o poseedor.
-Domicilio y teléfono del propietario y/o poseedor.
-Tipo de identificación y número.

Artículo 12.- Consideraciones generales.

a) Las infracciones cometidas en materia de tenencia de animales serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la presente Ordenanza, sin perjuicio de la aplicación cuando corresponda, de la legislación especial correspondiente.

b) Todo ciudadano podrá poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento cualquier acto que presuntamente constituya una infracción a la presente Ordenanza.

c) Las denuncias presentadas ante el Excmo. Ayuntamiento darán lugar a la apertura del oportuno expediente que se tramitará a tenor de lo dispuesto en el R. D. 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

d) En aplicación del principio de tipicidad, las infracciones en la materia se regirán por lo dispuesto en la Ley 10/1.990, con las precisiones establecidas por la presente Ordenanza.

Artículo 13.- Clasificación de las infracciones.

Las infracciones a la presente Ordenanza se clasifican en:

a. Infracciones leves.
b. Infracciones graves.
c. Infracciones muy graves.

Artículo 14.- Sanciones.

1. Las infracciones leves serán sancionadas por el órgano competente con multa de 30’05 euros a 300’50 euros; las graves, con multa de 300’51 a 1.502’53 euros; y las muy graves, con multa de 1.502’54 a 3.005’06 euros.

2. En la imposición de las sanciones, se tendrán en cuenta para graduar la cuantía de las multas y la imposición de las sanciones accesorias, los siguientes criterios:

a) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción cometida.

b) El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.

Artículo 15. - Responsabilidad.

La imposición de cualquier sanción, prevista en la presente Ordenanza o en la Ley 10/1990, no excluye la responsabilidad civil y la eventual indemnización de daños y perjuicios que puedan corresponder al sancionado.

Artículo 16.- Infracciones:

1.- Se considerarán infracciones leves las siguientes:

a) La posesión de perros no censados o no identificados.

b) La tenencia de animales en solares abandonados y en general en cuantos lugares no pueda ejercerse sobre los mismos la adecuada vigilancia.

c) La no retirada de excretas de la vía pública.

d) La utilización de animales como reclamo publicitario u otras actividades similares.

e) Circular por la vía pública careciendo de identificación, o sin ir provistos de bozal en los casos previstos o de agresividad previsible.

f) La venta de animales sin entregar la documentación prevista en la ordenanza.

g) La tenencia de animales de compañía en viviendas u otros locales sin las condiciones higiénico-sanitarias óptimas de alojamiento, concurriendo riesgos de carácter sanitario, molestias o peligro manifiesto para los vecinos, siempre que no se considere falta grave.

h) Las demás infracciones al contenido de la presente ordenanza que, de forma intrínseca o aplicando los criterios establecidos en el presente artículo, no deban ser calificadas como graves.

2.- Se considerarán infracciones graves:

a) El mantenimiento de los animales sin la alimentación necesaria o en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario, e inadecuadas para la práctica de los cuidados y atenciones precisas de acuerdo con sus necesidades etológicas, según especie y raza.

b) La esterilización, la práctica de mutilaciones y el sacrificio de animales sin control veterinario o en contra de las condiciones o requisitos establecidos por la Ley de Animales de Compañía de la Región de Murcia.

c) La no vacunación o la no realización de tratamientos obligatorios a los animales domésticos de compañía.

d) El incumplimiento por parte de los establecimientos para el mantenimiento temporal de animales de compañía, cría o venta de los mismos, de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos en la presente Ley.

e) La venta ambulante de animales, no autorizada.

f) La cría y comercialización de animales sin las licencias y permisos correspondientes.

g) Suministrar a los animales alimentos que contengan sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios, así como sustancias estimulantes no permitidas.

h) La filmación de escenas con animales que conlleven crueldad, maltrato, o sufrimiento, sin autorización previa del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia, cuando el daño sea simulado.

3. Se considerarán infracciones muy graves:

a) La organización y celebración de peleas entre animales de cualquier especie.

b) La utilización de animales en espectáculos, peleas y otras actividades que impliquen crueldad o maltrato, puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.

c) Los malos tratos y agresiones físicas a los animales.

d) El abandono de un animal de compañía.

e) La venta de animales a laboratorios o clínicas sin el cumplimiento de las garantías previstas en la normativa vigente.

f) La filmación de escenas con animales para cine o televisión que conlleven crueldad, maltrato o sufrimiento, cuando éstos no sean simulados.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70..2 de la Ley 7/85 R.B.R.L. una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma ley.

ANEXO 2. DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Artículo 1.- Definición.

1.- Con carácter general se considerarán animales potencialmente peligrosos todos los que, perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

2.- También tendrá la calificación de perros potencialmente peligrosos, los que pertenezcan a las razas especificadas en el anexo I del R.D. 287/2002, de 22 de marzo:

a) Pit Bull Terrier.

b) Staffordshire Bull Terrier.

c) American StaffordshireTerrier.

d) Rottweiler.

e) Dogo Argentino.

f) Fila Brasileiro.

g) Tosa Inu.

h) Akita Inu.

Así como los cruces de cualquiera de ellos.

Asimismo, tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos aquellos cuyas características se correspondan con todas o la mayoría de las que figuran en el anexo II del R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

En todo caso, serán considerados también perros potencialmente peligrosos aquellos que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresión a personas o a otros animales, apreciación que será realizada por las autoridades municipales competentes atendiendo a criterios objetivos, y tras un previo informe de un veterinario oficial o colegiado designado o habilitado por la autoridad autonómica o municipal. En estos supuestos, el titular del perro al que se haya apreciado

potencialmente peligroso dispondrá del plazo de un mes, a contar desde la notificación de la resolución dictada a tales efectos, para solicitar la licencia administrativa a que alude el art. 2 de este anexo de la Ordenanza.

Artículo 2.- Licencias.

La tenencia de cualquier animal clasificado como potencialmente peligroso, al amparo de la Ley 50/99 de 23 de diciembre, y demás normativa de desarrollo, requerirá la previa obtención de una licencia administrativa que será otorgada por el Ayuntamiento de Cehegín si se trata del municipio de residencia del solicitante, siempre que se verifiquen los requisitos y se aporten los documentos siguientes:

a) Ser mayor de edad y no haber sido condenando por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico.

b) Certificado o declaración responsable de no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del art. 13 de la 50/99, así como de estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

c) Certificado de antecedentes penales expedido por la Gerencia Territorial de Justicia.

d) Certificado de aptitud física y psicológica emitido por un Centro de Reconocimiento debidamente autorizado.

e) Certificado oficial expedido por veterinario colegiado donde consten las reseñas del animal, así como las características físicas del mismo, según lo establecido en la normativa vigente e informe sobre el estado sanitario del mismo.

f) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a 120.000 euros.

La licencia deberá renovarse cada 5 años mediante la presentación de la documentación mencionada.

Artículo 3.- Registros e identificación.

Los propietarios, cuidadores o tenedores de los animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de identificar y registrar a los mismos.

En el caso de animales de la especie canina la identificación se realizará mediante un «microchip».

Artículo 4.- Censos.

En el municipio de Cehegín existirá un registro de animales potencialmente peligrosos que recogerá los siguientes datos:

- Especie.
- Raza.
- Año de nacimiento.
- Nombre.
- Sexo.
- Color.
- Domicilio habitual del animal con especificación de sí está destinado a convivir con los seres humanos o si por el contrario tiene finalidades distintas como la guarda, protección u otra que se indique.
- Nombre y apellidos del propietario y/o poseedor.
- D.N.I. del propietario y/o poseedor.
- Domicilio del propietario y/o poseedor y teléfono.
- Certificado de sanidad animal expedido por autoridad competente que acredite con periodicidad anual la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.
- N.º Microchip.

Incumbe al titular de la licencia la obligación de solicitar la inscripción en el Registro dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia.

Igualmente cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicados por su titular al Ayuntamiento en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se produzca.

Artículo 5.

En la hoja registral de cada animal se hará constar cualesquiera incidentes producidos por estos animales a lo largo de su vida conocidos por las autoridades administrativas o judiciales. La hoja registral de cada animal potencialmente peligroso se cerrará con la muerte o sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente. Al registro municipal deberá comunicarse la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, lo que se hará constar en su correspondiente hoja registral.

Artículo 6.

El traslado de un animal potencialmente peligroso de una Comunidad Autónoma a otra, sea con carácter permanente o por período superior a 3 meses, obligará a su propietario a efectuar las inscripciones oportunas en los correspondientes registros municipales.

Artículo 7.- Infracciones.

En aplicación del principio de tipicidad, las infracciones en la materia se regirán por lo dispuesto en la Ley 50/1.999, con las precisiones establecidas por la presente Ordenanza.

1.- Tendrán la consideración de infracciones muy graves las siguientes:

a) Abandonar un animal potencialmente peligros de cualquier especie y cualquier perro, entendiéndose por animal abandonado tanto a aquel que vaya preceptivamente identificado, como los que no llevan ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.

b) Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.

c) Vender o transmitir por cualquier título un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.

d) Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.

e) Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca del certificado de capacitación.

f) La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.

2.- Son infracciones graves las siguientes:

a) Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su huida o pérdida.

b) Omitir la inscripción en el registro o incumplir la obligación de identificar el animal.

c) Tener el animal potencialmente peligroso en un lugar público sin bozal o no sujeto con cadena.

d) La negativa o resistencia a facilitar datos y la información requerida por la autoridad competente o sus agentes en orden del cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 50/99, o facilitar información falsa y/o inexacta o documentación falsa y/o inexacta.

3.- Tendrán la consideración de infracciones leves el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza no comprendidas en los apartados 1 y 2 de este artículo.

Artículo 8.- Sanciones.

Las infracciones serán sancionadas en las cuantías que para ello se fijan en la Ley 50/99.

Artículo 9.

1.- La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligroso.

2.- Los animales de la especie canina potencialmente peligrosos en lugares y espacios públicos deberán llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología racial de cada animal.

3.- Los perros potencialmente peligrosos en lugares públicos deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de 2 metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.

4.- Los animales potencialmente peligrosos que se encuentren en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrá de estar atado, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que acudan o se acerquen a estos lugares.

5.- La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos en el plazo máximo de 48 horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70..2 de la Ley 7/85 R.B.R.L. una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma ley.

Cehegín, 31 de enero de 2003.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Ceutí

1799 Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Obras y Tráfico en zonas peatonales de Ceutí y de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de expedición de Documentos Administrativos y Placas de Ciclomotores.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2003, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Obras y Tráfico en zonas peatonales de Ceutí y de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de expedición de Documentos Administrativos y Placas de Ciclomotores.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ceutí a 31 de enero de 2003.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Jumilla

2050 Modificación Ordenanza reguladora prestación de servicio por utilización de instalaciones deportivas municipales.

El pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el pasado día 27-01-03, aprobó la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio por utilización de las instalaciones deportivas municipales incluyendo las tarifas correspondientes a la piscina cubierta climatizada, en las modalidades de baño libre, natación infantil, de jóvenes y de adultos, para la tercera edad, para bebés y prenatal, escolar, escuela de natación, mantenimiento de aquagym y aquaeróbic, regulando también la programación de cursos y otras actividades acuáticas.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, se hace público este acuerdo al objeto de que cualquier interesado pueda examinar el expediente, que se halla en el servicio de Intervención, y presentar las reclamaciones que estime oportunas en el plazo de treinta días, contados desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

Si transcurrido el indicado plazo no se presentaran reclamaciones la modificación de la ordenanza quedará definitivamente aprobada, publicándose entonces el texto íntegro de la modificación producida. Si se presentaran, se resolverán estas reclamaciones y el pleno adoptará el acuerdo que proceda, publicándose de la misma forma.

Jumilla, 29 de enero de 2003.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Las Torres de Cotillas

1613 Anuncio sobre delegaciones.

Se pone en público conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo siguiente:

- Por Decreto n.º 566/2002, de fecha 29 de octubre, el Alcalde-Presiden delegó en el Teniente de Alcalde-Concejal dé este Ayuntamiento, D. Jesús Dólera Contreras, la presidencia de la Mesa de Contratación urgente de personal laboral en la reunión del día 30 de octubre de 2002 para la selección del profesorado de los Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social).

- Por Decreto n.º 589/2002, de fecha 8 de noviembre, el Alcalde-Presidente delegó en el Teniente de Alcalde-Concejal de este Ayuntamiento, D. Jesús Dólera Contreras, la presidencia de la Mesa de Contratación urgente de personal laboral en la reunión celebrada el día 11 de noviembre de 2002 para la selección de un Peón de Limpieza Vial y dos Peones de Jardinería.

- Por Decreto n.º 599/2002, de fecha 14 de noviembre, el Alcalde-Presidente delegó en el Teniente de Alcalde-Concejal de este Ayuntamiento, D. Antonio Vicente Lorente, la presidencia de la Mesa de Contratación encargada de proponer la adjudicación de las obras de «Alumbrado C/ Calvo Sotelo y otras» en la reunión celebrada el día 14 de noviembre de 2002.

- Por Decreto n.º 626/2002, de fecha 27 de noviembre, el Alcalde-Presidente delegó en el Teniente de Alcalde-Concejal de este Ayuntamiento, D. Joaquín García Tomás, la presidencia de la Mesa de Contratación encargada de proponer la adjudicación de las obras de «Terminación Escuela Infantil, Fase V» en la reunión celebrada el día 27 de noviembre de 2002.

- Por Decreto n.º 629/2002, de fecha 28 de noviembre, el Alcalde-Presidente delegó en el Teniente de Alcalde-Concejal de este Ayuntamiento, D. Jesús Dólera Contreras, la presidencia de la Mesa de Contratación urgente de personal laboral en la reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2002 para la selección de un Técnico, para la ejecución del Plan de Actuación del Proyecto «Concilia».

Las Torres de Cotillas, 2 de diciembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Jesús Ferrer García.

La Unión

1714 Declarar de interés público de la instalación de Residencia de Mayores y Restaurante en Cañada de Mejías.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2003, acordó declarar el interés público de la instalación de Residencia de Mayores y Restaurante, sita en Cañada de Mejías de esta ciudad, a solicitud de doña Josefa Solano Pérez, conforme a lo establecido en los artículos 77.2 y 86 de la Ley 1/2001 de 24 de abril de Suelo de la Región de Murcia.

El referido proyecto queda sometido a información pública por plazo de 20 días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido, personándose en las Dependencias Municipales de Urbanismo de este Ayuntamiento, en día y horas hábiles, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

La Unión a 30 de enero de 2003.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Molina de Segura

1699 Estudio de detalle de las manzanas 28, 29, 30, 35, 36 y 44 del P.P. «Los Olivos».

La Corporación Plena, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2002, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar el estudio de detalle de las manzanas 28, 29, 30, 35, 36 y 44 del P.P. «Los Olivos».

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 142 de la vigente Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 29 de enero de 2003.—El Concejal Delegado Urbanismo, José A. Carbonell Contreras.

——

Murcia

1710 Resolución del Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles del Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria del concurso-oposición para proveer mediante promoción interna tres plazas de Técnico Medio de Educación y Cultura.

Por Decreto del Teniente Alcalde de Educación del Ayuntamiento de Murcia de fecha 4 de febrero de 2003, se ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

Primero.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador que está constituido de la siguiente forma:

Presidente:

*Titular: D. Francisco Porto Oliva, Tte. Alcalde de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia

*Suplente: D. Antonio González Barnes.

Vocales:

- Vocal 1.º: Vocal-Secretario:

*Titular: D. José Luis Valenzuela Lillo. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia

*Suplente: D. Ricardo Alarcón González.

- Vocal 2.º: Gerente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

*D. José Antonio Peñaranda Alcaina

*Suplente: Dña. Asunción López Martínez.

- Vocal 3.º: Propuesto por la Consejería de Educación y Cultura.

*Titular: Dña. Rosario Siminiani Ruiz.

*Suplente: D. Pedro José Tovar Martínez.

- Vocal 4.º: Funcionario propuesto por el Servicio de Personal:

*Titular: D. Juan Orcajada Jover.

*Suplente: Dña. Milagros Pérez Pérez.

- Vocal 5.º: Vocal propuesto por la Junta de Personal

* Titular: Dña. Raquel Hernández Moratilla.

*Suplente: D. Manuel Martínez Carrasco

- Vocal 6.º: Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

* Titular: D. Juan Martínez López.

* Suplente: D. Juan Antonio Alarcón Vera.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de admitidos a estas pruebas selectivas, no habiendo ningún excluido, quedando expuesta en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles, sito en c/ Amberes, n.º 3 Murcia.

TERCERO.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de la fase de Oposición para el día 4 de marzo de 2003 a las 17'30 horas en el Centro de Formación Municipal, sito en Plaza de la Paja, s/n.º, de esta capital, reuniéndose el tribunal a las 17 horas , con objeto de determinar la prueba del primer ejercicio a desarrollar por los aspirantes.

CUARTO.- Contra la composición del Tribunal podrá interponer, Recurso de Reposición ante el Teniente Alcalde de Educación de este Ayuntamiento, en el plazo de 1 mes, según lo establecido en el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 4 de febrero de 2003.—El Teniente Alcalde de Educación, Francisco Porto Oliva.

——

Murcia

1711 Resolución de la Gerencia de Urbanismo por la que se hace público el nombramiento de un funcionario de Carrera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, esta Administración Municipal, hace público el siguiente nombramiento de funcionario de carrera.

A través de promoción interna.

Grupo C (artículo 25 de la Ley 30/1984); Escala: Administración Especial; Subescalas: Servicios Especiales; Clase: Cometidos Especiales; Denominación: Auxiliar Técnico de Infraestructuras Eléctricas.

D. Ismael Alcaraz Fernandez, con D.N.I. 34.796.959 Y.

Murcia, 21 de enero de 2003.—El Director de los Servicios, Pedro Morillas Sánchez.

Murcia

1696 Aprobación definitiva de la modificación del estudio de detalle Los Dolores A-B, en la unidad de actuación II-B (ámbito UM-063), en Los Dolores.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2002, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Estudio de Detalle Los Dolores A-B, en la Unidad de Actuación II-B (ámbito UM-063), en Los Dolores, así como la delimitación de una única Unidad de Actuación y la fijación del sistema de actuación por compensación a efectos de su gestión.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado. Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 26 de noviembre de 2002.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

——

Murcia

1709 Expediente 3206/01 de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se publica el decreto 5 de febrero de 2003, recaído en el expediente 3206/01 de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística:

«Comprobado por la Inspección de esta Gerencia la existencia de parcela vallada con suciedad, en c/ Aire, Barriomar.- Murcia, situación que incumple lo dispuesto en los arts. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y 92 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, que establece que los propietarios de terrenos deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.- El art. 80 de la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo dispone que todos los solares estarán cercados con una valla de 2 metros de altura, ejecutada con material y espesor conveniente, para asegurar su conservación en buen estado.

A la vista de lo anterior y de lo dispuesto en los arts. 225 de la Ley 1/2001; 10 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, la legislación de régimen local y el art. 5 i) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, vengo en disponer:

1.º-Requerir a la propiedad de parcela vallada con suciedad, en c/ Aire, Barriomar. Murcia, para que proceda a su limpieza y vallado en la forma indicada por la Ordenanza Municipal, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente Decreto.

2.º- En caso de incumplir el requerimiento, se instruirá procedimiento sancionador, de acuerdo con la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 10 y 88 del R.D. 2.187/1978, sin perjuicio de que se proceda a la ejecución subsidiaria de lo ordenado. A estos efectos, el valor de dicha ejecución determinado provisionalmente por los Servicios Técnicos, asciende a 1.682'83 euros».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación. Igualmente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación.

Murcia, 5 de febrero de 2003.—El Director de Servicios.

——

Murcia

1712 Comunicación de creación, modificación y supresión de ficheros y tratamientos de datos.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de 30 de enero del año en curso, se ha resuelto lo siguiente:

«La Disposición Final Primera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de

Carácter Personal (LOPD), establece que los ficheros y tratamientos de datos deben adecuarse en sus aspectos formales a esta Ley, por lo que siendo preciso comunicar aquellos ficheros que se hayan creado con posterioridad, se hayan modificado o incluso suprimido, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el art. 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, vengo en disponer:

Primero.- Comunicar a la Agencia de Protección de Datos, a efectos de su regularización, las medidas de seguridad básicas del fichero" Animales Potencialmente Peligrosos" con código de inscripción n.º 2023110168, inscrito en el Registro General de Protección de Datos en virtud de resolución de fecha 7 de noviembre de 2002.

Segundo.- Comunicar a la Agencia de Protección de Datos, la supresión de los ficheros "Alistamiento de Quintos", que contenía una base de datos de reclutamiento de personal, al haber sido suspendido el servicio militar obligatorio, por lo que no se realiza ningún tipo de actuación municipal en esta materia, y "Personal", por el cambio de registros y datos.

Tercero.- Comunicar a la Agencia de Protección de Datos, a efectos de su regularización y su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados con datos de carácter personal existentes en el Ayuntamiento de Murcia, Secretaría General, que se detallan a continuación. Con carácter general estos datos son obtenidos a través de las instancias e impresos que los propios interesados aportan, y salvo que se exprese lo contrario o que exista alguna normativa legal que lo disponga, no está prevista la cesión de los datos contenidos.

1. Bono-100
2. Tarjeta de estacionamiento para minusválidos (Tarjeta Europea)
3. Personal del Servicio de Educación
4. Colegios Públicos de Educación Primaria
5. Libro de Entradas del Servicio de Educación
6. Libro de Salidas del Servicio de Educación
7. Expedientes de Educación
8. Consejo Escolar Municipal
9. Proveedores Servicio de Educación
10. Contratistas Obras Verano 2001/2002
11. Datos Centros Web
12. Prestatarios inscritos Red Municipal Bibliotecas de Murcia
13. Contraseñas
14. Registro Vocales Juntas de Vecinos y Juntas de Distrito
15. Registro Municipal de Entidades Ciudadanas
16. Apoderados de Bancos y Cajas de Ahorros
17. Concejales de la Corporación
18. Registro de Matrimonios Civiles
19. Registro de Parejas de Hecho
20. Protocolo
21. Autorizaciones a residentes
22. Bienes y derechos en actuaciones urbanísticas
23. Urbanismo
24. Gestión Servicio Juventud
25. Registro de Entrada y archivo de Personal
26. Anticipos de personal
27. Ayudas económicas de personal
28. Becas
29. Control Horario
30. Selección
31. Formación externa
32. Gestión de Nóminas
33. Quioscos
34. Mesas
35. Licencias
36. Autoliquidaciones
37. Actas
38. Expedientes del Consejo
39. Datosm
40. Gestión de Recibos EE.II.
41. Personal del Patronato
42. Registro General
43. Registro de Solicitudes de Plaza

Cuarto.- El contenido y los niveles de seguridad de los ficheros relacionados es el siguiente:

1. El fichero automatizado **Bono-100** tiene por función el control de los ciudadanos que obtienen la tarjeta Bono-100 para el transporte público. El nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:

a) Nombre del interesado

b) Documento nacional de identidad del interesado

c) Domicilio del interesado

d) Año, número y fecha del expediente

e) Observación: en este campo se registra el número de expediente, si percibe pensión por encima del S.M.I., cuando por este motivo se deniegue el carné, edad si es menor de 65 años, otros documentos que faltan por entregar.

2. El fichero **Tarjetas de Estacionamiento para minusválidos (Tarjeta Europea)**, tiene por función el control de los ciudadanos que se benefician de esta tarjeta para estacionar vehículos. El nivel de seguridad es alto. En él se registran los siguientes datos:

a) Número de registro y fecha de entrada

b) Nombre y apellidos

c) Documento nacional de identidad

d) Domicilio, localidad y teléfono

e) Calificación de la minusvalía

f) Matrícula, modelo e I.V.T.M. del vehículo a autorizar

g) Fecha de otorgamiento y caducidad de la tarjeta

h) Observaciones: Terceras personas para desplazamientos

3. El fichero **Personal del Servicio de Educación,** tiene como función relacionar los datos personales del personal que presta sus servicios en la Concejalía de Educación. El nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos y documento nacional de identidad
b) Categoría profesional
c) Fecha de nacimiento
d) Lugar de trabajo
e) Teléfono del trabajo
f) Teléfono particular

4. El fichero **Colegios Públicos de Educación Primaria** tiene como función relacionar los colegios existentes el término municipal y localización de los directores. El nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:

a) Nombre del colegio público
b) Dirección del mismo
c) Teléfono del centro
d) Nombre y apellidos del director del centro

5. El fichero **Libro de Entradas del Servicio de Educación**, contiene el registro de entrada de los documentos que se reciben en el Servicio de Educación. El nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos o razón social
b) Extracto comprensivo del documento
c) Fecha de recepción
d) Tipo de documento

6. El fichero **Libro de Salidas del Servicio de Educación** contiene el registro de salida de los documentos o escritos promovidos por el Servicio de Educación. El nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, razón social del destinatario
b) Extracto comprensivo del documento
c) Fecha de salida
d) Tipo de documento

7. El fichero **Expedientes del Servicio de Educación** contiene el registro de los expedientes que se tramitan en ese Servicio. El nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos o razón social del promotor del expediente
b) Extracto comprensivo del expediente
c) Fecha
d) Categoría del expediente

8. El fichero **Consejo Escolar Municipal** contiene datos correspondientes a los miembros que componen el Consejo. El nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, documento nacional de identidad
b) Colectivo representado
c) A propuesta
d) Domicilio
e) Teléfono particular
f) Otro teléfono
g) Centro educativo
h) Domicilio, teléfono y fax trabajo

9. El fichero **Proveedores Servicio de Educación** contiene los datos correspondientes a los proveedores del Servicio. El nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:

a) Proveedor, N.I.F./ C.I.F.
b) Dirección y teléfono
c) Persona de contacto

10. El fichero **Contratistas obras Verano 2001/ 2002** contiene los datos de los contratistas que han ejecutado obras en los colegios durante los veranos indicados. El nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:

a) Nombre del contratista
b) Representante
c) C.I.F. empresa
d) Domicilio

11. El fichero **Datos Centros Web** contiene la relación de los centros educativos del municipio de Murcia de Educación Primaria y Secundaria, públicos y concertados, a efectos del envío de datos para la oferta educativa del programa " Conoce tu ciudad". El nivel de seguridad es básico. Los datos pueden ser objeto de transferencia a efectos de localización (direcciones y teléfonos) En él se registran los siguientes datos:

a) Denominación, CIF, domicilio y teléfono de los centros
b) Nombre y apellidos del director
c) Contraseña del centro
d) Dirección e-mail

12. El fichero **Prestatarios inscritos Red Municipal de Bibliotecas** tiene como función el control de los datos de los socios de las Bibliotecas o centros de lectura del RMBM. El nivel de seguridad es básico. En él se contienen los siguientes datos:

a) N.º lector
b) Identificación (nombre, apellidos, D.N.I.
c) Dirección y población
d) Teléfono
e) Fecha de nacimiento
f) Sexo
g) Fecha alta, fecha límite
h) N.º documentos a retirar en préstamo
i) Duración del préstamo
j) Perfil y grupo

13. El fichero **Contraseñas** gestiona las cuentas de acceso a la Intranet de la RMBM. El nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:

a) Identificación autonumérico
b) D.N.I. / N.I.F.
c) Expediente PSS
d) Activo
e) Lista de espera
f) Puntuación
g) Nombre y apellidos
h) Fecha de nacimiento
i) Categoría
j) Clave puesto
k) Nivel específico, nivel complemento de destino
l) Cuerpo, grupo, clasificación orgánica
m) Código plaza
n) Tipo plaza
o) Antigüedad
p) Inicio
q) Fin
r) Centro actual
s) Destino

14. Los ficheros **Registro Vocales Juntas de Vecinos y Registro Vocales Juntas de Distrito**, contienen los datos relativos a los vocales que forman parte de los órganos desconcentrados del municipio. Los niveles de seguridad son básicos. En ellos se contienen los siguientes datos.

a) Nombre y apellidos
b) Documento nacional de identidad
c) Domicilio
d) Teléfono

15. El fichero **Registro de Entidades Ciudadanas** tiene como función controlar las asociaciones y colectivos del término municipal. El nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:

a) Denominación de la asociación
b) Nombre y apellidos del presidente de la asociación
c) Razón social
d) Teléfono
e) C.I.F.

16. El fichero **Apoderados de Bancos y Cajas de Ahorros** contiene datos a efectos de verificación de avales que se presentan en este Ayuntamiento. El nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos
b) Documento nacional de identidad
c) Nombre del notario, núm. Protocolo y fecha
d) Inscripción del poder en el Registro Mercantil
e) Condiciones y límites del poder

17. El fichero **Concejales de la Corporación** contiene los datos personales de los concejales que actualmente forman parte de la misma. El nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos
b) Domicilio
c) Documento nacional de identidad
d) Fecha de nacimiento
e) Teléfono

18. El fichero **Registro de Matrimonios Civiles** tiene como función dejar constancia de todos los matrimonios que se celebran en este Ayuntamiento. Los datos son enviados semanalmente al Registro Civil de Murcia, cumpliendo con la legalidad vigente. El nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos y documento nacional de identidad
b) Domicilio, teléfono
c) Fecha de matrimonio

19. El fichero **Registro de Parejas de Hecho** tiene como función el control de todas las parejas que realizan su inscripción en este registro. El nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos y documento nacional de identidad
b) Dirección de convivencia
c) Año de inicio de convivencia
d) Personas que componen la unidad familiar
e) Otros datos documentales
f) Datos de baja
g) Fecha de baja

20. El fichero **Protocolo** tiene como función recabar datos de autoridades, asociaciones, colectivos, etc., para uso de envío de correspondencia, invitaciones, etc. El nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos
b) Cargo
c) Tratamiento
d) Dirección y teléfono de contacto

21. El fichero **Autorizaciones a residentes** tiene como función la gestión tributaria de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con estacionamiento de vehículos de tracción mecánica. El nivel de seguridad es medio. En él se registran los siguientes datos:

a) Identificación del contribuyente, nombre, apellidos, DNI/CIF
b) Domicilio
c) Datos identificativos del vehículo autorizado
d) Referencia IAE.

22. El fichero **Titulares de bienes y derechos en actuaciones urbanísticas** controla la ordenación de las

funciones del área de gestión propias de la Gerencia de Urbanismo. Los datos se recogen a partir de la información del propio interesado y de otros Registros Públicos (Registro de la Propiedad, Centro de Gestión Catastral, etc.) El nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:

a) Identificación del titular, incluyendo DNI
b) Domicilio
c) Actuación urbanística por la que se afecta
d) Carácter con el que le pertenece el derecho o bien afecto.

23. El fichero **Urbanism** tiene como función el control de los escritos y expedientes que se tramitan en la Gerencia de Urbanismo. El nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos
b) Documento nacional de identidad
c) Domicilio
d) Teléfono
e) Observaciones

24. El fichero **Gestión del Servicio de Juventud** tiene como función el control integral de las actividades y expedientes tramitados por el Servicio de Juventud. El nivel de seguridad es medio. En él se registran los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos
b) Dirección y teléfono
c) Documento nacional de identidad
d) Sexo
e) Declaración de renta
f) Código cuenta cliente
g) e-mail
h) Identificación de tutores, en su caso
i) Observaciones

25. El fichero **Registro de Entrada y archivo de personal** tiene como función el registro de todos los documentos que entran en el Servicio de Personal así como el archivo de expedientes concluidos. El nivel de seguridad es alto. En él se registran los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos
b) Documento nacional de identidad
c) Asunto o documento

26. El fichero **Anticipos de personal** tiene como función el registro de funcionarios que solicitan anticipos de nómina. El nivel de seguridad es medio. En él se registran los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos y documento nacional de identidad
b) Ingresos de renta

27. El fichero **Ayudas económicas de personal** tiene como función el registro de los funcionarios que han solicitado algún tipo de ayuda económica de carácter social, según el acuerdo de condiciones de trabajo o convenio colectivo. El nivel de seguridad es medio. En él se registran los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos y documento nacional de identidad
b) Nivel de renta
c) Cuantía económica
d) Número de hijos

28. El fichero **Becas** tiene como función el control de los funcionarios que son beneficiarios de una beca de estudio, según acuerdo de condiciones de trabajo. El nivel de seguridad es medio. En él se registran los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos y documento nacional de identidad
b) Nivel de renta
c) Cuantía de la beca
d) Número de hijos

29. El fichero **Control Horario** tiene como función el registro de entrada y salida de la jornada de trabajo del personal al servicio de esta Administración, periodos de vacaciones, altas o bajas por enfermedad, etc. El nivel de seguridad es alto. En él se registran los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos y documento nacional de identidad
b) Domicilio
c) Jornada de trabajo
d) Proceso de enfermedad

30. El fichero de **Selección** contiene datos relativos a las listas de admitidos de las convocatorias de oferta de empleo público de este Ayuntamiento. El nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos y documento nacional de identidad

31. El fichero **Formación externa** contiene datos relativos a cursos de formación autorizados al personal dependiente de esta Administración. El nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos, documento nacional de identidad
b) Cursos autorizados

32. El fichero **Gestión de nóminas** tiene como función el control del registro de todos los datos necesarios del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento para el cálculo de la nómina. El nivel de seguridad es alto. Los datos se recogen al causar alta un nuevo funcionario. En él se registran los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos y documento nacional de identidad

b) Afiliación sindical
c) Número cuenta corriente
d) Número seguridad social
e) Situaciones administrativas
f) Datos económicos necesarios

Existen tres tipos de cesiones de los datos:

a) Anualmente, se entrega a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, una relación del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, de acuerdo a lo estipulado por ley.

b) Cesión de los resúmenes anuales de retenciones de I.R.P.F. a cuenta, requerida por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo estipulado por ley.

c) Cesión de las liquidaciones de cotizaciones a la Seguridad Social, requerida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo a lo estipulado por ley.

33. El fichero **Quioscos** tiene como función el control de los quioscos ubicados en el término municipal de Murcia. El nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:
a) Identificación del titular
b) Documento nacional de identidad
c) Domicilio
d) Actividad
e) Notas

34. El fichero **Mesas** tiene como función el control de las mesas y sillas de locales, autorizadas en vía pública. Su nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:
a) Titular
b) Documento nacional de identidad
c) Nombre local
d) Dirección
e) Otros: expediente, periodo etc.

35. El fichero **Licencias** tiene como función el control de las licencias de actividades y disciplina ambiental. Su nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:
a) Nombre y apellidos/ razón social
b) Documento nacional de identidad
c) Dirección, teléfono
d) Situación de la actividad

36. El fichero **Autoliquidaciones** tiene como función el registro y control de las autoliquidaciones de tasa de apertura. Su nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:
a) Nombre y dirección
b) Documento nacional de identidad
c) Dirección del local

37. El fichero **Actas** tiene como función el control de actas de inspección de tributos por licencia de apertura. Su nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:
a) Identificación personal
b) Documento nacional de identidad
c) Situación de la actividad

38. El fichero **Expedientes del Consejo** tiene como función el control de los expedientes de actividades y disciplina ambiental que tienen que ser resueltos por el Consejo de Gerencia. El nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:
a) Identificación del titular de la actividad
b) Actividad

39. El fichero **Datos** tiene como función el registro de denuncias, expedientes sancionadores y vencimientos de plazos de actividades y disciplina ambiental. Su nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:
a) Nombre y apellidos o razón social
b) Dirección
c) Situación de la actividad

40. El fichero **Gestión de Recibos de EE.II.** tiene como función el control de los recibos expedidos por los alumnos de las escuelas infantiles del municipio de Murcia, dependientes del Patronato. Su nivel de seguridad es alto. En él se registran los siguientes datos:
a) Nombre y apellidos del alumno
b) Fecha de nacimiento del alumno
c) Nombre y apellidos de tutores, documento nacional de identidad
d) Dirección
e) Teléfono
f) Ingresos económicos
g) Situación laboral
h) Estado civil
i) Código cuenta cliente para domiciliación

41. El fichero **Personal del Patronato** tiene como función el control del personal administrativo que presta sus servicios en el Patronato. Su nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:
a) Nombre y apellidos, documento nacional de identidad
b) Domicilio y código postal
c) Teléfono
d) N.º seguridad social
e) Categoría profesional
f) Fecha de nacimiento
g) Fecha antigüedad en la empresa
h) Centro de trabajo
i) Estudios realizados
j) Código cuenta cliente

42. El fichero **Registro General** tiene como función el control de entrada, salida y expedientes, de

documentos, escritos y comunicaciones, que se generan en el Patronato. El nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:

a) Promotor (nombre, apellidos o razón social)

b) Fecha entrada/salida/expediente

c) Documento nacional de identidad

d) Código postal

e) Asunto

f) Tipo de documento

43. El fichero **Registro de solicitudes de Plaza** tiene como función el control de los datos de alumnos y tutores de las solicitudes de las escuelas infantiles. El nivel de seguridad es medio. En él se registran los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos del alumno

b) Fecha de nacimiento del alumno

c) Nombre y apellidos del tutor

d) Documento nacional de identidad

e) Dirección y código postal

f) Teléfono

g) Ingresos económicos

h) Situación laboral

i) Estado civil

j) Número de la seguridad social

Quinto.- Comunicar a la Agencia de Protección de Datos la modificación del fichero Titulares de licencias de venta en mercadillos semanales, ya que se ha incluido en el mismo el control de las licencias en mercadillos tradicionales y plazas de abastos, por lo que el fichero automatizado de datos pasa a denominarse Titulares de licencias de venta en mercadillos semanales, mercadillos tradicionales y plazas de abasto. El nivel de seguridad es básico y en él se registran los siguientes datos: nombre y apellidos, documento nacional de identidad, domicilio, teléfono, tipo de actividad, número y año de licencia.

Sexto.- El control de los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de esta Alcaldía-Presidencia, al Secretario General del Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad directa e inmediata que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes Servicios. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante la Secretaría General de este Ayuntamiento, con informe de los Jefes de los respectivos Servicios.

Séptimo.- El presente Decreto se publicará en el «Boletín Oficial de la Región» y entrará en vigor el mismo día de su publicación».

Lo que se hace público para general conocimiento

Murcia, 4 de febrero de 2003.—El Secretario General.

Murcia

2051 Aprobación definitiva de los estatutos y programa de actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la U.A. 573-Ctr.ª de Mazarrón MU-603 el Mayayo-El Palmar (Gestión-Compensación: 1531GC01).

Por decreto del Alcalde Presidente de fecha 24 de enero de 2003, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la U.A. 573-Ctr.ª de Mazarrón, MU 603, El Mayayo, en El Palmar.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a que en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido y expresamente a la Sociedad Cooperativa de Hostelería y Similares de Murcia Limitada (CICHYS), requiriéndole

para que se incorpore a la Junta de Compensación, si no lo hubiese hecho y lo desea, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, advirtiéndole para el caso de que así no lo hiciese, de la expropiación prevista al efecto en los arts. 181.1 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y 168.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Murcia, 29 de enero de 2003.—El Director de los Servicios.

Murcia

2047 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la U.E. III del E.D. Barrio del Progreso. (Gestión-compensación: 1624GC99).

Por decreto del Alcalde Presidente de fecha 24 de enero de 2003, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución III del Estudio de Detalle Barrio del Progreso, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Ejecución.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 30 de enero de 2003.—El Director de los Servicios.

San Javier

1697 Convocatoria pública para la contratación laboral indefinida de dos Auxiliares Administrativos, vacantes en la plantilla del Patronato Deportivo Municipal de San Javier.

B A S E S

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral indefinida, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de dos Auxiliares Administrativos, vacantes en la plantilla del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, dotados con los emolumentos correspondientes al grupo D, e incluidos en la oferta de empleo público correspondiente a 2002.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español, nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación a la libre circulación de trabajadores, tal y como se regula en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En cualquier caso, deberán acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

En todo caso habrá de acreditarse debidamente el dominio del idioma español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de la convocatoria, y dirigidas el señor Alcalde-Presidente del Patronato Deportivo Municipal deberán presentarse en el Registro General del Patronato Deportivo Municipal, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Junto con la instancia en la que se enumerarán los méritos alegados, se presentarán los documentos

originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Cuarta: Relación de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Patronato Deportivo Municipal hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la lista de admitidos y excluidos, especificando en su caso, las causas de exclusión, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Quinta.- Publicidad.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, se dictará resolución de la Alcaldía compresiva de los siguientes extremos:

a) Aprobación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Composición del tribunal.

c) El lugar y fecha de los ejercicios.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Patronato Deportivo Municipal, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Sexta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Presidente de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal o Vicepresidente de la antecitada Junta.

Secretario: El Secretario de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, con voz, pero sin voto, o el Jefe de la Sección de Asuntos Generales del Ayuntamiento de San Javier.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia, o suplente, designado por la Dirección General de Administración Local.

El Jefe del Negociado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Javier, o funcionario del negociado de personal en quién delegue.

Un vocal designado por el Presidente de la Corporación, o suplente, a propuesta del Comité de empresa.

El Gerente del Patronato Deportivo Municipal, o Administrativo del mencionado Patronato, en quién delegue.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Cada vocal titular, tendrá designado un suplente, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el tablón de anuncios del Patronato Deportivo Municipal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Séptima.- El concurso-oposición.

El Concurso-Oposición constará de dos fases:

A) Fase de Concurso:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas, y valoradas por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

a) Por años de experiencia en puesto de auxiliar administrativo en alguna Administración Local, 0,50 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta a la indicada en el apartado anterior, 0,25 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Por cursos, cursillos, seminarios, jornadas, etc., relacionados con las funciones a desempeñar, impartidos por Organismos Públicos o Centrales Sindicales, según el siguiente baremo:

- De menos de 20 horas, 0,20 puntos.
- De 20 a 29 horas, 0,30 puntos.
- De 30 a 49 horas, 0,40 puntos.
- De 50 a 99 horas, 0,50 puntos.
- De 100 horas o más, 0,60 puntos.

Puntuación máxima de este apartado, 2 puntos.

d) Por estar en posesión de otras titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria:

- Bachiller Superior o FP2, 0,25 puntos.
- Por cada Diplomatura, 0,75 puntos.
- Por cada Licenciatura, 1 puntos.

Puntuación máxima de este apartado, 1 punto.

Máximo de la fase de Concurso (a+b+c+d) 10 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá aplicarse para superar la fase de Oposición.

B) Fase de Oposición:

Primer Ejercicio: Prueba Teórica. Tipo Test. Consistirá en contestar un cuestionario de veinticinco preguntas con respuestas alternativas, extraídas del temario que figura como anexo a la presente convocatoria. La duración de este ejercicio será de una hora como máximo.

Segundo Ejercicio: Prueba Práctica. Consistirá en la superación de un ejercicio práctico relacionado con las funciones del puesto, elegido por los aspirantes de entre dos que proponga el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora.

Tercer Ejercicio: Prueba práctica de Informática. Consistirá en una prueba de carácter práctico en

soporte informático, relacionada con el paquete ofimático Office 97/2000 y el sistema operativo Window 98/2000, cuya duración será fijada por el Tribunal calificador.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

Los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La nota final de la Oposición será la media aritmética de las obtenidas en las tres pruebas de la misma.

Calificación definitiva:

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará propuesta de contratación en favor de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que lo acordado no se oponga a las mismas, ni a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Novena: Impugnación de la convocatoria y sus bases.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

ANEXO

TEMARIO PARTE GENERAL

Tema 1 .- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2 .- La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 3 .- El Acto Administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 4 .- Organización Municipal. Competencias.

Tema 5 .- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 6 .- La ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y carácter de ña norma. Ambito de aplicación.

Tema 7 .- La ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones y objetivos de la política de prevención.

PARTE ESPECIFICA

Tema 8 .- Ley 2/2000, de 12 de Julio del Deporte de la Región de Murcia. Del título I Competencias y Organización el capítulo II De la administración deportiva Local.

Tema 9 .- Ley 2/2000, de 12 de Julio del Deporte de la Región de Murcia. Del título II Educación, Salud y Deporte el capítulo I Del deporte Escolar.

Tema 10 .- Ley 2/2000, de 12 de Julio del Deporte de la Región de Murcia. Del título V Entidades Deportivas el capítulo I De las disposiciones comunes.

Tema 11 .- Ley 2/2000, de 12 de Julio del Deporte de la Región de Murcia. Del título VII De las Actividades Deportivas el capítulo II Competiciones deportivas.

Tema 12 .- Reglamento de régimen interior PDM de San Javier. Publicado BORM 2 Agosto 2002. Articulo 1.º Objetivos.

Tema 13 .- Reglamento de régimen interior PDM de San Javier. Publicado BORM 2 Agosto 2002. Articulo 2.º Actuación.

Tema 14 .- Reglamento de régimen interior PDM de San Javier. Publicado BORM 2 Agosto 2002. Articulo 4.º Abonados, Beneficiarios y Usuarios e general.

Tema 15 .- Reglamento de régimen interior PDM de San Javier. Publicado BORM 2 Agosto 2002. Articulo 5.º Utilización de instalaciones.

Tema 16 .- Reglamento de régimen interior PDM de San Javier. Publicado BORM 2 Agosto 2002. Articulo 6.º Piscina al aire libre. Normativa Específica.

Tema 17 .- Reglamento de régimen interior PDM de San Javier. Publicado BORM 2 Agosto 2002. Articulo 7.º Piscina climatizada. Normativa específica.

Tema 18 .- Reglamento de régimen interior PDM de San Javier. Publicado BORM 2 Agosto 2002. Articulo 8.º Otras normas de carácter general.

Tema 19 .- Estatutos Patronato Deportivo Municipal de San Javier. CAPITULO I. Objeto, naturaleza y funciones

Tema 20 .- Estatutos Patronato Deportivo Municipal de San Javier. CAPITULO II. Recursos, Gobierno y Administración.

San Javier a 23 de diciembre de 2002.—El Presidente del Patronato, José Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

2043 Aprobando condiciones económico-administrativas para la contratación servicio de asistencia jurídica en materias propias y exclusivas de disciplina urbanística.

Aprobado por resolución de la Alcaldía, con fecha 03-02-2003, el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación mediante el sistema de negociado sin publicidad, del «servicio de asistencia jurídica en materias propias y exclusivas de disciplina urbanística», se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 4 de febrero de 2003.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

———

Torre Pacheco

2044 Aprobación inicial del Programa de Actuación correspondiente al Plan Parcial Residencial denominado «Mar Menor Golf», paraje de Las Conquetas.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, con fecha 13 de febrero de 2003, ha sido aprobado inicialmente el Programa de Actuación correspondiente al Plan Parcial Residencial denominado «Mar Menor Golf», paraje de Las Conquetas (Torre Pacheco), promovido por Mar Menor Golf Resort, S.L. y redactado por el Arquitecto don José Mariano Sánchez Martini.

Lo que se hace público por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y formular alegaciones (artículo 173.3.a) de la Ley número 1/2001, de 24 de abril de la Región de Murcia).

Torre Pacheco, 13 de febrero de 2003.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

———

Torre Pacheco

2045 Aprobación inicial del Plan Parcial Residencial denominado «Mar Menor Golf», paraje de Las Conquetas.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, con fecha 13 de febrero de 2003, ha sido aprobado inicialmente el Plan Parcial Residencial denominado «Mar Menor Golf», paraje de Las Conquetas (Torre Pacheco), promovido por Mar Menor Golf Resort, S.L. y redactado por el Arquitecto don José Mariano Sánchez Martini.

Lo que se hace público por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y formular alegaciones (artículo 140.a de la Ley número 1/2001, de 24 de abril de la Región de Murcia).

Torre Pacheco, 13 de febrero de 2003.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

———

Torre Pacheco

2049 Corrección de error.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 26, de fecha 01-02-2003, aparece publicado anuncio relativo a la convocatoria y Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector de Rentas, habiéndose advertido el siguiente error:

Base segunda.- Donde dice:

«c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario en Ciencias Económicas o Empresariales.»

Debe decir:

«c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario en Ciencias Económicas o Empresariales, o del Título de Diplomado Universitario en Gestión y Administración Pública».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 10 de febrero de 2003.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

———

Torre Pacheco

2046 Declarar aprobada la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión por promoción interna de una plaza de Auxiliar de Inspección.

Expirado el plazo de presentación de instancias para el Concurso, convocado por este Ayuntamiento, para la provisión por promoción interna de una plaza de Auxiliar de Inspección, dependiente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, con fecha 28-01-2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de las reguladoras, se declara aprobada la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

ADMITIDOS/AS:

Número: 01.
Apellidos y nombre: Sánchez Saura, Manuel.
D.N.I.: 22.980.209-N.
Número registro: 592/03.

EXCLUIDOS/AS

- Ninguno.

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal, que es la siguiente:

Presidente: Don Francisco Sáez Sáez, Alcalde-Presidente, titular; y Don Diego Alfonso García Cobacho, suplente.

Secretario: Don José Luis de Dios Rojo, Secretario General, titular, y Don Isidoro Jesús Martínez López, suplente.

Vocales:

- Don José Antonio Pedreño Galindo, titular, y Don Manuel Melero de Dios, suplente, designado por la Alcaldía-Presidencia.

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Don Julio González Banegas, titular.

- Doña María Dolores Abellón López, suplente.

En representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Torre Pacheco:

- Doña Julia Ros Albaladejo, titular.

- Don José Cerdán Noguera, suplente.

Queda señalado el próximo día 14 de marzo de 2003, a las 11'00 horas, en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la valoración de méritos del concurso.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, que comenzará el día siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones contra la relación de admitidos y excluidos, así como contra la composición del Tribunal Calificador.

Torre Pacheco, 11 de febrero de 2003.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco

2048 Incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto técnico modificado «Colector General Sur de Torre-Pacheco».

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 31-01-2003, si insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto técnico modificado «Colector General Sur de Torre-Pacheco», redactado por el Ingeniero de Canales, Caminos y Puertos, D. Antonio E. Pedro Pons, debidamente aprobado (Acuerdo Pleno de 20-06-2002).

En virtud de lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Se abre periodo de información pública, durane un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el B.O.R. de Murcia, en la forma dispuesta en el art. 17 párrfo 1.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el art. 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ingnorado domicilio a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el Expediente técnico de Expropiaciones, en la Sección de Asuntos Generales de este Ayuntamiento.

Torre-Pacheco, 6 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Sáez Sáez.

PARCELA			TITULAR CATASTRAL Y D.N.I.	DOMICILIO DEL TITULAR	AFECCION			Naturaleza Suelo	Tipo De Terreno	Termino Municipal
Nº	POLIG	Nº CAT.			Metros tuberia	m^2 oc. Temp. (vuelo)	m^2 serv. paso			
1			Mª Angeles León Galindo; DNI: 22.850-594-W	Caserío Las Gilas (Torre-Pacheco)	200	2.520,00	600,00	Urbanizable	Agrios	Torre-Pacheco
2			Francisco García Hernández; DNI: 22.848.018-W	C/. Martínez Campar (Torre-Pacheco)	75	945,00	225,00	Urbanizable	Labor Riego	Torre-Pacheco
3			Rufino Bastida García; DNI: 22.866.284-Y	C/. Maestro Alonso, 6 (Torre-Pacheco)	35	441,00	105,00	Urbanizable	Labor Riego	Torre-Pacheco
4			Francisco García Hernández; DNI: 22.848.018-W	C/. Martínez Campar (Torre-Pacheco)	70	882,00	210,00	Urbanizable	Labor Riego	Torre-Pacheco
5	19	267	Francisco García Hernández; DNI: 22.848.018-W	C/. Martínez Campar (Torre-Pacheco)	420	5.292,00	1.260,00	No Urbanizable	Labor Riego	Torre-Pacheco
6	19	270	Mercedes Bastida		70	882,00	210,00	No Urbanizable	Labor Riego	Torre-Pacheco
7	19	272	Antonio (y Emilio) Ibáñez Barranco	Avda. Fontes, 48 (Torre-Pacheco)	65	819,00	195,00	No Urbanizable	Labor Riego	Torre-Pacheco
8	19	275	Gregorio Galindo Martínez; DNI: 74.352.616-X		20	252,00	60,00	No Urbanizable	Labor Riego	Torre-Pacheco
9	19	277	Toñi Baños Martínez; DNI: 22.772.126-W	C/. Juan de Austria (Torre-Pacheco)	65	819,00	195,00	No Urbanizable	Labor Riego	Torre-Pacheco
10	19	571	Toñi Baños Martínez; DNI: 22.772.126-W	C/. Juan de Austria (Torre-Pacheco)	80	1.008,00	240,00	No Urbanizable	Labor Riego	Torre-Pacheco
11	19	572	Isabel Sánchez García; DNI: 74.325.849-J	C/. Las Niñas, 1 (Torre-Pacheco)	360	4.536,00	1.080,00	No Urbanizable	Labor Riego	Torre-Pacheco
12	19	240	Eugenio Martínez Sánchez; DNI: 22.367.770-C	C/. S. Jerónimo, 22 (Cartagena)	155	1.953,00	465,00	No Urbanizable	Labor Riego	Torre-Pacheco
12	19	584	Inversiones Islano Grosa, S.L. CIF: B-30399877	C/. Floridablanca, 7 (Los Alcázares)	200	2.520,00	600,00	No Urbanizable	Labor Riego	Torre-Pacheco
14	20	44	Antonio Nieto Mateo; DNI: 22.897.713-V	Avda. Estación, 46 (Torre-Pacheco)	215	2.773,50	645,00	No Urbanizable	Labor Riego	Torre-Pacheco
15	20	42	Dolores Jiménez Sánchez; DNI: 22.909.336-W	Avda. Europa, 3 (Murcia)	320	4.128,00	960,00	No Urbanizable	Labor Riego	Torre-Pacheco
16					135	1.741,50	405,00	No Urbanizable	Labor Riego	Cartagena

Igualada (Barcelona)

1701 Relación de vehículos en el Depósito Municipal de Vehículos.

En cumplimiento a lo dispuesto, en el artículo 59 de la Ley 30/92, del 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/99, se notifica mediante edicto, el escrito que se transcribe a continuación, a todas aquellas personas que se indican en la relación anexa, para su conocimiento como interesados y a los efectos que consideren oportunos.

«El vehículo de referencia que consta a su nombre en los ficheros de la Jefatura Provincial de Tráfico, está depositado en el Depósito Municipal de Vehículos desde la fecha que figura, según consta en el acta correspondiente.

Por lo cual, le informo que una vez transcurridos 2 meses y 15 días más, sin que se haya hecho cargo, de acuerdo con el artículo 71.1 a) del RDL 339/1990 de 2 de marzo de Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el artículo 4 del Reglamento General de Circulación RD 13/1992 del 17 de enero, Ley 11/1999 de 21 de abril, reguladora de BRL y el Decreto 217/1999 de 27 de julio, el vehículo será considerado residuo sólido y gestionado como tal (artículo 3, ap. 3.b) de la Ley 10/98 de 21 de abril de residuos.

Si dentro de este termino, se quiere hacer cargo del vehículo, deberá abonar los gastos del arrastre de 59,05 € y si procede, la tasa por la permanencia en el depósito de 1,75 € por día, de acuerdo con las Ordenanzas Fiscales vigentes del Ayuntamiento de Igualada.

En caso que no desee volver a poner este vehículo en circulación, le informamos que puede renunciarlo a favor del Ayuntamiento de Igualada, que hará las gestiones para darlo de baja en la Jefatura Provincial de Tráfico como residuo sólido, sin que esto le ocasione ningún gasto. Si estuviera interesado, es necesario con la mayor brevedad que le sea posible, se dirija a las oficinas de la Policía Local de Igualada con la documentación del vehículo y su DNI., para firmar el impreso de renuncia voluntaria a favor del Ayuntamiento.

Para más información puede llamar al Tel. 93 804 81 81"

Igualada, 14 de enero de 2003.—El Alcalde, Jordi Aymamí i Roca.

Relación Anexa de los vehículos abandonados al depósito municipal de Igualada

EXP.	MATRÍCULA	FECHA ACTA	APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	PROVINCIA
516	L-4444-S	30-08-01	Juana Pallarés García	23240740	Fransena, S 42, 2 – 1	Aguilas	Murcia
656	B-2901-IC	20-10-01	Antonia Fernández García	23215778	Los Angeles, 40, Sagunto	Lorca	Murcia
117	MU-4025-X	05-06-00	Abdelalj Lakhdim	MU011019	Isidro Madrid, 66	Los Alcázares	Murcia
543	B-6459-ND	08-01-02	Mohammed Boutadri	X1463166K	Caser Los Infiernos, 20	San Cayetano T. Pache	Murcia

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Andrés Martínez Pertusa

1691 Acta de presencia y notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Yo, Andrés Martínez Pertusa, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Albacete, con residencia en Murcia.

Hago constar: Que a instancia de don Pedro López Tortosa y doña Encarnación Martínez Martínez, estoy tramitando acta de presencia y notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de la siguiente finca:

Descripción registral actual

Urbana: Un trozo de terreno o solar situado en este término, partido del Palmar, sitio de Sangonera La Verde, hoy en Camino del Cementerio, 38. Según se citó en el título, tenía una cabida total de 339'00 m^2, de los cuales correspondía 100'00 m^2 a la superficie entonces inscrita, la cual se tuvo únicamente en cuenta a dichos efectos, quedando pues un resto entonces sin inscribir de 239'00 m2. Linda: Norte, Juan de Dios Carrasco y Antonio Jiménez Tortosa; Sur, camino de entrada; Este, camino del Cementerio; y Oeste, casa de don Pedro López Tortosa.

Inscripción: Registro de Murcia-6, Tomo 1.324, folio 155, finca número 80.786.

Referencia catastral.- 7695004 XG 5979N 0001 YG.

Descripción catastral actualizada con el exceso de cabida:

Urbana.- Un trozo de terreno o solar situado en este término, partido del Palmar, sitio de Sangonera La Verde, hoy en Camino del Cementerio, 38. Tiene una

superficie de 327'00 m². Linda, mirando desde su frente que lo tiene al Camino del Cementerio: derecha, entrando, edificio marcado con el n.º 36 de policía de dicha calle propiedad de Antonio Giménez Tortosa; izquierda, calle Océano Atlántico; y fondo, vivienda n.º 15 de la calle Océano Atlántico propiedad de don Jesús-Joaquín Lerma Alfocea».

Lo que notifico para general conocimiento pudiendo los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Murcia, C/ San Lorenzo número 1-4.º, en plazo de veinte días siguientes a esta publicación para alegar lo que a su derecho convenga.

El Notario.

Aquagest Levante, S.A.

2039 Anuncio de concurso.

1.- Objeto: La contratación por procedimiento abierto y con tramitación urgente, mediante concurso del proyecto de obras relativo a «Abastecimiento a Rincón de Tallante y Torres de Nicolás Pérez» en Cartagena. n.º Expediente: FE03/05.

2.- Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación se fija en 695.931,90 Euros (115.793.325.- pesetas).

3.- Garantía provisional: 13.919 Euros

4.- Plazo de ejecucion: 5 meses.

5.- Requisitos específicos del contratista: El contratista deberá reunir las condiciones establecidas en cláusula 9 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas.

6.- Lugar presentación de ofertas y demás documentación: Secretaría, de Aquagest Levante, sita C/ Capitanes Ripoll, n.º 8, Cartagena.

7.- Fecha límite de presentación de proposiciones: Durante los trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M., de las 9 a las 13 horas.

8.- Apertura de ofertas: La apertura se realizará en la Sala de Juntas de Aquagest Levante, sita C/ Capitanes Ripoll, n.º 8, Cartagena, a las 10 horas al cuarto día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

9.- Documentación a presentar: Los documentos a que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, base del concurso.

10.- Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Departamento de Obras y Proyectos, Aquagest Levante, sita C/ Capitanes Ripoll, n.º 8, Cartagena. Teléfono 968 122 600 y Fax 968 120 531.

11.- Proposiciones: Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, base del concurso.

12.- Gastos de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

13.- Carácter de urgencia: Se tendrá en cuenta la cláusula 2 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea.

Cartagena, 13 febrero de 2003.—El Director Gerente, Antonio Navarro Reina, P.A.

Aquagest Levante, S.A.

2040 Anuncio de concurso.

1.- Objeto: La contratación por procedimiento abierto y con tramitación urgente, mediante concurso del proyecto de obras relativo a «Desodorización y Automatización de Bombeos Término Municipal Cartagena». N.º Expediente: FE03/13.

2.- Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación se fija en 578.679,03 euros (96.284.089.- pesetas).

3.- Garantía provisional: 11.573,58 euros.

4.- Plazo de ejecución: 6 meses.

5.- Requisitos específicos del contratista: El contratista deberá reunir las condiciones establecidas en cláusula 9 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas.

6.- Lugar presentación de ofertas y demás documentación: Secretaría, de Aquagest Levante, sita C/ Capitanes Ripoll, n.º 8, Cartagena.

7.- Fecha límite de presentación de proposiciones: Durante los trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M., de las 9 a las 13 horas.

8.- Apertura de ofertas: La apertura se realizará en la Sala de Juntas de Aquagest Levante, sita C/ Capitanes Ripoll, n.º 8, Cartagena, a las 12 horas al cuarto día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

9.- Documentación a presentar: Los documentos a que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, base del concurso.

10.- Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Departamento de Obras y Proyectos, Aquagest Levante, sita C/ Capitanes Ripoll, n.º 8, Cartagena. Teléfono 968 122 600 y Fax 968 120 531.

11.- Proposiciones: Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, base del concurso.

12.- Gastos de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

13.- Carácter de urgencia: Se tendrá en cuenta la cláusula 2 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas.

Esta obra está cofinanciada por los fondos FEDER de la Unión Europea.

Cartagena, 13 febrero de 2003.—El Director Gerente, Antonio Navarro Reina.

Comunidad General de Regantes «Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia»

2038 Convocatoria a juntamento general ordinario.

De conformidad con lo que disponen los artículos 89, siguientes y concordantes de las vigentes Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia y, según acuerdo de la Comisión Representativa de Hacendados, se ha dispuesto la convocatoria a juntamento general ordinario de todos los señores Propietarios/Regantes de esta Comunidad General de Regantes, para el día 13 de marzo de 2003, a las diez horas en primera convocatoria y a las diez y treinta en segunda, en el Salón de Actos de Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, con objeto de tratar y resolver sobre los siguientes extremos:

Primero: Lectura del acta del juntamento general anterior.

Segundo: Memoria y propuestas de la Comisión Representativa.

Tercero: Rendición de cuentas.

Cuarto: Presupuesto y reparto a girar para el año 2003.

Quinto: Mondas del presente año.

Sexto: Tren AVE.

Séptimo: I.R.Y.D.A.

Octavo: Propuestas que presenten los señores Procuradores.

Noveno: Ruegos y preguntas.

Murcia, 5 febrero 2003.—El Presidente, Alfonso Gálvez Arce.

Extravío de título

1689 Anuncio de extravío de título de Auxiliar Administrativo.

Se hace público el extravío del título de Auxiliar Administrativo de doña Encarnación García Valero.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

En Murcia a 7 de febrero de 2003.—La Interesada, Encarnación García Valero.

Extravío de título

1690 Anuncio de extravío de título de Bachiller.

Se hace público el extravío del título de Bachiller de doña Encarnación Lozano Sánchez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Lorca a 24 de enero de 2003.—La Interesada, Encarnación Lozano Sánchez.